PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO

Santa Cruz de la Soledad | San Nicolás de Ibarra

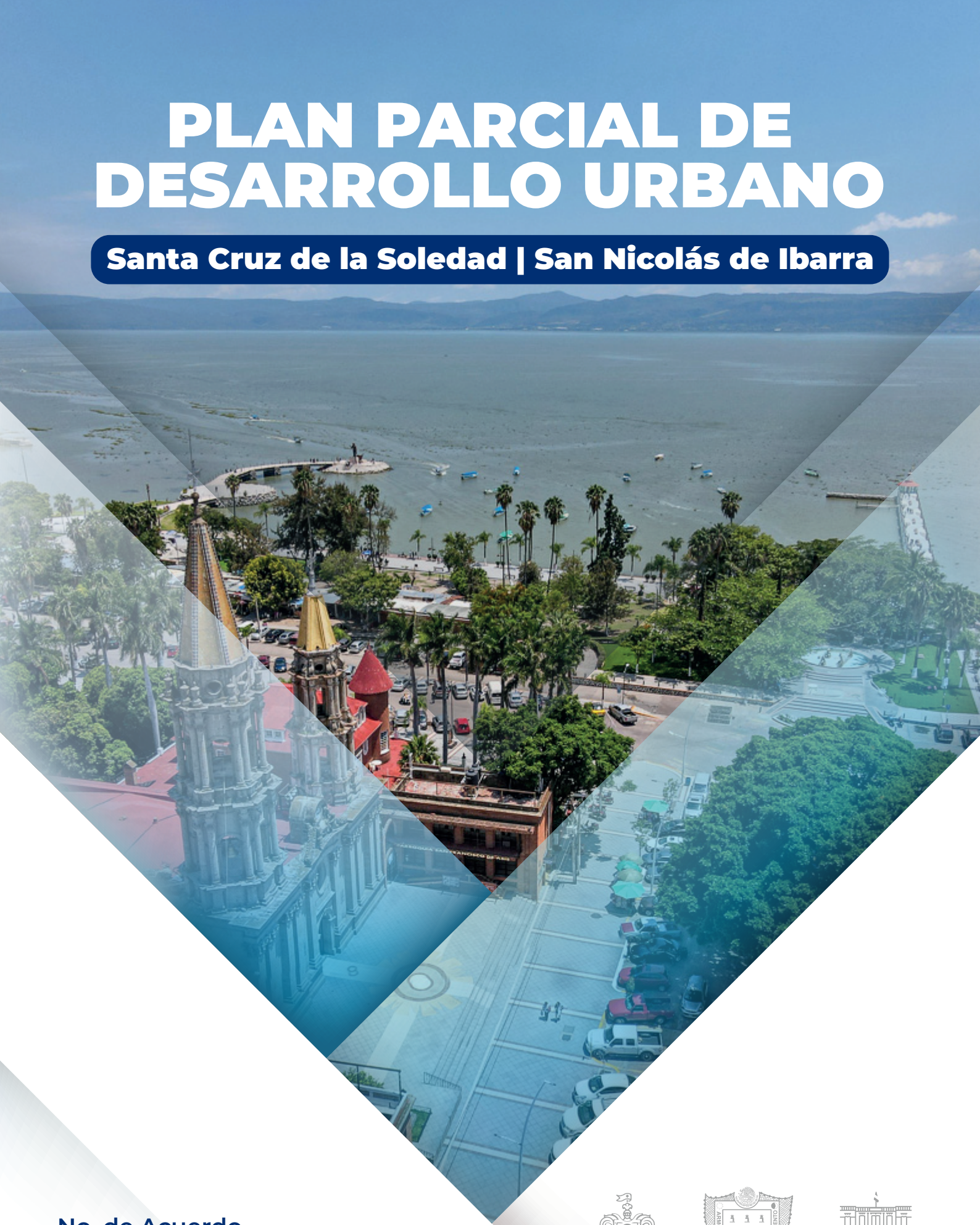

No. de Acuerdo
Sesión ordinaria número 0014
28 de Septiembre del 2018

Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO

Chapala
GOBIERNO MUNICIPAL
2021 - 2024

SECRETARÍA GENERAL

00058/2018

CERTIFICACIÓN

A QUIEN CORRESPONDA:

El que suscribe **LIC. MIGUEL ANGEL MENDOZA ANDERSON**, en mi carácter de Secretario General del Ayuntamiento de Chapala, Jalisco, **Administración 2015–2018**, en función del ejercicio de las facultades conferidas en mí, de acuerdo a la Ley de Gobierno y la administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y las relativas al Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Municipal: ----------

C E R T I F I C O:

Que siendo las 16:00 horas del día 28 **veintiocho de septiembre del año 2018 dos mil dieciocho** en la ciudad de Chapala, Jalisco se llevó a cabo la sesión Ordinaria número 0014 catorce, en la cual se sometió el siguiente punto de acuerdo: ----------

SEXTO PUNTO: SE PONE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, RELATIVO A LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 25 VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO.- A SOLICITUD DEL PRESIDENTE DE LA MISMA, LIC. JAVIER DEGOLLADO GONZÁLEZ, EL CUAL SE TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN: ----------

ESTUDIO Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO, DISTRITO URBANO 03 SANTA CRUZ DE LA SOLEDAD-SAN NICOLÁS DE IBARRA, MUNICIPIO DE CHAPALA, JALISCO.----------

LIC. JAVIER DEGOLLADO GONZÁLEZ	APROBADO
LIC. ALFREDO OSCAR ESPAÑA RAMOS	APROBADO
LIC. MARTHA MALDONADO ESQUEDA	APROBADO
LIC. ALBERTO ALCANTAR MEDELES	APROBADO
C. JORGE GÓMEZ HERNÁNDEZ	APROBADO
PSIC. PAOLA IVETTE GÓMEZ VALENCIA	APROBADO
LIC. JUAN CARLOS PELAYO PELAYO	APROBADO
C. MARIA SAGRARIO LÓPEZ PADILLA	APROBADO
LIC. JUAN DE DIOS GARCÍA VELASCO	NO APROBADO
LIC. AIRAM ARLETTE ROMO SILVA	APROBADO
MVZ. ALINA KAREN GONZÁLEZ CASTAÑEDA	APROBADO

APROBADO POR MAYORIA CALIFICADA, SIENDO 10 DIEZ VOTOS A FAVOR, 01 UNO EN CONTRA.----------

Lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.----------

A T E N T A M E N T E:
"2018, Centenario de la Creación del Municipio de Puerto Vallarta y el xxx Aniversario del nuevo Hospital civil de Guadalajara"
Chapala, Jal., a 31 treinta y uno de agosto de 2018.

GOBIERNO MUNICIPAL DE CHAPALA JALISCO 2015 - 2018 SECRETARIA GENERAL

LIC. MIGUEL ANGEL MENDOZA ANDERSON
SECRETARIO GENERAL
DEL GOBIERNO MUNICIPAL
DE CHAPALA, JALISCO

C.c.p. Archivo
MAMA/angie*

I. CONTENIDO

I. CONTENIDO **1**

II. INTRODUCCIÓN **7**

1. ANTECEDENTES **9**

1.1. BASES JURÍDICAS 9

1.1.1. Nivel Nacional *9*

1.1.1.1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. 9

1.1.1.2. Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano 10

1.1.1.3. Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente 11

1.1.1.4. Ley General de Cambio Climático 12

1.1.1.5. Ley de Planeación 12

1.1.1.6. Ley de Vivienda (Últimas reformas del 23 de junio del 2017) 13

1.1.2. Nivel Estatal *14*

1.1.2.1. Constitución Política del Estado de Jalisco 14

1.1.2.2. Código Urbano para el Estado de Jalisco 14

1.1.2.3. Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente 15

1.1.2.4. Ley de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco 15

1.1.2.5. Ley para la Acción ante el Cambio Climático del Estado de Jalisco 18

1.1.2.6. Ley de Patrimonio Cultural 18

1.2. CONGRUENCIA CON EL MARCO DE PLANEACIÓN 19

1.2.1. Nivel Nacional *19*

1.2.1.1. Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 19

1.2.1.2. Programa Sectorial de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano 2013 - 2018 22

1.2.1.3. Programa Nacional de Infraestructura 2014 -2018 23

1.2.1.4. Programa Nacional de Desarrollo Urbano 2014 -2018. 25

1.2.1.5. Programa Nacional de Vivienda 2014-2018. 26

1.2.1.6. Programa de Ordenamiento Ecológico General del Territorio 28

1.2.2. Nivel Estatal *30*

1.2.2.1. Plan Estatal de Desarrollo, Jalisco 2013-2033 30

1.2.2.2. Programa Sectorial de Desarrollo Territorial y Urbano 31

1.2.2.3. Programa Sectorial de Vivienda 33

1.2.2.4. Programa Sectorial de Turismo 34

1.2.2.5. Programa Estatal de Desarrollo Urbano (PEDU) 36

1.2.2.6. Programa de Ordenamiento Ecológico Territorial del Estado de Jalisco 37

1.2.3. Nivel Regional *39*

1.2.3.1. Plan de desarrollo de la Región Sureste 39
1.2.4. Nivel Municipal *40*
1.2.4.1. Plan de Desarrollo Municipal Chapala 2015 -2018 40
1.2.4.2. Plan de Acción Climática Municipal (PACMUN). 43
1.2.4.3. Programa Municipal de Desarrollo Urbano 43
1.2.5. Nivel Global *49*
1.2.5.1. Nueva Agenda Urbana 49
1.3. OBJETIVOS GENERALES 51
1.4. UBICACIÓN 51
1.5. DELIMITACIÓN DEL ÁREA DE APLICACIÓN 52

2. DIAGNOSTICO **53**

2.1. MEDIO SOCIOECONÓMICO 53
2.1.1. Características demográficas *53*
2.1.1.1. Población del distrito 53
Distribución de la población 55
Distribución territorial de la población 55
Distribución de la población por grupos de edad 57
2.1.2. Características económicas *60*
2.1.2.1. Población económicamente activa 60
2.1.2.2. Empleo 62
2.1.2.3. Ingreso 63
2.1.3. Satisfacción de las necesidades básicas *64*
2.1.3.1. Salud 64
2.1.3.2. Educación 64
2.1.3.3. Vivienda 66
2.1.3.4. Equipamientos 68
2.1.3.5. Grado de marginación 69
2.1.3.6. Administración pública 70
2.2. MEDIO FÍSICO NATURAL 71
2.2.1. Topografía *71*
2.2.2. Geología *72*
2.2.3. Edafología *74*
2.2.4. Clima *75*
2.2.5. Hidrología *75*
2.2.6. Uso potencial *78*
2.2.7. Vegetación *79*
2.2.8. Paisaje y medio ambiente *80*

2.2.9. Síntesis de los factores naturales *82*

2.3. MEDIO FÍSICO TRANSFORMADO 84

2.3.1. Estructura urbana *84*

2.3.1.1. Elementos componentes de la estructura urbana 84

2.3.1.2. Tenencia del suelo 85

2.3.1.3. Zonas de valor patrimonial 86

2.3.1.4. Irregularidad urbana 88

2.3.2. Uso actual del suelo *88*

2.3.2.1. Vivienda y edificación. 90

Densidad 90

Edificación 91

2.3.2.2. Equipamiento urbano 92

2.3.3. Vialidad y transporte *93*

2.3.3.1. Jerarquía vial existente 94

2.3.3.2. Transporte público 94

2.3.3.3. Banquetas, Andadores y Acceso Universal 94

2.3.3.4. Movilidad no motorizada 95

2.3.4. Infraestructura *95*

2.3.4.1. Agua potable 95

2.3.4.2. Drenaje 96

2.3.4.3. Electricidad y alumbrado público 96

2.3.4.4. Telecomunicaciones 96

2.3.4.5. Instalaciones especiales 97

2.3.4.6. Pavimentos 97

2.3.5. Síntesis Medio Físico Transformado *97*

2.3.6. Riesgo y vulnerabilidad *99*

2.3.6.1. Geológicos. 99

2.3.6.2. Climatológicos. 100

2.3.6.3. Hidrometeorológicos. 100

2.3.6.4. Químicos. 100

2.3.6.5. Sanitarios. 100

2.3.6.6. Síntesis de Riesgos y Vulnerabilidad 102

3. BASES Y CRITERIOS DE ORDENAMIENTO **103**

3.1. PERSPECTIVAS DE CRECIMIENTO DEMOGRÁFICO 103

3.2. DEMANDA DE SUELO URBANO 104

3.3. REQUERIMIENTOS DE INFRAESTRUCTURA 105

3.3.1. Requerimientos de Agua Potable *105*

3.3.2. Requerimientos de Descargas sanitarias *105*

3.4. REQUERIMIENTOS DE EQUIPAMIENTO 106
3.4.1. Corto plazo *106*
3.4.2. Mediano plazo *107*
3.4.3. Largo plazo *108*
3.5. OBJETIVOS ESPECÍFICOS 109
3.5.1. Sustentabilidad ambiental y prevención de riesgos *109*
3.5.2. Infraestructura y equipamiento *109*
3.5.3. Gobernanza *110*
4. ESTRATEGIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL **111**
4.1. ESTRATEGIA GENERAL 111
4.2. ZONIFICACIÓN 111
4.2.1. Clasificación de Áreas *112*
4.2.1.1. Áreas Urbanizadas 112
Áreas incorporadas 112
Áreas de urbanización progresiva 113
Áreas de renovación urbana 113
Áreas de Protección Patrimonial 114
Áreas de protección al patrimonio histórico; 114
Áreas de protección del patrimonio cultural: 114
4.2.1.2. Áreas de reserva urbana 115
Áreas de reserva urbana a corto plazo 115
Áreas de reserva urbana a mediano plazo 116
Áreas de reserva urbana a largo plazo 116
Áreas de reserva urbana de control especial 116
4.2.1.3. Áreas de restricción de instalaciones especiales 117
Áreas de restricción de aeropuertos 117
Áreas de restricción de instalaciones de readaptación social 118
Áreas de restricción de instalaciones de riesgo 119
Áreas de restricción por paso de instalaciones de agua potable 119
Áreas de restricción por paso de instalaciones de drenaje 120
Áreas de restricción por paso de instalación de electricidad 120
Áreas de restricción por paso de instalación de telecomunicaciones 120
Áreas de restricción por paso de vialidades 121
Áreas de restricción por nodo vial 121
4.2.1.4. Áreas rústicas 121
Áreas agropecuarias 121
Áreas de actividades extractivas 122
4.2.1.5. Turísticas 122

4.2.1.6. Áreas de conservación ecológica 122
4.2.1.7. Áreas de protección a cauces y cuerpos de agua 123
4.2.2. Utilización del Suelo *123*
4.2.2.1. Zonas de aprovechamiento de recursos naturales 128
Actividades silvestres 128
Actividades extractivas no metálicas 128
Agropecuario 129
Granjas y Huertos 130
4.2.2.2. Zonas de alojamiento temporal 131
Turístico campestre 132
4.2.2.3. Zonas habitacionales 134
Habitacional jardín 134
Habitacional unifamiliar densidad mínima 136
Habitacional unifamiliar densidad baja 138
Habitacional unifamiliar densidad media 140
Habitacional unifamiliar densidad alta 142
4.2.2.4. Zonas de comercios y servicios 144
Comercios y servicios barriales intensidad alta 145
Comercios y servicios regionales 151
4.2.2.5. Zonas de equipamiento institucional 155
4.2.2.6. Zonas de espacios verdes, abiertos y recreativos 164
4.2.2.7. Zonas de instalaciones especiales e infraestructura 167
4.2.3. Estructuración Urbana *169*
4.2.3.1. Sistema de Unidades Urbanas 169
Centro vecinales 170
Centros barriales 170
4.2.3.2. Estructura Vial 170
4.2.3.3. Corredores Urbanos 171
Vialidad regional 171
Vialidad colectora 171
Vialidad colectora menor 172
Vialidad subcolectora 173
Vialidad local 173
Vialidad peatonales o andadores 174
Ciclopistas 174

5. ACCIONES **175**

5.1. ACCIONES DE CONSERVACIÓN 175
5.2. ACCIONES DE MEJORAMIENTO 176
5.3. ACCIONES DE CRECIMIENTO 177

5.4. PROGRAMA DE ACCIONES 178
5.4.1. Sustentabilidad ambiental y prevención de riesgos 178
5.4.2. Patrimonio histórico e imagen urbana 179
5.4.3. Estructura urbana, movilidad y transporte 180
5.4.4. Dotación de Infraestructura y equipamiento 181
5.4.5. Gobernanza y gestión territorial 183

6. INSTRUMENTOS 184

6.1. POLÍTICA FISCAL 184
6.2. FINANCIAMIENTO 184
6.3. GESTIÓN DEL SUELO Y PROMOCIÓN DEL DESARROLLO URBANO Y LA VIVIENDA 185
6.4. ÁREAS VERDES 185
6.5. PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COMUNICACIÓN 185
6.6. COORDINACIÓN 186
6.7. PROGRAMA DE PRODUCTIVIDAD Y SUSTENTABILIDAD AGROPECUARIA 188
6.8. INSPECCIÓN Y VIGILANCIA INTEGRAL DEL TERRITORIO 188

7. INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN 189

8. CONTROL DE USOS Y DESTINOS DEL SUELO 191

9. DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PLAN PARCIAL DE DEASARROLLO URBANO 192

10. ANEXO GRAFICO 193

11. TRANSITORIOS 194

II. INTRODUCCIÓN

Conforme al Artículo 78 del Código Urbano para el Estado de Jalisco El Sistema Estatal de Planeación para el Desarrollo Urbano se integrará por un conjunto de programas y planes, de desarrollo y ejecución obligatorios, articulados entre sí. Actualmente el Municipio de Chapala cuenta con instrumentos de planeación a nivel de Programa Municipal de Desarrollo Urbano, Plan de Centro de Población de Ajijic-San Antonio Tlayacapan y Planes Parciales de Desarrollo Urbano en los Distritos 1 y 2, no existiendo en los Distritos 3 Santa Cruz de la Soledad-San Nicolás de Ibarra y 4 Atotonilquillo.

El Artículo 121 del Código Urbano señala que los planes parciales de desarrollo urbano son los instrumentos para normar las acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento previstas en los programas y planes de desarrollo urbano aplicables al centro de población, requiriéndose su formulación y aprobación cuando el centro de población cuente con una población mayor a diez mil habitantes donde por su extensión o escala, asociadas a la densidad de población y la intensidad de los usos y destinos lo requieran.

El Programa Municipal de Desarrollo Urbano del Municipio de Chapala, Jalisco, fue aprobado en Sesión Ordinaria del Pleno del Ayuntamiento, celebrada el día 16 de marzo del 2012, publicado en la Gaceta Municipal Núm. 13 de abril/mayo de 2012 y Registrado por la Dirección del Registro Público de la Propiedad y de Comercio con Folio Real: 3631656 y fecha de 30 de agosto de 2012, estando entre sus objetivos específicos:

- Estructurar el territorio municipal, estableciendo un sistema de unidades urbanas jerarquizadas que facilite: la administración y control del desarrollo urbano sustentable, una mejor distribución de la población (de acuerdo a las condiciones y características del territorio) que eficiente de generación de fuentes de empleo, propiciando con ello una mejor identidad, optimizar la seguridad, así como incrementar mejores oportunidades de vida para todos los habitantes del municipio de Chapala.
- Definir la Zonificación Primaria en el territorio municipal, de acuerdo con los tipos básicos de zonas, señalados en el Reglamento Estatal de Zonificación de Jalisco.

Estableciendo dentro de su programa de acciones, a fin de llevar a cabo los objetivos planteados, la Elaboración de Planes Parciales de Desarrollo Urbano.

Por su parte el Plan de Desarrollo Municipal Chapala 2015-2018 en su eje rector 3 Desarrollo Sostenible, mismo que se sustenta en el diagnóstico y atención de los temas de bienestar social, prosperidad, empleo, desarrollo personal, salud, alimentación, educación, vivienda, urbanización,

inversión, cuidados del medio ambiente y desarrollo sostenido, propone como estrategias para el impulso del Turismo las siguientes líneas de acción:

- Programa de rescate de los atractivos turísticos y mejoramiento de la imagen urbana.
- Fortalecer el desarrollo de productos turísticos sustentables en rutas ecoturísticas.
- Promover la inversión en el ramo inmobiliario, hotelero y restaurantero nacional e internacionalmente.
- Ampliar y mejorar la infraestructura para transporte y comunicaciones.

De igual manera, el Plan de Desarrollo Municipal en su estrategia Planeación Urbana Territorial propone el aprovechamiento del territorio municipal, garantizando un desarrollo urbano y territorial equilibrado, en armonía con el entorno natural y patrimonial por medio de la planeación y el ordenamiento sustentable.

El Plan de Desarrollo de la Región Sureste, en la que se localiza el municipio de Chapala, analiza las principales problemáticas y áreas de oportunidad a nivel regional, y su relación con las dinámicas estatales y nacionales. A partir de esto se plantean un conjunto de objetivos, y para cada uno se ha establecido un conjunto de estrategias, junto con un tipo transversal que impacta a todos los objetivos, que es el desarrollo de infraestructura social y productiva.

La región Sureste es considerada como el mejor destino turístico en actividades de lago y montaña del estado de Jalisco, se ha posicionado como una región líder en la producción y comercialización de berries y frutos, cuenta con un alto índice de conectividad que permite un mejor transito comercial y turístico; es una de región con mayor cobertura y calidad en los servicios de salud; se ha logrado erradicar los vertederos de desechos industriales y disminuido la contaminación del lago de Chapala, así como el cuidado y manejo sustentable de los recursos naturales como lo son el bosque, generando una cultura ecológica entre los habitantes de la región. Siendo, entre otros, Objetivos estratégicos;

- Disminuir la contaminación del lago de Chapala.
- Incrementar la afluencia turística y derrama económica proveniente del turismo (lago y montaña).

Por tanto, es estrategia de la Administración Municipal 2015-2018 ordenar el Territorio del Municipio, completando el Sistema de Planeación para el Desarrollo Urbano del Municipio de Chapala mediante la elaboración y aprobación de los Planes Parciales de Desarrollo Urbano en el Distrito Urbano 03 Santa Cruz de La Soledad-San Nicolás de Ibarra, a fin de ordenar su territorio y orientar el desarrollo de todos los sectores económicos y hacia un el rescate de los atractivos

turísticos del municipio, fortaleciendo el desarrollo de productos turísticos sustentables, que promuevan la inversión y orienten el mejoramiento de la infraestructura necesaria.

1. ANTECEDENTES

1.1. Bases Jurídicas

Los presentes ordenamientos legales y normativos, que inciden en el desarrollo urbano territorial de los diferentes niveles de gobierno, constituyen las bases jurídicas para el ordenamiento de los asentamientos humanos y las adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos de tierras, aguas y bosques, a efecto de ejecutar obras públicas y de planear y regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población. Asimismo, para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal; participar en la creación y administración de sus reservas territoriales y controlar y vigilar la utilización del suelo en su jurisdicción territorial.

1.1.1. Nivel Nacional

1.1.1.1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El fundamento jurídico de la planeación y ordenamiento del territorio a nivel nacional, se encuentra en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en sus artículos 3, 4, 11, 14, y 16; y de manera específica en los artículos 25 y 26, en donde se establecen las atribuciones del gobierno federal en materia de planeación del desarrollo, y se faculta la instauración del Sistema Nacional de Planeación Democrática del que se desprende la Ley General de Planeación, y lo relativo a la ordenación de los asentamientos humanos.

De manera particular y con relación a la planeación del desarrollo urbano, el artículo 27 en su párrafo tercero establece que la nación tendrá en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público, así como el de regular, en beneficio social, el aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de apropiación, con objeto de hacer una distribución equitativa de la riqueza pública, cuidar de su conservación, lograr el desarrollo equilibrado del país y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural y urbana.

En consecuencia, se dictarán las medidas necesarias para ordenar los asentamientos humanos y establecer adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos de tierras, aguas y bosques, a efecto de ejecutar obras públicas y de planear y regular la fundación, conservación, mejoramiento

y crecimiento de los centros de población; para preservar y restaurar el equilibrio ecológico; para el fraccionamiento de los latifundios; para disponer, en los términos de la ley reglamentaria, la organización y explotación colectiva de los ejidos y comunidades; para el desarrollo de la pequeña propiedad rural; para el fomento de la agricultura, de la ganadería, de la silvicultura y de las demás actividades económicas en el medio rural; y para evitar la destrucción de los elementos naturales y los daños que la propiedad pueda sufrir en perjuicio de la sociedad.

Con base en ello, la nación confiere a los Municipios, en el artículo 115 fracción V de la Carta Magna, las facultades para que, en los términos de las Leyes Federales y Estatales relativas, pueda: formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal; participar en la creación y administración de sus reservas territoriales; participar en la formulación de planes de desarrollo regional, los cuales deberán estar en concordancia con los planes generales de la materia, de la misma forma en que cuando la Federación o los Estados elaboren proyectos de desarrollo regional deberán asegurar la participación de los municipios; autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales; intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana; otorgar licencias y permisos para construcciones; participar en la creación y administración de zonas de reservas ecológicas y en la elaboración y aplicación de programas de ordenamiento en esta materia; intervenir en la formulación y aplicación de programas de transporte público de pasajeros cuando aquellos afecten su ámbito territorial; y celebrar convenios para la administración y custodia de las zonas federales.

1.1.1.2. Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano

Del anterior sustento constitucional se deriva la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, decretada el 13 de octubre de 2016. Ésta dispone como objeto: “establecer la concurrencia de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, para la ordenación y regulación de los asentamientos humanos en el territorio nacional; fijar los criterios para que, en el ámbito de sus respectivas competencias exista una efectiva congruencia, coordinación y participación entre la Federación, las entidades federativas, los municipios y las Demarcaciones Territoriales para la planeación de la Fundación, Crecimiento, Mejoramiento, Consolidación y Conservación de los Centros de Población y Asentamientos Humanos, garantizando en todo momento la protección y el acceso equitativo a los espacios públicos; definir los principios para determinar las Provisiones, Reservas, Usos del suelo y Destinos de áreas y predios que regulan la propiedad en los Centros de Población. Finalmente,

V. Propiciar mecanismos que permitan la participación ciudadana en particular para las mujeres, jóvenes y personas en situación de vulnerabilidad, en los procesos de planeación y gestión del territorio con base en el acceso a información transparente, completa y oportuna, así como la creación de espacios e instrumentos que garanticen la corresponsabilidad del gobierno y la ciudadanía en la formulación, seguimiento y evaluación de la política pública en la materia.

Asimismo, la LGAHOTDU en su artículo 2 asienta que todas las personas sin distinción de sexo, raza, etnia, edad, limitación física, orientación sexual, tienen derecho a vivir y disfrutar ciudades y Asentamientos Humanos en condiciones sustentables, resilientes, saludables, productivos, equitativos, justos, incluyentes, democráticos y seguros. En el 4 establece que la planeación, regulación y gestión de los asentamientos humanos, Centros de Población y la ordenación territorial, deben conducirse en apego a los siguientes principios de política pública: I. Derecho a la ciudad; II. Equidad e inclusión; III. Derecho a la propiedad urbana; IV. Coherencia y racionalidad; V. Participación democrática y transparencia; VI. Productividad y eficiencia; VII. Protección y progresividad del Espacio Público; VIII. Resiliencia, seguridad urbana y riesgos; IX. Sustentabilidad ambiental; X. Accesibilidad universal y movilidad;

La LGAHOTDU en su artículo 11 establece las atribuciones de los municipios, así como sus facultades. Entre las cuales se encuentra el de formular, aprobar, administrar y ejecutar los planes o programas municipales de Desarrollo Urbano, de Centros de Población y los demás que de éstos deriven, adoptando normas o criterios de congruencia, coordinación y ajuste con otros niveles superiores de planeación, las normas oficiales mexicanas, así como evaluar y vigilar su cumplimiento. Así también, Regular, controlar y vigilar las Reservas, Usos del Suelo y Destinos de áreas y predios, así como las zonas de alto riesgo en los Centros de Población que se encuentren dentro del municipio. También, el de formular, aprobar y administrar la Zonificación de los Centros de Población que se encuentren dentro del municipio, en los términos previstos en los planes o programas municipales y en los demás que de éstos deriven. Reconoce que los municipios tienen, entre otras, la atribución para formular, aprobar y administrar los planes o programas municipales de desarrollo urbano, de centros de población y los demás que de éstos deriven, así como evaluar y vigilar su cumplimiento, de conformidad con la legislación local.

1.1.1.3. Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente

Por su parte, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA) se encuentra estrechamente relacionada con la política sectorial de ordenamiento territorial con lo dispuesto en sus artículos 1, 2, 3, 5 fracción LXIII, 78, 86, 94 al 98, y 120 fracción III, y tiene la capacidad jurídica para intervenir en la regulación ambiental de los asentamientos humanos, por

un lado, con medidas para controlar el deterioro ambiental provocado por éstos; por otro, con la intención de procurar un medio ambiente adecuado que propicie mejores condiciones sanitarias en el entorno de los asentamientos humanos y garantice lo establecido en el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, garantizando el derecho de toda persona a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar.

En su sección cuarta, la LGEEPA regula ambientalmente los asentamientos humanos, y plantea medidas para prevenir y controlar los efectos negativos derivados del crecimiento de los centros de población y de aquéllos relacionados con el sistema de transporte colectivo; también promueve el establecimiento de áreas de conservación ecológica en torno a los asentamientos humanos. En su artículo 23 establece que para contribuir al logro de los objetivos de la política ambiental, la planeación del desarrollo urbano y la vivienda, considerará que los planes o programas de desarrollo urbano deberán tomar en cuenta los lineamientos y estrategias contenidas en los programas de ordenamiento ecológico del territorio.

1.1.1.4. Ley General de Cambio Climático

En el mismo sentido, la Ley General de Cambio Climático (LGCC) tiene por objeto garantizar el derecho a un medio ambiente sano y establecer la concurrencia de facultades de la federación, las entidades federativas y los municipios en la elaboración y aplicación de políticas públicas para la adaptación al cambio climático, y la mitigación de emisiones de gases y compuestos de efecto invernadero para lograr la estabilización de sus concentraciones en la atmósfera a un nivel que impida interferencias humanas peligrosas en el sistema climático. Lo anterior considerando lo previsto por el artículo 2 de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, en lo que se refiere a reducir la vulnerabilidad de la población y los ecosistemas del país frente a los efectos adversos del cambio climático, además de crear y fortalecer las capacidades institucionales de respuesta al fenómeno.

1.1.1.5. Ley de Planeación

La presente Ley, reforma publicada en el DOF del 28 de noviembre del 2016, tiene por objeto I. Establecer las normas y principios básicos conforme a los cuales se llevará a cabo la Planeación Nacional del Desarrollo y encauzar, en función de ésta, las actividades de la administración Pública Federal; II.- Las bases de integración y funcionamiento del Sistema Nacional de Planeación Democrática; III.- Las bases para que el Ejecutivo Federal coordine sus actividades de planeación con las entidades federativas, conforme a la legislación aplicable; IV. Las bases para promover y garantizar la participación democrática de los diversos grupos sociales así como

de los pueblos y comunidades indígenas, a través de sus representantes y autoridades, en la elaboración del Plan y los programas a que se refiere esta Ley, y Fracción reformada DOF 13-06-2003 V.- Las bases para que las acciones de los particulares contribuyan a alcanzar los objetivos y prioridades del plan y los programas.

En su Artículo 2° instituye que la planeación deberá llevarse a cabo como un medio para el eficaz desempeño de la responsabilidad del Estado sobre el desarrollo integral y sustentable del país y deberá tender a la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, culturales y económicos contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Para ello, establece ocho principios en los cuales sustenta lo anterior.

En su Artículo 3° establece que, para los efectos de esta Ley se entiende por planeación nacional de desarrollo la ordenación racional y sistemática de acciones que, en base al ejercicio de las atribuciones del Ejecutivo Federal en materia de regulación y promoción de la actividad económica, social, política, cultural, de protección al ambiente y aprovechamiento racional de los recursos naturales así como de ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y desarrollo urbano, tiene como propósito la transformación de la realidad del país, de conformidad con las normas, principios y objetivos que la propia Constitución y la ley establecen. También que, mediante la planeación se fijarán objetivos, metas, estrategias y prioridades, así como criterios basados en estudios de factibilidad cultural; se asignarán recursos, responsabilidades y tiempos de ejecución, se coordinarán acciones y se evaluarán resultados.

En su CAPITULO SEGUNDO, establece los aspectos que corresponden al Sistema Nacional de Planeación Democrática y las atribuciones que le corresponden a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal. El TERCERO sobre la participación social en la planeación. El Cuarto trata sobre el Plan y los Programas, estableciendo que la categoría de Plan queda reservada al Plan Nacional de Desarrollo. Los capítulos siguientes tratan sobre diversos aspectos como la coordinación, concertación e inducción y las responsabilidades que recaen sobre los funcionarios de la Administración Pública Federal.

1.1.1.6. Ley de Vivienda (Últimas reformas del 23 de junio del 2017)

El Artículo 1° establece que la presente Ley es reglamentaria del artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de vivienda. Sus disposiciones son de orden público e interés social y tienen por objeto establecer y regular la política nacional, los programas, los instrumentos y apoyos para que toda familia pueda disfrutar de vivienda digna y decorosa.

Su ARTÍCULO 2 dice textualmente: “Se considerará vivienda digna y decorosa la que cumpla con las disposiciones jurídicas aplicables en materia de asentamientos humanos y construcción, salubridad, cuente con espacios habitables y auxiliares, así como con los servicios básicos y brinde a sus ocupantes seguridad jurídica en cuanto a su propiedad o legítima posesión, y contemple criterios para la prevención de desastres y la protección física de sus ocupantes ante los elementos naturales potencialmente agresivos”.

Los Títulos que destacan son:

- El Título Segundo habla sobre la Política Nacional de Vivienda. El Tercero, sobre el Sistema nacional de Vivienda. El Cuarto, sobre el financiamiento para la vivienda, las disposiciones generales, del crédito, del ahorro y los subsidios para la vivienda.
- El Título Quinto establece dos apartados: I. Apoyar a los gobiernos de las entidades federativas y municipios, en la generación de una oferta de suelo para el desarrollo de acciones de vivienda, y II. Fomentar esquemas y programas que contemplen recursos provenientes de crédito, ahorro y subsidio, para la adquisición de suelo. Finalmente, el Séptimo trata sobre la producción social de vivienda, dentro del cual se encuentra el capítulo I que habla sobre los Instrumentos y Programas relacionados con el tema.

1.1.2. Nivel Estatal

En convergencia con lo dispuesto en las Leyes Generales:

1.1.2.1. Constitución Política del Estado de Jalisco

El presente Plan Parcial de Desarrollo Urbano Distrito Urbano 03 Santa Cruz de La Soledad-San Nicolás de Ibarra se elabora también en conformidad con las facultades que confieren al Municipio los artículos 15 fracción VI; 77 fracción II, III y V; 80 fracción VII; y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, para formular, aprobar y administrar la zonificación y respectivos planes de desarrollo urbano, así como lo establecido en artículo 2 fracción V de la Ley de Planeación para el Estado de Jalisco; y en los artículos 37 fracción II, VI y XV; 40 fracción II; 42 y 44 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

1.1.2.2. Código Urbano para el Estado de Jalisco

El Distrito Urbano 03 Santa Cruz de La Soledad-San Nicolás de Ibarra se apega en lo que se refiere a sus alcances, orientaciones, objetivos y contenidos mínimos, a lo dispuesto en el Código Urbano para el Estado de Jalisco (CUEJ), el cual se expide con el objeto de definir las normas

que permitan dictar las medidas necesarias para ordenar los asentamientos humanos en el Estado de Jalisco y establecer adecuadas provisiones, usos, destinos, y reservas de tierras para el ordenamiento territorial. De particular importancia para la realización de éste ejercicio de planeación son sus artículos 3, 4, 10 fracciones I, II, III, XVIII y XXXVIII; y 11 fracción III, Así como el Título Quinto, de la Planeación de los Asentamientos Humanos y del Desarrollo Urbano de los Centros de Población, mismo que incorpora el Sistema Estatal de Planeación para el Desarrollo Urbano en su artículo 78; de la Sección Sexta, sobre el Plan Parcial de Desarrollo Urbano Distrito Urbano 03 Santa Cruz de La Soledad-San Nicolás de Ibarra. Particularmente, sus artículos 120, 121, 122 y 123.

1.1.2.3. Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente

Por su parte la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente confirman los preceptos de la Ley General. En su artículo 1 señala “La Ley LEEEPA es de Orden público e interés social, y tiene por objeto regular la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección al ambiente y el patrimonio cultural del estado de Jalisco, en el ámbito de competencia de los gobiernos estatal, y municipales, con la finalidad de mejorar la calidad ambiental y la calidad de vida de los habitantes del estado y establecer el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales”. En el artículo 4º se determinan las atribuciones en la materia y la manera concurrente como serán ejercidas por el gobierno estatal y los gobiernos municipales; así mismo en el artículo 8º, fracciones I a XI, se precisan las atribuciones que los gobiernos municipales tienen con relación a la prevención y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente. En la Sección Quinta “De la regulación de los Asentamientos Humanos”, artículos 22 al 25, se determinan las normas, disposiciones, y medidas para la regulación ambiental de los asentamientos humanos.

1.1.2.4. Ley de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco

Conforme se establecen en su artículo 1º, la ley tiene por objeto:

I. Determinar los sujetos activos de la movilidad que son las personas con discapacidad, los peatones, los ciclistas, usuarios de la movilidad no motorizada, los motociclistas, los automovilistas, los usuarios, conductores y prestadores del servicio público de transporte en todas sus modalidades, así como las empresas de redes de transporte;

II. Regular la movilidad y el transporte en el Estado de Jalisco, así como los derechos y obligaciones de los sujetos de la movilidad;

III. Establecer las bases para programar, organizar, administrar y controlar la infraestructura con origen y destino para las personas con discapacidad, peatones, movilidad no motorizada y transporte público, infraestructura vial, infraestructura carretera y el equipamiento vial;

IV. Determinar las bases para planear, establecer, regular, administrar, controlar y supervisar el servicio público de transporte;

V. Establecer la coordinación del Estado y los municipios para integrar y administrar el sistema de vialidad y tránsito, en los términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

VI. Establecer los esquemas de coordinación institucional, así como la delimitación de las atribuciones para el cumplimiento de los objetivos y fines de los programas de fomento a la cultura y educación vial; e

VII. Implementar preferentemente avances tecnológicos tendientes al mejoramiento del servicio público de transporte en todas sus modalidades;

Esta Ley establece en su artículo 2º, fracción I, los principios rectores de la movilidad:

a) La accesibilidad, como el derecho de las personas a desplazarse por la vía pública sin obstáculos y con seguridad, independientemente de su condición;

b) El respeto al medio ambiente a partir de políticas públicas que incentiven el cambio del uso del transporte particular y combustión interna, por aquellos de carácter colectivo y tecnología sustentable, o de propulsión distinta a aquellos que generan emisión de gases a la atmósfera;

c) El desarrollo económico, a partir del ordenamiento de las vías públicas de comunicación a fin de minimizar los costos y tiempos de traslado de personas y mercancías;

d) La perspectiva de género, a partir de políticas públicas, que garanticen la seguridad e integridad física, sexual y la vida, de quienes utilicen el servicio del transporte público; y

e) La participación ciudadana, que permita involucrar a los habitantes en el diseño y distribución de las vías públicas de tal manera que puedan convivir armónicamente los distintos usuarios de la movilidad sustentable;

II. Son vías públicas: las calles, calzadas, avenidas, viaductos, carreteras, caminos y autopistas, así como las vialidades primarias y corredores de movilidad con prioridad al transporte público y, en general:

a) Los predios destinados a los fines públicos del tránsito peatonal, vehicular y al transporte colectivo; y

b) Los caminos públicos de jurisdicción estatal, destinados temporal o permanentemente al tránsito de personas, semovientes y vehículos.

III. No tienen el carácter de vías públicas los predios pertenecientes al dominio privado de la Federación, del Estado, de los municipios o de los particulares, para fines restringidos o aprovechamientos privados, así como los bienes de uso común de los condominios;

IV. Se denominan vías públicas de comunicación local: las vías públicas, incluyendo sus construcciones de ingeniería como puentes, alcantarillas, pasos a desnivel y demás elementos de protección.

V. Se entiende por derecho de vía, a la zona afecta a una vía pública en ambos lados de ésta, con las medidas que determine el reglamento correspondiente.

La Ley, en su Artículo 6º establece que el ordenamiento y regulación de la movilidad y transporte tiene como principal finalidad la satisfacción de las necesidades sociales, garantizando la integridad y el respeto a la persona, a su movilidad, a sus bienes, a los del Estado y municipios, así como al medio ambiente y al patrimonio cultural del Estado.

En su Artículo 13, dice: En la aplicación de esta ley y sus normas reglamentarias, concurrirán el Ejecutivo del Gobierno del Estado y los ayuntamientos, en los ámbitos de sus respectivas competencias y conforme a las atribuciones que establece el presente ordenamiento.

El Artículo 15 establece que los ámbitos de competencia del Estado y del municipio en materia de vialidad, movilidad y transporte, se integrarán y delimitarán conforme a las siguientes bases:

II. Corresponde al Municipio:

a) Intervenir, conjuntamente con el Ejecutivo, en la formulación y aplicación de programas de transporte público, cuando éstos afecten su ámbito territorial;

b) Autorizar los proyectos de infraestructura vial, infraestructura carretera, equipamiento vial y servicios conexos, en lo relativo a su territorio, a su localización y aprovechamiento de áreas, conforme a las normas aplicables de carácter técnico y de ordenamiento territorial;

c) Integrar y administrar la infraestructura vial; y

d) Reglamentar y controlar el tránsito en los centros de población que se localicen en su territorio.

1.1.2.5. Ley para la Acción ante el Cambio Climático del Estado de Jalisco

De igual forma, observa los principios establecidos en la Ley para la Acción ante el Cambio Climático del Estado de Jalisco, la cual propone acciones a tomar para reducir los efectos del calentamiento global, como la utilización de tecnologías de bajas emisiones de carbono y de fuentes de energía renovable, el impulso al incremento del transporte público masivo, la reducción de la exposición a los desastres hidrometeorológicos, una planeación urbana con criterios de sustentabilidad y la propuesta de alternativas de manejo del consumo hídrico bajo esquemas de eficiencia, cambio tecnológico y de cultura para la reducción de la demanda. Al momento de la elaboración de este proyecto, esta ley ha sido aprobada por el pleno del Congreso de Jalisco y espera el aval del Ejecutivo Estatal para su publicación en el Diario Oficial del Estado.

1.1.2.6. Ley de Patrimonio Cultural

Esta Ley tiene por objeto la investigación, restauración, conservación, mejoramiento, identificación, acrecentamiento, aprovechamiento y difusión de los bienes y áreas de protección integrantes del patrimonio cultural y natural del Estado.

En su Artículo 7, por determinación de esta ley el patrimonio cultural y natural del Estado y de sus municipios se conforma por: I. Los bienes inmuebles y zonas de protección determinados e identificados en los planes de desarrollo urbano, los programas de ordenamiento ecológico y el inventario de bienes culturales; II. Los bienes inmuebles del dominio público o privado destinados al uso común o a un servicio público.

La Ley establece en su Artículo 17. Las atribuciones de los Ayuntamientos, dentro del ámbito de su competencia, destacándose los siguientes:

III. Determinar en coordinación con el Consejo los límites, características y restricciones de las áreas de protección en el Municipio a efecto de que el Ayuntamiento las incluya dentro de los planes y programas de desarrollo urbano, de ordenamiento ecológico y de protección cultural;

V. Presentar ante el Consejo y la Secretaría sus propuestas de declaratorias de bienes y áreas de protección del patrimonio cultural y natural; natural, previa autorización y en coordinación con las entidades federales competentes;

IX. Celebrar con el Poder Ejecutivo, la Federación, los estados de la República Mexicana y demás Ayuntamientos del Estado de Jalisco, los convenios y acuerdos necesarios para apoyar los objetivos y prioridades propuestos en los programas y planes municipales con

relación a los bienes y áreas de protección afectos a su patrimonio cultural; Tratándose de monumentos históricos, artísticos y arqueológicos de carácter federal dentro de su jurisdicción, los ayuntamientos deberán observar los lineamientos generales de coordinación y colaboración con las entidades federales en la materia;; 18. Los ayuntamientos deberán expedir su reglamentación y normatividad relativa al patrimonio cultural y natural de su municipio. Artículo

1.2. Congruencia con el Marco de Planeación

1.2.1. Nivel Nacional

1.2.1.1. Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018

Conforme a lo que establece el artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos sobre la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática, es que, a través del Ejecutivo Federal, se elabora el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, mismo al que se sujetarán de manera obligatoria los programas de la Administración Pública Federal, ya sean éstos de carácter sectorial, especial, institucional o regional.

El Plan Nacional de Desarrollo establece el rumbo para alcanzar el mayor desarrollo del país. En éste se trazan los grandes objetivos de las políticas públicas, establece las acciones específicas para alcanzarlos y precisa indicadores que permitirán medir los alcances obtenidos.

Para lograr lo anterior, el PND establece como Metas Nacionales: un México en Paz, un México Incluyente, un México con Educación de Calidad, **un México Próspero** y un México con Responsabilidad Global. Igualmente, **se despliegan tres Estrategias Transversales para Democratizar la Productividad**, para Alcanzar un Gobierno Cercano y Moderno y para tener una Perspectiva de Género en todos los programas de la Administración Pública Federal.

Entre las Metas, se destaca la VI.1. México en Paz, a la cual pertenece el Objetivo 1.6. Salvaguardar a la población, a sus bienes y a su entorno ante un desastre de origen natural o humano, al cual pertenece la Estrategia 1.6.1. Política estratégica para la prevención de desastres. También sobresale la Meta VI.2. México Incluyente, a la cual pertenece el Objetivo 2.5. al cual corresponde Proveer un entorno adecuado para el desarrollo de una vida digna. A dicho Objetivo corresponden la Estrategia 2.5.1. Transitar hacia un Modelo de Desarrollo Urbano Sustentable e Inteligente que procure vivienda digna para los mexicanos, la Estrategia 2.5.2. Reducir de manera responsable el rezago de vivienda a través del mejoramiento y ampliación de la vivienda existente y el fomento de la adquisición de vivienda nueva, y la **Estrategia 2.5.3.**

Lograr una mayor y mejor coordinación interinstitucional que garantice la concurrencia y corresponsabilidad de los tres órdenes de gobierno, para el ordenamiento sustentable del territorio, así como para el impulso al desarrollo regional, urbano, metropolitano y de vivienda.

Asimismo, resalta la Meta VI.4. México Próspero, a la cual pertenece el Objetivo 4.4. Impulsar y orientar un crecimiento verde incluyente y facilitador que preserve nuestro patrimonio natural al mismo tiempo que genere riqueza, competitividad y empleo.

El nuevo modelo de desarrollo urbano se enfoca en inhibir el crecimiento de las manchas urbanas hacia zonas inadecuadas, a través de:

I. Promover reformas a la legislación en materia de planeación urbana, uso eficiente del suelo y zonificación.

II. Revertir el abandono e incidir positivamente en la plusvalía habitacional, por medio de intervenciones para rehabilitar el entorno y mejorar la calidad de vida en desarrollos y unidades habitacionales que así lo necesiten.

III. Mejorar las condiciones habitacionales y su entorno, en coordinación con los gobiernos locales.

IV. Adecuar normas e impulsar acciones de renovación urbana, ampliación y mejoramiento de la vivienda del parque habitacional existente.

V. Fomentar una movilidad urbana sustentable con apoyo de proyectos de transporte público y masivo, y que promueva el uso de transporte no motorizado.

VI. Propiciar la modernización de catastros y de registros públicos de la propiedad, así como la incorporación y regularización de propiedades no registradas.

Por tanto, se plantea impulsar acciones de lotificación, construcción, ampliación y mejora de hogares, y se propone orientar los créditos y subsidios del Gobierno de la República hacia proyectos que fomenten el crecimiento urbano ordenado. Esto implica reducir significativamente las brechas de género, sociales, económicas y culturales persistentes en nuestras ciudades, al tiempo que se llevan a cabo las acciones conducentes para asegurar el acceso y permanencia laboral, y la sustentabilidad ambiental mediante la participación responsable de los mexicanos y mexicanas en el cuidado, la protección, la preservación y el aprovechamiento racional de la riqueza natural del país.

Específicamente, en lo que corresponde al desarrollo sustentable, se propone fortalecer la política nacional de cambio climático y cuidado ambiental a través de:

I. Ampliar la cobertura de infraestructura y programas ambientales que protejan la salud pública y garanticen la conservación de los ecosistemas y recursos naturales.

II. Desarrollar las instituciones e instrumentos de política del Sistema Nacional de Cambio Climático.

III. Acelerar el tránsito hacia un desarrollo bajo en carbono en los sectores productivos primarios, industriales y de la construcción, así como en los servicios urbanos , turísticos y de transporte.

IV. Promover el uso de sistemas y tecnologías avanzados, de alta eficiencia energética y de baja o nula generación de contaminantes o compuestos de efecto invernadero.

V. Impulsar y fortalecer la cooperación regional e internacional en materia de cambio climático, biodiversidad y medio ambiente.

VI. Lograr un manejo integral de residuos sólidos, de manejos especiales y peligrosos, que incluya el aprovechamiento de los materiales que resulten, y minimice los riesgos a la población y al medio ambiente.

VII. Realizar investigación científica y tecnológica, generar información y desarrollar sistemas de información para diseñar políticas ambientales y de mitigación y adaptación al cambio climático.

VIII. Lograr el ordenamiento ecológico del territorio en las regiones y circunscripciones políticas prioritarias y estratégicas, en especial en las zonas de mayor vulnerabilidad climática.

IX. Continuar con la incorporación de criterios de sustentabilidad y educación ambiental en el Sistema Educativo Nacional, y fortalecer la formación ambiental en sectores estratégicos.

X. Contribuir a mejorar la calidad del aire, y reducir emisiones de compuestos de efecto invernadero mediante combustibles más eficientes, programas de movilidad sustentable y la eliminación de los apoyos ineficientes a los usuarios de los combustibles fósiles.

XI. Lograr un mejor monitoreo de la calidad del aire mediante una mayor calidad de los sistemas de monitoreo existentes y una mejor cobertura de ciudades.

1.2.1.2. Programa Sectorial de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano 2013 - 2018

Este programa nacional sectorial plantea como objetivo general lograr un México incluyente a partir del aprovechamiento sustentable y equitativo del territorio nacional y de sus recursos. En lo particular, se plantea:

1. Promover el ordenamiento y la planeación territorial como articuladores del bienestar de las personas y el uso eficiente del suelo, con las siguientes estrategias:

I. Impulsar la coordinación interinstitucional e intergubernamental con autoridades locales y la sociedad para mejorar la planeación y el ordenamiento territorial;

II. Otorgar certeza jurídica en la tenencia de la tierra mediante la regularización y la certificación de la propiedad;

III. Modernizar los Registros Públicos de la Propiedad y el Registro de Propiedad Rural, los Catastros de entidades y municipios, y el Rural Nacional;

IV. Regularizar los asentamientos humanos irregulares bajo criterios de ordenamiento territorial;

V. Otorgar seguridad jurídica y documental en la tenencia de tierra ejidal y comunal, para garantizar el ejercicio de los derechos de los sujetos agrarios.

2. Incentivar el crecimiento ordenado de los asentamientos humanos, los centros de población y las zonas metropolitanas, a través de:

I. Coordinar con los gobiernos locales acciones en materia de planeación y desarrollo sustentable de las zonas metropolitanas del país;

II. Controlar la expansión urbana fuera de los polígonos de crecimiento definidos, por medio de Desarrollos Certificados;

III. Prever las necesidades de reservas territoriales para el desarrollo de asentamientos humanos, centros de población y zonas metropolitanas;

IV. Fortalecer, en coordinación interinstitucional e intergubernamental, la prevención de riesgos y la mitigación de los efectos de los desastres naturales.

3. Consolidar ciudades compactas, productivas, competitivas, incluyentes y sustentables que faciliten la movilidad y eleven la calidad de vida de sus habitantes, a través de:

I. Controlar la expansión de las manchas urbanas en coordinación con los gobiernos estatales y municipales;

II. Orientar el financiamiento para la vivienda digna y sustentable con criterios territoriales que promuevan la densificación;

III. Promover la mejora de la infraestructura, equipamiento, servicios, espacios y movilidad urbana sustentable en coordinación con gobiernos estatales y municipales;

IV. Procurar que la vivienda se inserte en un entorno digno y contribuya al desarrollo de las personas;

V. Promover que las autoridades locales y municipales armonicen sus programas de Desarrollo de acuerdo a la Política Nacional de Desarrollo Regional.

4. Fomentar el acceso a la vivienda mediante soluciones habitacionales bien ubicadas dignas y de acuerdo a estándares de calidad internacional, a través de:

I. Promover la oferta de soluciones habitacionales de calidad;

II. Fomentar la producción social organizada en los programas de vivienda popular;

III. Generar una oferta óptima de créditos y subsidios para acciones de vivienda;

IV. Diversificar el mercado de soluciones de vivienda para atender eficazmente las necesidades de los diferentes segmentos de la población;

V. Generar información de calidad para una mejor toma de decisiones de actores públicos, empresas organizaciones sociales y demandantes de vivienda;

VI. Lograr una mejor y mayor coordinación interinstitucional para la alineación de programas de acciones en materia de vivienda;

VII. Abatir el rezago de vivienda en el hábitat rural.

5. Atender a las necesidades de los núcleos agrarios en materia de cohesión territorial, productividad, suelo, vivienda rural y gobernabilidad.

1.2.1.3. Programa Nacional de Infraestructura 2014 -2018

El Programa Nacional de Infraestructura 2014-2018 está enfocado a detonar la actividad económica y la generación de empleos para apoyar el desarrollo de infraestructura con una visión de largo plazo, basada en los tres ejes rectores del Plan Nacional de Desarrollo: I) desarrollo regional equilibrado, II) desarrollo urbano y III) conectividad logística, para así alcanzar las metas nacionales: un "México Próspero" y un "México Incluyente".

Este Programa muestra su preocupación por el crecimiento desordenado de las ciudades mexicanas y exhorta a replantear las políticas con la finalidad de lograr ciudades: “más eficientes,

compactas, vivibles y buscar controlar la expansión de las manchas urbanas e inhibir el crecimiento habitacional en zonas carentes de infraestructura, de dotación de servicios básicos, o zonas de riesgo, así como buscar incentivar mayor conectividad y cercanía con servicios educativos, de empleo y de salud". El mismo documento establece cinco Objetivos, como son:

1. Promover el ordenamiento y la planeación territorial como articuladores del bienestar de las personas y el uso eficiente del suelo.
2. Incentivar el crecimiento ordenado de los asentamientos humanos, los centros de población y las zonas metropolitanas.
3. Consolidar ciudades compactas, productivas, competitivas, incluyentes y sustentables, que faciliten la movilidad y eleven la calidad de vida de los habitantes.
4. Fomentar el acceso a la vivienda mediante soluciones habitacionales bien ubicadas, dignas y de acuerdo a estándares de calidad internacional. Y,
5. Fomentar el núcleo de los núcleos agrarios mediante acciones en materia de cohesión territorial, productividad, suelo, vivienda rural y gobernabilidad.

El Programa busca, además, orientar la funcionalidad integral de la infraestructura existente y nueva del país, por medio de los siguientes objetivos:

- Contar con una infraestructura y una plataforma logística de transportes y comunicaciones modernas que fomenten una mayor competitividad, productividad y desarrollo económico y social;
- Optimizar la coordinación de esfuerzos para la generación de infraestructura energética, asegurando así el desarrollo adecuado de la misma, a efecto de contar con energía suficiente, de calidad y a precios competitivos;
- Incrementar la infraestructura hidráulica, tanto para asegurar agua destinada al consumo humano y riego agrícola, como para protección contra inundaciones;
- Contribuir a fortalecer y optimizar la infraestructura interinstitucional en salud para garantizar el acceso efectivo a servicios de salud con calidad;
- Impulsar el desarrollo urbano y la construcción de viviendas de calidad, dotada de infraestructura y servicios básicos, con el acceso ordenado del suelo;
- Desarrollar infraestructura competitiva que impulse al turismo como eje estratégico de la productividad regional y detonador del bienestar social.

En lo que se refiere al Capítulo 6. DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, el Programa Sectorial establece como objetivo del sector el Impulsar el desarrollo Urbano y la construcción de viviendas de calidad, dotada de infraestructura y servicios básicos, con el acceso ordenado del suelo. Asimismo cinco estrategias, las cuales se enlistan a continuación:

1. Mejorar las condiciones y servicios de la vivienda de la población en un entorno de desarrollo urbano sustentable e inteligente
2. Reducir de manera responsable el rezago de vivienda a través del mejoramiento y ampliación de la vivienda existente y el fomento de la adquisición de vivienda nueva
3. Orientar el financiamiento para la vivienda digna y sustentable con criterios territoriales que promuevan la densificación
4. Impulsar a los Desarrollos Inmobiliarios
5. Planear, convenir y ejecutar una política nacional de suelo integral.

De éste último se derivan las siguientes líneas de acción:

- Constituir reservas territoriales para uso habitacional
- Impulsar la oferta de suelo con el aprovechamiento de aquel intraurbano
- Incentivar una política de regularización integral del suelo
- Realizar una gestión del suelo con criterios de desarrollo territorial planificado

1.2.1.4. Programa Nacional de Desarrollo Urbano 2014 -2018.

Este Programa tiene como objetivo alcanzar un modelo de desarrollo sustentable e inteligente que procure vivienda digna para los mexicanos, logre el ordenamiento sustentable del territorio, propicie el impulso del desarrollo regional, urbano y metropolitano, además de que coadyuve en la prevención de desastres. Para ello, plantea seis grandes objetivos que son:

Objetivo 1. Controlar la expansión de las manchas urbanas y consolidar las ciudades para mejorar la calidad de vida de los habitantes.

Objetivo 2. Consolidar un modelo de desarrollo urbano que genere bienestar para los ciudadanos, garantizando la sustentabilidad social, económica y ambiental.

Objetivo 3. Diseñar e implementar instrumentos normativos, fiscales, administrativos y de control para la gestión del suelo.

Objetivo 4. Impulsar una política de movilidad sustentable que garantice la calidad, disponibilidad, conectividad y accesibilidad de los viajes urbanos.

Objetivo 5. Evitar asentamientos humanos en zonas de riesgo y disminuir la vulnerabilidad de la población urbana ante desastres naturales.

Objetivo 6. Consolidar la Política Nacional de Desarrollo Regional a partir de las vocaciones y potencialidades económicas locales.

El Programa también establece una clara reglamentación para nuevos espacios de vivienda. Perímetros de contención y de desarrollo urbano planificado.

1.2.1.5. Programa Nacional de Vivienda 2014-2018.

El Programa Nacional de Vivienda 2014-2018, recoge los objetivos de la Política Nacional de Vivienda, la cual presenta un nuevo modelo enfocado a promover el desarrollo ordenado y sustentable del sector; a mejorar y regularizar la vivienda urbana; así como a construir y mejorar la vivienda rural.

El Programa Nacional de Vivienda 2014-2018, ha sido formulado en apego a las prioridades de la política de vivienda, y contribuirá a alcanzar tres de los objetivos dispuestos en el Programa Sectorial de Desarrollo Agrario y Territorial y Urbano.

Estos son: incentivar el crecimiento ordenado de los asentamientos humanos, los centros de población y las zonas metropolitanas; consolidar ciudades compactas, productivas, competitivas, incluyentes y sustentable, que faciliten la movilidad y eleven la calidad de vida de sus habitantes; y, fomentar el acceso a la vivienda mediante soluciones habitacionales bien ubicadas, dignas y de acuerdo a estándares de calidad internacional. En este Programa se presentan las prioridades en materia de vivienda, la cual se impulsarán a través de seis objetivos:

I. Controlar la expansión de las manchas urbanas a través de la política de vivienda, para lo cual se propone establecer criterios claros para la construcción de vivienda; optimizar el aprovechamiento de infraestructura, conectividad y provisión de servicios; y aprovechar la utilización de suelo intraurbano, buscando en todo momento la integración social;

II. Mejorar la calidad de la vivienda rural y urbana y su entorno, al tiempo de disminuir el déficit de vivienda. Se hace énfasis en la vivienda del ámbito rural, dada la precariedad en la que se encuentran las viviendas de esa población, así como en la prevención de riesgos ante desastres naturales que puedan afectar a los asentamientos humanos;

III. Diversificar la oferta de soluciones habitacionales de calidad de manera que responda eficazmente a las diversas necesidades de la población. Con ello busca contribuir a la disminución del déficit habitacional y a la atención de las diferentes necesidades de vivienda de la población. Este objetivo se refiere no sólo a fortalecer el mercado de vivienda nueva, sino también a impulsar un mercado secundario dinámico, considerando, además de la adquisición de vivienda, la renta, la producción social y autoproducción, diversificando así la oferta de soluciones habitacionales que se ajuste a las necesidades de la población;

IV. Generar esquemas óptimos de créditos y subsidios para acciones de vivienda. Se busca diversificar los esquemas de financiamiento óptimos, que se ajusten a los diversos segmentos de la población. Propone hacer hincapié en la atención de aquella población que es vulnerable, entendiendo por ésta, la que tiene dificultad de acceder a un crédito dentro del mercado formal. Asimismo, como parte de la mejora de esquemas de créditos y subsidios, se debe considerar la participación de la banca comercial y la banca de desarrollo más eficiente, así como el fortalecimiento de los programas y políticas públicas de los tres órdenes de gobierno, en cuanto a financiamiento se refiere;

V. Fortalecer la coordinación interinstitucional que garantice la corresponsabilidad de los tres órdenes de gobierno en la Política Nacional de Vivienda. En materia de coordinación se enuncian tres grandes temas: generar la normatividad necesaria para impulsar un modelo de desarrollo urbano y sustentable, en el cual parte fundamental es la vivienda; la potenciación de recursos y programas de los tres órdenes de gobierno para el máximo aprovechamiento de los mismos por parte de la población atendida; y, la incorporación de medidas que prioricen la sustentabilidad y el medio ambiente en la vivienda y su entorno. Para ello, conforme al presente objetivo, se buscará la coordinación interinstitucional mediante el Sistema Nacional de Vivienda;

VI. Generar información de calidad y oportuna para contribuir a mejores tomas de decisiones en el sector de la vivienda. Cumpliendo la Ley de Vivienda se contempla la operación y funcionamiento del Sistema Nacional de Información e Indicadores de Vivienda, para lo cual, el presente objetivo refiere, en primera instancia, al fortalecimiento de dicho Sistema; en segunda, a acompañar los esfuerzos del sector privado y público para generar información complementaria a dicho Sistema; y en tercera, a incentivar la investigación científica y social de los distintos aspectos del sector de la vivienda, integrando de esta manera, el esfuerzo de las universidades y los centros de investigación.

Lo anterior, contribuirá a un conocimiento más amplio de la realidad mexicana, a mejores tomas de decisiones y a una evaluación del desempeño de la Política Nacional de Vivienda.

1.2.1.6. Programa de Ordenamiento Ecológico General del Territorio

La propuesta del programa de ordenamiento ecológico está integrada por la regionalización ecológica (que identifica las áreas de atención prioritaria y las áreas de aptitud sectorial) y los lineamientos y estrategias ecológicas para la preservación, protección, restauración y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, aplicables a esta regionalización.

Los 10 lineamientos ecológicos que se formularon para este Programa, mismos que reflejan el estado deseable de una región ecológica o unidad biofísica ambiental, se instrumentan a través de las directrices generales que en lo ambiental, social y económico se deberán promover para alcanzar el estado deseable del territorio nacional.

Por su parte, las estrategias ecológicas, definidas como los objetivos específicos, las acciones, los proyectos, los programas y los responsables de su realización dirigidas al logro de los lineamientos ecológicos aplicables en el territorio nacional, fueron construidas a partir de los diagnósticos, objetivos y metas comprendidos en los programas sectoriales, emitidos respectivamente por las dependencias de la APF que integran el Grupo de Trabajo Intersecretarial.

Los lineamientos ecológicos a cumplir son los siguientes:

1. Proteger y usar responsablemente el patrimonio natural y cultural del territorio, consolidando la aplicación y el cumplimiento de la normatividad en materia ambiental, desarrollo rural y ordenamiento ecológico del territorio.
2. Mejorar la planeación y coordinación existente entre las distintas instancias y sectores económicos que intervienen en la instrumentación del programa de ordenamiento ecológico general del territorio, con la activa participación de la sociedad en las acciones en esta área.
3. Contar con una población con conciencia ambiental y responsable del uso sustentable del territorio, fomentando la educación ambiental a través de los medios de comunicación y sistemas de educación y salud.
4. Contar con mecanismos de coordinación y responsabilidad compartida entre los diferentes niveles de gobierno para la protección, conservación y restauración del capital natural.

5. Preservar la flora y la fauna, tanto en su espacio terrestre como en los sistemas hídricos a través de las acciones coordinadas entre las instituciones y la sociedad civil.
6. Promover la conservación de los recursos naturales y la biodiversidad, mediante formas de utilización y aprovechamiento sustentable que beneficien a los habitantes locales y eviten la disminución del capital natural.
7. Brindar información actualizada y confiable para la toma de decisiones en la instrumentación del ordenamiento ecológico territorial y la planeación sectorial.
8. Fomentar la coordinación intersectorial a fin de fortalecer y hacer más eficiente al sistema económico.
9. Incorporar al SINAP las áreas prioritarias para la preservación, bajo esquemas de preservación y manejo sustentable.
10. Reducir las tendencias de degradación ambiental, consideradas en el escenario tendencial del pronóstico, a través de la observación de las políticas del Ordenamiento Ecológico General del Territorio.

El área de aplicación se localiza dentro de la Región Ecológica 18.9 y la Unidad Ambiental Biofísica UAB 53 Depresión de Chapala, **a la que se le establece una prioridad de atención Alta, una Política Ambiental de Restauración y aprovechamiento sustentable, siendo el Sector de Desarrollo Social el Rector del desarrollo.**

Imagen 1.1 Programa de Ordenamiento Ecológico General del Territorio (POEGT)

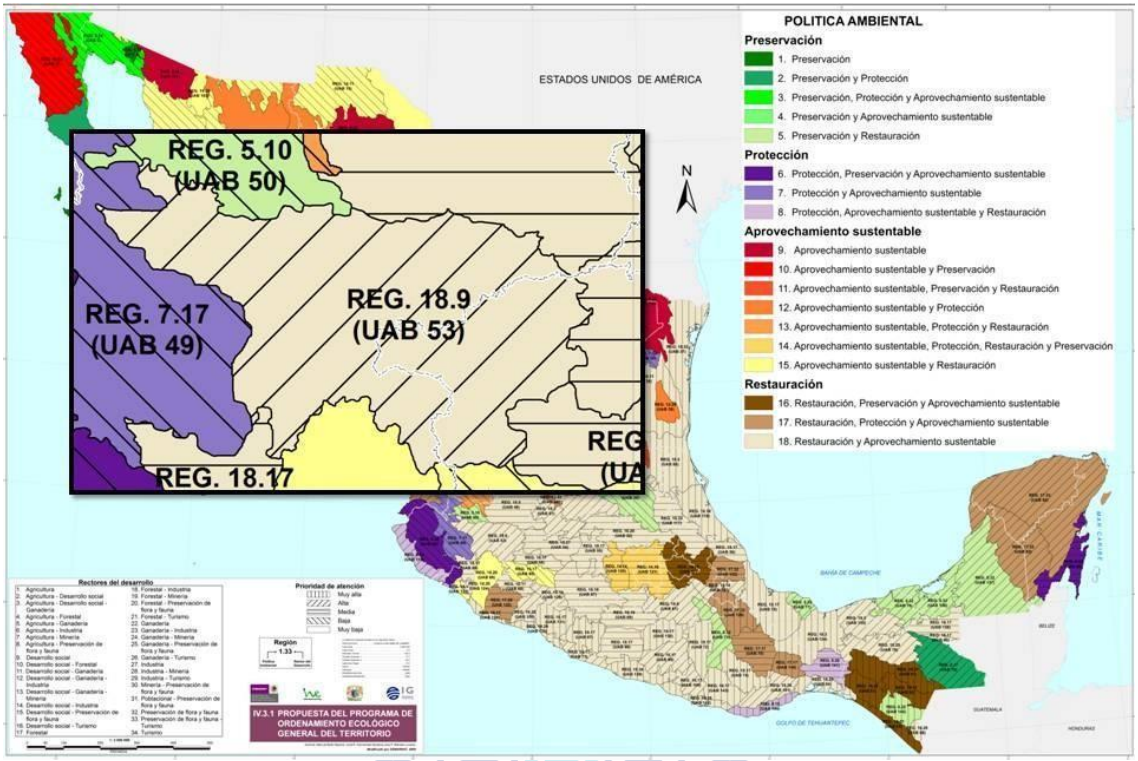

Fuente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales Recursos Naturales

1.2.2. Nivel Estatal

1.2.2.1. Plan Estatal de Desarrollo, Jalisco 2013-2033

Este Plan busca el crecimiento económico ligado al bienestar de las personas. El mismo está alineado con los cinco grandes objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, con 18 que establece la Política de Bienestar del Estado de Jalisco y los 8 Objetivos de Desarrollo del Milenio que plantean las Naciones Unidas. El PED también se fundamenta en ejercicios de planeación social, cuyos resultados son la base para la identificación de problemas, áreas de oportunidad, objetivos y estrategias que lo conforman. Viene a ser un instrumento de largo plazo y el instrumento base para orientar la acción pública y de gobierno a fin de alcanzar el pleno desarrollo de Jalisco.

Este documento se estructura en dos apartados: un inicial temático-sectorial que comprende 36 diagnósticos y un segundo regional o territorial que trata sobre las 12 regiones estatales y sobre las áreas metropolitanas.

Para lograr los objetivos del presente Plan, con relación al apartado temático-sectorial, la orientación de la acción pública se da a lo largo de seis dimensiones del bienestar, siendo estas:

1. Entorno y vida sustentable; Del cual sobresale el apartado 2. Protección y gestión ambiental que tienda a revertir el deterioro de los ecosistemas, provocado por la generación de residuos y la contaminación, para proteger la salud de las personas y el equilibrio ecológico. Asimismo, el apartado 4. Aguas y reservas ecológicas que busca racionalizar el aprovechamiento sostenible de reservas acuíferas, recuperar y conservar las reservas estratégicas, así como hacer más eficiente el suministro, consumo, tratamiento y saneamiento de los acuíferos. El apartado 5. Planeación Urbana y territorial que habla de la necesidad y utilidad de hacer compatibles los planes y programas de desarrollo urbano con aquellos de ordenamiento ecológico del territorio. Con ello, se busca garantizar un desarrollo urbano y territorial equilibrado y en armonía con el entorno natural por medio de la planeación y ordenamiento sustentable del territorio. Por su parte, el apartado 6. Movilidad sustentable que busca transitar hacia un modelo de movilidad sustentable que promueva el uso de los sistemas de transporte masivo y colectivo, que fomenten la integralidad entre otros tipos de transporte, incluyendo los no motorizados, que garanticen un desplazamiento seguro, eficiente y de calidad de las personas.
2. Economía próspera e incluyente
3. Equidad de oportunidades
4. Comunidad y calidad de vida
5. Garantía de derecho y libertad
6. Instituciones confiables y efectivas

Con relación al apartado territorial y las áreas metropolitanas en particular, el Plan indica que éstas son centros generadores de oportunidades y externalidades con impactos sociales, económicos y ambientales. Por lo cual el mismo busca asegurar el bienestar de los habitantes de dichas áreas, mediante mecanismos de planeación profesionales, corresponsables y transparentes que generen un desarrollo metropolitano incluyente, equilibrado y sustentable.

1.2.2.2. Programa Sectorial de Desarrollo Territorial y Urbano

Los Programas Sectoriales y Especiales son los instrumentos que abordan una materia determinada y que vinculan el funcionamiento de diversas instituciones públicas, sociales y privadas que comparten fines similares con los objetivos indicados en el Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2013-2033.

El Programa Sectorial de Desarrollo Territorial y Urbano describe los objetivos y estrategias con una perspectiva de mediano plazo, marcando el sentido estratégico de que debe seguirse para

cumplir el quinto objetivo de desarrollo (OD5) del Plan Estatal de Desarrollo Jalisco 2013-2033, que para el tema de Desarrollo territorial y urbano establece:

Garantizar un desarrollo territorial y urbano equilibrado y en armonía con el entorno natural por medio de la planeación y el ordenamiento sustentable del territorio.

En este sentido los objetivos sectoriales expresan los cambios que se quiere propiciar en materia de desarrollo urbano territorial en un horizonte de mediano plazo, y sirven para mostrar el sentido en que deben implementarse los programas y proyectos estratégicos, profundizando en la formulación de las estrategias. Las cuáles son los caminos o rutas que se habrán de seguir para conseguir los objetivos sectoriales establecidos. Las estrategias se identificaron a partir del análisis de las causas que originan el problema principal y también fueron consideradas las áreas de oportunidad. De esta manera a cada uno de los objetivos, se les identificó un conjunto de estrategias.

Objetivo 1. Contener el crecimiento urbano desordenado y no sustentable.

Estrategias

1. Mejorar planeación urbana de las principales zonas o áreas metropolitanas
2. Fortalecer el interés público sobre el privado.
3. Disminuir y controlar el crecimiento disperso de las áreas urbanas habitacionales hacia las periferias.
4. Incrementar las reservas urbanas del gobierno, el cual regule el precio de suelo en el mercado.
5. Incrementar la oferta de suelo regulado y accesible a los sectores de menos ingresos.

Objetivo sectorial 2. Mitigar la dispersión poblacional en el estado.

Estrategias

1. Disminuir la migración de la población rural a los centros urbanos.
2. Mejorar las condiciones económicas y territoriales de manera coordinada y focalizada de las regiones para detener la población en su lugar de origen.

Objetivo sectorial 3. Reducir la degradación del territorio.

Estrategias

1. Disminuir la degradación de suelos.
2. Mitigar el deterioro de la vegetación.
3. Incrementar la calidad y cantidad de agua.

1.2.2.3. Programa Sectorial de Vivienda

Los Programas Sectoriales y Especiales son los instrumentos que abordan una materia determinada y que vinculan el funcionamiento de diversas instituciones públicas, sociales y privadas que comparten fines similares con los objetivos indicados en el Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2013-2033.

El apartado estratégico del Programa Sectorial de Vivienda describe los objetivos y estrategias del programa sectorial con una perspectiva de mediano plazo. Ambos marcan el sentido estratégico que debe seguirse para cumplir el objetivo de desarrollo OD15 del Plan Estatal de Desarrollo, que para el tema de vivienda establece:

Objetivo de Desarrollo 15: garantizar el acceso a una vivienda digna que cuente con infraestructura y servicios públicos de calidad que permitan el bienestar de las familias.

En este sentido los objetivos sectoriales expresan los cambios que se quiere propiciar en materia de vivienda en un horizonte de mediano plazo, y sirven para mostrar el sentido en que deben implementarse los programas y proyectos estratégicos.

Las estrategias se identificaron a partir del análisis de las causas que originan el problema central, también fueron consideradas las áreas de oportunidad. De esta manera, a cada uno de los objetivos se le asignó un conjunto de estrategias.

Objetivo 1. Incrementar el acceso a una vivienda digna

Estrategias

1. Incrementar la oferta para acceder a vivienda.
2. Incrementar las oportunidades para acceder a sistemas de financiamiento para la adquisición de vivienda.
3. Garantizar reservas territoriales suficientes para la construcción de vivienda con buenos servicios.
4. Reducir los altos costos de acceso a vivienda.

5. Mejorar la calidad y vinculación de los programas gubernamentales de vivienda.

Objetivo 2. Mejorar la calidad de las viviendas y su entorno

Estrategias

1. Incrementar el porcentaje de viviendas con servicios básicos de calidad, de agua, drenaje y electricidad.
2. Mejorar la calidad de los materiales y espacios de la vivienda.
3. Incrementar las viviendas con entornos apropiados.
4. Garantizar oportunamente la asistencia técnica de la autoconstrucción de viviendas.
5. Incrementar mecanismos que garanticen una vivienda digna, sustentable y de calidad a mujeres en situación de vulnerabilidad.

1.2.2.4. Programa Sectorial de Turismo

Los Programas Sectoriales y Especiales son los instrumentos que abordan una materia determinada y que vinculan el funcionamiento de diversas instituciones públicas, sociales y privadas que comparten fines similares con los objetivos indicados en el Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2013-2033.

El apartado estratégico del Programa Sectorial de Turismo describe los objetivos y estrategias que los diversos actores de la sociedad civil y el gobierno deben implementar, que poco a poco permitan lograr el objetivo de desarrollo del PED Jalisco 2013- 2033: “Aumentar las oportunidades de negocio y la derrama económica de forma armónica con el medio ambiente, aprovechando el potencial turístico del estado”.

En coherencia con ello, el presente apartado busca ofrecer una guía, lo más clara y precisa posible, de los principales objetivos sectoriales y de las estrategias que se requiere implementar para lograr los objetivos prioritarios del sector turismo durante este periodo de gobierno (2013-2018). Esos objetivos y estrategias sectoriales son los siguientes: Objetivos y estrategias

Objetivo 1. Incrementar la derrama económica de los servicios turísticos Estrategias

1. Mejorar la calidad del entorno urbano y la capacidad de soporte de la infraestructura y equipamiento en centros turísticos.
2. Promover altos estándares de calidad en los servicios turísticos.
3. Generar información, investigación y conocimiento sobre los destinos y líneas de producto.

4. Impulsar la innovación, diversificación y consolidación de la oferta turística por región y destino.
5. Definir un programa de comercialización integral de nuestros destinos y rutas por línea de productos y orientación a segmentos.
6. Formalizar convenios entre tour operadores y agencias de viaje en los principales mercados emisores nacionales y extranjeros y los locales para que comercialicen de manera integral los destinos de Jalisco.

Objetivo 2. Incrementar y diversificar la afluencia turística nacional e internacional

Estrategias

1. Gestionar mayores niveles de financiamiento para emprendedores turísticos.
2. Brindar capacitación y asistencia técnica para el desarrollo de proyectos turísticos sustentables.
3. Fortalecer los mecanismos de atracción y captación de inversión en el sector.
4. Gestionar una mayor oferta de vuelos directos desde los mercados nacionales e internacionales.
5. Gestionar la modernización de los ejes troncales del estado y el fortalecimiento de los servicios turísticos de carretera.
6. Diseño de campañas concertadas con socios cooperativos para la promoción eficaz de los destinos turísticos.
7. Impulsar la participación de prestadores de servicios turísticos en actividades de promoción, nacionales e internacionales, con un objetivo mercadológico para la venta de destinos.
8. Operar campañas en medios para difusión de Jalisco como destino seguro, amigable y atractivo.
9. Impulsar operativos de seguridad integral para ofrecer una experiencia satisfactoria a los visitantes.

Objetivo 3. Mejorar las capacidades turísticas locales

Estrategias

1. Consolidar a los Consejos regionales de turismo para la operación de observatorios turísticos.

2. Impulsar la innovación, diversificación y consolidación de la oferta turística en destinos del interior.
3. Promover estándares de calidad en los servicios turísticos de destinos del interior.
4. Brindar capacitación y asistencia técnica financiera para proyectos turísticos en destinos del interior.
5. Facilitar la tramitología y promover los apoyos para la creación de negocios en destinos del interior.
6. Fomentar la inversión en la modernización de la oferta de los destinos del interior del estado.
7. Gestionar la modernización de los ejes troncales y carreteras alimentadoras del estado y el fortalecimiento de los servicios turísticos de carretera.
8. Impulsar los servicios de autotransporte de pasajeros de calidad turística en rutas turísticas.
9. Diseño de campañas para la promoción de las rutas turísticas del interior.
10. Apoyar la participación de prestadores de servicios turísticos del interior en eventos de promoción nacionales e internacionales, para la venta de destinos.
11. Definir un programa de comercialización integral de destinos y rutas del interior por la línea de productos y orientación a segmentos.
12. Formalizar convenios con tour operadores y agencias de viaje en los principales mercados emisores nacionales y extranjeros para que comercialicen las rutas y destinos del interior.

1.2.2.5. Programa Estatal de Desarrollo Urbano (PEDU)

Mediante acuerdo del Gobernador de fecha 20 de noviembre de 1996 se aprobó el Programa Estatal de Desarrollo Urbano, mismo que se publicó en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco el 26 de noviembre de 1996 y que desde la fecha no se ha actualizado. El PEDU según lo señala la legislación en la materia tiene como objetivos:

1. Lograr el equilibrio poblacional de la entidad. Conforme a la capacidad de cada una de las regiones que la integran, considerando su extensión territorial, recursos naturales, industria y servicios, orientando las corrientes migratorias hacia los centros de población donde se defina una política de estímulo;
2. Alentar la permanencia de la población. En ciudades de dimensiones medias y en el medio rural;

3. Mejorar las condiciones ambientales de los centros de población;
4. Estructurar la interrelación de los centros de población. Con sus regiones y servicios que requieran para obtener el grado óptimo de autosuficiencia regional;
5. Desconcentrar las áreas urbanas de la entidad. En donde se presente un crecimiento excesivo de la población fomentando las ciudades medias;
6. Promover el asentamiento de la población dispersa. En el medio rural, en centros de población que garanticen un mínimo de condiciones de infraestructura y servicios;
7. Distribuir equitativamente la entidad. Los beneficios y cargas que genera el proceso de urbanización;
8. Salvaguardar los recursos naturales y mantener el equilibrio ecológico;
9. Promover condiciones, apoyos y proyectos. Orientados a preservar, ampliar y eficientar la planta productiva;
10. Salvaguardar el patrimonio cultural del estado; y
11. Estimular la participación solidaria. De los distintos grupos que integran la comunidad, en la realización de los planes y acciones que se derivan de este programa.

1.2.2.6. Programa de Ordenamiento Ecológico Territorial del Estado de Jalisco

El Programa de Ordenamiento Ecológico Territorial del Estado de Jalisco es el instrumento de la Política Ambiental cuyo objetivo es inducir y regular el uso del suelo y las actividades productivas, con el fin de lograr la protección del medio ambiente y la preservación y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales a partir del análisis de las tendencias de deterioro y las potencialidades de aprovechamiento de los mismos.

La Estrategia se presenta en el mapa que contiene la propuesta de modelo de ordenamiento ecológico para el territorio del Estado de Jalisco, en el cual se contemplan las Unidades de Gestión Ambiental (UGA's) generadas.

Para cada uso de suelo propuesto como son Acuacultura (Ac), Agricultura (Ag), Area Natural (An), Asentamientos humanos (Ah), Flora y Fauna (Ff), Forestal (Fo), Industria (In), Infraestructura (If), Mineria (Mi), Pecuario(P), Pesca (Pe) y Turismo (Tu), se describen los criterios de regulación ecológica, así como las políticas territoriales de Conservación, Protección, Aprovechamiento, Restauración, Promoción, Restricción y Regulación, para cada criterio.

Las Políticas Territoriales establecidas en este Ordenamiento Ecológico de Protección, de Aprovechamiento, de Conservación, de Restauración, de Promoción, de Restricción y de Regulación, contempladas en todas y cada una de las Unidades de Gestión Ambiental se refieren a los lineamientos ecológicos que deberán de tomarse en cuenta para desarrollar las diversas actividades productivas y de servicio.

Las políticas Territoriales tienen como objetivo, inducir conductas de aprovechamiento sustentable sin impedir o disminuir los procesos de aprovechamiento y uso de los recursos, siempre y cuando no sean acciones prohibidas expresamente por el presente acuerdo.

Imagen 1.2 Modelo de Ordenamiento Ecológico Territorial

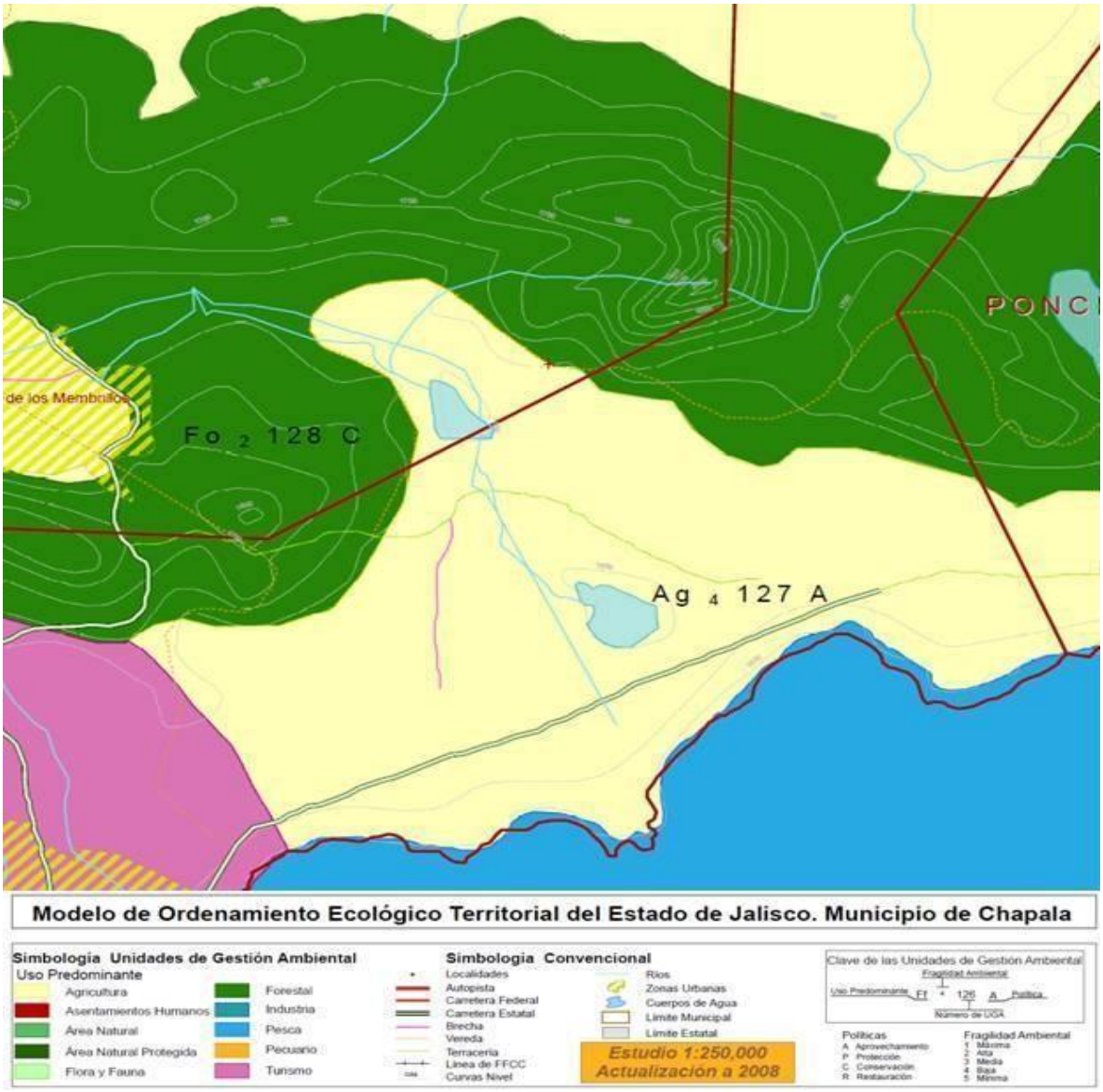

Fuente: Modelo de Ordenamiento Ecológico Territorial del Estado de Jalisco

El área de aplicación se encuentra determinada con dos diferentes Unidades de Gestión Ambientas UGA;

UGA número 127 comprendiendo la parte sur y central, con usos predominante Agricultura, uso condicionado Asentamientos Humanos e Infraestructura, fragilidad ambiental Baja y con una política ambiental de Aprovechamiento, clave Ag4127A.

UGA número 128 comprendiendo la parte norte, con usos predominante Forestal, fragilidad ambiental Alta y con una política ambiental de Conservación, clave Fo2128C.

1.2.3. Nivel Regional

1.2.3.1. Plan de desarrollo de la Región Sureste

El Plan de Desarrollo de la Región Sureste analiza las principales problemáticas y áreas de oportunidad a nivel regional, y su relación con las dinámicas estatales y nacionales. A partir de esto se plantean un conjunto de 9 objetivos, y para cada uno se ha establecido un conjunto de estrategias (los cómo), junto con un tipo transversal que impacta a todos los objetivos, que es el desarrollo de infraestructura social y productiva. Para cada objetivo se plantean indicadores de resultados, así como metas específicas para los mismos; esto conforma el sistema de monitoreo y evaluación de las metas planteadas. Además, para cada objetivo se plantea una cartera de proyectos y acciones a desarrollarse en la región.

La **Visión** de la región Sureste es considerada como el mejor destino turístico en actividades de lago y montaña del estado de Jalisco, se ha posicionado como una región líder en la producción y comercialización de berries y frutos, cuenta con un alto índice de conectividad que permite un mejor transito comercial y turístico; es una de región con mayor cobertura y calidad en los servicios de salud; se ha logrado erradicar los vertederos de desechos industriales y disminuido la contaminación del lago de Chapala, así como el cuidado y manejo sustentable de los recursos naturales como lo son el bosque, generando una cultura ecológica entre los habitantes de la región; dentro de sus **Objetivos Estratégicos** se considera:

- Disminuir la contaminación del lago de Chapala.
- Aumentar la elaboración y distribución de productos lácteos.
- Incrementar la producción, industrialización y comercialización de frutos y verduras
- Incrementar la afluencia turística y derrama económica proveniente del turismo (lago y montaña).

- Incrementar la producción sustentable y comercialización de la madera y sus derivados a partir de bosques bajo manejo.
- Desarrollar el potencial humano de la región con acceso a una educación de calidad
- Incrementar el acceso y la calidad de los servicios de salud.
- Disminuir los delitos del fuero común.
- Mejorar la capacidad de gestión de los funcionarios y servidores públicos municipales.

1.2.4. Nivel Municipal

1.2.4.1. Plan de Desarrollo Municipal Chapala 2015 -2018

Los ejes rectores del Plan de Desarrollo Municipal Chapala 2015-2018 son la columna vertebral del gobierno municipal y están orientados a cumplir primeramente con lo que marca la Constitución Mexicana, como es el otorgamiento de los servicios públicos y la seguridad pública, además de eficientar los recursos públicos municipales para garantizar un desarrollo institucional óptimo y sostenido que genere prosperidad, bienestar y paz social. Estableciendo para cada uno de ellos los siguientes objetivos y estrategias:

1. Administración de los recursos públicos municipales;
    - Objetivo: Mediante el óptimo manejo de los recursos públicos municipales, seremos un gobierno de resultados, potencializando el trabajo mediante una correcta administración de los recursos humanos, financieros, tecnológicos y de los recursos materiales, de manera integral y coordinada. Crearemos programas de gobierno claros y concisos que nos permitan mejorar la calidad de los servicios, públicos, detonar la obra pública y propiciar el desarrollo sostenido.
2. Administración de los servicios públicos municipales;
    - Objetivo: Esta obligación constitucional precisa la dotación de servicios públicos, para cubrir necesidades básicas de la población en agua potable, drenaje, alumbrado público, calles dignas, parques, plazas, panteones, mercados, rastros, recolección y disposición final de la basura, sobre todo otorgar seguridad pública y movilidad para toda la población, realizando una reingeniería a los sistemas de trabajo para eficientar los servicios públicos, aplicando un proceso de mejora continua permitiendo ser más eficaces y eficientes, reduciendo al máximo el gasto corriente, además de mejorar y conservar en buen estado los espacios y los edificios públicos para actividades

culturales, deportivas, turísticas, educativas y económicas que promuevan el desarrollo personal y social en el municipio mediante Gobernabilidad y paz social.

3. Desarrollo sostenible;

- El eje rector Desarrollo sostenible se sustenta en el diagnóstico y atención de los temas de bienestar social, prosperidad, empleo, desarrollo personal, salud, alimentación, educación, vivienda, urbanización, inversión, cuidados del medio ambiente y desarrollo sostenido. Siendo el eje rector que incide de manera más determinante como referente al presente Plan Parcial de Desarrollo Urbano Distrito Urbano 03 Santa Cruz de La Soledad-San Nicolás de Ibarra con las siguientes estrategias;

Vivienda; Generar acciones que promuevan una mejor calidad de vivienda en zonas prioritarias y de alta vulnerabilidad. Ya que la concentración poblacional es irregular por lo que se deben focalizar las acciones de vivienda social para que de forma planificada se regule el crecimiento y se prevea la necesidad de crear reservas territoriales y usos del suelo que protejan a la población original, pero que de manera integral se permita la construcción de vivienda residencial tratando de garantizar la armonía urbana, la protección al medio ambiente y la convivencia social.

Infraestructura básica; Se impulsará la construcción de infraestructura básica para cubrir las necesidades de los servicios primordiales para cubrir los criterios e indicadores del desarrollo social, considerando que nuestra meta es otorgar los servicios prioritarios como son el agua, energía eléctrica, alumbrado público, seguridad pública, calles dignas, etc.

Turismo; Dentro de la estrategia de Economía y prosperidad que se logrará con un plan de gobierno que asegure el crecimiento gradual y floreciente de todos los sectores económicos, entre ellos el turismo, mediante las siguientes líneas de acción: Generar políticas públicas que impulsen la inversión de todos los sectores turísticos.

- Programa de rescate de los atractivos turísticos y mejoramiento de la imagen urbana.
- Fortalecer el desarrollo de productos turísticos sustentables en rutas ecoturísticas.
- Promover la inversión en el ramo inmobiliario, hotelero y restaurantero nacional e internacionalmente.
- Ampliar y mejorar la infraestructura para transporte y comunicaciones.

Agricultura protegida; Impulsaremos la agricultura protegida en todas las áreas que cuenten con dotación de agua de calidad. Para que produzca productos de mayor impacto económico para el beneficio de los productores.

Planeación urbana territorial; El aprovechamiento del territorio municipal, garantizando un desarrollo urbano y territorial equilibrado, en armonía con el entorno natural y patrimonial por medio de la planeación y el ordenamiento sustentable.

Protección al medio ambiente y gestión ambiental; Aprovechar, conservar y proteger la biodiversidad y los ecosistemas mediante el uso sustentable de los recursos naturales, asegurando la gestión ambiental integral que revierta el deterioro de los ecosistemas provocados por riesgos y la generación de residuos y contaminación.

Cambio climático y uso sustentable de los recursos naturales; Mitigar los efectos del cambio climático con la promoción de acciones que disminuyan la huella ecológica del desarrollo, así como impulsar la innovación tecnológica para la generación y uso de energías limpias y renovables.

Agua y reservas hidrológicas; Recuperar y conservar las reservas estratégicas del Lago de Chapala, así como coadyuvar con la dependencia estatal correspondiente en hacer más eficiente el suministro, consumo, tratamiento y saneamiento de los acuíferos. Fomentando las condiciones de acceso al recurso hídrico de manera sustentable y equitativa.

Movilidad; Transitar hacia un modelo de movilidad sustentable que promueva el uso de los sistemas de transporte masivo y colectivo que fomenten la integralidad entre otros tipos de transporte, incluyendo los no motorizados y acuáticos que garanticen un desplazamiento seguro, eficiente, incluyente y de calidad a los usuarios.

Infraestructura para grupos prioritarios; Promover una sociedad incluyente que garantice el respeto a la diversidad social y los derechos de las personas en situación de vulnerabilidad, así como fomentar el desarrollo de los pueblos indígenas respetando su identidad cultural.

Desarrollo de la infraestructura turística como vocación del municipio; Aumentar las oportunidades de negocio y la derrama económica de los habitantes del municipio de forma armónica con el medio ambiente, mediante la gestión de recursos para la construcción de obras para la infraestructura turística, para aprovechar nuestros atractivos naturales, tradición, equipamiento urbano, vocación y potencial turístico del municipio y la región.

Desarrollo de infraestructura para la cultura y la recreación; Garantizar el acceso a toda la población a la cultura y las diferentes expresiones artísticas por medio del aprovechamiento del

patrimonio y la identidad cultural del municipio y la región, con gestión de recursos para la creación de nuevas obras de infraestructura destinadas a la cultura y las artes accesibles a toda la comunidad Chapalense.

Participación de la iniciativa privada en proyectos de desarrollo urbano e infraestructura; Promover e incentivar la inversión privada en obras públicas de infraestructura en las que por su dificultad en la obtención de recursos para su realización no son accesibles al municipio, pero que son prioritarias para el bienestar de los habitantes del municipio. Con modelos de certeza legal como las “PPS” o “APP”.

Gobernabilidad y paz social; Objetivo: Este gobierno municipal tendrá como prioridad garantizar la paz y el bienestar social, mediante acuerdos políticos y programas que optimicen la prevención del delito, que reduzcan la inseguridad, con políticas públicas que nos permitan acuerdos con la ciudadanía y los diferentes actores políticos, económicos y sociales para que con planes y programas de gobierno previamente socializados, asegurar una administración pública municipal eficiente, que elimine la corrupción, que aumente la inversión privada, que mejore las finanzas y los servicios públicos. Que además siente las bases para un desarrollo sostenido viable basado en la cultura de la paz, fundado en el respeto y la correcta aplicación de las leyes y reglamentos, de cualquier orden de gobierno, que acreciente la convivencia social, que además asegure un ambiente armónico que nos lleve a la prosperidad, a la tolerancia, al respeto y a la paz social.

1.2.4.2. Plan de Acción Climática Municipal (PACMUN).

El Plan de Acción Climática Municipal (PACMUN), forma parte de las políticas públicas que en materia de medio ambiente implementará la administración municipal. El mencionado Plan busca llevar a cabo acciones conducentes a una educación ambiental, protección de bosques y áreas naturales protegidas, así como la modernización tecnológica, manejo de residuos, aprovechamiento y uso de la energía; situaciones urbanas vinculadas al desarrollo territorial; ampliación y mejoramiento de espacios verdes del municipio sólo por mencionar algunas.

Además, a través del PACMUN, se pretenden incrementar los servicios ambientales, la protección de áreas naturales y cuencas hidrológicas.

1.2.4.3. Programa Municipal de Desarrollo Urbano

El programa municipal de desarrollo urbano es el documento rector que integra el conjunto de políticas, lineamientos, estrategias, reglas técnicas y disposiciones, encaminadas a planear, ordenar y regular el territorio de cada municipio, mediante la determinación de los usos, destinos

y reservas de áreas y predios, para la conservación, mejoramiento y crecimiento sustentable de los mismos.

El programa municipal de desarrollo urbano tiene por objeto establecer las directrices, lineamientos y normas conforme a las cuales las personas y los grupos sociales que integran la población participarán en el proceso de planeación para la urbanización y el desarrollo sustentable.

El Programa Municipal de Desarrollo Urbano del Municipio de Chapala, Jalisco, fue aprobado en Sesión Ordinaria del Pleno del Ayuntamiento, celebrada el día 16 de marzo del 2012, publicado en la Gaceta Municipal Núm. 13 de Abril/Mayo de 2012 y Registrado por la Dirección del Registro Público de la Propiedad y de Comercio con Folio Real: 3631656 y fecha de 30 de agosto de 2012.

Los objetivos específicos del Programa Municipal de Desarrollo Urbano son los siguientes:

- En caso de ser necesario, precisar el límite municipal, de forma conjunta con el municipio de Ixtlahuacán de los Membrillos, para manejar correcta la *"Delimitación del Área de Aplicación del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Chapla"*, determinando así el espacio territorial en el cual los tres órdenes de gobierno apliquen las políticas y acciones relativas al ordenamiento, regulación y control de un desarrollo urbano sustentable.
- Establecer estrategias y acciones para el mejoramiento de la imagen urbana y de los asentamientos existentes.
- Conservar y proteger cualquier elemento de valor histórico patrimonial.
- Promover acciones de protección del patrimonio intangible que consoliden la identidad del Municipio y de sus habitantes.
- Consultar e incluir las políticas y recomendaciones, surgidas en el "Ordenamiento Ecológico del Estado" o en caso de existir, en el "Modelo de Ordenamiento Ecológico Territorial del Estado de Jalisco, Municipio de Chapala".
- Estructurar el territorio municipal, estableciendo un sistema de unidades urbanas jerarquizadas que facilite: la administración y control del desarrollo urbano sustentable, una mejor distribución de la población (de acuerdo a las condiciones y características del territorio) que eficiente la gestión administrativa, procurando consolidar una ciudad competitiva en materia de generación de fuentes de empleo, propiciando con ello una mejor identidad, optimizar la seguridad así como incrementar mejores oportunidades de vida para todos los habitantes del municipio de Chapala.

- Definir la Zonificación Primaria en el territorio municipal, de acuerdo a los tipos básicos de zonas, señalados en el Reglamento Estatal de Zonificación de Jalisco.
- Evitar la proliferación de los asentamientos humanos irregulares y promover la regularización de los existentes.
- Precisar el equipamiento regional requerido al corto, mediano y largo plazo;
- Eliminar en forma progresiva los usos no permisibles en zonas habitacionales;
- Implementar las políticas y estrategias relativas a los corredores urbanos;
- Determinar las áreas que albergarán a la industria, el comercio y los servicios requeridos para la generación de fuentes de empleo para los habitantes del municipio;
- Consolidar las zonas dedicadas a la agricultura, contenidas en el área de aplicación del programa, limitando el crecimiento urbano en ellas;
- Gestionar la declaratoria de las áreas de protección ecológica, así como las áreas naturales protegidas.
- Gestionar el traslado en forma progresiva, de las áreas habitacionales, ubicadas en zonas de alto riesgo.
- Promover acciones de rehabilitación de aquellas áreas ecológicas que han sido impactadas.
- Preservar los valores paisajísticos del territorio municipal que tienen relación directa con el Lago de Chapala.
- Prever la estructura vial primaria y sus áreas de restricción por paso de la misma, en las áreas de reserva, que permita a futuro la comunicación en todo el municipio, así como la intercomunicación con otros municipios,
- Implementar y completar la red vial existente, procurando una conectividad entre las diferentes localidades del municipio.
- Mejorar las rutas de transporte colectivo existentes y prever las futuras.
- Realizar los estudios necesarios para determinar la ubicación de la infraestructura básica necesaria, precisando las áreas de restricción de la misma;
- Establecer las áreas de reserva urbana necesarias para alojar la población esperada;

Estableciendo como parte de la Estrategia la Clasificación de áreas establece en función de las condicionantes que resulten de sus características del medio físico natural y transformado, las que según su índole requieren de diverso grado de control o participación institucional, para

obtener o conservar la adecuada relación ambiental, así como para normar la acción urbanística que en dichas áreas se pretenda realizar, en caso de ser factible.

Identificando dentro del área de aplicación del Plan Parcial de Desarrollo Urbano Distrito Urbano 03 Santa Cruz de La Soledad-San Nicolás de Ibarra (ver imagen 1.3):

- Áreas Urbanizadas (AU) el asentamiento humano de las localidades Santa Cruz de la Soledad, San Nicolás de Ibarra y Hacienda La Labor.
- Áreas de Reserva Urbana (RU) la franja entre la carretera y la laguna y zonas aledañas a las localidades de Santa Cruz de la Soledad y San Nicolás de Ibarra.
- Áreas de restricción a infraestructura o instalaciones especiales (RI) como el CEINJURE, la aeropista y Líneas de alta tensión.
- Áreas rústicas (AR) las el pie de monte de la serranía y la llanura costera.
- Áreas de conservación ecológica (AC) los cerros localizados al norte.
- Área de protección a cauces y cuerpos de agua (CA) los escurrimientos, arroyos y presas.

Imagen 1.3 Clasificación de áreas PMDU

Chapala
GOBIERNO MUNICIPAL
2021 - 2024

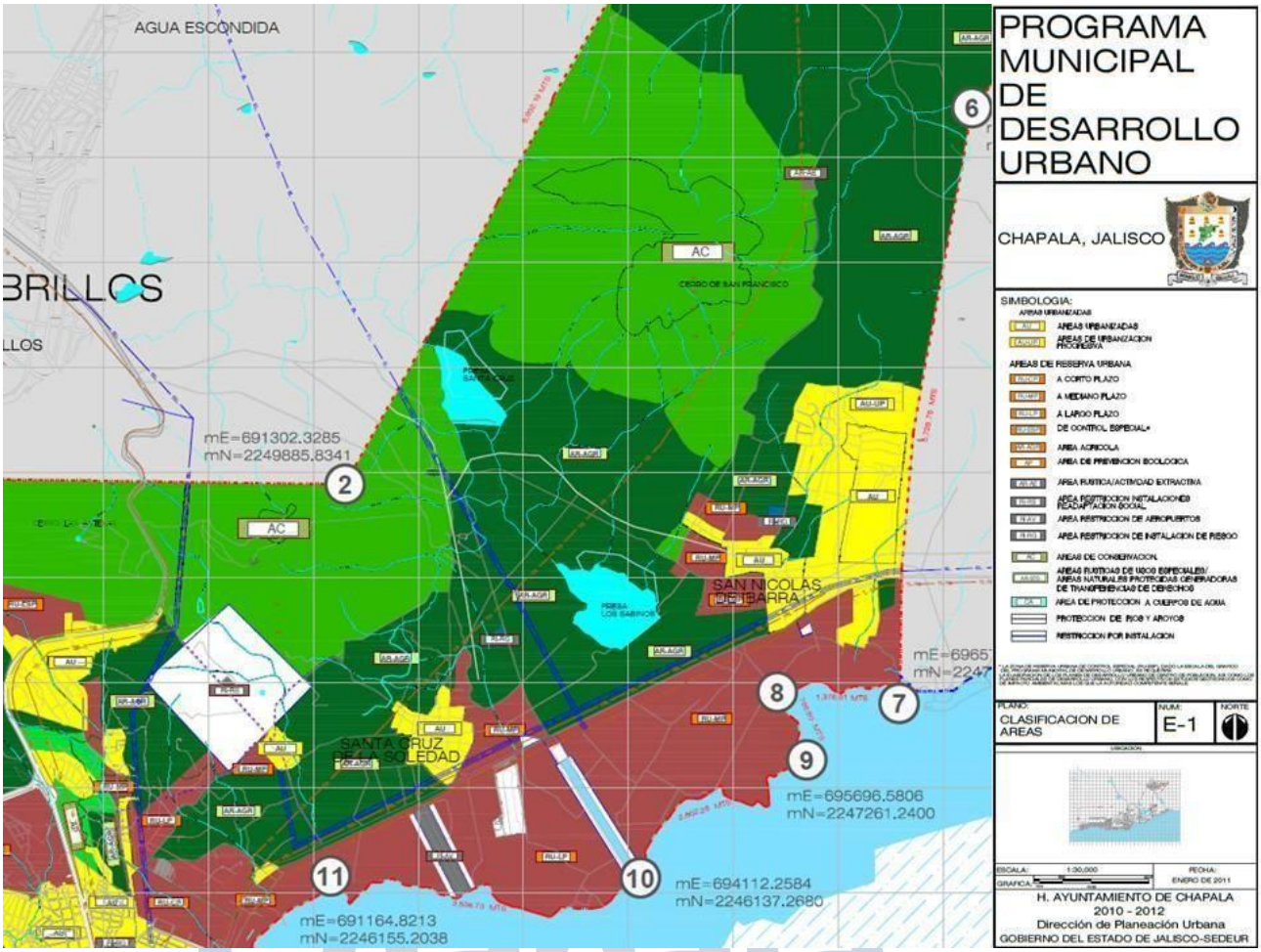

Fuente: Programa Municipal de Desarrollo Urbano

El Programa Municipal de Desarrollo Urbano establece la Zonificación Primaria, en la que se determinan los aprovechamientos generales o utilización general del suelo, en las distintas zonas del área objeto de ordenamiento y regulación. Identificando dentro del área de aplicación del Plan Parcial de Desarrollo Urbano Distrito Urbano 03 Santa Cruz de La Soledad-San Nicolás de Ibarra (ver imagen 1.4):

- Zonas de Actividades silvestres (AS) los cerros localizados al norte.
- Zonas Agropecuarias (AG) las el pie de monte de la serranía y la llanura costera.
- Zonas Turísticas (T) las reservas urbanas de la franja entre la carretera y la laguna.
- Zonas Habitacionales (H) el asentamiento humano de las localidades Santa Cruz de la Soledad, San Nicolás de Ibarra y Hacienda La Labor y las reservas urbanas de la franja entre la carretera y la laguna.
- Zonas Comerciales y de Servicios (CS) frente a la carretera.

- Zonas de infraestructura urbana (IN-U) y Zonas de instalaciones especiales urbanas (IE-U) como el CEINJURE, la aeropista y Líneas de alta tensión.

Imagen 1.4 Utilización del suelo PMDU

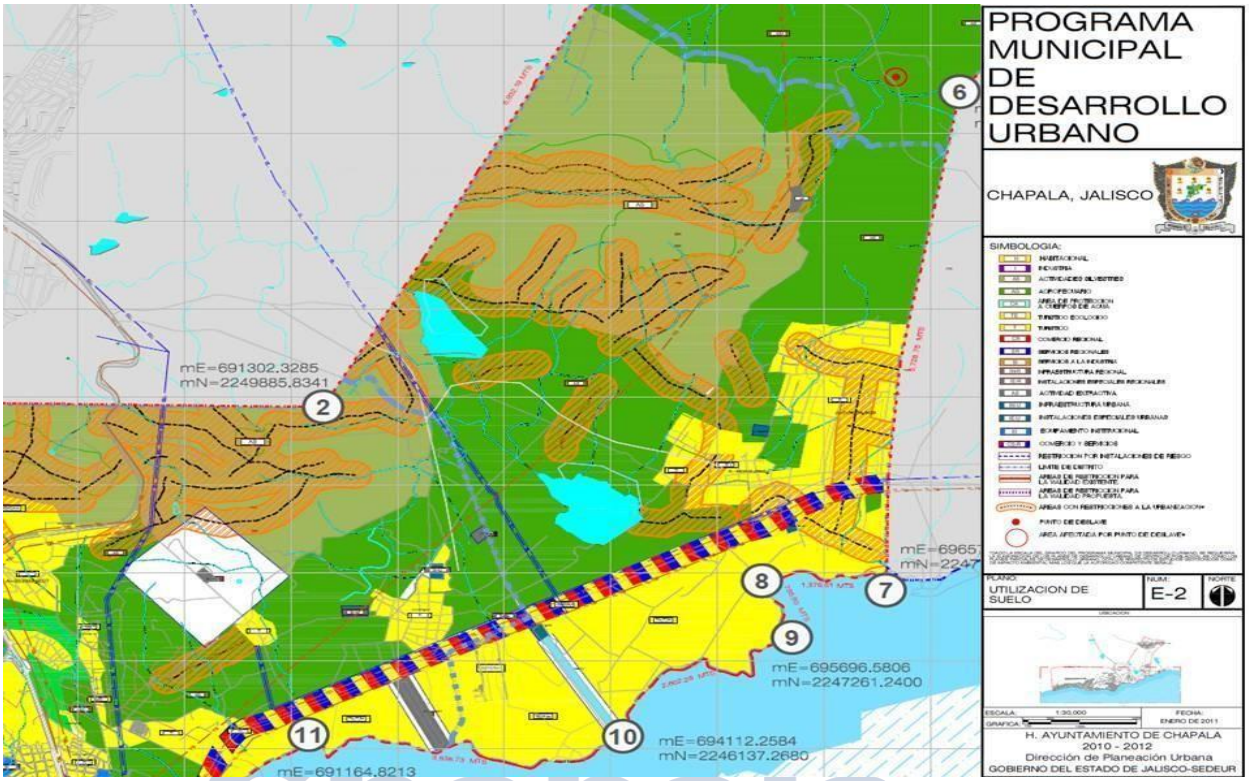

Fuente: Programa Municipal de Desarrollo Urbano

El Programa Municipal de Desarrollo Urbano establece la estructura urbana jerarquizando las vialidades existentes y proponiendo un Subcentro Urbano (SU) en la localidad de Santa Cruz de la Soledad (ver imagen 1.5).

Imagen 1.5 Estructura urbana PMDU

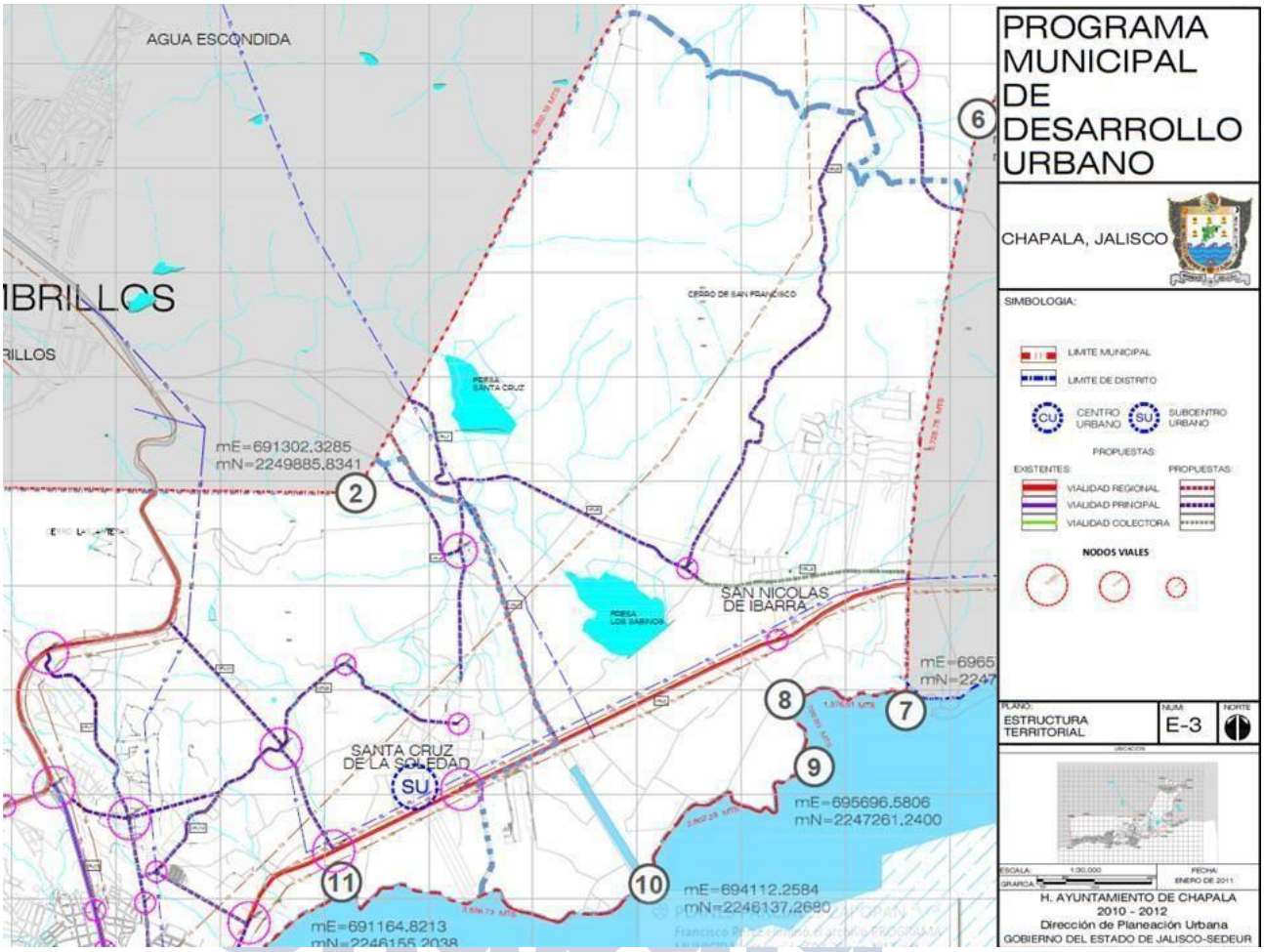

Fuente: Programa Municipal de Desarrollo Urbano

GOBIERNO MUNICIPAL
2021 - 2024

1.2.5. Nivel Global

1.2.5.1. Nueva Agenda Urbana

Constituirá una guía para orientar los esfuerzos en materia de desarrollo de las ciudades para una amplia gama de actores (estados, líderes urbanos y regionales, donantes, programas de las Naciones Unidas y la sociedad civil) para los próximos 20 años. Esta agenda sentará las bases para políticas y estrategias que se extenderán e impactarán a largo plazo.

Proporcionar servicios básicos para todos los ciudadanos; Estos servicios incluyen: acceso a la vivienda, agua potable y saneamiento, alimentos nutritivos, atención de la salud y planificación familiar, educación, cultura y acceso a las tecnologías de comunicación.

Garantizar que todos los ciudadanos tengan acceso a la igualdad de oportunidades y libre de discriminación; Toda persona tiene derecho a los beneficios que sus ciudades ofrecen. La

Nueva Agenda Urbana pide a las autoridades de la ciudad para tener en cuenta las necesidades de las mujeres, las personas con discapacidad, los grupos marginados, los ancianos, las poblaciones indígenas, entre otros grupos.

Promover medidas en apoyo de ciudades más limpias; La lucha contra la contaminación del aire en las ciudades es buena para la salud de las personas y para el planeta. En la Agenda, los líderes se han comprometido a incrementar el uso de energías renovables, proporcionar un transporte público mejor y ecológico, y gestionar de manera sostenible sus recursos naturales.

Fortalecer la resiliencia en las ciudades para reducir el riesgo y el impacto de los desastres; Muchas ciudades han sentido el impacto de los desastres naturales y los líderes se han comprometido a poner en práctica las medidas de mitigación y adaptación para minimizar estos impactos. Algunas de estas medidas incluyen: una mejor planificación urbana, infraestructura de calidad y la mejora de las respuestas a nivel local.

Tomar medidas para hacer frente al cambio climático mediante la reducción de sus emisiones de gases de efecto invernadero; Los líderes se han comprometido a involucrar no sólo al gobierno local, sino a todos los agentes de la sociedad en la acción climática teniendo en cuenta el Acuerdo de París sobre el cambio climático, que busca limitar el aumento de la temperatura mundial por debajo de los 2 grados centígrados.

Respetar plenamente los derechos de los refugiados, los migrantes y los desplazados internos, independientemente de su situación migratoria; Los líderes han reconocido que la migración plantea desafíos, pero también ofrece una importante contribución a la vida urbana. Debido a esto, se han comprometido a establecer medidas que ayuden a los migrantes, los refugiados y los desplazados internos hacer contribuciones positivas a las sociedades.

Mejorar la conectividad y apoyar iniciativas innovadoras y ecológicas; Esto incluye el establecimiento de asociaciones con empresas y la sociedad civil para encontrar soluciones sostenibles a los problemas urbanos.

Promover espacios públicos seguros, accesibles y ecológicos; La interacción humana debe ser facilitada por la planificación urbana, por lo que en la Agenda se pide un aumento de los espacios públicos como aceras, carriles para bicicletas, jardines, plazas y parques.

En relación a estas políticas y estrategias, se definieron seis conceptos claves para promover en las ciudades:

- Ciudad compacta
- Ciudad inclusiva
- Ciudad participativa
- Ciudad resiliente
- Ciudad segura
- Ciudad sostenible

1.3. Objetivos Generales

Conforme se establece en Artículo 120 del Código los Planes Parciales de Desarrollo Urbano tienen por objeto:

I. Precisar la zonificación de las áreas que integran y delimitan el centro de población;

II. Regular las acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento previstas en los programas y planes de desarrollo urbano;

III. Determinar los usos y destinos que se generen por efecto de las acciones urbanísticas;

IV. Precisar las normas de utilización de los predios y fincas en su área de aplicación;

V. Regular en forma específica la urbanización y la edificación, en relación con las modalidades de acción urbanística;

VI. Determinar las obligaciones a cargo de los titulares de predios y fincas, derivadas de las acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento, y

VII. El establecimiento de indicadores a fin de dar seguimiento y evaluar la aplicación y cumplimiento de los objetivos del plan.

1.4. Ubicación

El Distrito Urbano Santa Cruz de la Soledad – San Nicolás de Ibarra comprende la parte centro-este del Municipio de Chapala, Jalisco, localizado al este de la localidad de Chapala. Comprende las delegaciones de Santa Cruz de la Soledad y San Nicolás de Ibarra así como la Agencia Municipal de Hacienda la Labor. Se delimita al norte por el límite municipal con Ixtlahuacán de los Membrillos, al norte-este con la ladera este del Cerro San Francisco que delimita el Distrito Urbano 04 Atotonilquillo, al este con el límite municipal con Poncitlán, al sur con la laguna de

Chapala y al oeste con el camino al CEINJURE que delimita el Distrito Urbano 01 Chapala. Cabe señalar que los límites municipales descritos corresponden a los establecidos en el Programa Municipal de Desarrollo Urbano.

1.5. Delimitación del área de aplicación

El Distrito Urbano Santa Cruz de la Soledad – San Nicolás de Ibarra tiene una superficie de 3,334.77 hectáreas, la cual queda contenida y delimitada por el siguiente polígono (ver Imagen 1.6): Inicia en el extremo norte en el vértice 1, partiendo con línea quebrada con rumbo sur-oriente, hasta encontrar el vértice 2, continúa con línea quebrada con rumbo sur, hasta encontrar el vértice 3, continúa con línea recta con rumbo sur, hasta encontrar el vértice 4, de donde parte en línea quebrada con rumbo sur-poniente, hasta encontrar el vértice 5, de donde parte en línea quebrada con rumbo nor-poniente, hasta encontrar el vértice 6 de donde parte en línea quebrada hacia el nor-poniente, hasta encontrarse con el vértice 7, de donde parte en línea quebrada con rumbo nor-oriente, hasta encontrar el vértice 8, de donde parte en línea recta con rumbo oriente, hasta encontrar el vértice 9, de donde parte en línea recta con rumbo nor-este hasta encontrarse nuevamente con el vértice 1, cerrando el polígono, puntos que se localizan en las coordenadas descritas en la siguiente tabla:

Chapala
GOBIERNO MUNICIPAL
2021 - 2024

Imagen 1.6 Límite área de aplicación

VÉRTICE	COORDENADAS UTM	
	X	Y
1	693,393.21	2,253,657.85
2	696,165.00	2,252,360.00
3	696,859.14	2,250,520.91
4	696,731.28	2,248,114.69
5	691,532.97	2,246,068.78
6	691,050.85	2,246,634.51
7	689,541.65	2,249,431.29
8	689,410.68	2,250,100.82
9	691,453.65	2,250,072.29

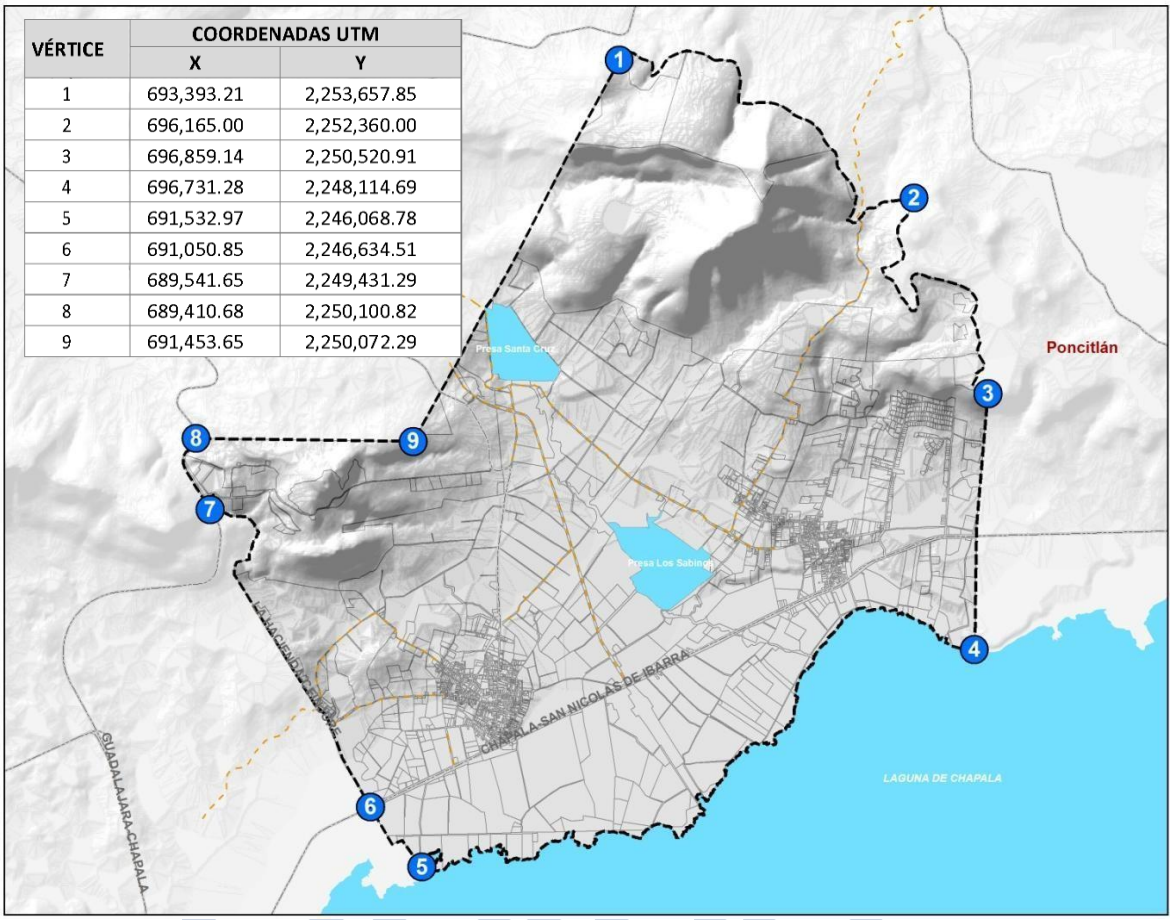

Fuente: Elaboración propia con base en el Plan Municipal de Desarrollo Urbano

Chapala
GOBIERNO MUNICIPAL
2021 - 2024

2. DIAGNOSTICO

2.1. Medio Socioeconómico

2.1.1. Características demográficas

Para la caracterización de los aspectos demográficos se tomaron como referencia los censos generales de población y vivienda 1990, 2000 y 2010, los conteos de población y vivienda 1995 y 2005 y la encuesta Intercensal 2015.

2.1.1.1. Población del distrito

El Distrito presenta un comportamiento variable en su crecimiento poblacional y diferenciado del comportamiento que ha presentado el conjunto del Municipio de Chapala (ver tabla 2.1). De 1990

a 2015 apenas ha crecido en 85 habitantes, con una tasa de crecimiento media anual (TCMA) de 0.11%, mientras que el municipio lo ha hecho en el mismo periodo en 15,160 habitantes con una TCMA de 1.43%, pasando de representar en 1990 el 8.74% del total municipal, a el 6.29% en 2015.

En 1990 el Distrito contaba con 3,108 habitantes que para 1995 habían disminuido a 3,073 con una tasa negativa de -0.23 mientras que el Municipio creció a una tasa de 2.50. para el año 2000 se recuperó la población perdida en el periodo anterior y se registró un ligero crecimiento con una tasa de 0.81, significativamente inferior a la tasa de 1.54 que registró el municipio. Para el año 2005 se volvió a registrar un decremento en la población llegando a ser en total 3,104 habitantes con una tasa negativa de -0.60 más alta que la tasa de -0.05 que también fue negativa para el municipio. En 2010 se contabilizan 3,485 habitantes que es la mayor cifra registrada, con una tasa de 2.34, ligeramente inferior a la tasa de 2.42 que presentó el municipio. En 2015 se proyecta una población de 3,193 habitantes con una tasa negativa de -1.73, siendo que en el municipio se registra una tasa de 0.77.

Para el año 2017 se estima una población de 2,230 habitantes, tomando como base la TCMA del período histórico 1990-2010 (0.57), que aplicado al municipio da una TCMA de

1.60 resultando una población de 53,271 habitantes.

Tabla 2.1 Dinámica de crecimiento

AÑO	MUNICIPIO	TASA	DISTRITO	TASA	% POB. MPAL
1990	35,578		3,108		8.74
1995	40,252	2.50	3,073	-0.23	7.63
2000	43,444	1.54	3,199	0.81	7.36
2005	43,345	-0.05	3,104	-0.60	7.16
2010	48,839	2.42	3,485	2.34	7.14
2015	50,738	0.77	3,193	-1.73	6.29
2017*	53,271	1.60	3,230	0.57	6.16

Elaboración propia. Fuente: Censos y Conteos de Población y Vivienda 1990, 1995, 2000, 2010, Encuesta Intercensal 2015, INEGI.

*Proyección.

La población del Distrito en un 94.95% residía en el municipio de Chapala en 2010, proporción ligeramente inferior al municipio que es de 95.95%, siendo los municipios de donde proviene la población no residente en 2010 principalmente de Guadalajara en un 1.69% y de los municipios colindantes de Ixtlahuacán de los Membrillos y de Poncitlán, ambos con un 0.66%. en lo que se refiere a residentes provenientes de otros estados en el Distrito apenas representan el 0.71% comparado con el 1.07% del municipio.

Tabla 2.2 Municipio de residencia en 2010

MUNICIPIO	DISTRITO %	MUNICIPIO %
CHAPALA	94.96	95.95
GUADALAJARA	1.69	0.96
IXTLAHUACAN DE LOS MEMB.	0.66	0.09
PONCITLAN	0.66	0.11
OTROS MPIOS	0.90	0.82
OTRO ESTADO	0.71	1.02
NO ESPECIFICADO	0.42	1.05
TOTAL	100.00	100.00

Elaboración propia. Fuente: Estimaciones con base en Encuesta Intercensal 2015.

Distribución de la población

Distribución territorial de la población

Considerando la superficie del Distrito y la población proyectada para 2015, se obtiene que la densidad bruta es de 0.95 hab./ha., mientras que en el municipio es de 3.88 hab./ha., siendo el área de aplicación la región menos habitada del municipio.

Dentro del área de aplicación se identifican 27 localidades (ver Imagen 2.1); San Nicolás de Ibarra, Sta. Cruz de la Soledad, Vista del Lago (Country Club de Chapala), Hacienda de la Labor, Los Sabinos, El Arco, El Capiro (Rancho la Presa), El Cerrito, La Ciénega, El Colomo, El Limón de Abajo, Limón de Arriba, Los Aguacates, El Llano, El Molino, La Pista (Ultraligeros de Chapala), Ninguno [Planta de Bombeo], Arroyo Frío, Rancho Los Colorines, Ríos de Agua Viva, Rancho Robles, Leche Sello Rojo, La Gallera, Las Palmas, Cerro de la Culebra, El Molino y El Zihuetl (Mina del Cerro el Zihuetl), de las cuales 14 se registran como inactivas o con población cero y de las 13 restantes 5 tienen entre 1 y 2 habitantes.

Tabla 2.3 Población por localidad

NOMBRE DE LA LOCALIDAD	POBLACIÓN	%
SAN NICOLÁS DE IBARRA	1,254	39.27
STA. CRUZ DE LA SOLEDAD	1,578	49.42
HACIENDA DE LA LABOR	223	6.97
VISTA DEL LAGO (COUNTRY CLUB DE CHAPALA)	99	3.10
LOS SABINOS	11	0.34
EL ARCO	0	0.00
EL CAPIRO (RANCHO LA PRESA)	0	0.00
EL CERRITO	0	0.00
LA CIÉNEGA	0	0.00
EL COLOMO	0	0.00

EL LIMÓN DE ABAJO	2	0.06
LIMÓN DE ARRIBA	0	0.00
LOS AGUACATES	0	0.00
EL LLANO	10	0.32
EL MOLINO	5	0.14
LA PISTA (ULTRALIGEROS DE CHAPALA)	6	0.20
NINGUNO [PLANTA DE BOMBEO]	1	0.03
ARROYO FRÍO	0	0.00
RANCHO LOS COLORINES	2	0.06
RÍOS DE AGUA VIVA	0	0.00
RANCHO ROBLES	1	0.03
LECHE SELLO ROJO	2	0.06
LA GALLERA	0	0.00
LAS PALMAS	0	0.00
CERRO DE LA CULEBRA	0	0.00
EL MOLINO	0	0.00
EL ZIHUETL (MINA DEL CERRO EL ZIHUETL)	0	0.00
TOTAL	3,193	100.00

Elaboración propia. Fuente: Marco geoestadístico junio 2017 INEGI.

Chapala
GOBIERNO MUNICIPAL
2021 - 2024

Imagen 2.1 Localidades

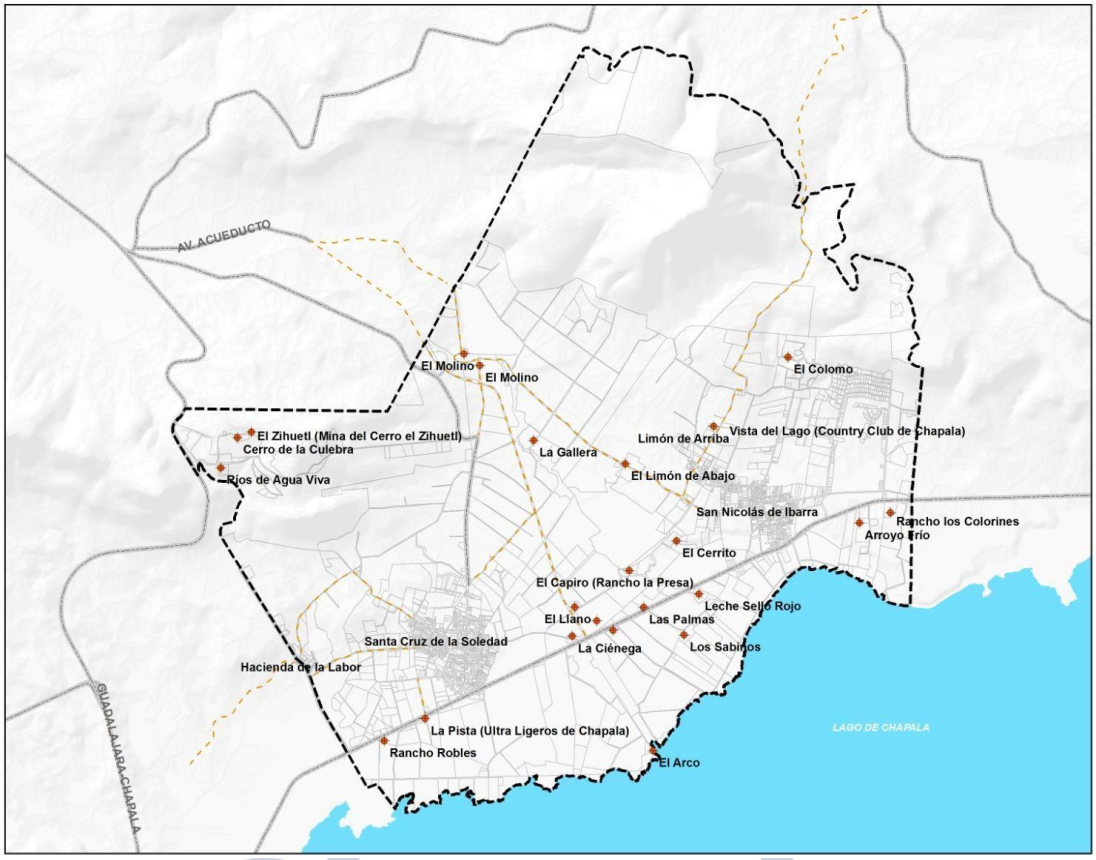

Fuente: Elaboración propia con base en el Marco geoestadístico junio 2017 INEGI.

Dada la población de las localidades, todas se clasifican como rurales, de las cuales 24 están en el rango de 0 a 99 habitantes concentrando apenas el 4.32% de la población total en el Distrito. Existe una localidad en el rango de entre los 100 a 499 habitantes que congrega el 6.98% de la población y 2 localidades mayores a 1,000 habitantes y menores a 2,500, concentrando el 88.69% del total de la población en el Distrito.

Tabla 2.4 Localidades por tamaño

TAMAÑO	NÚMERO	POBLACIÓN	%
0-99	24	138	4.32
100-499	1	223	6.98
500-999	0	0	-
1,000-2,500	2	2,832	88.69
TOTAL	27	3,193	100.00

Elaboración propia. Fuente: Estimaciones con base en Encuesta Intercensal 2015.

Distribución de la población por grupos de edad

Para la obtención de la distribución de la población por grandes grupos de edad se tomó como base las localidades de Santa Cruz de la Soledad, San Nicolás de Ibarra, Vista del Lago y

Hacienda la Labor que son las de mayor población y que históricamente han presentado un comportamiento regular, representando el 98.76% de la población en 2015.

Para el caso de las localidades de Vista del Lago y Hacienda la Labor la distribución proporcional de la población por edad y sexo en 2010 se mantiene en 2015 y para las localidades de Santa Cruz de la Soledad y San Nicolás de Ibarra se estimó a partir del ritmo de crecimiento promedio de las localidades menores a 2,500 habitantes entre el XIII Censo General de Población y Vivienda y la Encuesta intercensal 2015.

La población del Distrito representa en 2015 el 6.29% del total de municipio, de los cuales el 50.82% son hombres y el 49.18% son mujeres, con una relación hombre-mujer de 103.35, situación diferenciada al promedio municipal, ya que el mayor porcentaje lo representan las mujeres con un 51.5% contra un 48.5% de los hombres, con una relación hombre-mujer de 94.1. El principal grupo de edad en el Distrito lo constituye la población adulta de entre 25 a 59 años, representando el 39.14%, seguido de la población infantil con el 24.01% y población adulta mayor de más de 60 años, y por último la población joven de 15 a 24 años con el 17.70%.

Tabla 2.5 Grandes Grupos de Edad

GRUPO	HOMBRE	MUJER	TOTAL	%
0-14	382	375	757	24.01
15-24	301	258	558	17.70
25-59	629	605	1234	39.14
60 y +	291	313	604	19.14
TOTAL	1603	1551	3154	100.00

Elaboración propia. Fuente: XIII censo General de Población y Vivienda y la Encuesta intercensal 2015, INEGI.

Para la obtención de los grupos de edad por quinquenio se tomaron las localidades de Santa Cruz de la Soledad y San Nicolás de Ibarra, que en conjunto representan el 88.69% de la población total del Distrito, por lo que se considera representativo del conjunto. Estimando a partir del ritmo de crecimiento promedio de las localidades menores a 2,500 habitantes entre el XIII censo General de Población y Vivienda y la Encuesta Intercensal 2015.

Los porcentajes más significativos se encuentran en la población más joven, siendo los más importantes en porcentaje los grupos de entre 5 y 9 años y los de entre 15 y 19 años con el 9.21 y 9.04 respectivamente, en contraparte los menores porcentajes se encuentran en los grupos de 85 y más y de 80 a 84 con el 1.45% y 1.66% (ver Tabla 2.6). la razón de dependencia por edad en el Distrito es de 65.84 mayor al 59.9 que registra el municipio, esto es que por cada 100 personas del grupo de edad de entre 15 a 64 años existe un mayor número de personas menores de 15 y mayores de 64 que pueden depender económicamente de ellos.

En contraste con la distribución de la población que presenta el municipio de Chapala, la población el Distrito es porcentualmente más joven, presentando la pirámide de edades una base más amplia en los quinquenios de entre 0 a 24 años (ver Gráficos 2.1 y 2.2).

Tabla 2.6 Grupos de Edad por quinquenio

POBTOT	HOMBRE	MUJER	TOTAL	%
0-4	117	109	226	7.96
5-9	143	118	261	9.21
10-14	107	128	234	8.28
15-19	140	116	256	9.04
20-24	112	131	244	8.60
25-29	82	93	176	6.20
30-34	103	82	185	6.53
35-39	69	88	157	5.54
40-44	86	96	181	6.41
45-49	54	75	129	4.56
50-54	72	64	136	4.80
55-59	67	73	140	4.95
60-64	42	62	104	3.67
65-69	78	65	144	5.08
70-74	33	49	83	2.92
75-79	55	34	89	3.14
80-84	24	23	47	1.66
85 y +	12	29	41	1.45
TOTAL	1,397	1,435	2,832	100.00

Elaboración propia. Fuente: XIII censo General de Población y Vivienda y la Encuesta Intercensal 2015, INEGI.

Gráfico 2.1 Pirámide de Edades Municipio de Chapala

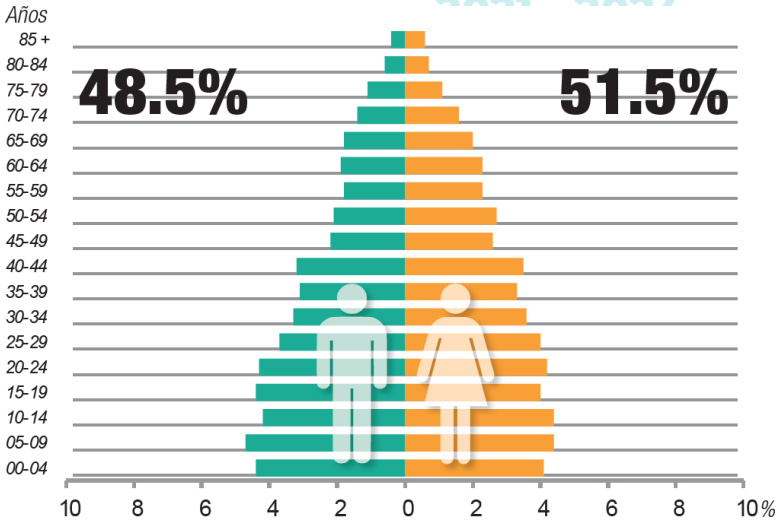

Tomado de Panorama Sociodemográfico de Jalisco 2015, INEGI 2016.

Gráfico 2.2 Pirámide de Edades Distrito

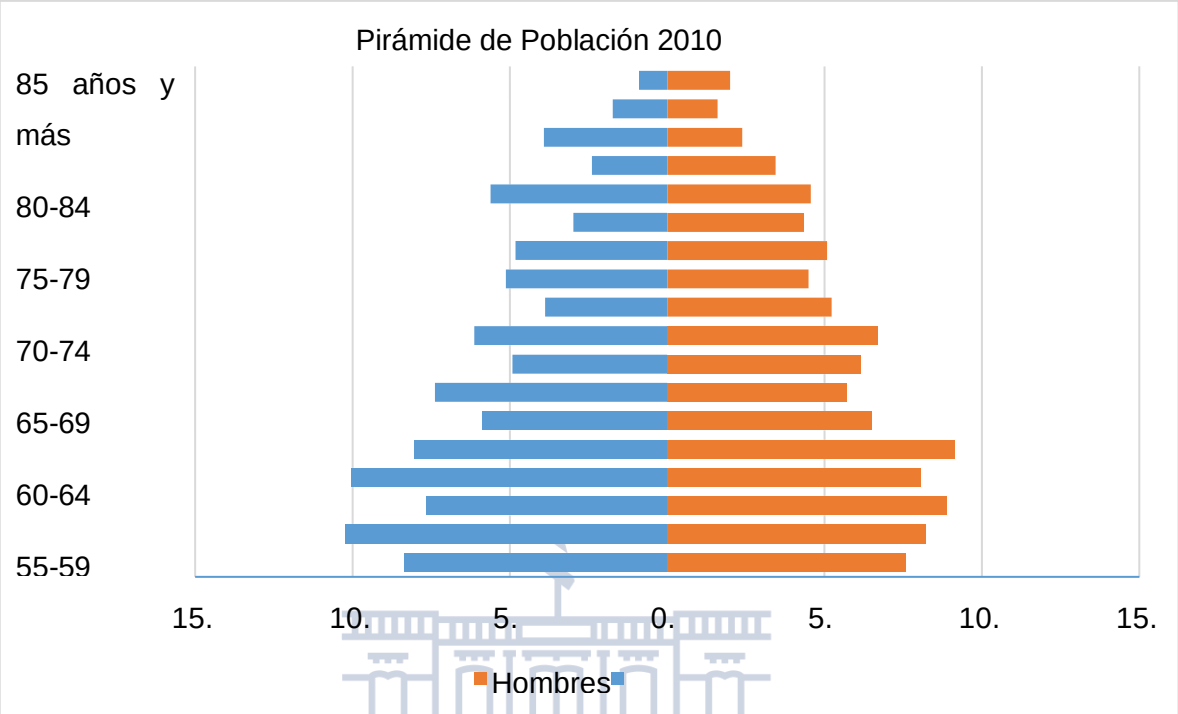

Elaboración propia. Fuente: Estimaciones con base en Encuesta Intercensal 2015.

2.1.2. Características económicas

2.1.2.1. Población económicamente activa

La Población Económicamente Activa PEA, se obtiene en función de la población que manifestó que en semana de la encuesta se encontraba ocupa en alguna actividad económica y la población No Económicamente Activa PNEA, aquella que manifestó ser estudiante, jubilado o pensionado, dedicarse a los quehaceres de su hogar, tener alguna limitación física o mental que le impida trabajar y en otras actividades no económicas. Siendo la PEA en el Distrito el 45.5% mientras que el municipio es superior (49.5%), y la PNEA es el 54.5% superior al 50.2% que presenta el municipio.

Tabla 2.7 PEA

	DISTRITO	MUNICIPIO
PEA	45.5%	49.5%
PNEA	54.5%	50.2%
NO ESP		0.3%
TOTAL	100.0%	100.0%

Elaboración propia. Fuente: Microdatos Encuesta Intercensal 2015 INEGI.

De la población ocupada en el Distrito, la dedicada a las actividades del sector primario representa el 17.64%, sector que es muy significativo ya que concentra aproximadamente el 30% en el municipio, siendo de apenas el 4.32% para su conjunto. La ocupación en el sector secundario representa el 32.82% que es proporcionalmente mayor que el municipio (24.82%) en 8 puntos porcentuales. En el sector terciario la población ocupada es del 48.67%, inferior en 20.44 puntos con respecto al 69.11% que representa para el total del municipio.

Tabla 2.8 PEA por sector

SECTOR	DISTRITO %	MUNICIPIO %
I	17.64	4.32
II	32.82	24.82
III	48.67	69.11
NO ESPECIFICADO	0.86	1.74

Elaboración propia. Fuente: Microdatos Encuesta Intercensal 2015 INEGI.

Dentro de los sectores de la actividad económica, las ramas que concentran los mayores porcentajes de la población ocupada son en el sector Primario la agricultura que concentra el 74.81%, siendo el sector menos diversificado. En el sector secundario la industria de la construcción representa el 32.53%, seguido por las manufacturas con un 17.58% y que con la industria alimentaria y de bebidas y tabaco (12.73%) representan el 62.84% del sector. En el sector terciario, que es el más diversificado, el comercio al por menor representa el 21.66%, siendo la actividad más importante por número de personas ocupada, siguiéndole en importancia con menos de la mitad la administración pública, de los cuales sólo la administración pública municipal representa el 5.99%. Le siguen la preparación de alimentos y bebidas y los servicios educativos con el 9.54% y 7.63% respectivamente.

Comparativamente con la ocupación en el municipio, el Distrito presenta relevancia en la actividad de la agricultura y por otra parte la pesca apenas representa el 10.53% en comparación con el 20.07% que concentra en el municipio, teniendo frente a la laguna en todo su límite sur. En el sector secundario y terciario las principales actividades presentan ligeras diferencias a favor del municipio.

Tabla 2.9 Principales ramas de la actividad económica por sector

SECTOR	RAMA	DISTRITO %	MUNICIPIO %
I	AGRICULTURA	74.81	64.29
	GANADERÍA	14.66	13.77
	PESCA	10.53	20.07
II	CONSTRUCCIÓN	32.53	35.11
	ALIMENTOS Y BEBIDAS	12.73	16.22
	MANUFACTURAS	17.58	20.08
III	COMERCIO AL MENUDEO	21.66	24.61
	SERVICIOS EDUCATIVOS	7.63	9.03
	ESPECTÁULOS Y ENTRETENIMIENTO	6.13	2.30
	PREPARACIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS	9.54	13.73
	ADMINISRTRACIÓN PÚBLICA	10.08	4.58

Elaboración propia. Fuente: Microdatos Encuesta Intercensal 2015 INEGI.

2.1.2.2. Empleo

La población ocupada en el Distrito según posición en el trabajo es mayoritariamente empleado u obrero que representa el 61.74%, seguido de trabajadores por su cuenta (18.50%) y jornalero o peón (7.49%) que en conjunto representan el 92.73% de la población ocupada. Con respecto al municipio las diferencias más significativas se encuentran en el porcentaje de personas ocupadas como jornalero o peón, siendo en general los porcentajes de las distintas posiciones mayor en el Distrito con excepción de patrón o empleador y de trabajadores por su cuenta.

Tabla 2.10 Posición en el trabajo

PUESTO	DISTRITO %	MUNICIPIO %
EMPLEADO(A) U OBRERO(A)	61.74	66.06
JORNALERO(A) O PEÓN(A)	7.49	2.4
AYUDANTE CON PAGO	3.32	2.64
PATRÓN(A) O EMPLEADOR(A)	3.85	4.71
TRABAJADOR(A) POR CUENTA PROPIA	18.50	21.62
TRABAJADOR(A) SIN PAGO	4.83	1.62
NO ESPECIFICADO	0.27	0.95

Elaboración propia. Fuente: Microdatos Encuesta Intercensal 2015 INEGI.

En cuanto a el municipio de ubicación del lugar de trabajo, Chapala representa el 85.41% para el Distrito, que es menor al 88.98% para el conjunto del Municipio, lo que implica que la población se desplaza en mayor proporción a su fuente de trabajo, siendo el municipio de Guadalajara el

más representativo con el 2.98%, seguidos de los municipios de El Salto y los municipios vecinos de Ixtlahuacán de los Membrillos y Poncitlán (ver Tabla 2.11).

Tabla 2.11 Ubicación del lugar de trabajo

MUNICIPIO	DISTRITO %	MUNICIPIO %
CHAPALA	85.41	88.98
GUADALAJARA	3.98	2.88
IXTLAHUACAN DE LOS MEBRILLOS	2.52	0.95
PONCITLÁN	2.32	0.81
EL SALTO	2.79	2.62
OTROS	2.71	2.87
NO ESPECIFICADO	0.27	0.89

Elaboración propia. Fuente: Microdatos Encuesta Intercensal 2015 INEGI.

2.1.2.3. Ingreso

Considerando que el salario mínimo diario vigente a partir del 1 de enero de 2015 para el área geográfica “B”, que es a la que pertenece el municipio de Chapala, era de $66.45, se establecieron las siguientes categorías de nivel de ingresos conforme a los ingresos mensuales levantados en la encuesta Intercensal 2015:

Tabla 2.12 Nivel de ingreso mensual

INGRESOS	DISTRITO %	MUNICIPIO %
NO RECIBE INGRESOS	4.84	1.67
MENOR A 1 SALARIO MÍNIMO	7.43	7.61
DE 1 A 2 SALARIOS MÍNIMOS	32.82	26.49
DE 2 A 3 SALARIOS MÍNIMOS	27.52	27.48
DE 3 A 5 SALARIOS MÍNIMOS	14.52	19.81
MÁS DE 5 SALARIOS MÍNIMOS	6.96	7.60
NO ESPECIFICADO	5.90	9.34

Elaboración propia. Fuente: Microdatos Encuesta Intercensal 2015 INEGI.

Obteniéndose que en el Distrito el nivel de ingresos es menor que al promedio del conjunto del municipio, ya que no percibe ingresos el 4.84% de la población ocupada mientras que a nivel municipal es el 1.67%, así como, el rango de 1 a 2 salarios es proporcionalmente mayor en el Distrito con el 32.82% en comparación con el 27.48% del municipio, en contraste con los rangos mayores de ingresos en los que la proporción es mayor en el municipio que en el distrito, siendo de 14.52% de 3 a 5 salarios mínimos en el distrito y de 19.81% en el municipio y de 5.90% y 9.34% de más de 5 salarios mínimos respectivamente.

2.1.3. Satisfacción de las necesidades básicas

Con base en los resultados de la Encuesta Intercensal 2015 realizada por el INEGI, se obtuvieron resultados relativas a persona y viviendas de variables relacionadas con la cobertura de los servicios educativos, de salud y de vivienda a partir de aplicar los factores de expansión para los microdatos de las localidades menores de 2,500 habitantes, de las cuales en el Distrito se localiza el 75.42%, por lo que se considera que son representativos del conjunto del Distrito.

2.1.3.1. Salud

El 77.83% de la población en el Distrito cuenta con cobertura de salud de alguna institución pública o privada, porcentaje mayor al 70.92% que presenta el conjunto del municipio, mientras el 22.07% no cuenta con alguna cobertura de salud, que es menor al 28.86% en el municipio.

Del total de la población el mayor porcentaje lo comprende los afiliados al Seguro Popular con el 45.72%, mayor al 34.22% que corresponde al municipio, seguido del 27.95% afiliado al IMSS que es menor al 29.84% del total del municipio (Ver Tabla 2.13).

Tabla 2.13 Afiliación Servicios de Salud

TIPO DE AFILIACIÓN	DISTRITO %	MUNICIPIO %
SEGURO POPULAR	45.72	34.22
IMSS	27.95	29.84
ISSSTE	2.94	2.47
ISSSTE ESTATAL	0.00	0.17
PEMEX, DEFENSA O MARINA	0.00	0.49
SEGURO PRIVADO	0.81	2.94
OTRA INSTITUCIÓN	0.41	1.23
NO AFILIADO	22.07	28.86
NO ESPECIFICADO	0.10	0.22

Elaboración propia. Fuente: Microdatos Encuesta Intercensal 2015 INEGI

2.1.3.2. Educación

Respecto a la asistencia a la escuela, el Distrito presenta indicadores similares a los del Municipio. El 27.30% de la población mayor a 3 años en el Distrito asiste a la escuela, porcentaje ligeramente inferior al 27.91% que presenta el municipio de Chapala, mientras el 72.49% en el Distrito no asiste a la escuela contra el 71.76% del municipio. Siendo la población de entre 5 a 24 años, que es el rango de población en edad escolar, el 35.12% en el Distrito.

La población que sabe leer en el Distrito es prácticamente igual a la del conjunto del Municipio de Chapala con el 92.55% y el 92.60% respectivamente, mientras la población que no sabe leer es superior en el Distrito con el 7.19% contra el 5.94% municipal.

En cuanto a la ubicación de los centros educativos a los que acude la población que asiste a la escuela el 85.50% lo hace en el municipio de Chapala, porcentaje prácticamente similar al 85.63% del conjunto municipal. El siguiente municipio en importancia de asistencia es el de Poncitlán con el 6.24%, seguidos en menor proporción por los municipios de Ixtlahuacán de los Membrillos con el 1.56% y Guadalajara con el 1.10%, siendo este último municipio en segundo en importancia a nivel municipal representando el 4.41%.

Tabla 2.14 Municipio de asistencia escolar

MUNICIPIO	%
CHAPALA	85.50
PONCITLAN	6.24
IXTLAHUACAN DE LOS MEMB.	1.56
GUADALAJARA	1.10
OTROS	1.47
NO ESPECIFICADO	4.13
TOTAL	100.00

Elaboración propia. Fuente: Microdatos Encuesta Intercensal 2015 INEGI.

En lo que respecta al grado de escolaridad a partir del último grado aprobado, el Distrito presenta un retraso respecto al promedio del municipio de Chapala, por un lado la población sin ningún grado de escolaridad es ligeramente superior con el 6.89% contra el 6.19% Municipal. El 43.21% de la población del Distrito ha terminado solamente la primaria y el 23.07% la educación secundaria. En el nivel de preparatoria el 10.20% la ha terminado en el Distrito y un 13.42% en el municipio al igual que a nivel licenciatura con un 7.24% y un 10.58% respectivamente. (Ver Tabla 2.11).

Tabla 2.15 Último grado escolar aprobado

GRADO	DISTRITO	MUNICIPIO
NINGUNO	6.89%	6.19%
PREESCOLAR O KÍNDER	4.21%	4.97%
PRIMARIA	43.21%	35.07%
SECUNDARIA	23.07%	23.00%
PREPARATORIA O BACHILLERATO GENERAL	10.20%	13.42%
BACHILLERATO TECNOLÓGICO	0.75%	1.47%
ESTUDIOS TÉC. O COM. CON PRIMARIA TERMINADA	0.05%	0.47%
ESTUDIOS TÉC. O COM. CON SECUNDARIA TERMINADA	0.90%	1.05%

ESTUDIOS TÉC. O COM. CON PREPARATORIA TERMINADA	1.05%	0.93%
NORMAL CON PRIMARIA O SECUNDARIA TERMINADA	0.10%	0.07%
NORMAL DE LICENCIATURA	0.70%	1.03%
LICENCIATURA	7.24%	10.58%
ESPECIALIDAD	0.48%	0.37%
MAESTRÍA	1.05%	0.75%
DOCTORADO	0.10%	0.16%
NO ESPECIFICADO	0.00%	0.47%

Elaboración propia. Fuente: Microdatos Encuesta Intercensal 2015 INEGI.

2.1.3.3. Vivienda

El 90.1% de la vivienda en el Distrito es casa única en el terreno y el 9.0% comparte el terreno, en comparación con el conjunto del municipio que el 85.5% es casa única y el 11.1% comparte el terreno.

Tabla 2.16 Clase de vivienda particular

CLASE	DISTRITO %	MUNICIPIO %
CASA ÚNICA EN EL TERRENO	90.1	85.5
CASA QUE COMPARTE TERRENO CON OTRA(S)	9.0	11.1
CASA DÚPLEX, TRIPLE O CUÁDRUPLE	0.4	0.1
DEPARTAMENTO EN EDIFICIO	0.0	0.4
VIVIENDA EN VECINDAD O CUARTERÍA	0.0	0.7
LOCAL NO CONSTRUIDO PARA HABITACIÓN	0.0	0.0
VIVIENDA MÓVIL	0.0	0.1
NO ESPECIFICADO	0.4	2.1
TOTAL	100.0	100.0

Elaboración propia. Fuente: Microdatos Encuesta Intercensal 2015 INEGI.

El promedio de ocupantes por vivienda en el Distrito es de 3.50, inferior al promedio municipal que es de 3.73, siendo el 71.66% las viviendas de entre 1 a 4 ocupantes, 26.34% de 5 a 8 y el 2.01% con 9 y más ocupantes.

Tabla 2.17 Ocupantes por vivienda

HABITANTES	DISTRITO %	MUNICIPIO %
1 A 4	71.66	68.88
5 A 8	26.34	27.65
9 Y MÁS	2.01	3.46
TOTAL	100.00	100.00

Elaboración propia. Fuente: Microdatos Encuesta Intercensal 2015 INEGI.

El 99.67% de las viviendas en el Distrito cuentan con electricidad, porcentaje ligeramente menor al registrado en el municipio que cuenta con un 99.72% de cobertura.

Tabla 2.18 Electricidad en vivienda

	DISTRITO %	MUNICIPIO %
SÍ	99.67	99.72
NO	0.33	0.20
NO ESPECIFICADO	0.00	0.08
TOTAL	100.00	100.00

Elaboración propia. Fuente: Microdatos Encuesta Intercensal 2015 INEGI.

El 90.80% de la vivienda en el Distrito cuenta con agua entubada dentro de la vivienda y el 8.61% sólo en el patio o terreno, no contando con el servicio apenas el 0.59% mientras que en el municipio es el 0.84%, lo que hace que exista una mejor cobertura en conjunto del servicio a nivel Distrital comparado con el municipio (ver Tabla 2.19)

Tabla 2.19 Agua entubada en vivienda

UBICACIÓN	DISTRITO %	MUNICIPIO %
DENTRO DE LA VIVIENDA	90.80	95.38
SÓLO EN EL PATIO O TERRENO	8.61	3.64
¿NO TIENEN AGUA ENTUBADA	0.59	0.84
NO ESPECIFICADO	0.00	0.14
TOTAL	100.00	100.00

Elaboración propia. Fuente: Microdatos Encuesta Intercensal 2015 INEGI.

En lo referente a la cobertura del servicio de drenaje, el 82.94% de las viviendas está conectado a la red pública y el 15.89% tiene fosa séptica o tanque séptico, careciendo del servicio el 0.75%. Lo que hace que el nivel de cobertura sea inferior comparado con el conjunto del municipio ya que el 89.27% de la vivienda está conectada a la red pública y sólo el 0.46% carece del servicio.

Tabla 2.20 Drenaje en vivienda

TIPO DE DESCARGA	DISTRITO %	MUNICIPIO %
LA RED PÚBLICA	82.94	89.27
UNA FOSA SÉPTICA O TANQUE SÉPTICO (BIODIGESTOR)	15.89	9.45
UNA TUBERÍA QUE VA A DAR A UNA BARRANCA O GRIETA	0.42	0.10
UNA TUBERÍA QUE VA A DAR A UN RÍO, LAGO O MAR	0.00	0.29
¿NO TIENE DRENAJE?	0.75	0.46
NO ESPECIFICADO	0.00	0.43
TOTAL	100.00%	100.00%

Elaboración propia. Fuente: Microdatos Encuesta Intercensal 2015 INEGI.

2.1.3.4. Equipamientos

La evaluación cuantitativa del equipamiento urbano y el análisis de la capacidad de respuesta a las demandas de la población a servir nos permite conocer el nivel de demanda de los mismos, para este efecto se sintetizan en la tabla del equipamiento existente y el equipamiento demandante por la población actual, para así determinar con este diagnóstico si existe déficit o superávit en las necesidades básicas, estimando que la población en el Distrito para 2017 es de 2,320 habitantes, tomando como referencia para la valoración del Equipamiento Educativo la norma emitida por el Instituto Nacional de la Infraestructura Física educativa INIFED y para el resto de los equipamientos evaluados el Sistema Normativo de Equipamiento, SEDESOL.

Para el cálculo de la población servida y la demanda se tomó como referencia que los elementos de Jardín de niños funcionen en 1.5 turnos y los demás equipamientos educativos en 2 turnos, no obstante que la totalidad de los elementos existentes actualmente funcionan en un solo turno.

La cobertura del equipamiento en cuanto a la demanda por la cantidad de población resulta en general cubierta y con capacidad de absorber el crecimiento futuro en los rubros de educación, salud y asistencia social.

Tabla 2.21 Equipamiento existente

ELEMENTO	UBS	POBLACIÓN POR ELEMENTO	DEMANDA	EXISTENTE	DIAGNOSTICO (-) Déficit (+) Superávit
EDUCACION					
PREESCOLAR	Aula	729	4.43	6	1.57
PRIMARIA	Aula	408	7.92	12	4.08
TELESECUNDARIA	Aula	1,153	2.80	6	3.20
BACHILLERATO COMUNITARIO	Aula	1,536	2.10	3	0.90
SALUD					
CENTRO DE SALUD	Consultorio	5,000	0.65	4	3.35
ASISTENCIA SOCIAL					
CENTRO DE DES. COMUNITARIO	Elemento	7,000	0.46	4	3.54
COMERCIO Y ABASTO					
MERCADO	Elemento	3,630	0.89	0	-0.89
RECREACIÓN Y DEPORTE					
JARDÍN VECINAL	M2 Terreno	1	3,230.00	0.00	-3,230.00
PLAZA CÍVICA	M2 Terreno	6.25	516.80	2,922.81	2,406.01
PARQUE DE BARRIO	M2 Terreno	0.9	3,588.89	8,665.00	5,076.11
CHANCHA DEPORTIVA	M2 Terreno	0.9	3,588.89	22,800.59	19,211.70
9 M2/HABITANTE OMS	M2 Terreno	0.11	29,363.64	34,388.40	5,024.76

SERVICIOS URBANOS					
CEMENTERIO	M2 Terreno	0.3	10,766.67	14,932.06	4,165.39

Elaboración propia. Fuente: Campo, SEP, INIFED, Sistema Normativo de Equipamiento.

En el rubro de recreación y deporte existe déficit en el elemento de jardín vecinal, sin embargo, sumando el total de las superficies de espacios verdes y abiertos y los dedicados a las actividades deportivas, se obtiene que existen en el Distrito 29,388.64 metros cuadrados. Conforme al Organización Mundial de la Salud se deberá proporcionar como mínimo de 9m2 por habitante, lo que representaría una demanda actual de 29,363.64 metros cuadrados por lo que existe superávit de 5,024.76 metros cuadrados.

Para el caso de los servicios urbanos, en el conjunto del elemento cementerio se registra un superávit, sin embargo, si contrasta los cementerios existentes de Santa Cruz de la Soledad y el de San Nicolás de Ibarra en relación con su población actual, se registra un déficit en el caso de San Nicolás de Ibarra.

2.1.3.5. Grado de marginación

El índice de marginación 2010 elaborado CONAPO considera cuatro dimensiones estructurales de la marginación; identifica nueve formas de exclusión y mide su intensidad espacial como porcentaje de la población que no participa del disfrute de bienes y servicios esenciales para el desarrollo de sus capacidades básicas, desagregado a nivel de localidades. Existiendo dato en el Distrito de las 5 localidades más pobladas que representan el 99.10% de la población total.

El municipio de Chapala en su conjunto presenta un índice Muy Bajo, lo que contrasta con los grados que se presentan en el Distrito, ya que sólo el 3.13% de la población presenta un grado Muy Bajo, mientras que el 89.49% presenta un grado Bajo y hay un 7.38% que tiene un grado Alto.

Tabla 2.22 Grado e índice de marginación

LOCALIDAD	INDICE	GRADO
CHAPALA	-1.341	MUY BAJO
SAN NICOLÁS DE IBARRA	-1.083	BAJO
SANTA CRUZ DE LA SOLEDAD	-1.086	BAJO
VISTA DEL LAGO (COUNTRY CLUB DE CHAPALA)	-1.759	MUY BAJO
HACIENDA DE LA LABOR	-0.641	ALTO
LOS SABINOS	-0.790	ALTO

Elaboración propia. Fuente: CONAPO.

2.1.3.6. Administración pública

Conforme se establece en el Reglamento de las Delegaciones y Agencias Municipales en el Municipio de Chapala, Jalisco, son órganos desconcentrados, dotados de facultades político-administrativas para atender en su ámbito territorial asuntos propios del Municipio, teniendo los delegados las siguientes atribuciones:

- Poner a disposición de los jueces municipales, a las personas detenidas en flagrancia por presuntas infracciones.
- Ejecutar las sanciones que impongan los jueces municipales.
- Desempeñar las funciones de encargado del Registro Civil dentro del ámbito territorial de su delegación cuando no exista encargado.
- Representar al Ayuntamiento y al Presidente Municipal en los poblados de la territorialidad de la delegación.
- Estar al pendiente de los servidores públicos que estén a su mando.
- Las demás que le otorgue el Ayuntamiento mediante acuerdo.
- Las demás contenidas en los ordenamientos y reglamentos municipales.

Dentro del Distrito las localidades de Santa Cruz de la Soledad y San Nicolás de Ibarra tienen el rango de Delegaciones Municipales y la localidad de Hacienda la Labor de Agencia Municipal.

Los servicios públicos municipales son prestados y administrados por las dependencias correspondientes de la administración central y por el OPD SIMAPA[1] en el caso del agua potable, alcantarillado y saneamiento.

Las Delegaciones de Santa Cruz de la Soledad y San Nicolás de Ibarra cuentan con Oficialías del Registro Civil y oficina de SIMAPA dentro de las instalaciones de la Delegación Municipal.

[1] Organismo Público Descentralizado de la administración municipal, Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Chapala.

2.2. Medio Físico Natural

2.2.1. Topografía

El área de aplicación está emplazada en la provincia fisiográfica X Eje Neo volcánico, sobre la subprovincia Chapala; su territorio está distribuido sobre 10 sistemas de topoformas:

- Sierra La Cuesta, comprendiendo la parte noreste;
- Sierra El Travesaño, al extremo noroeste;
- Pie de monte, que comprende el arco que bordea las sierras del este al noroeste; y
- Valle del arroyo Los Sabinos, que abarca la parte central y sur que se delimita con la ribera de la laguna de Chapala.

Los valores altitudinales del territorio van desde los 1,525 hasta los 2,011 msnm (ver Imagen 2.1). Con una diferencia entre ambos de 486 metros, siendo la mayor elevación el Cerro San Francisco, localizado al noreste y que forma parte de la Serranía de La Cuesta, y el Cerro Chihue con una elevación máxima de 1,833 msnm, ubicado al noroeste y que representa el extremo oriente de la Sierra El Travesaño.

Imagen 2.2 Elevación

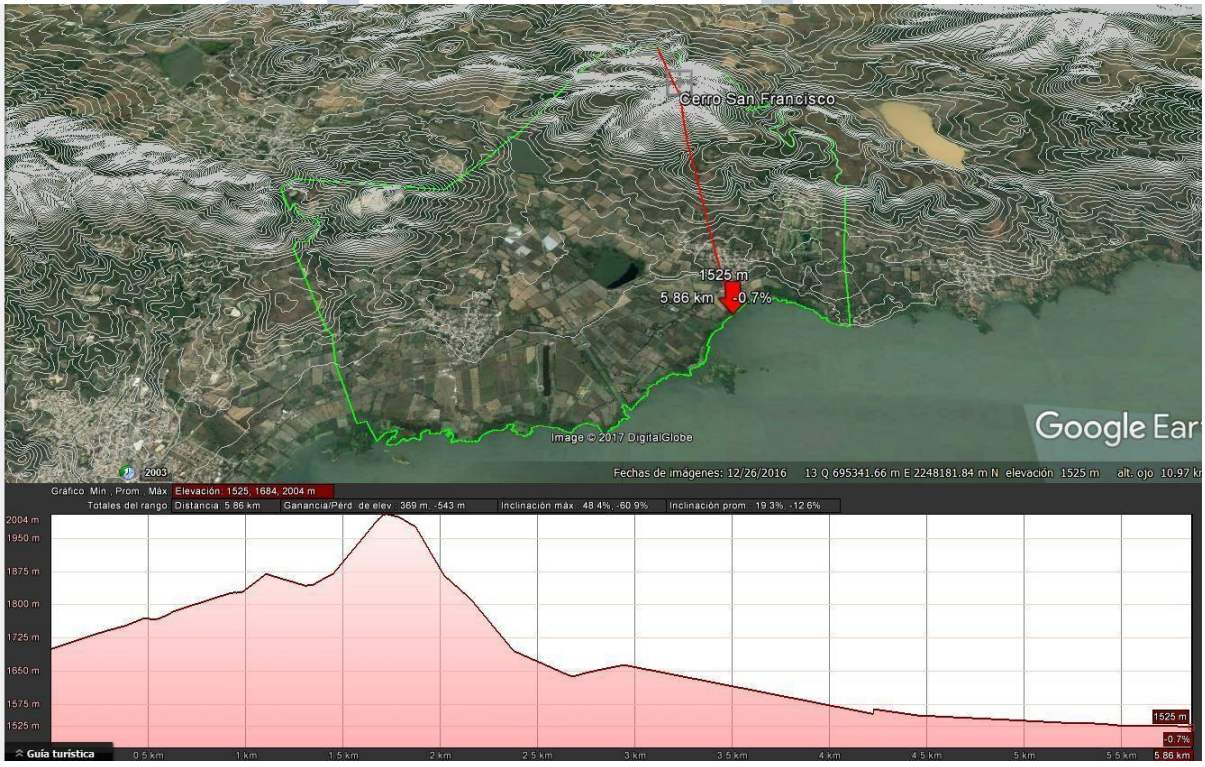

Elaboración propia. Fuente: Google Earth.

La topografía del Distrito se caracterizó cuatro tipos de relieves;

- Pendientes mínimas del 0 al 1%, localizadas principalmente en la parte sur del Valle del arroyo Los Sabinos frente a la ribera de la Laguna de Chapala.
- Pendientes moderadas del 2 al 15%, localizadas mayormente en la parte central del Valle del arroyo Los Sabinos y el arco de pie de monte de las sierras.
- Pendientes altas del 15 al 30% localizadas en los complejos Bailadores, Sierra de Tesistán y en la parte este del complejo Bajío de La Primavera.
- Pendientes escarpadas mayores al 30%, localizadas principalmente en las laderas de los cerros San Francisco y Chihue.

Las pendientes mínimas condicionan el desarrollo urbano debido a su poca inclinación que obstaculiza el escurrimiento de las aguas pluviales presentando encharcamientos y ocasionando inundaciones.

Según menciona Bazant[2] las pendientes menores al 5% pueden ser aptas para el diseño urbano, pero dado lo plano de ellas, facilitan la recarga de los mantos acuíferos. Por ello es necesario, que dichas áreas sean destinadas para la agricultura o áreas verdes. Las pendientes entre el 5 y 10% cuentan con mejores características y son óptimas para el asentamiento humano. Las superficies con este tipo de pendiente facilitan el escurrimiento y evitan inundaciones.

Las pendientes entre el 10 y el 15% requieren mayores movimientos de tierra debido a los cortes, y así como las pendientes semiplanas, el costo en las obras de urbanización se eleva.

Las pendientes escarpadas se presentan inadecuadas para la mayoría de los usos urbanos, por sus pendientes extremas puesto que su uso redunda en costos extraordinarios, siendo laderas frágiles con zonas de deslaves debido a erosiones fuertes y asolamiento extremo. Se recomiendan plenamente para la reforestación y recreación pasiva. Las áreas que contienen estas pendientes son identificadas en el Atlas Estatal de Riesgos del Estado de Jalisco como susceptibles de amenaza por Movimiento en Masa por caída y desprendimiento, sin embargo, no existe registro histórico de evento dentro del Área de Aplicación.

2.2.2. Geología

Las características geológicas locales están determinadas por rocas ígneas; basalto, toba y Brecha volcánica, mismas que se originan a partir de materiales existentes en el interior de la

[2] Bazant S. Jan (1986). *Manual de Criterios de Diseño Urbano*. México: Trillas. Pp. 125

corteza terrestre, los cuales están sometidos a temperaturas y presiones muy elevadas, y Suelos aluviales formados por el depósito de materiales sueltos proveniente de rocas preexistentes, que han sido transportados por corrientes superficiales de agua.

El basalto (B), se conforma cuando el magma logra llegar a la superficie de la corteza terrestre, es arrojado a través de erupciones y derrames volcánicos que al enfriarse y solidificarse la lava da origen a las llamadas rocas ígneas extrusivas. Presenta textura de grano fino, compuesto por plagioclasas cálcicas, ferromagnesianos y feldespatoides. Este tipo de rocas son comúnmente utilizadas como materiales de construcción, dadas sus capacidades físicas, y por tanto, son aptas para soportar procesos intensivos de

urbanización. Se localizan principalmente noreste y noroeste en las serranías La Cuesta y El Travesaño y en algunas porciones de sus respectivos pies de monte.

La Toba (T), son rocas ígneas extrusivas producto de las erupciones volcánicas explosivas y comprenden fragmentos de origen diferente, de muchas formas y de todos los tamaños. Al igual que el basalto, la toba es utilizada como material de construcción y presenta aptitud para la urbanización, localizándose principalmente al pie de monte de las sierras y en la parte central del valle del arroyo Los Sabinos.

Los suelos Aluviales se encuentran en las zonas denominadas llanuras de sedimentación, o donde la topografía es por lo regular, ligeramente ondulada o casi llana. Se localizan en la parte central y en toda la franja sur del valle del arroyo Los Sabinos, frente a la ribera de Chapala. A menudo, la composición de estos suelos contiene suficiente arcilla para la retención del agua y la construcción de diques.

Los rasgos estructurales son de mucha importancia para entender la historia geológica de la región, ya que las estructuras geológicas que se presentan, señalan la disposición y orden de las partes de la corteza terrestre, identificándose en el área de estudio fracturas y fallas. Las fracturas son rupturas de la corteza en la que no ha habido desplazamiento entre los bloques y las fallas normales si existe desplazamiento entre los bloques de forma escalonada hacia abajo y sin grandes desplazamientos laterales. Tales rasgos pueden constituir peligro para el asentamiento humano si presentan movimientos.

Las fracturas se localizan principalmente al noreste en la sierra La Cuesta en torno al Cerro San Francisco, presentando diversas orientaciones. Las fallas se localizan al noroeste y noreste en los cerros San Francisco y Chihue respectivamente.

2.2.3. Edafología

Las características que presentan los suelos en el área de aplicación están relacionadas con los tres tipos de suelos existentes; Vertisol Pélico (Vp), Feozem Háplico (Hh) y Regosol Eútrico (Re).

El Vertisol Pélico se caracteriza por las grietas anchas que aparecen en él en la época de sequía, son suelos muy arcillosos, frecuentemente negros o grises, son pegajosos cuando están húmedos y muy duros cuando están secos, lo que ocasiona movimientos internos, por lo que condicionan a tomar precauciones a fin de contrarrestar sus movimientos y proteger las estructuras de las edificaciones y la infraestructura.

El Vertisol Pélico, como suelo predominante, es el más abundante en el área de aplicación concentrando el 56.31% de su superficie. Se localiza en la parte central y al sur en la franja frente a la ribera del lago, con una clase textural fina (3), lo que implica que en los 30 centímetros superficiales del suelo presenta partículas muy pequeñas que le dan una consistencia arcillosa, con poca porosidad y mal drenaje por lo que tienden a inundarse.

En cuanto a las fases físicas, estos suelos presentan fase pedregosa al noroeste en el entorno del cerro Chihue y al sureste en el pie de monte y el valle, lo que indica que presenta fragmentos de rocas mayores a 7.5 cm de largo en la superficie del terreno o cerca de ella, así como fases lítica profunda en el pie de monte de la sierra La Cuesta con capas de rocas duras y continuas o conjuntos de rocas muy abundantes, y fases dúrica y dúrica profunda en la parte central y centro-norte en el valles y pie de monte de la sierra La Cuesta con capas de tepetate duro cementado y endurecido con sílice. Tales características de las fases físicas proporcionan una base más estable para la edificación y las infraestructuras.

El Feozem Háplico (Hh), su principal rasgo es una capa superficial obscura suave, rica en materia orgánica, se encuentran en diversos tipos de terrenos, desde planos hasta montañosos. Son suelos que no presentan variaciones físicas, por lo que en sí mismos no representan condicionantes para el asentamiento humano, dependiendo ello de su combinación con otros suelos y las capas que los subyacen. Comprende el 34.25% de la superficie del Distrito y se localizan principalmente en la sierra la Cuesta asociado con Vertisol Pélico (Hh+Vp) como suelo secundario y en menor medida sólo y asociado con Vertisol Crómico (Hh+Vc) y Litosol (Hh+l). También se localiza al noroeste en el cerro Chihue asociado a Litosol como suelo secundario (Hh+l). El Litosol se caracteriza por ser un suelo pedregoso y tener una profundidad menor a 10 centímetros hasta la roca. La totalidad de este tipo de suelo se presenta con una clase textural

media (2), parecida al limo de los ríos, más porosa y con menos problemas de drenaje. Presentan fases físicas principalmente pedregosa y en menor medida lítica y dúrica.

Regosol Éutrico (Re), es un suelo que se caracteriza por no presentar capas distintas, siendo en general claros y parecidos significativamente a la roca que lo subyace. Su grado de alteración es bajo y tiene estructura en forma de bloques subangulares, por lo que en sí mismos no representan condicionantes para el asentamiento humano, dependiendo ello de su combinación con otros suelos.

Se localizan al oeste en el pie de monte del la sierra El Travesaño y en el valle, asociado con Feozem Háplico como suelo secundario (Re+Hh), con clase textural media y fase física lítica profunda, siendo el de menor cobertura en el Distrito con el 9.44% de su superficie.

2.2.4. Clima

Clima semicálido semihúmedo de acuerdo a la clasificación hecha por Koeppen, Temperatura media anual de 18 a 20°C, con máximas de 26 a 30°C y mínimas de 12 a 14°C. El régimen de lluvias va entre los meses de junio, julio agosto, septiembre y octubre, siendo los más copiosos los meses de julio y agosto. La precipitación media es de 600 a 800 Mm. aproximadamente. Con 75 a 90 días de lluvia anuales. Conforme al Atlas Estatal de Riesgos del Estado de Jalisco, el área de Aplicación se localiza dentro de un Corredor de Tormentas Severas, existiendo registro histórico de Lluvias Torrenciales al este de la localidad de San Nicolás de Ibarra ente los límites del Municipio de Chapala y Poncitlán.

2.2.5. Hidrología

El área de estudio se encuentra dentro de la región hidrológica Lerma-Chapala-Santiago, la Cuencas Laguna de Chapala y Río Santiago-Guadalajara, esta última que comprende solamente una franja al extremo norte cuyo parteaguas es la cima del Cerro San Francisco. La cuenca Laguna de Chapala comprende la mayor parte de área de estudio, misma que se divide en 6 microcuencas tiniendo sus arroyos y escurrimientos desembocadura en la Laguna de Chapala. Siendo la microcuenca más extensa la del arroyo Los Sabinos que comprende la parte central y norte, seguida de las microcuencas La Ciénega que abarca la parte centro este, Arroyo El Chorro al extremo oeste, San Nicolás y Vista del Lago al este y Galápagos en el extremo sureste.

Dentro del área de aplicación el principal elemento que caracteriza la hidrología es su frente y acceso a la Laguna de Chapala, que la determina en su conjunto. Identificándose además como elementos relevantes el arroyo Los Sabinos que corre en sentido norte- sureste y cruza la parte

central y el arroyo El Chorro al oeste que corre en sentido norte- sur, y los escurrimientos intermitentes sin nombre que drenan las microcuencas La Ciénega, San Nicolás, Vista del Lago y Galápagos, así como las presas Santa Cruz con una capacidad de operación de 1.20 Mm3 y Los Sabinos con una capacidad de operación de 1.40 Mm3 que son alimentadas por el arroyo Los Sabinos y sus afluentes.

De acuerdo a la cota de la creciente máxima ordinaria que delimita la Laguna de Chapala y a su correspondiente Zona Federal proporcionadas por la CNA, se identifica una zona de humedal (ver imagen 2.2), que conforme se define en el artículo 3, fracción XXX de la Ley de Aguas nacionales, los humedales son; “Las zonas de transición entre los sistemas acuáticos y terrestres que constituyen áreas de inundación temporal o permanente, sujetas o no a la influencia de mareas, como pantanos, ciénagas y marismas, cuyos límites los constituyen el tipo de vegetación hidrófila de presencia permanente o estacional; las áreas en donde el suelo es predominantemente hídrico; y las áreas lacustres o de suelos permanentemente húmedos por la descarga natural de acuíferos”.

Imagen 2.3 Delimitación Laguna y Humedal

Elaboración propia. Fuente: CNA, Google Earth.

Dicho humedal presenta una dimensión variable que es utilizado principalmente para actividades agrícolas, existiendo diversas construcciones y edificaciones distintas a obras de infraestructura hidráulica permitidas por la Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento, que conforme al artículo

122, fracción II de dicha Ley “En el caso de ocupación de vasos, cauces, zonas federales y demás bienes nacionales inherentes a que se refiere la presente Ley, mediante la construcción de cualquier tipo de obra o infraestructura, sin contar con el título correspondiente, “la Autoridad del Agua” queda facultada para remover o demoler las mismas con cargo al infractor, sin perjuicio de las sanciones que correspondan”.

De igual manera, identifican en los poblados de Santa Cruz de la Soledad y San Nicolás de Ibarra escurrimientos que han sido alterados, modificados e invadido sus zonas federales, reduciendo su capacidad de desalojo de las aguas pluviales y que se asocian con zonas de pendientes mínimas susceptibles de inundación, lo que aumenta el potencial del riego (ver Imagen 2.4). Conforme al Atlas Estatal de Riesgos se tiene registro histórico de inundación local en el Poblado de San Nicolás de Ibarra, correspondiendo al punto que se describe en la Imagen.

Conforme al Atlas Estatal de Riesgos del Estado de Jalisco, el área de Aplicación se localiza dentro de un Corredor de Tormentas Severas, existiendo registro histórico de Lluvias Torrenciales al este de la localidad de San Nicolás de Ibarra ente los límites del Municipio de Chapala y Poncitlán, lo que hace más relevante la preservación y rescate del sistema natural de cauces y cuerpos de agua así como de sus zonas federales.

Imagen 2.4 Alteración y obstrucción de cauces

Elaboración propia. Fuente: Campo. San Nicolás de Ibarra, Calle Real e Hidalgo.

En cuanto a las aguas subterráneas, el Distrito se localiza en un 97.31% de su superficie sobre el acuífero de Chapala y el restante 2.69% en el de Cajjititlán, existiendo disponibilidad de agua

para el acuífero de Chapala y déficit en el de Cajititlán, conforme al Mapa de disponibilidad de agua CONAGUA[3].

Con base en información del Registro Público de Derechos de Agua REPDA[4] se identifica que dentro del Distrito existen 32 Títulos de Concesión para explotar, usar o aprovechar aguas nacionales del subsuelo por 2,165,819.00 m3/año de los cuales se utilizan sólo 1,187,595.00 que representan el 54.76%, distribuidos por uso conforme se señala en la siguiente tabla:

Tabla 2.23 Aprovechamientos aguas subterráneas

USO	VOLUMEN DE APROVECHAMIENTO M3/AÑO	VOLUMEN DE CONSUMO M3/AÑO	%
ACUACULTURA	100,000.00	30,000.00	30.00
AGRICOLA	841,059.00	748,435.00	88.99
PECUARIO	3,000.00	2,720.00	90.67
PUBLICO URBANO	718,130.00	215,439.00	29.88
SERVICIOS	503,630.00	191,001.00	37.92
TOTAL	2,165,819.00	1,187,595.00	54.76

Elaboración propia. Fuente: CONAGUA, Registro público de derechos de agua REPDA.

2.2.6. Uso potencial

Dentro del Distrito encontramos las ocho distintas capacidades en que se clasifica el potencial para el desarrollo de las actividades agrícolas de determinado espacio del territorio, dada las condiciones ambientales que lo limitan o potencializan (ver tabla 2.23).

Tabla 2.24 Uso potencial del suelo

CAPACIDAD	USO POTENCIAL	SUPERFICIE HAS.	%
I	AGRICULTURA MUY INTENSA	585.66	17.56
II	AGRICULTURA INTENSA	743.18	22.29
III	AGRICULTURA MODERADA	335.26	10.05
IV	AGRICULTURA LIMITADA	271.75	8.15
V	PRACTICULTURA INTENSA	17.52	0.53
VI	PRACTICULTURA MODERADA	511.54	15.34
VII	PRACTICULTURA LIMITADA	410.67	12.31
VII	VIDA SILVESTRE	459.18	13.77
TOTAL		3,334.77	100.00

[3] http://132.248.14.102/layers/CapaBase:ii_1_acuiferos_disponibilidad_cna
[4] http://siga.conagua.gob.mx/REPDA/Menu/FrameKMZ.htm, http://app.conagua.gob.mx/Repda.aspx

Elaboración propia. Fuente: Carta Uso potencial del suelo F-13-D-76, 1:50,000, INEGI.

Los más abundantes son los suelos de I y II con potencial para la agricultura muy intensa e intensa, que en conjunto representan el 39.85% de la superficie, localizados en el valle del arroyo Los Sabinos principalmente en la parte central y suroeste.

Los suelos de III y IV capacidad con potencial moderado y limitado para la agricultura, representan el 18.20% de la superficie, ubicándose básicamente en el arco de pie de monte de las sierras El Travesaño y La Cuesta.

Los suelos de capacidad V, VI y VII con capacidad para la praticultura limitada, intensa y moderada respectivamente, que sumados representan el 28.18% de la superficie distrital se encuentran en el pie de monte y en las sierras El Travesaño y La Cuesta

Los suelos de capacidad VIII aptos para la vida silvestre, representan el 13.77% de la superficie y están asociados a las laderas escarpadas de las serranías La Cuesta y El Travesaño.

2.2.7. Vegetación

De la superficie del territorio del Distrito el aprovechamiento 84.57% está dedicado a actividades agro productivas o con vegetación derivada de procesos naturales, el restante 15.43% no presenta vegetación aparente o está ocupado por zonas urbanas o por cuerpos de agua (ver Tabla 2.24). Las actividades productivas agropecuarias concentran el 48.52% de la superficie, con agricultura de temporal de ciclo anual el 34.38% y pastizal inducido el 14.14%, comprendiendo la parte central y oeste del valle y el pie de monte de las sierras El Travesaño y La Cuesta.

La vegetación primaria u originaria apenas representa el 9.91% del total, representada por Bosque de encino (0.70%) localizado en la ladera oeste del cerro San Francisco, Selva baja caducifolia (7.58%) en las laderas del cerro Chihue y Vegetación halófila asociada a zonal de humedal de la ribera del lago.

Tabla 2.25 Vegetación

TIPO DE VEGETACIÓN	SUPERFICIE HAS	%
VEGETACIÓN PRIMARIA DE BOSQUE DE ENCINO	23.73	0.70
VEGETACIÓN SECUNDARIA ARBUSTIVA DE BOSQUE DE ENCINO	140.77	4.17
VEGETACIÓN PRIMARIA DE SELVA BAJA CADUCIFOLIA	255.82	7.58
VEGETACIÓN SECUNDARIA ARBUSTIVA DE SELVA BAJA CADUCIFOLIA	741.59	21.98
VEGETACIÓN PRIMARIA DE VEGETACIÓN HALOFILA	54.88	1.63
VEGETACIÓN INDUCIDA DE PASTIZAL	477.13	14.14

AGRICULTURA DE TEMPORAL DE CICLO ANUAL	1,160.07	34.38
SIN VEGETACIÓNN APARENTE	30.55	0.91
CUERPO DE AGUA	196.61	5.83
ZONA URBANA	293.05	8.69
TOTAL	3,374.22	100.00

Elaboración propia. Fuente: Inventario Estatal de uso del suelo y vegetación, SEMADET.

La vegetación secundaria, caracterizada por tener vegetación original que ha sido destruida o en proceso de recuperación, representa el 26.15% del total, compuesta por vegetación arbustiva de selva baja caducifolia (21.98%), localizada en y pie de monte y sierra La Cuesta, y vegetación arbustiva de bosque de encino (4.17%), comprendiendo partes aisladas de la sierra La Cuesta.

2.2.8. Paisaje y medio ambiente

La laguna de Chapala se constituye como el elemento regente del paisaje en el área de aplicación y motivo del desarrollo de casas de descanso y fin de semana existente, y que aunado a las serranías El Travesaño y La Cuesta constituye un eje paisajístico Laguna- Montaña con alto valor, destacando el cerro San Francisco por su altitud y la conformación de sus laderas. Paisaje que se complementa con el ambiente rural del valle agrícola y las presas Santa Cruz y Los Sabinos.

Chapala
GOBIERNO MUNICIPAL
2021 - 2024

Imagen 2.5 Paisajes relevantes

Elaboración propia. Fuente: Campo. Laguna de Chapala. Sierras El Travesaño y La Cuesta. Cerro San Francisco.

Los elementos identificados como más significativos en el deterioro de la calidad ambiental del área de aplicación es el relleno sanitario de del municipio de Ixtlahuacán de los Membrillos y el tiradero municipal de Chpala, que ocasionan escurrimiento de lixiviados que van a la presa Santa Cruz.

El 15.89% de las viviendas cuenta con fosas sépticas, que si no se mantienen adecuadamente pueden ocasionar contaminación al subsuelo, así como 1.17% de la viviendas no cuentan con sistema de drenaje, descargando a cielo abierto, ocasionando contaminación de loes escurrimientos y arroyos que finalmente llegan a la laguna de Chapala, al igual que los agroquímicos utilizados en la agricultura.

2.2.9. Síntesis de los factores naturales

Una vez analizados los elementos que conforman el medio físico natural, se concluye que en general el área de estudio presenta aptitud para el asentamiento humano, existiendo las siguientes condicionantes y restricciones:

- Pendientes mínimas del 0 al 1% que condicionan el desarrollo urbano debido a su poca inclinación que obstaculiza el escurrimiento de las aguas pluviales presentando encharcamientos y ocasionando inundaciones. localizadas principalmente en la parte sur del Valle del arroyo Los Sabinos frente a la ribera de la Laguna de Chapala.
- Pendientes escarpadas mayores al 30% que se presentan inadecuadas para la mayoría de los usos urbanos, por sus pendientes extremas puesto que su uso redunda en costos extraordinarios, siendo laderas frágiles con zonas de deslaves debido a erosiones fuertes y asolamiento extremo, localizadas principalmente en las laderas de los cerros San Francisco y Chihue.
- Fracturas geológicas localizadas principalmente al noreste en la sierra La Cuesta en torno al Cerro San Francisco, presentando diversas orientaciones.
- Fallas geológicas localizadas al noroeste y noreste en los cerros San Francisco y Chihue respectivamente.
- Suelos Aluviales que conforme al Atlas Estatal de Riesgos del Estado de Jalisco, pueden presentar hundimiento debido a sus características geológicas y geomorfológicas, sin embargo no existe registro histórico de hundimientos en el Área de Aplicación.
- Suelos arcillosos (Vp) que se caracterizan por las grietas anchas que aparecen en él en la época de sequía, son suelos muy arcillosos, frecuentemente negros o grises, son pegajosos cuando están húmedos y muy duros cuando están secos, lo que ocasiona movimientos internos, por lo que condicionan a tomar precauciones a fin de contrarrestar sus movimientos y proteger las estructuras de las edificaciones y la infraestructura, localizados en la parte central y al sur en la franja frente a la ribera del lago.
- El sistema de arroyos y escurrimientos y sus zonas federales, entre los que destaca el arroyo Los Sabinos que corre en sentido norte-sureste y cruza la parte central y el arroyo El Chorro al oeste que corre en sentido norte-sur, y los escurrimientos intermitentes sin nombre que drenan las microcuencas La Ciénega, San Nicolás, Vista del Lago y Galápagos.
- Las presas Santa Cruz y Los Sabinos y sus zonas federales.

- Zona de humedal frente a la ribera de la Laguna de Chapala, que conforme se define en el artículo 3, fracción XXX de la Ley de Aguas nacionales, los humedales son; “Las zonas de transición entre los sistemas acuáticos y terrestres que constituyen áreas de inundación temporal o permanente, sujetas o no a la influencia de mareas, como pantanos, ciénagas y marismas, cuyos límites los constituyen el tipo de vegetación hidrófila de presencia permanente o estacional; las áreas en donde el suelo es predominantemente hídrico; y las áreas lacustres o de suelos permanentemente húmedos por la descarga natural de acuíferos”.
- Conforme al Atlas Estatal de Riesgos del Estado de Jalisco, el área de Aplicación se localiza dentro de un Corredor de Tormentas Severas, existiendo registro histórico de Lluvias Torrenciales al este de la localidad de San Nicolás de Ibarra ente los límites del Municipio de Chapala y Poncitlán, lo que hace más relevante la preservación y rescate del sistema natural de cauces y cuerpos de agua así como de sus zonas federales.
- El Distrito se localiza en un 97.31% sobre el acuífero de Chapala, existiendo disponibilidad de agua conforme al Mapa de disponibilidad de agua CONAGUA, y se utiliza sólo el 54.76% del volumen de agua subterránea otorgada en concesión.
- Suelos I y II con potencial para la agricultura muy intensa e intensa, localizados en el valle del arroyo Los Sabinos principalmente en la parte central y suroeste.
- Vegetación primaria u originaria representada por Bosque de encino localizado en la ladera oeste del cerro San Francisco, Selva baja caducifolia en las laderas del cerro Chihue y Vegetación halófila asociada a zonal de humedal de la ribera del lago.
- Zonas de alto valor paisajístico como la laguna de Chapala que aunado a las serranías El Travesaño y La Cuesta constituye un eje paisajístico Laguna-Montaña con alto valor, destacando el cerro San Francisco por su altitud y la conformación de sus laderas.
- Contaminación atmosférica y de las aguas superficiales y subterráneas así como del suelo y subsuelo por las instalaciones de disposición final de la basura, descargas sanitarias y agroquímicos.

2.3. Medio Físico Transformado

2.3.1. Estructura urbana

El asentamiento humano en el área de aplicación se caracteriza por pueblos tradicionales de origen rural como Santa Cruz de la Soledad, San Nicolás de Ibarra y Hacienda la Labor, fraccionamientos habitacionales orientados al turismo de descanso y de fin de semana y localidades de vivienda aislada, estructurados en función de la carretera Estatal 104 Chapala-Mezcala.

2.3.1.1. Elementos componentes de la estructura urbana

El Asentamiento humano y las áreas urbanas existentes presentan diferentes morfologías; Por un lado, encontramos los poblados tradicionales con un patrón de cuadrícula compacta con continuidad en su traza, para el caso de Sana Cruz de La Soledad, siguiendo los caminos que la comunican al norte con Ixtlahuacán de Los Membrillos y al noroeste con Hacienda La Labor, y en el caso de San Nicolás de Ibarra, presentando dispersión hacia el oeste en torno a los caminos a Ixtlahuacán de los Membrillos y a Atotonilquillo.

Fraccionamientos destinados al descanso y fin de semana ubicados en dos ámbitos territoriales; en el pie de monte de la sierra aprovechando las vistas hacia la Laguna y en la llanura frente al humedal contigua a la ribera de la laguna, que se presentan de forma aislada con vinculación únicamente con los caminos que les dan acceso.

Viviendas aisladas vinculadas a actividades agropecuarias o a instalaciones de infraestructura.

El área urbana actual ocupa 284.08 has, identificándose las siguientes 17 unidades territoriales:

Tabla 2.26 Unidades urbanas

NOMBRE	TIPO DE ASENTAMIENTO
SANTA CRUZ DE LA SOLEDAD	PUEBLO TRADICIONAL
SAN NICOLÁS DE IBARRA	PUEBLO TRADICIONAL
HACIENDA DE LA LABOR	PUEBLO TRADICIONAL
VISTA DEL LAGO	FRACCIONAMIENTO
SAN NICIOLAS COUNTRY	FRACCIONAMIENTO
LOMAS DEL COUNTRY	FRACCIONAMIENTO
BOCA LAGUNA	FRACCIONAMIENTO

CARLOS GÓMEZ	COLONIA
LOS SABINOS	CONDOMINIO
EL LIMÓN DE ABAJO	VIVIENDA AISLADA
EL LLANO	VIVIENDA AISLADA
EL MOLINO	VIVIENDA AISLADA
LA PISTA (ULTRALIGEROS DE CHAPALA)	VIVIENDA AISLADA
NINGUNO [PLANTA DE BOMBEO]	VIVIENDA AISLADA
RANCHO LOS COLORINES	VIVIENDA AISLADA
RANCHO ROBLES	VIVIENDA AISLADA
LECHE SELLO ROJO	VIVIENDA AISLADA

Elaboración propia.

2.3.1.2. Tenencia del suelo

Dentro del área de aplicación se encuentran polígonos correspondientes a los Núcleos Agrarios de Atequiza, Chapala, Hacienda La Labor, Ixtlahuacán de los Membrillos, San Juan Tecomatlán, San Nicolás de Ibarra y Santa Cruz de La Soledad, comprendiendo un total de 2,417.41hectáreas que representan el 72.49% del total del Distrito.

Conforme a Registro Agrario Nacional RAN, la totalidad de los Núcleos Agrarios existentes en el Distrito ya han sido certificados. El Programa de Certificación de Derechos Ejidales y Titulación de Solares, PROCEDE, tiene como objetivo principal dar certidumbre jurídica a la tenencia de la tierra a través de la entrega de certificados parcelarios y/o certificados de derechos de uso común, o ambos según sea el caso, así como de los títulos de solares en favor de los individuos con derechos que integran los núcleos agrarios que así lo aprueben y soliciten.

Tabla 2.27 Núcleos Agrarios

NOMBRE DEL EJIDO	SUP. HAS	%
ATEQUIZA	159.21	6.59
CHAPALA	21.45	0.89
HACIENDA DE LA LABOR	250.07	10.34
IXTLAHUACAN DE LOS MEMBRILLOS	58.82	2.43
SAN JUAN TECOMATLAN	90.23	3.73
SAN NICOLÁS DE IBARRA	884.45	36.59
SANTA CRUZ DE LA SOLEDAD	953.18	39.43
TOTAL	2,417.41	100.00

Elaboración propia. Fuente: https://datos.gob.mx/busca/organization/ran

Dentro de los Núcleos Agrarios y derivado del proceso de Certificación se han señalado zonas para Asentamiento en un total de 170.24 hectáreas, que representan el 7.04% de la superficie ejidal. Si bien algunas corresponden a asentamientos existentes, en su mayoría se ubican en áreas rústicas al norte de Sana Cruz de la Soledad y en las laderas de los cerros Chihue y San Francisco.

La propiedad pública en sus tres niveles de gobierno se compone por predios urbanos dispersos en las distintas áreas urbanas adquiridos por compraventa o donaciones o cesiones en los que en su mayoría se emplazan equipamientos urbanos en los rubros de educación y recreación y deportes. Igualmente se identifican dentro como propiedad pública los predios que ocupan las instalaciones de infraestructura. El resto de la superficie del área de aplicación es de propiedad privada.

2.3.1.3. Zonas de valor patrimonial

Se identifican como elementos de valor patrimonial los conjuntos urbanos centrales de las localidades de Santa Cruz de la Soledad y San Nicolás de Ibarra que contienen traza urbana y edificaciones de valor patrimonial que conforman un conjunto fisonómico. En ambos casos se cuenta con Delimitación de la Zona de Protección de Áreas Típicas, publicada en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco el sábado 12 de noviembre de 2016 (ver Imagen 2.6).

Chapala
GOBIERNO MUNICIPAL
2021 - 2024

Imagen 2.6 Zonas de valor patrimonial

Elaboración propia. Delegación Santa Cruz de la Soledad. Polígonos de Protección al patrimonio de Santa Cruz de la Soledad y San Nicolás de Ibarra. Templo de San Nicolás de Bari, San Nicolás de Ibarra.

Conforme se establece en el artículo 8, fracción IV, inciso c) de la Ley de Patrimonio Cultural del Estado Jalisco, las Áreas Típicas son Zonas de Protección, como *ciudades, pueblos, barrios, colonias o parte de ellos, que conservan la forma y la unidad de su trazo urbano, formas de urbanización y edificación, así como su utilización tradicional e identidad de una época específica*.

Otro elemento de relevancia patrimonial son las ruinas de la Hacienda la Labor así como el conjunto fisonómico de su entorno, y el camino Real que comunicaba Chapala con Guadalajara, localizado al noroeste del Distrito, mismos que, como se establece en el inciso e) de la fracción IV del Artículo 8 de la citada ley, son *Espacios y entorno geográfico, rutas y caminos tradicionales, e itinerarios culturales dotados de valor simbólico*. Por lo que se identifica como un bien patrimonial en el presente Plan Parcial de Desarrollo Urbano y se propondrá a la Secretaría su incorporación al inventario de bienes y zonas de protección, conforme a lo establecido en las fracciones II y VI del artículo 15 de la Ley de Patrimonio Cultural del Estado de Jalisco.

Imagen 2.7 Camino Real Chapala-Guadalajara

Elaboración propia. Trazo camino Real Chapala-Guadalajara en el Distrito, Hacienda La Labor. Camino Real cerca a El Molino.

2.3.1.4. Irregularidad urbana

Se identifica la Colonia Carlos Gómez localizada al noroeste de San Nicolás de Ibarra como el asentamiento de origen irregular más importante, si bien existen varias construcciones que se ejecutan al lado de caminos existentes y apertura de pequeños tramos de calles de terracería con lotes en sus costados que tampoco han llevado el proceso legal para su incorporación.

2.3.2. Uso actual del suelo

Los usos del ámbito rural en predios rústicos y relacionados con el aprovechamiento de los recursos naturales concentran el 91.88% de la superficie del Distrito y el restante 8.12% pertenece a actividades urbanas.

Tabla 2.28 Uso del suelo

USOS	SUP HAS.	%
ACTIVIDADES SILVESTRES	1,424.32	42.71
ACTIVIDADES EXTRACTIVAS	29.18	0.88
AGROPECUARIO	939.99	28.19
BALDÍO	95.52	2.86
COMERCIO	1.11	0.03
EQUIPAMIENTO	20.59	0.62
ESPACIOS VERDES, ABIERTOS Y RECREATIVOS	42.28	1.27
GRANJAS Y HUERTOS	62.29	1.87
HABITACIONAL	57.90	1.74
INDUSTRIA	1.58	0.05
INFRAESTRUCTURA	92.71	2.78
INSTALACIONES ESPECIALES	14.28	0.43
MIXTO	1.33	0.04
SERVICIOS	1.52	0.05
SIN USO	515.58	15.46
TURÍSTICO CAMPESTRE	34.69	1.04
TOTAL	3,334.89	100.00

Elaboración propia. Fuente: Campo

En el ámbito rural, las actividades silvestres ocupan la mayor superficie (46.48%), comprendiendo principalmente los cerros Chihue y San Francisco, así como el humedal colindante a la ribera de la laguna. Le sigue con el 30.68% las actividades agropecuarias, que se desarrollan en el valle y el pie de monte de la sierra El Tavesaño. Las actividades extractivas, localizadas en la cima del cerro Chihue y en las laderas del cerro San Francisco ocupan el 0.95% y las granjas y huertos dispersadas por todo el distrito el 2.03%. Los predios sin uso comprenden el 16.83% y se localizan principalmente en el pie de monte de la Sierra La Cuesta y en el entorno de la localidad de Santa Cruz de La Soledad. Las infraestructuras regionales como las presas Santa Cruz y Los Sabinos y la Planta de bombeo de SIAPA comprenden el 3.03%.

Tabla 2.29 Uso del suelo ámbito rural

USOS	SUP HAS.	%
ACTIVIDADES SILVESTRES	1,424.32	46.48
ACTIVIDADES EXTRACTIVAS	29.18	0.95
AGROPECUARIO	939.99	30.68
GRANJAS Y HUERTOS	62.29	2.03
SIN USO	515.58	16.83
INFRAESTRUCTURA	92.71	3.03
TOTAL	3,064.08	100.00

Elaboración propia. Fuente: Campo

En el ámbito urbano, el uso habitacional, concentrado mayoritariamente en las localidades de Santa Cruz de La Soledad y San Nicolás de Ibarra comprende el 21.38% y el turístico campestre el 12.81%, representado por los fraccionamientos de descanso y fin de semana, concentran el 34.19% de las áreas urbanas, mientras que los predios baldíos ocupan el 35.27%. Los usos mixtos y los comercios y servicios representan apenas el 1.46%, localizándose principalmente en los centros de las localidades y los caminos de acceso, la industria se ubica frente a la carretera Chapala-Mezcala, comprendiendo el 0.58%. Los equipamientos institucionales se localizan en su mayoría en torno a los centros de Santa Cruz de La Soledad y San Nicolás de Ibarra y en menor medida dispersos en las distintas colonias de San Nicolás de Ibarra, representando en conjunto el 7.60%. Los espacios verdes, abiertos y recreativos representan el 15.61% del área urbana, concentrándose en el campo de golf de Vistas del Lago, en menor medida en las plazas e instalaciones deportivas de Santa Cruz de La Soledad, San Nicolás de Ibarra y Hacienda La Labor. Las instalaciones especiales como los cementerios, CEINJURE, subestación eléctrica CFE, Planta de almacenamiento y distribución de gas y los rellenos sanitarios comprenden el 5.27% de la superficie del ámbito urbano.

Tabla 2.30 Uso del suelo ámbito urbano

USOS	SUP HAS.	%
HABITACIONAL	57.90	21.38
MIXTO	1.33	0.49
COMERCIO	1.11	0.41
SERVICIOS	1.52	0.56
TURÍSTICO CAMPESTRE	34.69	12.81
INDUSTRIA	1.58	0.58
EQUIPAMIENTO	20.59	7.60
ESPACIOS VERDES, ABIERTOS Y RECREATIVOS	42.28	15.61
INSTALACIONES ESPECIALES	14.28	5.27
BALDÍO	95.52	35.27
TOTAL	270.82	100.00

Elaboración propia. Fuente: Campo

2.3.2.1. Vivienda y edificación.

Densidad

Tomando como base la superficies de los lotes existentes, tanto edificados como baldíos, y los rangos de superficies existentes entre los mínimos establecidos en el Reglamento Estatal de Zonificación para cada categoría y densidad establecido para los usos habitacionales, se observa que en cuanto a unidades la densidad media y baja representan el mayor porcentaje con el 28.98% y 28.73% respectivamente, sumando el 57.71% del total, sin embargo por superficie la

densidad mínima con el 23.11% de las unidades representa el 36.21% de la superficie y el habitacional jardín con el 3.93% de la unidades tiene el 34.67% de la superficie, las que en conjunto representan el 70.88% de la superficie habitacional.

Tabla 2.31 Densidad de la vivienda

DENSIDAD	RANGO EN M2	UNIDADES	%	SUPERFICIE HAS.	%
HABITACIONAL JARDÍN	2,500 Y MÁS	79	3.93	65.03	34.67
TURÍSTICO CAMPESTRE	1,600 A 2,499	75	3.73	14.89	7.94
DENSIDAD MÍNIMA	600 A 1,599	465	23.11	67.91	36.21
DENSIDAD BAJA	300 A 599	578	28.73	24.71	13.18
DENSIDAD MEDIA	140 A 299	583	28.98	12.78	6.81
DENSIDAD ALTA	90 A 139	232	11.53	2.23	1.19
TOTAL		2,012	100.00	187.55	100.00

Elaboración propia. Fuente: Campo

Edificación

Las edificaciones en el área de estudio están construidas mayoritariamente con materiales sólidos y duraderos, siendo el ladrillo el predominante con el 94.68%, le sigue el adobe con el 3.62%. En los techos predomina el ladrillo con un 77.95% y la teja con el 16.37%, los techos con lámina metálica o asbesto, ya sea solo o en combinación con otros materiales representan el 5.26% del total.

Tabla 2.32 Material de construcción de muros

MATERIAL MUROS	%
ADOBE	3.62
CONCRETO	0.23
ESTRUCTURA DE ACERO	0.41
LADRILLO	94.68
LADRILLO CON ADOBE	0.12
LADRILLO Y LAMINA	0.06
LADRILLO Y PIEDRA	0.12
LAMINA	0.47
MADERA	0.18
PIEDRA	0.12
TOTAL	100.00

Tabla 2.33 Material de construcción de techos

MATERIAL TECHO	%
LADRILLO	77.95
LADRILLO Y LAMINA	0.24
LAM ASBESTO	1.09
LAMINA METÁLICA	3.75
LONA	0.06
TEJA	16.37
TEJA Y LADRILLO	0.36
TEJA Y LAMINA METALICA	0.12
TEJA Y LAMINA DE ASBESTO	0.06
TOTAL	100.00

Elaboración propia. Fuente: Campo

En cuanto al modo de edificación, predomina el cerrado con el 47.12%, y que junto con el semicerrado (18.71%) se concentran en las zonas centrales de las localidades de Santa Cruz de La Soledad y San Nicolás de Ibarra, mientras que los modos abierto (13.95%) y semiabierto (20.22%) se localizan principalmente en los fraccionamientos turísticos y de descanso y en las periferias de dichos poblados respectivamente. La altura de la edificación es predominantemente en un nivel, representando el 76.10% del total, seguido de edificaciones en dos niveles con el 23.01% y en tres niveles con apenas el 0.89%.

Tabla 2.34. Modo de edificación

MODO DE EDIFICACIÓN	%
ABIERTO	13.95
CERRADO	47.12
SEMIABIERTO	20.22
SEMICERRADO	18.71
TOTAL	100.00

Tabla 2.35 Niveles de la edificación

NIVELES DE LA EDIFICACIÓN	%
1	76.10
2	23.01
3	0.89
TOTAL	100.00

Elaboración propia. Fuente: Campo

2.3.2.2. Equipamiento urbano

Los equipamientos existentes corresponden básicamente a los requeridos por un centro de población de jerarquía y nivel de servicio de Concentración rural y nivel vecinal, aunque se localizan dentro del Distrito equipamientos que tienen una cobertura municipal y regional como son el Tiradero de basura y el taller municipal, el CEINJURE y la aeropista. Los equipamientos básicos se localizan principalmente en las zonas centrales de las localidades de Santa Cruz de La Soledad y San Nicolás de Ibarra, identificándose los siguientes elementos:

Tabla 2.36 Equipamiento existente

ELEMENTO	NOMBRE	UBS		TURNOS	
		TIPO	CANT.	MAT.	VESP.
EDUCACION					
Preescolar General	Juan Ruiz de Cabañas y Crespo	Aula	3	X	
Preescolar General	Estefanía Castañeda	Aula	3	X	
Primaria General	Leona Vicario	Aula	6	X	
Primaria General	Niños Héroes	Aula	6	X	
Primaria General	Juan Rulfo	Aula	6	X	
Telesecundaria	Guadalupe Victoria	Aula	3	X	
Telesecundaria	Francisco Villa	Aula	3	X	
Telebachillerato Comunitario	San Nicolás de Ibarra	Aula	3		X

SALUD					
Centro de Salud	652-San Nicolás de Ibarra	Consultorio	2	X	
Centro de Salud	653-Santa Cruz de la Soledad	Consultorio	2	X	
ASISTENCIA SOCIAL					
Centro Desarrollo Comunitario	Santa Cruz de la Soledad	Elemento	1	X	X
RECREACIÓN					
Plaza Cívica	San Nicolás de Ibarra	M2 Terreno	1,355.14	X	X
Plaza Cívica	Santa Cruz de la Soledad	M2 Terreno	1,142.40	X	X
Plaza Cívica	Hacienda de la Labor	M2 Terreno	425.27	X	X
Parque de Barrio	San Nicolás de Ibarra	M2 Terreno	2,402.15	X	X
Parque de Barrio	Parque Recreativo, Sta. Cruz	M2 Terreno	6,262.84	X	X
Plaza de Toros	San Nicolás de Ibarra	M2 Terreno	3,718.89		X
Plaza de Toros	Santa Cruz de la Soledad	M2 Terreno	4,201.41		X
DEPORTE					
Campo de Golf	Campo de Golf	M2 Terreno	392,035.01	X	X
Cancha de Fut-bol	San Nicolás de Ibarra	M2 Terreno	8,921.32	X	X
Cancha de Fut-bol	Santa Cruz de la Soledad	M2 Terreno	13,879.27	X	X
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA					
Delegación Municipal	San Nicolás de Ibarra	Elemento	1	X	X
Delegación Municipal	Santa Cruz de la Soledad	Elemento	1	X	X
CEINJURE	Región Ciénega	Elemento	1		
SERVICIOS URBANOS					
Cementerio	San Nicolás de Ibarra	M2 Terreno	3,654.43	X	X
Cementerio	Santa Cruz de la Soledad	M2 Terreno	11,277.63	X	X

Elaboración propia. Fuente: Campo, SEP, INIFED, Sistema Normativo de Equipamiento.

2.3.3. Vialidad y transporte

El Distrito urbano se estructura vialmente a partir de las carreteras y caminos que intercomunican las localidades que constituyen el sistema de jerarquía regional y su internamiento en la estructura de las localidades conformándose en el sistema de vialidades colectoras internas.

El principal eje articulador de la vialidad es la carretera estatal 104 Chapala-Mezcala que atraviesa el Distrito en su parte sur en sentido oeste-este, siendo el principal acceso a las localidades de Santa Cruz de La Soledad y San Nicolás de Ibarra. Otro acceso significativo lo constituye la carretera estatal 166 Ixtlahuacán de los Membrillos-Santa Cruz de La Soledad que comunica hacia el norte en sentido norte-sur.

2.3.3.1. Jerarquía vial existente

Se identifican las siguientes vialidades que conforman el sistema vial en el Distrito de acuerdo con su jerarquía:

Tabla 2.37 Jerarquía de las vialidades

NOMBRE DE VIALIDAD	JERARQUIA
HACIENDA LA LABOR-CHAPALA	REGIONAL
HACIENDA LA LABOR (INGRESO 2)	REGIONAL
HACIENDA LA LABOR (INGRESO 1)	REGIONAL
IXTLAHUACÁN DE LOS MEMBRILLOS-SANTA CRUZ E LA SOLEDAD	REGIONAL
CHAPALA-MEZCALA	REGIONAL
CAMINO A LA PRESA SANTA CRUZ	REGIONAL
BRECHA SAN NICOLAS-ATOTONILQUILLO	REGIONAL
SAN NICOLAS DE IBARRA	REGIONAL
ACUEDUCTO	REGIONAL
HACIENDA-CEINJURE	REGIONAL
CAMINO REAL	COLECTORA
CIRCUITO VISTA DEL LAGO	COLECTORA
INDEPENDENCIA	COLECTORA
CALVARIO	COLECTORA
JUAREZ	COLECTORA
HIDALGO	COLECTORA
FRANCISCO VILLA	COLECTORA
EMILIANO ZAPATA	COLECTORA
FRNCISCO Y MADERO	COLECTORA
JUAREZ	COLECTORA
CAMINO REAL	COLECTORA
RAMON CORONA-PRESBITERO CARLOS GOMEZ HUERTA	COLECTORA

Elaboración propia. Fuente: Campo.

2.3.3.2. Transporte público

El servicio de transporte colectivo en el Distrito se otorga por medio de la ruta regional Chapala-Mezcala que tiene puntos de escala en las localidades de Santa Cruz de La Soledad y San Nicolás de Ibarra, misma que transita por la carretera estatal 104 Chapala- Mezcala.

2.3.3.3. Banquetas, Andadores y Acceso Universal

Las zonas centrales de las localidades cuentan con banquetas, mientras que en las calles de las periferias mayormente se carece de ellas. Las banquetas presentan una sección reducida, 1.50 metros en promedio, que además contienen postes de diversas instalaciones de infraestructura urbana, lo que reduce aún más su capacidad, presentando rampas en los accesos a cocheras, en diversas alturas con respecto a la calle y algunos casos con escalones, lo que imposibilita un acceso universal.

2.3.3.4. Movilidad no motorizada

No existe un sistema exclusivo de movilidad no motorizada, ni señalización para uso compartido que regule la utilización de la vía pública entre ciclistas y automovilistas.

2.3.4. Infraestructura

2.3.4.1. Agua potable

El servicio de agua potable es administrado por el Municipio y por las asociaciones civiles de los fraccionamientos Country Club de Chapala (Vistas del Lago) y Lomas del Country así como por persona morales que cuentan con Títulos de Concesión para aprovechar aguas subterráneas para uso de servicios, como el fraccionamiento Boca Laguna, Lechera Guadalajara y Juventud con Misión A.C. Mediante sistemas aislados por cada localidad, fraccionamiento o instalación, siendo abastecido por medio de pozos profundos y distribución a través de tanques de almacenamiento principalmente.

El servicio público otorgado por el Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Chapala cuenta para el suministro de agua potable en el Distrito con 4 concesiones para uso público urbano por un volumen anual asignado de 721,020.00 m3 de los cuales sólo se consumen 216,306.00 m3 anuales, existiendo un superávit de 70% (504,714.00 m3/año) para atender futuras demandas.

La gran mayoría del área urbana cuenta con servicio de agua potable, con excepción de la parte noroeste de la Colonia Carlos Gómez y viviendas aisladas.

Además de las instalaciones de los pozos y tanques que conforman el sistema municipal de abastecimiento de agua potable, se identifican dentro del Distrito instalaciones de carácter regional como son la Planta de Bombeo, acueducto y subestación de bombeo del Sistema Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado SIAPA. Dicho acueducto atraviesa la parte central

del Distrito en sentido sur-norte generando un derecho de vía de 25.00 metros a cada lado de su eje.

2.3.4.2. Drenaje

No existe un sistema de drenaje pluvial y sanitario separado en las localidades de Santa Cruz de La Soledad y San Nicolás de Ibarra, por lo que el drenaje pluvial se realiza por superficie a través de las vialidades y su conexión con arroyos y escurrimientos.

Las aguas servidas en la localidad de Santa Cruz de La Soledad y San Nicolás de Ibarra se tratan en 2 Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) con proceso de lodos activados aeración extendida, operando a un 75% y 125% de su capacidad de diseño respectivamente, por lo que se hace necesario la ampliación o adecuación de la PTAR de San Nicolás de Ibarra.

Tabla 2.38 Plantas de Tratamiento

PLANTA	TIPO DE PROCESO	GASTO DE DISEÑO LPS	GASTO MEDIO DE OPERACIÓN LPS
SAN NICOLÁS DE IBARRA	LODOS ACTIVADOS AEREACIÓN EXTENDIDA	8	10
SANTA CRUZ DE LA SOLEDAD	LODOS ACTIVADOS AEREACIÓN EXTENDIDA	4	3

Elaboración propia. Fuente: CEAS.

2.3.4.3. Electricidad y alumbrado público

La totalidad de las áreas urbanas cuentan con el servicio de electricidad proporcionado por la CFE, existiendo una subestación eléctrica al este de Santa Cruz de La Soledad frente a la carretera Chapala-Mezcala y 2 líneas de alta tensión que parten de la subestación ubicada junto a la Planta de bombeo del SIAPA, mismas que generan derechos de vía que deberán quedar libres de edificación.

El servicio de alumbrado público cubre la gran mayoría de las zonas urbanas, careciendo del servicio la fracción noroeste del fraccionamiento Carlos Gómez y el fraccionamiento Lomas del Country, ambos con poco grado de consolidación y tramos de calles periféricas en Santa Cruz de La Soledad y San Nicolás de Ibarra

2.3.4.4. Telecomunicaciones

El Distrito se encuentra intercomunicado y cubierto por los servicios de radio, televisión y telefonía local y celular, identificándose 4 estructuras y equipos de telecomunicación.

2.3.4.5. Instalaciones especiales

Las instalaciones especiales que de acuerdo a lo que establece el Reglamento de Zonificación del Estado de Jalisco pudieran producir siniestros o riesgos urbanos, son los cementerios municipales de Santa Cruz de La Soledad y San Nicolás de Ibarra, las subestaciones eléctricas de CFE, la planta de distribución de gas LP ubicada al noreste de Santa Cruz de La Soledad, el CEINJURE y los rellenos sanitarios localizados al oeste de la Presa Santa Cruz.

2.3.4.6. Pavimentos

Los pavimentos de empedrado cubren la gran mayoría de las calles locales y colectoras de las localidades de Santa Cruz de La Soledad y San Nicolás de Ibarra y del fraccionamiento vistas del lago, presentando un buen estado de conservación.

El pavimento de asfalto se encuentra en la carretera estatal 104 Chapala-Mezcala y 166 Ixtlahuacán de los Membrillos-Santa Cruz de La Soledad, así como en los caminos al CEINJURE y paralelo al acueducto, que con excepción de la carretera Chapala

–Mezcala presenta un alto grado de deterioro.

Las terracerías se encuentran en los caminos rurales y en algunas calles de la periferia de Santa Cruz de La Soledad y San Nicolás de Ibarra, significativamente en los fraccionamientos Carlos Gómez y Lomas del Country.

2.3.5. Síntesis Medio Físico Transformado

Una vez analizados los elementos que conforman el medio físico transformado, se concluye que en general el área de estudio presenta aptitudes para el asentamiento humano, existiendo las siguientes condicionantes y restricciones:

- El asentamiento humano en el área de aplicación se caracteriza por pueblos tradicionales de origen rural como Santa Cruz de la Soledad, San Nicolás de Ibarra y Hacienda la Labor, fraccionamientos habitacionales orientados al turismo de descanso y de fin de semana y localidades de vivienda aislada, estructurados en función de la carretera Estatal 104 Chapala-Mezcala.
- El 72.49% de la superficie del Distrito es de origen ejidal, correspondiendo a los Núcleos Agrarios de Atequiza, Chapala, Hacienda La Labor, Ixtlahuacán de los Membrillos, San Juan Tecomatlán, San Nicolás de Ibarra y Santa Cruz de La Soledad, mismos que, Conforme a Registro Agrario Nacional RAN, ya han sido certificados.

- Dentro del los Núcleos Agrarios y derivado del proceso de Certificación se han señalado zonas para Asentamiento en un total de 170.24 hectáreas, que representan el 7.04% de la superficie ejidal. Si bien algunas corresponden a asentamientos existentes, en su mayoría se ubican en áreas rústicas al norte de Sana Cruz de la Soledad y en las laderas de los cerros Chihue y San Francisco.
- Se identifican como elementos de valor patrimonial los conjuntos urbanos centrales de las localidades de Santa Cruz de la Soledad y San Nicolás de Ibarra que contienen traza urbana y edificaciones de valor cultural que conforman un conjunto fisonómico, así como los elementos de relevancia histórica ruinas de la Hacienda la Labor y el camino Real que comunicaba Chapala con Guadalajara.
- Asentamientos irregulares por regularizar, colonia Carlos Gómez y el fraccionamiento Lomas del Country localizada al noroeste y norte de San Nicolás de Ibarra.
- El Distrito urbano se estructura vialmente a partir de las carreteras y caminos que intercomunican las localidades que constituyen el sistema de jerarquía regional y su internamiento en la estructura de las localidades conformándose en el sistema de vialidades colectoras internas, siendo el principal eje articulador la carretera estatal 104 Chapala-Mezcala que atraviesa el Distrito en su parte sur y la carretera estatal 166 Ixtlahuacán de los Membrillos-Santa Cruz de La Soledad que comunica hacia el norte.
- Las banquetas presentan una sección reducida, 1.50 metros en promedio, que además contienen postes de diversas instalaciones de infraestructura urbana, lo que reduce aún más su capacidad, presentando rampas en los accesos a cocheras, en diversas alturas con respecto a la calle y algunos casos con escalones, lo que imposibilita un acceso universal.
- No existe un sistema exclusivo de movilidad no motorizada, ni señalización para uso compartido que regule la utilización de la vía pública entre ciclistas y automovilistas.
- El servicio público otorgado por el Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Chapala cuenta para el suministro de agua potable en el Distrito con 4 concesiones para uso público urbano por un volumen anual asignado de 721,020.00 m3 de los cuales sólo se consumen 216,306.00 m3 anuales, existiendo un superávit de 70% (504,714.00 m3/año) para atender futuras demandas.
- Carecen del servicio de agua potable la parte noroeste de la Colonia Carlos Gómez y viviendas aisladas.

- Se identifican dentro del Distrito instalaciones de carácter regional como son la Planta de Bombeo, acueducto y subestación de bombeo del Sistema Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado SIAPA. Dicho acueducto atraviesa la parte central del Distrito en sentido sur-norte generando un derecho de vía de 25.00 metros a cada lado de su eje.
- No existe un sistema de drenaje pluvial y sanitario separado en las localidades de Santa Cruz de La Soledad y San Nicolás de Ibarra, por lo que el drenaje pluvial se realiza por superficie a través de las vialidades y su conexión con arroyos y escurrimientos.
- La PTAR de San Nicolás de Ibarra opera a un 125% de su capacidad de diseño, por lo que se hace necesario la ampliación o adecuación.
- Carecen del servicio de alumbrado público la fracción noroeste del fraccionamiento Carlos Gómez y el fraccionamiento Lomas del Country y tramos de calles periféricas en Santa Cruz de La Soledad y San Nicolás de Ibarra.
- Las instalaciones especiales que de acuerdo con lo que establece el Reglamento de Zonificación del Estado de Jalisco pudieran producir siniestros o riesgos urbanos, son los cementerios municipales de Santa Cruz de La Soledad y San Nicolás de Ibarra, las subestaciones eléctricas de CFE, la planta de distribución de gas LP ubicada al noreste de Santa Cruz de La Soledad, el CEINJURE y los rellenos sanitarios localizados al oeste de la Presa Santa Cruz.
- Pavimentos de asfalto deteriorados en la carretera estatal 166 Ixtlahuacán de los Membrillos-Santa Cruz de La Soledad, así como en los caminos al CEINJURE y paralelo al acueducto.
- Calles carentes de pavimentos en la periferia de Santa Cruz de La Soledad y San Nicolás de Ibarra, significativamente en los fraccionamientos Carlos Gómez y Lomas del Country.

2.3.6. Riesgo y vulnerabilidad

El Atlas Estatal de Riesgos del Estado de Jalisco, en su mapa de Riesgos Naturales del municipio de Chapala, identifica al Área de Aplicación como zona de peligro por Hundimiento Regional (ver Mapa 2.8). No obstante, también son identificados en el Documento del mismo Atlas y su Anexo Gráficos amenazas por Eventos Climáticos Extremos y Movimiento en Masa.

2.3.6.1. Geológicos.

- Fracturas geológicas localizadas principalmente al noreste en la sierra La Cuesta en torno al Cerro San Francisco, presentando diversas orientaciones.

- Fallas geológicas localizadas al noroeste y noreste en los cerros San Francisco y Chihue respectivamente.
- Caída por desprendimiento, asociado a pendientes escarpadas mayores al 30%, localizadas principalmente en las laderas de los cerros San Francisco y Chihue.
- Suelos Aluviales que conforme al Atlas Estatal de Riesgos del Estado de Jalisco, pueden presentar hundimiento debido a sus características geológicas y geomorfológicas, sin embargo no existe registro histórico de hundimientos en el Área de Aplicación.

2.3.6.2. Climatológicos.

- Conforme al Atlas Estatal de Riesgos del Estado de Jalisco, el área de Aplicación se localiza dentro de un Corredor de Tormentas Severas, existiendo registro histórico de Lluvias Torrenciales al este de la localidad de San Nicolás de Ibarra ente los límites del Municipio de Chapala y Poncitlán, lo que hace más relevante la preservación y rescate del sistema natural de cauces y cuerpos de agua así como de sus zonas federales.

2.3.6.3. Hidrometeorológicos.

- Zonas inundables asociadas a pendientes mínimas del 0 al 1% localizadas principalmente en la parte sur del Valle del arroyo Los Sabinos frente a la ribera de la Laguna de Chapala, así como a las presas Santa Cruz y Los Sabinos.
- Zonas de inundación causada por alteración y obstrucción del sistema natural de escurrimientos.

2.3.6.4. Químicos.

- Explosión de explosivos el banco de material pétreo ubicado en la cima del cerro Chihue.
- Explosión por gas LP la Planta de almacenamiento y distribución, localizada al noreste de Santa Cruz de La soledad por el camino del Acueducto.
- Fuga de material tóxico las PTAR de Santa Cruz de La Soledad y San Nicolás de Ibarra.

2.3.6.5. Sanitarios.

- Contaminación producida por los rellenos sanitarios localizados al oeste de la presa Santa Cruz y por derrames de las PTAR y cementerios de Santa Cruz de La Soledad y San Nicolás de Ibarra.

Imagen 2.8 Atlas Estatal de Riesgos, Municipio de Chapala

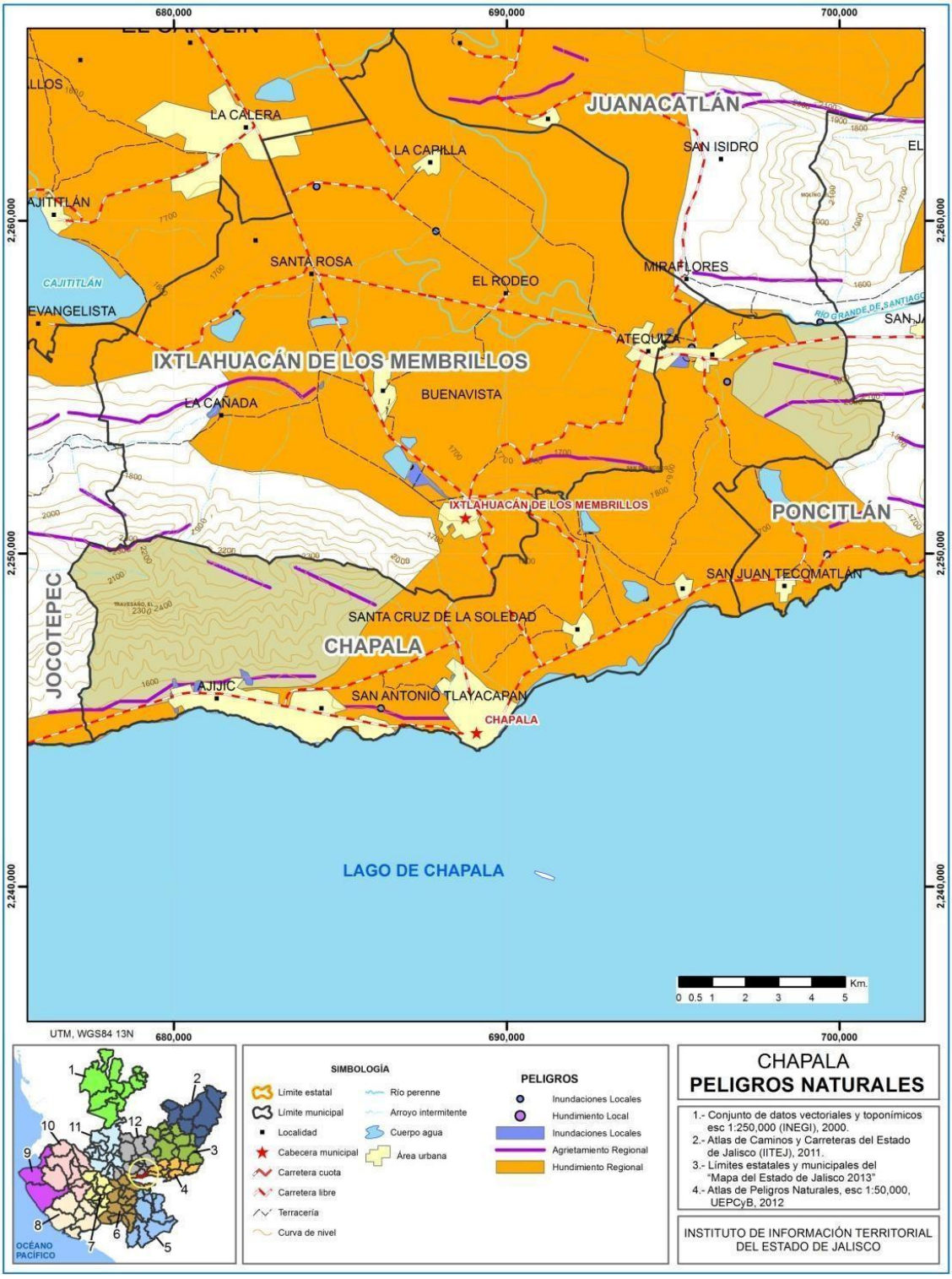

Fuente: Atlas de Riesgos del Estado de Jalisco

2.3.6.6. Síntesis de Riesgos y Vulnerabilidad

En el caso de los fenómenos Geológicos, son con un grado muy bajo de peligro, quedando sujeto a la NOM-008-SEGOB-2015, “Personas con discapacidad. - Acciones de prevención y condiciones de seguridad en materia de protección civil en situación de emergencia o desastre”, la elaboración de estudios de mecánica de suelo, y calculo estructural.

En el caso de los fenómenos Climatológicos, las amenazas identificadas no existen registros por dicho fenómeno lo que implica una amenaza de grado bajo o nulo.

En el caso de los fenómenos Hidrometeorológicos, son de grado bajo a medio de peligro por dicho fenómeno, se prevén acciones en el apartado “Sustentabilidad ambiental y prevención de riesgos”,

En el caso de los Químicos, cabe mencionar que las amenazas de utilización de explosivos, explosiones y fugas de material tóxicos son fenómenos antrópicos de baja ocurrencia con un grado muy bajo o nulo de amenaza, quedando sujeta a regulación de medidas y criterios en el Marco normativo de seguridad y salud en el trabajo, como lo es: NOM-010-STPS-1999 “Contaminantes por sustancias químicas”.

Mientras que los Sanitarios, también son fenómenos antrópicos de ocurrencia con un grado muy bajo de amenaza, quedando sujeto a la NOM-083-SEMARNAT-2003, Especificaciones de protección ambiental para la selección del sitio, diseño, construcción, operación, monitoreo, clausura y obras complementarias de un sitio de disposición final de residuos sólidos urbanos y de manejo especial.

Los fenómenos antrópicos o naturales identificados en el área de estudio tienen de base y cumplimiento las estrategias del Programa Sectorial de Seguridad y Protección Ciudadana 2020-2024; “prevenir riesgos y desastres por fenómenos perturbadores, mejorar su conocimiento y establecer acciones que promuevan el acceso igualitario a la protección civil y la resiliencia en la sociedad”, y “fortalecer la gestión integral de riesgos a través del marco legal y políticas públicas transversales, con la participación del sector público, privado y social, para prevenir, reducir y controlar el riesgo de desastres”; y los siguientes reglamentos municipales:

- Reglamento de Ayuntamiento del Municipio de Chapala
- Reglamento de Ecología y desarrollo Sustentable para el Municipio de Chapala
- Reglamento de Gestión Urbana para el Municipio de Chapala 2020
- Reglamento Municipal de Ecología y Protección al Medio Ambiente parte 1

- Reglamento Municipal de Ecología y Protección al Medio Ambiente parte 2
- Reglamento Municipal de Protección Civil

3. BASES Y CRITERIOS DE ORDENAMIENTO

3.1. Perspectivas de crecimiento demográfico

Se ha considerado un horizonte de planeación al año 2045, dividido en tres plazos, que coinciden con periodos de gobierno municipal. El corto plazo al 2021, el mediano plazo al 2030 y el largo plazo al 2045. Para lo cual se han contemplado tres escenarios de crecimiento; bajo (A), medio (B) y alto (C), contemplando que debido al impulso de las actividades turísticas en el Distrito se atraigan nuevos residentes, siendo la diferencia el ritmo en que suceda. Optando por el escenario de crecimiento medio, el cual supone un crecimiento inicial a un ritmo del 9.0% anual en el corto plazo (4 años), para el mediano plazo alcanzar un ritmo del 12.0% anual y reducirse al largo plazo al 4.0% anual, teniendo como resultado que la población pasará en un lapso de 28 años de 2,230 a 22,767 habitantes.

Tabla 3.1 Hipótesis de crecimiento

HISTÓRICO			HIPÓTESIS					
			A		B		C	
AÑO	POBLACIÓN	TASA	POBLACIÓN	TASA	POBLACIÓN	TASA	POBLACIÓN	TASA
1990	3,108							
2000	3,199	0.29						
2010	3,485	0.86						
2017	3,230	-1.08						
2021			3,428	1.5	4,559	9.0	4,559	9.0
2030			4,096	2.0	12,642	12.0	20,221	18.0
2045			4,514	0.65	22,767	4.0	48,460	6.0

Elaboración propia.

Así, en el corto plazo (2017-2021) se contempla una población de 4,559 habitantes, lo que representa un incremento de 1,328 habitantes (41.14%), llagando a ser en el mediano plazo (2021-2030) 12,642 habitantes con un incremento de 8,083 habitantes (177.29%) y para el largo plazo (2030-2045) un total de 22,767 habitantes con un incremento de 10,125 habitantes (80.09%), lo que al final de los tres periodos da un incremento total de 19,537 habitantes en un lapso de 28 años, dando un promedio de crecimiento de 697.75 habitantes por año.

Tabla 3.2 Proyección de crecimiento

PERIODO	AL INICIO	AL FINAL	INCREMENTO
2017-2021	3,230	4,559	1,329
2021-2030	4,559	12,642	8,083
2030-2045	12,642	22,767	10,125
TOTAL			19,537

Elaboración propia.

3.2. Demanda de suelo urbano

Actualmente el Distrito cuenta con una población de 3,230 habitantes en un área urbana de 284.08 hectáreas, lo que nos da una densidad urbana bruta de 11.37 habitantes por hectárea, sin embargo, el 33.62% de dicha área urbana son predios baldíos, por lo que existen una gran cantidad de áreas vacías dentro de la mancha urbana, que propician bajas densidades urbanas y por consecuencia, una subutilización de la infraestructura y un funcionamiento menos eficiente y costoso.

Teniendo como base el crecimiento de población esperado en los tres horizontes de planeación, se plantea un modelo de crecimiento que aumente la densidad urbana y posibilite la saturación de los predios baldíos existentes, para lo cual se considera una densidad de vivienda promedio de 50 hab/ha, a lo que se agrega un 30% de la superficie demandada para otros usos que complementes y desarrollen las actividades urbanas, contemplando que dicha demanda de suelo urbano se absorberá hasta en un 50% en los baldíos existentes, de manera proporcional al incremento de la población, dando como resultado al corto plazo una demanda de nuevas áreas urbanas de 31.35 has, al mediano plazo 190.40 has y al largo plazo 238.50has, que suma un total de 744.33 has, para sumar un área urbana total de 744.33 has, llegando a una densidad urbana de 30.59 hab/ha.

Tabla 3.3 Proyección de crecimiento

2017-2021	1,329	50	26.58	7.974	3.2	31.35	315.43
2021-2030	8,083	50	161.66	48.498	19.76	190.40	505.83
2030-2045	10,125	50	202.5	60.75	24.75	238.50	744.33
TOTAL	19,537		390.74	117.22	47.71	460.25	744.33

Elaboración propia.

3.3. Requerimientos de infraestructura

3.3.1. Requerimientos de Agua Potable

Para determinar la demanda de agua potable se ha considerado la demanda actual y los incrementos de población en el corto, mediano y largo plazo, estimando una dotación general de150 y 175 lts./hab./día, conforme señala el Reglamento Estatal de Zonificación para poblaciones de clima cálido de entre 2,500 a 15,000 y de 15,000 a 30,000 habitantes respectivamente, y obtener la demanda anual en metros cúbicos.

Tabla 3.4 Requerimientos de agua potable

DEMANDA ACTUAL	3,230		150	176,842.50
CORTO	4,559	1,329	150	72,762.75
MEDIANO	12,642	8,083	150	442,544.25
LARGO	22,767	10,125	175	646,734.38
TOTALES		19,537		1,338,883.88

Elaboración propia.

Actualmente se tienen concesionados para servicio público urbano un aprovechamiento de 718,130.00 m3/año, volumen que alcanzaría a cubrir la demanda hasta el fin del mediano plazo (2030), esto sin contar las concesiones otorgadas para el uso de servicios por 503,630.00 m3/año que fraccionamientos e instalaciones productivas tienen también asignados.

Para atender la demanda generada al largo plazo sería necesario incorporar nuevas concesiones para el servicio público urbano, lo cual es posible dada la disponibilidad que presenta el acuífero y al cambio de uso que puedan hacerse a las concesiones actuales para otros usos.

3.3.2. Requerimientos de Descargas sanitarias

Para determinar la demanda de descargas sanitarias se ha considerado la demanda actual y los incrementos de población en el corto, mediano y largo plazo, estimando el 80% de la dotación de agua potable considerada.

Tabla 3.5 Requerimientos de descargas sanitarias

Plazo	Habitantes	Incremento	Dotación Hab./día (Lts.)	Aportación anual (m3)
DEMANDA ACTUAL	3,230		120	141,474.00
CORTO	4,559	1,329	120	58,210.20
MEDIANO	12,642	8,083	120	354,035.40

LARGO	22,767	10,125	140	517,387.50
TOTALES		19,537		1,071,107.10

Elaboración propia.

3.4. Requerimientos de Equipamiento

Tomando como base los resultados de la demanda de equipamiento para el año 2017 expresados en los cuadros de Equipamiento existente, así como los incrementos de la población estimados, se elaboraron tres tablas de requerimientos de equipamiento urbano para cada uno de los horizontes de planeación, contemplándose además de dichos incrementos la adsorción del déficit existente, el cual se estima puede ser cubierto en el corto plazo.

Los incrementos de población que no sean suficientes para la creación de un nuevo elemento se sumarán al incremento del siguiente plazo hasta alcanzar las unidades de servicios necesarias. Para el rubro de recreación y deporte se propone habilitar los metros cuadrados requeridos de acuerdo con el incremento de población de cada periodo.

3.4.1. Corto plazo

Para el corto plazo se estima una población total de 4,559 habitantes, lo que representa un incremento de 1,329 personas con respecto al año 2017, requiriéndose para absorber el déficit actual y la demanda del periodo los siguientes elementos:

Tabla 3.6 Requerimientos de Equipamiento Corto plazo

ELEMENTO	UBS	ABSORCIÓN DEL DÉFICIT	POR INCREMENTO	TOTAL DEL PERIODO	UBS POR ELEMENTO	ELEMETOS REQUERIDOS
EDUCACION						
Preescolar	Aula	-1.57	1.82	0.25	6	0
Primaria	Aula	-4.08	3.26	-0.82	12	0
Telesecundaria	Aula	-3.2	1.15	-2.05	6	0
Secundaria general	Aula	0	1.15	1.15	10	0
Bachillerato comunitario	Aula	-0.9	0.87	-0.03	6	0
CULTURA						
Biblioteca pública	Elemento	0	0.12	0.12	1	0
Casa de la cultura	Elemento	0	0.07	0.07	1	0
Centro social popular	Elemento	0	0.08	0.08	1	0
SALUD						
Centro de salud	Consultorio	-3.35	0.27	-3.08	4	0
Puesto de socorro	Elemento	0	0.07	0.07	1	0

ASISTENCIA SOCIAL						
Guardería	Elemento	0	0.19	0.19	1	0
Centro de desarrollo comunitario	Elemento	0	0.09	0.09	1	0
COMERCIO Y ABASTO						
Mercado	Elemento	0.89	0.12	1.01	1	1
RECREACIÓN Y DEPORTE						
9 M2/habitante OMS	M2 Terreno	-5,024.76	11,961.00	6,936.24	1	6,936.24
SERVICIOS URBANOS						
Cementerio	M2 Terreno	-4,165.39	4,430.00	264.61	1	0

Elaboración propia.

3.4.2. Mediano plazo

Para el mediano plazo se estima una población total de 12,642 habitantes, lo que representa un incremento de 8,083 personas con respecto al año 2021, requiriéndose para absorber el déficit actual y la demanda del periodo los siguientes elementos:

Tabla 3.7 Requerimientos de Equipamiento Mediano plazo

ELEMENTO	UBS	ABSORCIÓN DEL DÉFICIT	POR INCREMENTO	TOTAL DEL PERIODO	UBS POR ELEMENTO	ELEMETOS REQUERIDOS
EDUCACION						
Preescolar	Aula	0.25	11.09	11.34	6	2
Primaria	Aula	-0.82	19.81	18.99	12	1
Telesecundaria	Aula	-2.05	7.01	4.96	6	0
Secundaria general	Aula	1.15	7.01	8.16	10	1
Bachillerato comunitario	Aula	-0.03	5.26	5.23	6	1
CULTURA						
Biblioteca pública	Elemento	0.12	0.71	0.83	1	1
Casa de la cultura	Elemento	0.07	0.40	0.47	1	0
Centro social popular	Elemento	0.08	0.51	0.59	1	0
SALUD						
Centro de salud	Consultorio	-3.08	1.62	-1.47	4	0
Puesto de socorro	Elemento	0.07	0.45	0.52	1	0
ASISTENCIA SOCIAL						
Guardería	Elemento	0.19	1.17	1.36	1	1
Centro de desarrollo comunitario	Elemento	0.09	0.58	0.67	1	0
COMERCIO Y ABASTO						
Mercado	Elemento	0.01	0.74	0.75	1	0
RECREACIÓN Y DEPORTE						
9 M2/habitante OMS	M2 Terreno	0.00	72,747.00	72,747.00	1.00	72,747.00

SERVICIOS URBANOS						
Cementerio	M2 Terreno	264.61	26,943.33	27,207.94	1	27,207.94

Elaboración propia.

3.4.3. Largo plazo

Para el mediano plazo se estima una población total de 22,767 habitantes, lo que representa un incremento de 10,125 personas con respecto al año 2030, requiriéndose para absorber el déficit actual y la demanda del periodo los siguientes elementos:

Tabla 3.8 Requerimientos de Equipamiento Largo plazo

ELEMENTO	UBS	ABSORCIÓN DEL DÉFICIT	POR INCREMENTO	TOTAL DEL PERIODO	UBS POR ELEMENTO	ELEMETOS REQUERIDOS
EDUCACION						
Preescolar	Aula	-0.66	13.89	13.23	6	2
Primaria	Aula	6.99	24.82	31.81	12	3
Telesecundaria	Aula					
Secundaria general	Aula	3.12	8.78	11.90	10	1
Bachillerato comunitario	Aula	-0.77	6.59	5.82	6	1
CULTURA						
Biblioteca pública	Elemento	0.83	0.89	1.71	1	1
Casa de la cultura	Elemento	0.47	0.51	0.98	1	1
Centro social popular	Elemento	0.59	0.63	1.22	1	1
SALUD						
Centro de salud	Consultorio	-1.47	2.03	0.56	4	0
Puesto de socorro	Elemento	0.52	0.56	1.09	1	1
ASISTENCIA SOCIAL						
Guardería	Elemento	0.36	1.47	1.83	1	2
Centro de desarrollo comunitario	Elemento	0.67	0.72	1.40	1	1
COMERCIO Y ABASTO						
Mercado	Elemento	0.01	0.93	0.94	1	1
RECREACIÓN Y DEPORTE						
9 M2/habitante OMS	M2 Terreno	0.00	91125.00	91,125.00	1	91,125.00
SERVICIOS URBANOS						
Cementerio	M2 Terreno	27,207.94	33,750.00	60,957.94	1	60,957.94

Elaboración propia.

3.5. Objetivos Específicos

Los objetivos de este plan parcial de desarrollo urbano están alineados con los objetivos tanto del Programa Municipal de Desarrollo Urbano, como del Plan Municipal de Desarrollo, los que se agrupan en tres dimensiones; Sustentabilidad ambiental, Infraestructura y Gobernanza de tal manera que den como resultado un aumento de la productividad, equidad y calidad de vida.

3.5.1. Sustentabilidad ambiental y prevención de riesgos

- Proteger y restaurar la vegetación primaria de las serranías El Travesaño y La Cuesta.
- Proteger y rescatar el humedal frente a la ribera de la Laguna.
- Proteger y rescatar el sistema de arroyos y escurrimientos a fin de implementar un corredor ambiental entre la serranía y la laguna.
- Sanear y proteger las presas Santa Cruz y Los Sabinos.
- Monitorear y controlar las fuentes de contaminación del aire.
- Promover el aprovechamiento sustentable de agua potable y su uso racional.
- Mejorar e incrementar el saneamiento y re-uso de aguas residuales.
- Proteger el suelo agrícola en el Valle del arroyo Los Sabinos.
- Disminuir la contaminación del suelo y laguna producida por agroquímicos.
- Sanear el relleno sanitario Municipal.
- Evitar el crecimiento urbano en áreas con problemas de inundación y suelos inestables.
- Evitar el crecimiento urbano hacia zonas de instalaciones de riego.

3.5.2. Infraestructura y equipamiento

- Garantizar acceso de agua potable a toda la población.
- Implementar un sistema de drenaje pluvial para evitar inundaciones.
- Mejorar la cobertura del servicio de alumbrado público.
- Implementar infraestructura para la movilidad no motorizada y la accesibilidad universal.
- Implementar una estructura vial jerarquizada que garantice la accesibilidad vial y uso de los diversos modos de transporte a todas las áreas urbanas.

- Construir un sistema de carreteras que evite el ingreso del tráfico regional a la estructura vial urbana y mejore la conectividad con la Zona Metropolitana de Guadalajara.
- Mejorar los pavimentos de las vialidades existentes.
- Desarrollar un sistema de centros urbanos jerarquizados y corredores urbanos que estructuren el crecimiento.
- Mejorar e incrementar los espacios públicos y áreas verdes.
- Construir los equipamientos para atender las demandas que genera el crecimiento de la población.

3.5.3. Gobernanza

- Actualización del marco normativo del Desarrollo Urbano.
- Garantizar el cumplimiento de los planes.
- Mejorar la inspección y vigilancia del uso del suelo.
- Preservar y proteger las áreas de protección patrimonial.
- Promover la coordinación intergubernamental.
- Diseñar instrumentos eficaces para desarrollo urbano.
- Implementar mecanismos alternativos de financiamiento.
- Crear reservas territoriales para vivienda y equipamientos urbanos.
- Agilizar y concluir la regularización de asentamientos.
- Integrar la participación ciudadana en todos los procesos de planeación y toma de decisiones.

4. ESTRATEGIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

4.1. Estrategia General

Teniendo como base los valores ambientales y paisajísticos del territorio del Distrito, mismos que se constituyen en el principal atractivo y eje de la actividad turística, se propone orientar el desarrollo del territorio al impulso del turismo enfocado a la vivienda de fin de semana, residencias para jubilados y servicios complementarios, a la par de la consolidación del equipamiento y la infraestructura de las localidades de Santa Cruz de La Soledad y San Nicolás de Ibarra y la preservación y mejoramiento de su patrimonio edificado.

Modelo acorde con el mantenimiento de las condiciones de partida del medio natural y la preservación de las actividades agropecuarias y pesqueras actuales, de tal manera que el impulso a la actividad turística no conlleve el deterioro del medio ambiente, al contrario, sea motor para su restauración y mejoramiento, ni tampoco la desaparición de las actividades preexistentes vinculadas a la explotación de los recursos naturales, sino a su complementariedad.

Siendo necesario el mejoramiento y desarrollo de las vías de comunicación que articulen directamente al Distrito con la Zona Metropolitana de Guadalajara y el Aeropuerto Internacional de Guadalajara, que le den a la zona, aparte de su atractivo natural, una ventaja en relación con la limitada articulación vial que presenta las otras zonas turísticas del municipio, que sirva además como elemento estructurador y ordenador de las actividades que se proponen.

4.2. Zonificación

Según se establece en los artículos 59 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano y 148 del Código Urbano para el Estado de Jalisco; *Corresponderá a los municipios formular, aprobar y administrar la Zonificación de los Centros de Población ubicados en su territorio*.

Entendiéndose por Zonificación; La determinación de las áreas que integran y delimitan un territorio; sus aprovechamientos predominantes y las Reservas, Usos de suelo y Destinos, así como la delimitación de las áreas de Crecimiento, Conservación, Consolidación y Mejoramiento. Determinaciones que se dispone en el presente Plan Parcial de Desarrollo Urbano a fin de establecer zonas, clasificar las áreas y predios del área de aplicación y precisar los usos permitidos, prohibidos y condicionados, así como sus normas de utilización, a las cuales se sujetarán el aprovechamiento público, privado y social de los mismos.

Conforme a lo anterior, y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento Estatal de Zonificación, el Ayuntamiento de Chapala, Jalisco por medio de las Determinaciones efectuadas en el Presente Plan Parcial de Desarrollo Urbano Distrito Urbano 03 Santa Cruz de La Soledad-San Nicolás de Ibarra, establece normas específicas conforme las condiciones de su territorio y el desarrollo del asentamiento humano, observando las disposiciones de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano y del Código Urbano para el Estado de Jalisco.

4.2.1. Clasificación de Áreas

De conformidad con el Título Sexto “De la Zonificación”, Capítulo I “De los Usos y Destinos del Suelo”, artículo 148, fracción I del Código Urbano para el Estado de Jalisco; se establece la siguiente clasificación de áreas con sus respectivas claves, subclaves y numeración relacionadas al Anexo Gráfico que forma parte inherente al Plan Parcial de Desarrollo Urbano Distrito Urbano 03 Santa Cruz de La Soledad-San Nicolás de Ibarra, mismas que quedan supeditadas, además de lo que se indica en la zonificación secundaria, a lo establecido en el Código Urbano.

La clasificación de áreas y predios se establecen en función de las condicionantes que resulten de sus características del medio físico natural y transformado, las que según su índole requieren de diverso grado de control o participación institucional, para obtener o conservar la adecuada relación ambiental, así como para normar la acción urbanística que en dichas áreas se pretenda realizar, en caso de ser factible.

Para el Plan Parcial de Desarrollo Urbano Distrito Urbano 03 Santa Cruz de La Soledad- San Nicolás de Ibarra; se establecen las siguientes clasificaciones de áreas, mismas que se consigna en el Plano E-1 Clasificación de Áreas del Anexo Gráfico.

4.2.1.1. Áreas Urbanizadas

Son las áreas ocupadas por las instalaciones necesarias para la vida normal del centro de población que cuentan con su incorporación municipal o con la aceptación del Ayuntamiento o están en proceso de acordarlas. Estas áreas podrán ser objeto de acciones de mejoramiento y de renovación urbana.

Áreas incorporadas

Son las áreas urbanizadas pertenecientes al área de aplicación que han sido debidamente incorporadas al municipio, es decir que el ayuntamiento ya recibió las obras de urbanización o las mismas forman parte del sistema municipal, y han aportado las áreas de cesión en caso de

haber pertenecido a la reserva urbana según lo estipulan los artículos 242, 243, 244 y 245 del Código. En el presente plan parcial, son las señaladas en el Anexo Gráfico con la clave: **AU** y el número que las especifica:

AU (1), AU (2), AU (3), AU (4), AU (5), AU (6), AU (7), AU (8), AU (9), AU (10), AU (11), AU (12).

Áreas de urbanización progresiva

Son aquellas de urbanización espontánea que el Ayuntamiento autorice regularizar de acuerdo a los artículos 82 y 83 de la Ley General de Asentamientos Humanos Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano y los procedimientos de las leyes en la materia, donde para complementar sus obras de urbanización, se podrán sujetar a lo estipulado para las acciones urbanísticas por objetivo social o colaboración previstas en Código Urbano para el Estado de Jalisco. En el presente plan parcial, son las señaladas en el Anexo Gráfico con la clave: **AU-UP** y el número que las especifica:

AU-UP (13), AU-UP (14), AU-UP (15), AU-UP (16), AU-UP (17), AU-UP (18), AU-UP (19), AU-UP (20), AU-UP (21), AU-UP (22), AU-UP (257), AU-UP (291),

Áreas de renovación urbana

Son las áreas urbanizadas en las que se dará la transformación o mejoramiento del suelo mediante la ejecución de obras materiales para el mejoramiento, saneamiento y reposición de sus elementos de dominio público, como la vialidad, redes de servicio o de la imagen urbana, pudiendo implicar un cambio en las relaciones de propiedad, intensidades para su utilización y tenencia del suelo, así como la modificación de usos y destinos de predios o fincas. Estas acciones estarán sujetas a la elaboración de un proyecto específico para el área el cual deberá ser consultado con los residentes de su área de aplicación. En el presente plan parcial, son las señaladas en el Anexo Gráfico con la clave: **AU-RN** y el número que las especifica:

AU-RN (23), AU-RN (24), AU-RN (25), AU-RN (26), AU-RN (27), AU-RN (28), AU-RN (29), AU-RN (30), AU-RN (31), AU-RN (32), AU-RN (33), AU-RN (34), AU-RN (35), AU-RN (36), AU-RN (37), AU-RN (38), AU-RN (39), AU-RN (40), AU-RN (41), AU-RN (42), AU-RN (43), AU-RN (44), AU-RN (45), AU-RN (46), AU-RN (47), AU-RN (48), AU-RN (49), AU-RN (50), AU-RN (51), AU-RN (52), AU-RN (53), AU-RN (54), AU-RN (55), AU-RN (56), AU-RN (57), AU-RN (58), AU-RN (59), AU-RN (60), AU-RN (61), AU-RN (62), AU-RN (63), AU-RN (64), AU-RN (65), AU-RN (66), AU-RN (67), AU-RN (68), AU-RN (69), AU-RN (70), AU-RN (71), AU-RN (72), AU-RN (73), AU-RN (74), AU-RN (75), AU-RN (76), AU-RN (77), AU-RN (78), AU-RN (79), AU-RN (80), AU-RN (81), AU-RN (82), AU-RN (83), AU-RN (84), AU-RN (85), AU-RN (86), AU-RN (87), AU-RN (88),

AU-RN (89), AU-RN (90), AU-RN (91), AU-RN (92), AU-RN (93), AU-RN (94), AU-RN (95), AU-RN (96), AU-RN (97), AU-RN (98), AU-RN (99), AU-RN (100), AU-RN (101), AU-RN (102), AU-RN (103), AU-RN (104), AU-RN (105), AU-RN (106), AU-RN (107), AU-RN (108), AU-RN (109), AU-RN (110), AU-RN (111), AU-RN (112), AU-RN (113), AU-RN (114), AU-RN (115), AU-RN (116), AU-RN (117), AU-RN (118), AU-RN (119), AU-RN (120), AU-RN (121), AU-RN (122), AU-RN (123), AU-RN (124), AU-RN (125), AU-RN (126), AU-RN (127), AU-RN (128), AU-RN (129), AU-RN (130), AU-RN (131), AU-RN (132), AU-RN (133), AU-RN (134), AU-RN (135), AU-RN (136), AU-RN (137), AU-RN (138), AU-RN (139), AU-RN (140), AU-RN (141), AU-RN (142), AU-RN (143), AU-RN (144), AU-RN (145), AU-RN (146), AU-RN (147).

Áreas de Protección Patrimonial

Son las áreas cuya fisonomía y valores, tanto naturales como culturales, forman parte de un legado histórico o artístico que requiere de su preservación, según las leyes en la materia. Se identificarán con la clave **PP**, el número que las especifican y con el nombre como se les conoce. Las áreas de protección, histórico patrimonial se subdividen en:

Áreas de protección al patrimonio histórico;

Son aquellas donde se localizan monumentos arqueológicos inmuebles o se presuma su existencia; monumentos artísticos asociados entre sí, con espacios abiertos o elementos topográficos cuyo conjunto revista valor estético en forma relevante; o monumentos históricos relacionados con un suceso nacional o las que se encuentren vinculadas a hechos pretéritos de relevancia para el país. Es decir, comprenden monumentos por ministerio de ley y, por lo tanto, están bajo la protección de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicos. Artísticos e Históricos y el control del Instituto Nacional de Antropología e Historia. En el presente plan parcial, corresponde a los polígonos delimitados por una línea discontinua de color rojo que contiene la clave PP-PH y las señaladas en el Anexo Gráfico con la clave: **PP-PH** y el número que las especifica:

AU-RN-PP-PH (151).

Áreas de protección del patrimonio cultural:

Son aquellas no clasificadas como áreas de protección al patrimonio histórico, contienen traza urbana y edificaciones de valor histórico, cultural y arquitectónico que pueden formar un conjunto de relevancia, por lo que son de interés para el acervo cultural del Estado, según lo estipulado por el inciso g) de la fracción VII del artículo 66 y la fracción VI del artículo 77 de la Ley. Es decir, contienen elementos urbanísticos de alto valor histórico o artístico, por lo que están bajo el control del Gobierno del Estado y los Ayuntamientos, con la protección de las leyes estatales, planes,

programas y reglamentos municipales en la materia. En el presente plan parcial, corresponde a los polígonos delimitados por una línea discontinua de color rojo que contiene la clave PP-PC y las señaladas en el Anexo Gráfico con la clave: **PP-PC** y el número que las especifica:

AU-RN-PP-PC (152), AU-RN-PP-PC (153), AU-RN-PP-PC (154), AU-RN-PP-PC (155), AU-RN-PP-PC (156), AU-RN-PP-PC (157), AU-RN-PP-PC (158), AU-RN-PP-PC (159), AU-RN-PP-PC (160), AU-RN-PP-PC (161), AU-RN-PP-PC (162), AU-RN-PP-PC (163), AU-RN-PP-PC (164), AU-RN-PP-PC (165), AU-RN-PP-PC (166), AU-RN-PP-PC (167), AU-RN-PP-PC (168), AU-RN-PP-PC (169), AU-RN-PP-PC (170), AU-RN-PP-PC (171), AU-RN-PP-PC (172), AU-RN-PP-PC (173), AU-RN-PP-PC (174), AU-RN-PP-PC (175), AU-RN-PP-PC (176), AU-RN-PP-PC (177), AU-RN-PP-PC (178), AU-RN-PP-PC (179), AU-RN-PP-PC (180), AU-RN-PP-PC (181), AU-RN-PP-PC (182), AU-RN-PP-PC (183), AU-RN-PP-PC (184), AU-RN-PP-PC (185), AU-RN-PP-PC (186), AU-RN-PP-PC (187), AU-RN-PP-PC (188), AU-RN-PP-PC (189), AU-RN-PP-PC (190), AU-RN-PP-PC (191), AU-RN-PP-PC (192), AU-RN-PP-PC (193), AU-RN-PP-PC (194), AU-RN-PP-PC (195), AU-RN-PP-PC (196), AU-RN-PP-PC (197), AU-RN-PP-PC (198), AU-RN-PP-PC (199).

4.2.1.2. Áreas de reserva urbana

Son las que corresponden a los terrenos donde se disponga el crecimiento del centro de población. En estas áreas corresponderá a las autoridades municipales promover el desarrollo de las obras de urbanización básica, sin las cuales no se autorizará modalidad alguna de acción urbanística. Son las que en el Anexo Gráfico se identifican con la clave **RU**. Las áreas de reserva urbana se subdividen en:

Áreas de reserva urbana a corto plazo

Son las pertenecientes a la reserva urbana que cuentan con las obras de infraestructura básica o con la posibilidad de realizarlas en los términos de los artículos 213 y 214 del Código, por lo que es factible autorizarlas y urbanizarlas de manera inmediata conforme a los procedimientos y modalidades que se establecen en el Título Noveno del Código Urbano. En el presente plan parcial son señaladas en el Anexo Gráfico con la clave: **RU- CP** y el número que las especifica:

RU-CP (200), RU-CP (201), RU-CP (202), RU-CP (203), RU-CP (204), RU-CP (205), RU-CP (206), RU-CP (207), RU-CP (208), RU-CP (209), RU-CP (210), RU-CP (211), RU-CP (212), RU-CP (213), RU-CP (214), RU-CP (215), RU-CP (216), RU-CP (217), RU-CP (218), RU-CP (219), RU-CP (220), RU-CP (221), RU-CP (222), RU-CP (223), RU-CP (224), RU-CP (225), RU-CP (226).

Áreas de reserva urbana a mediano plazo

Son aquellas que son potencialmente urbanizables pero que no es posible desarrollarlas, en virtud de que no es factible que las autoridades correspondientes proporcionen los servicios de infraestructura básica de abasto y desecho, de manera inmediata. No es posible realizarlas en tanto no se presenten estudios y dictámenes de factibilidades en infraestructura de agua potable, drenaje, energía eléctrica, expedidos por parte de la autoridad municipal competente, o bien por los organismos operadores con el visto bueno de la autoridad municipal, así como estudios de impacto urbano y ambiental validados por el municipio. De contar con estudios y dictámenes, se considerarán como de reserva urbana a corto plazo. En el presente plan parcial, son las señaladas en el Anexo Gráfico con la clave: **RU-MP** y el número que las especifica:

RU-MP (227), RU-MP (228), RU-MP (229), RU-MP (230), RU-MP (231), RU-MP (232), RU-MP (233), RU-MP (234), RU-MP (235), RU-MP (236), RU-MP (237), RU-MP (238), RU-MP (239), RU-MP (240), RU-MP (241), RU-MP (242), RU-MP (243), RU-MP (244), RU-MP (245), RU-MP (246), RU-MP (247), RU-MP (248), RU-MP (249), RU-MP (250), RU-MP (251), RU-MP (252), RU-MP (256).

Áreas de reserva urbana a largo plazo

Son las pertenecientes a la reserva urbana, potencialmente urbanizables pero que no cuentan con las obras de infraestructura básica. No es posible realizarlas en tanto no se presenten estudios y dictámenes de factibilidades en infraestructura de agua potable, drenaje, energía eléctrica, expedidos por parte de la autoridad municipal competente, o bien por los organismos operadores con el visto bueno de la autoridad municipal, así como estudios de impacto urbano y ambiental validados por el municipio. De contar con estudios y dictámenes, se considerarán como de reserva urbana a corto plazo. En el presente plan parcial, son las señaladas en el Anexo Gráfico con la clave: **RU-LP** y el número que las especifica:

RU-LP (253), RU-LP (254), RU-LP (255), RU-LP (258), RU-LP (259), RU-LP (260), RU-LP (261), RU-LP (262), RU-LP (263), RU-LP (264), RU-LP (265), RU-LP (266), RU-LP (267), RU-LP (268), RU-LP (269), RU-LP (270), RU-LP (271), RU-LP (272), RU-LP (273), RU-LP (274), RU-LP (275), RU-LP (276), RU-LP (277), RU-LP (278), RU-LP (279), RU-LP (280), RU-LP (281), RU-LP (282), RU-LP (283), RU-LP (284), RU-LP (285), RU-LP (286), RU-LP (287), RU-LP (288), RU-LP (289), RU-LP (290),

Áreas de reserva urbana de control especial

Son las pertenecientes a la reserva urbana, pero que por razones de índole ambiental deben ser sujetas de un tratamiento especial para su urbanización, ya sea porque en ellas exista una serie

de elementos que presentan valores ambientales importantes, sin que lleguen a conformar espacios que por sus características deban ser consignadas como áreas de conservación o prevención ecológica, o porque son áreas que han sido o están siendo deterioradas por parte de la población o agentes naturales, convirtiéndose en focos de contaminación ambiental y deterioro, y que a través de acciones urbanísticas controladas se puedan rescatar y evitar su continua degradación.

En el presente plan se detectaron las siguientes:

Probabilidad de inundación por pendiente; en las áreas con estas afectaciones se deberá elaborar un estudio hidrológico que manifieste la magnitud de una probable inundación, a fin de diseñar los proyectos para una acción urbanística conforme al correcto drenaje del terreno.

En el presente plan parcial, son las señaladas en el Anexo Gráfico con la clave: **RU-ESP** y el número que las especifica:

RU-ESP-LP (292), RU-ESP-LP (293), RU-ESP-LP (294), RU-ESP-LP (295), RU-ESP-LP (296), RU-ESP-LP (297), RU-ESP-LP (298), RU-ESP-LP (299), RU-ESP-LP (300), RU-ESP-LP (301), RU-ESP-LP (302), RU-ESP-LP (303), RU-ESP-LP (304), RU-ESP-LP (305), RU-ESP-LP (306), RU-ESP-LP (307), RU-ESP-LP (308), RU-ESP-LP (309), RU-ESP-LP (310), RU-ESP-LP (311), RU-ESP-LP (312), RU-ESP-LP (313), RU-ESP-LP (314), RU-ESP-LP (315), RU-ESP-LP (316), RU-ESP-LP (317), RU-ESP-LP (318), RU-ESP-LP (319), RU-ESP-LP (320), RU-ESP-LP (321), RU-ESP-LP (322), RU-ESP-LP (323), RU-ESP-LP (324), RU-ESP-LP (325),

4.2.1.3. Áreas de restricción de instalaciones especiales

Son las áreas próximas o dentro del radio de influencia de instalaciones, que por razones de seguridad están sujetas a restricciones en su utilización y condicionadas por los aspectos normativos de las mismas. En el presente plan parcial, son las señaladas en el Anexo Gráfico con la clave: **RI** y el número que las especifica.

Las áreas de restricción de instalaciones especiales se subdividen en:

Áreas de restricción de aeropuertos

Son las determinaciones específicas sobre las restricciones a la utilización del suelo alrededor de los **aeródromos las señalará la Secretaría de Comunicaciones y Transportes sobre la base de la Ley de Vías Generales de Comunicación**, y demás leyes y reglamentos aplicables en la materia; y en tratándose de instalaciones aéreas militares corresponderá a la Secretaría de la Defensa Nacional.

Las instalaciones de los aeropuertos generan dos tipos de áreas de restricción; una referente a la limitación de alturas y otra de protección contra ruidos. En ambas áreas está estrictamente prohibida la construcción de escuelas, hospitales, teatros o auditorios.

La restricción de altura de edificios se aplica en primer término a la zona de virajes, siendo ésta la superficie horizontal interna de un círculo cuyo diámetro varía según el tipo de pista y su centro corresponde al centro geométrico de la pista aérea. En esta área se prohíbe la edificación a determinada altura, según el tipo de pista.

En segundo término, la zona de aproximación genera también una restricción de alturas a través de un trapecio inclinado cuyo dimensionamiento varía según el tipo de pista.

La restricción por protección contra ruidos corresponde a limitaciones en los usos del suelo por impacto auditivo en dos niveles de restricción:

1. El primer nivel, denominado zona III de ruidos, que es el área sometida a ruidos muy intensos, cuya CNR (curva de ruido)=115(PNdB, decibeles) En algunas partes sobrepasa los límites del aeropuerto, por lo que para estas áreas es necesario restringir el uso habitacional, permitiéndose exclusivamente comercios, industrias e instalaciones para almacenamiento, siempre y cuando las edificaciones sean protegidas debidamente contra el ruido, pudiendo ser alternativa el utilizarlas para parques o jardines; y
2. El segundo nivel, corresponde a la zona II de ruidos. Se encuentra fuera del lindero del aeropuerto y puede utilizarse para construir vivienda unifamiliar o plurifamiliar, siempre y cuando se cuenten con instalaciones especiales para reducir el ruido.

En el presente plan parcial, son las señaladas en el Anexo Gráfico con la clave: **RI-AV** y el número que las especifica:

RI-AV (326).

Áreas de restricción de instalaciones de readaptación social

Son las referidas a centros de readaptación social (CERESO, CEFERESO) Tutelares, edificios penitenciarios y similares, cuyas instalaciones y las áreas colindantes deberán respetar las normas, limitaciones y restricciones a la utilización del suelo **que señale al respecto la Secretaría de Gobernación de la Federación y la Secretaría General de Gobierno del Estado de Jalisco**, basándose en las leyes en la materia, el Reglamento de los Centros Federales de Readaptación Social y los propios del Estado. En el presente plan parcial, corresponde a los polígonos delimitados por una línea discontinua de color negro que contiene la clave RI-RS y las señaladas en el Anexo Gráfico con la clave: **RI-RS** y el número que las especifica:

RI-RS (327).

Áreas de restricción de instalaciones de riesgo

Son las referidas a depósitos de combustible, gasoductos y redes de distribución de energéticos, gasolineras, gaseras, centros de distribución de gas para vehículos automotores, cementerios, industrias peligrosas y demás usos del suelo que entrañen riesgo o peligro para la vida o la salud en sus inmediaciones, **cuyas instalaciones y las áreas colindantes deberán respetar las normas, limitaciones y restricciones a la utilización del suelo que señale al respecto:**

1. **En los casos de alto riesgo, por ser materia federal, la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)** en base a la Ley General de la Salud, Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y demás leyes y reglamentos federales en la materia; y
2. En los casos de mediano y bajo riesgo, por ser materia local, la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial (SEMADET) basándose en la Ley General de la Salud, Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y demás leyes y reglamentos estatales y municipales en la materia.
3. Las áreas colindantes son las siguientes: AR-AGR/AG (342), AR-AGR/AG (341), AR-AGR/AG (340), AR-AGR/AG (343), AR-AGR/AG (339), AR-AGR/AG (348), AR-AGR/AG (347), AC/AS (338), AR-AGR/AG (332), AR-AGR/AG (333), AR-AGR/AG (335), AR-AGR/AG (337), AC/AS (328), AR-AGR/AG (345), AR-AGR/AG (346), AR-AGR/AG (344).

En el presente plan parcial, corresponde a los polígonos delimitados por una línea discontinua de color negro que contiene la clave RI-RG y las señaladas en el Anexo Gráfico con la clave **RI-RG** sobrepuesta y el número que las especifica:

RI-RG (352), RI-RG (353), RI-RG (354), RI-RG (355), RI-RG (356).

Áreas de restricción por paso de instalaciones de agua potable

Corresponden a las franjas a lo largo de las redes, por lo general sobre las vías públicas y alrededor de las instalaciones de agua potable, que se deben dejar libres de edificación para permitir el tendido, registro, reparación y ampliación de estas, **cuyo ancho señalará la autoridad municipal y el organismo operador del servicio**, con relación al tipo de instalación. En el presente plan parcial, corresponde a los polígonos delimitados por una línea discontinua de color azul que contiene la clave RI-AB y las señaladas en el Anexo Gráfico con la clave: **RI-AB** y el número que las especifica:

RI-AB (357), RI-AB (358), RI-AB (359), RI-AB (360), RI-AB (361), RI-AB (362), RI-AB (363), RI-AB (364), RI-AB (365), RI-AB (366), RI-AB (367), RI-AB (368), RI-AB (369), RI-AB (370), RI-AB (371), RI-AB (372), RI-AB (373), RI-AB (374), RI-AB (375), RI-AB (376), RI-AB (377), RI-AB (378), RI-AB (379), RI-AB (380), RI-AB (381),

Áreas de restricción por paso de instalaciones de drenaje

Corresponden a las franjas a lo largo de las redes de alcantarillado para aguas negras y drenaje de aguas pluviales, por lo general sobre las vías públicas, y alrededor de las instalaciones complementarias, que se deben dejar libres de edificación para permitir el tendido, registro, reparación y ampliación de las mismas, **cuyo ancho señalará la autoridad municipal y el organismo operador del servicio**, con relación al tipo de instalación. En el presente plan parcial, son las señaladas en el Anexo Gráfico con la clave: **RI-DR** y el número que las especifica:

RI-DR (382), RI-DR (383).

Áreas de restricción por paso de instalación de electricidad

Corresponden a las franjas a lo largo de las redes, por lo general sobre las vías públicas, y alrededor de las instalaciones de electricidad, que se deben dejar libres de edificación para permitir el tendido, registro, reparación y ampliación de las mismas, o como separador por el peligro que representen, **cuyo ancho señalará la autoridad municipal y la Comisión Federal de Electricidad**, con relación al tipo de instalación. En el presente plan parcial, corresponde a los polígonos delimitados por una línea discontinua de color negro que contiene la clave RI-EL y en el Anexo Gráfico con la clave: **RI-EL** y el número que las especifica:

RI-EL (384).

Áreas de restricción por paso de instalación de telecomunicaciones

Corresponden a las franjas a lo largo de las redes, por lo general sobre las vías públicas y alrededor de las instalaciones de telefonía y telecomunicación, que se deben dejar libres de edificación para permitir el tendido, registro, reparación y ampliación de las mismas, **cuyo ancho señalarán las autoridades municipales basándose en los criterios que precise el organismo operador**, con relación al tipo de instalación. En el presente plan parcial, son las señaladas en el Anexo Gráfico con la clave: **RI-TL** y el número que las especifica:

RI-TL (148), RI-TL (149), RI-TL (150).

Áreas de restricción por paso de vialidades

Son las superficies que deberán quedar libres de construcción para la ejecución del sistema de vialidades establecidas para el ordenamiento territorial y urbano conforme a los derechos de vía que establezcan las autoridades federales, estatales y municipales competentes en la materia. **Las áreas de restricción para la vialidad estarán definidas en la estrategia del plan incluyendo las secciones propuestas**. En el presente plan parcial, son las señaladas con un polígono de línea punteada negra en el Anexo Gráfico.

Áreas de restricción por nodo vial

Son las áreas que se restringen para el diseño y construcción de un nodo vial, que se define en radio o superficie, dependiendo de la jerarquía de los viales que se interceptan y será determinada por las autoridades federales, estatales o municipales. En el presente plan parcial, son las señaladas con un polígono de línea punteada morada en el Anexo Gráfico.

4.2.1.4. Áreas rústicas

Son las tierras, aguas y bosques cuyo uso corresponde principalmente a las actividades del sector primario, por lo que son susceptibles de explotación renovable agrícola, pecuaria, piscícola o forestal y aquellas actividades estratégicas para el desarrollo regional de usos industriales, de extracción, almacenamiento e infraestructura que por sus características de operación e impacto requieren emplazarse en suelo rural; así como también las que en función de su atractivo natural puedan ser sujetas de aprovechamiento turístico. En el presente plan parcial, son las señaladas en el Anexo Gráfico con la clave: **AR** y el número que las especifica. Estas áreas se subdividen en:

Áreas agropecuarias

Son los terrenos propios para cultivos o pastizales y demás actividades agropecuarias. En el presente plan parcial, son las señaladas en el Anexo Gráfico con la clave: **AR-AGR** y el número que las especifica:

AG (332), AG (333), AG (334), GH (335), AG (339), AG (340), AG (341), AG (342), AG (343), AG (344), AG (345), AG (346), AG (347), AG (348), AG (385), AG (386), AG (387), AG (388), AG (389), AG (390), AG (391), AG (392), AG (393), AG (394), AG (395), AG (397), AG (398), AG (399), AG (400), AG (404), AG (405), AG (407), AG (408), AG (441), AG (410), AG (411), AG (412), AG (413), AG (414), AG (415), GH (443), AG (444), AG (445), AG (446), AG (447), AG (450).

Áreas de actividades extractivas

Son los terrenos dedicados a la explotación del subsuelo para la transformación de los materiales en insumos. En el presente plan parcial, son las señaladas en el Anexo Gráfico con la clave: **AR-AE** y el número que las especifica:

AR-AE (337), AR-AE (349), AR-AE (350), AR-AE (351), AR-AE (396).

4.2.1.5. Turísticas

Son aquellas que en función del aprovechamiento de los recursos naturales y que en razón de su atractivo, son susceptibles de desarrollarse en forma predominante dedicadas a actividades hoteleras, vacacionales o recreativas, o bien a casas habitación de temporada. En el presente plan parcial, son las señaladas en el Anexo Gráfico con la clave: **AR-TUR** y el número que las especifica:

TC (401), TC (402), TC (403), TC (405), TC (413), TC (416), TC (436), TC (439), TC (440), TC (448), TC (449).

4.2.1.6. Áreas de conservación ecológica

Son las tierras, aguas y bosques que por sus características de valor científico, ambiental o paisajístico deben ser conservadas. Su origen o estado natural y su grado de transformación motivarán su preservación o nivel de conservación, de conformidad con la legislación en esta materia. En estas áreas deberá respetarse lo establecido en las Leyes Federal y Estatal del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, estando bajo el control de las autoridades competentes, así mismo, estas áreas y sus zonas de amortiguamiento podrán estar sujetas a un Plan de Ordenamiento Ecológico Territorial, según lo dispuesto en las mencionadas leyes.

Igualmente, se consideran áreas de conservación ecológica, las áreas de preservación agrícola primaria, que son los terrenos que por la calidad de sus suelos, clasificados como de primera clase en términos edafológicos, son de alto potencial de productividad agrícola, debiendo preservarse para estos fines y evitar su transformación en suelo urbano.

Las áreas de conservación ecológica pueden ser generadoras de transferencia de derechos de desarrollo **(GTD).** y el número que las especifica:

En el presente plan parcial, son las señaladas en el Anexo Gráfico con la clave: **AC**

AC (328), AC (338), AC (417), AC (418), AC (438), AC (419), AC (420), AC (421), AC (422), AC (423), AC (424), AC (425), AC (437), AC (442).

4.2.1.7. Áreas de protección a cauces y cuerpos de agua

Son las requeridas para la regulación y el control de los cauces en los escurrimientos y vasos hidráulicos tanto para su operación natural, como para los fines de explotación agropecuaria como de suministro a los asentamientos humanos. Estas áreas se subdividen en:

1. **Áreas de protección a cuerpos de agua:** las relacionadas con las aguas nacionales, en los términos de la Ley de Aguas Nacionales;
2. **Áreas de protección a cauces:** las relacionadas con el cauce de una corriente, de manera continua, en los términos de la Ley de Aguas Nacionales; y
3. **Áreas de protección a escurrimientos:** las relacionadas con el cauce de una corriente, de manera intermitente, en los términos de la Ley de Aguas Nacionales.

Para establecer dichas áreas de protección en los cuerpos de agua, cauces y escurrimientos se estará a lo establecido en la Ley de Aguas Nacionales, para lo cual la autoridad municipal solicitará a la Comisión Nacional del Agua el dictamen respectivo.

Estas áreas son del dominio de la nación y de utilidad pública, estando bajo jurisdicción federal según lo estipulado por la Ley Federal de Aguas y la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. Estas áreas están definidas en el Anexo Gráfico con una línea discontinua de color negro paralela al eje del escurrimiento azul.

CA (426), CA (427), CA (428), CA (429), CA (430), CA (431), CA (432), CA (433), CA (434), CA (435).

4.2.2. Utilización del Suelo

Conforme se establece en los artículos 120, fracción I y 121 fracción VIII del Código Urbano para el Estado de Jalisco, los Planes Parciales de Desarrollo Urbano tienen por objeto precisar la zonificación de las áreas que integran y delimitan el centro de población, por lo que el Plan Parcial de Desarrollo Urbano Distrito Urbano 03 Santa Cruz de La Soledad-San Nicolás de Ibarra define la Zonificación secundaria, determinando los aprovechamientos específicos o utilización particular del suelo en las distintas zonas del área objeto de ordenamiento y regulación, acompañadas de sus respectivas normas de de control de usos del suelo y de la densidad de la

edificación, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 148, fracciones II y II y 162, fracción II de dicho Código.

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 52, fracción I y 59, párrafo segundo de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano y a fin de promover la mezcla de Usos del suelo mixtos, procurando integrar las zonas residenciales, comerciales y centros de trabajo, así como proteger la seguridad, salud e integridad de los habitantes del Distrito, se asignan los usos y destinos compatibles para cada zona secundaria que se determina.

Es decir; se precisarán dichas compatibilidades mediante las tablas de permisibilidad para cada tipo de zona, así como también su utilización del suelo, bajo las siguientes categorías, conforme se establece en el artículo 164 del Código Urbano para el Estado de Jalisco:

I. Uso o destino predominante: el o los usos o destinos que caracterizan de una manera principal una zona, siendo plenamente permitida su ubicación en la zona señalada;

II. uso o destino compatible: el o los usos que desarrollan funciones complementarias dentro de una zona, siendo también plenamente permitida su ubicación en la zona señalada;

Para su aplicación, la compatibilidad se establece entre la zona del uso predominante y los giros o actividades contenidos en los usos y destinos que se clasifican como permitidos para la zona; y

I. Uso o destino condicionado: el o los usos que desarrollan funciones que pueden coexistir con los usos predominantes de la zona, estando sujetos para su aprobación al cumplimiento de determinadas condiciones establecidas previamente, o bien a la presentación de un estudio detallado que demuestre que no se causarán impactos negativos al entorno.

Por cada tipo de zona determinada en el plan parcial, conforme se establecen en el artículo 150, fracción V del Código Urbano para el Estado de Jalisco, se definen las normas de control de la urbanización y la edificación mediante tablas, indicando los lineamientos específicos para los siguientes elementos:

- Densidad: Se refiere al número máximo de habitantes y viviendas que pueden existir en una hectárea.
- Superficie mínima de lote: Se refiere al tamaño mínimo de lote en m^2 en el que se podrá subdividir la zona.

- Frente mínimo de lote: Se refiere a la dimensión en metros del frente del lote que da a la vía pública. De tener dos o tres frentes se considerará el menor de ellos.
- Índice de edificación: Se refiere a la unidad de medida que sirve para conocer cuantas viviendas o unidades privativas pueden ser edificadas dentro de un mismo predio o lote en las zonas habitacionales.
- Coeficiente de Ocupación del Suelo (COS): El factor que, multiplicado por el área total de un lote o predio, determina la máxima superficie de desplante edificable del mismo; excluyendo de su cuantificación, las áreas ocupadas por sótanos.
- Coeficiente de Utilización del Suelo (CUS): El factor que multiplicado por el área total de un lote o predio, determina la máxima superficie construida que puede tener una edificación, en un lote determinado; excluyendo de su cuantificación las áreas ocupadas por sótanos.
- Altura de la edificación: Se refiere a la altura máxima que puede tener una edificación en un predio determinado. Puede ser la resultante de la relación COS y CUS.
- Número de cajones de autos: Se refiere al número de espacios mínimos requeridos para estacionamiento dentro del predio por unidades de vivienda, actividad o giro.
- Porcentaje de frente ajardinado: Se refiere a la parte proporcional de la servidumbre frontal (cuando esta exista) que deberá tener jardín y no podrá ser cubierto con algún tipo de material impermeable.
- Restricciones: Se refiere a la medida a la que se sujetará el alineamiento de la edificación en un lote determinado, en cualquiera de sus lados, pues puede ser frontal, lateral o posterior.
- Modo de edificación: Se refiera a las características de la distribución espacial de los volúmenes que conforman la edificación para efectos de configuración urbana; pudiendo ser cerrado, semicerrado, abierto o semiabierto.

Los modos de edificación pueden ser cuatro y se describen a continuación:

I. **Cerrado (C):** Es aquel en el que la construcción frontal, y lateral en caso de lotes en la esquina, es continua y alineada con el límite de propiedad. Puede darse una variante cuando existen restricciones frontales, pero manteniéndose el alineamiento de la construcción en forma continua, denominándose en este caso “cerrado con restricción frontal”.

II. **Semicerrado: (SC):** Es aquel en el que la construcción frontal se alinea básicamente con el límite de propiedad, pero quedando remetida una parte del resto de la construcción, hacia uno o ambos linderos. Puede darse una variante cuando existe una restricción frontal, pero se mantiene parte de la construcción alineada al límite de la restricción, denominándose en este caso “semicerrado con restricción frontal”.

III. **Semiabierto (SA):** Es aquel en el que la construcción esta apañada a uno de los límites laterales de la propiedad, quedando libre en la otra colindancia lateral, y presentando, por lo tanto, una fachada lateral. Puede darse una variante cuando existe una restricción frontal, pero se mantiene la construcción alineada al límite de la restricción, denominándose en este caso “semiabierto con restricción frontal”.

IV. **Abierto (A):** Es aquel en la que la construcción se ubica separada de todos los linderos del lote, es decir con restricciones laterales frontales y posteriores.

Los modos de edificación mencionados pueden combinarse, pudiendo tener variaciones en los diferentes niveles de la edificación. Los niveles inferiores podrán ocupar mayor superficie y llegar hasta las colindancias laterales, mientras que conforme se desarrolle el edificio hacia arriba podrán tenerse sucesivas restricciones laterales y frontales, con objeto de evitar fachadas laterales ciegas de excesivo tamaño, que agraden la imagen urbana, y para facilitar, por otro lado, las transiciones entre zonas cercanas o colindantes de diferentes alturas. De esta manera podrán ir apareciendo entre las diferentes propiedades, y a diferentes alturas sobre el suelo, zonas libres, integradas visualmente a los espacios abiertos públicos o privados, desde los cuales puede iluminarse y ventilarse adecuadamente la construcción.

Imagen 4.1. Modo de Edificación (Esquemas de Planta)

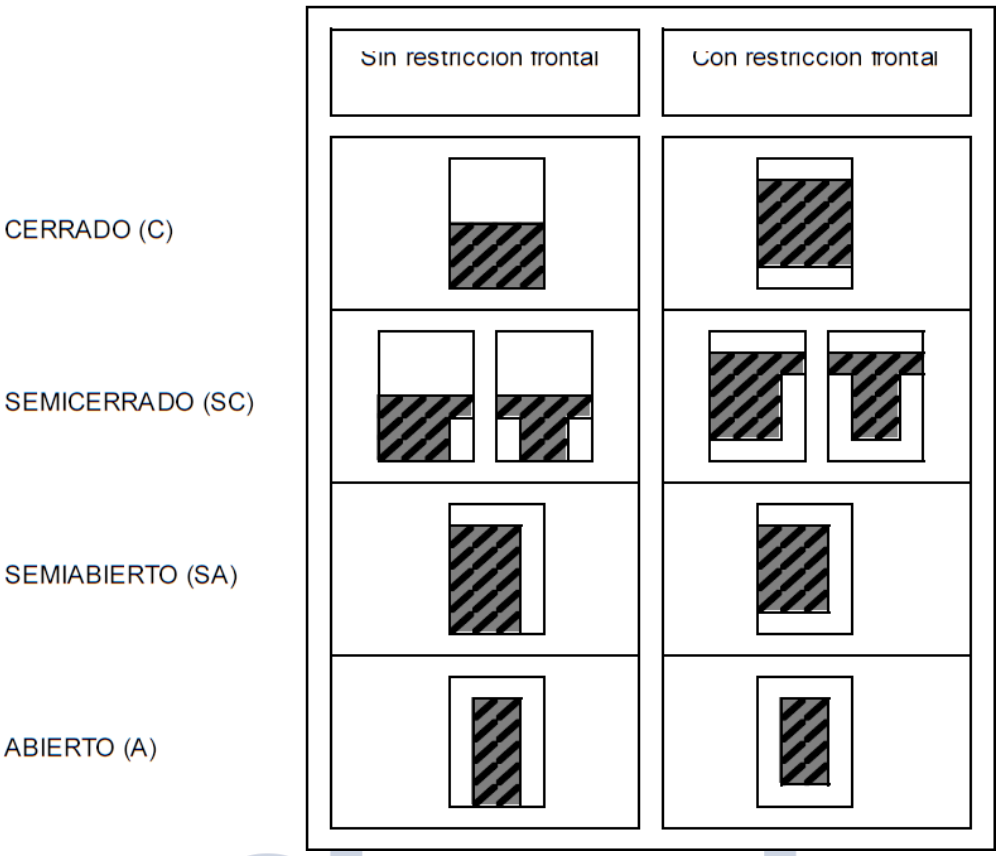

Para la aplicación de las normas y lineamientos que se establecen en el presente Plan Parcial de Desarrollo Urbano, se observarán las siguientes consideraciones:

III. En las áreas de reserva urbana se aplicarán estrictamente las normas de control de densidad de la edificación, así como las normas de control para la urbanización;

IV. En las áreas urbanizadas, donde se pretenda llevar a cabo acciones urbanísticas y acciones de renovación urbana, se recurrirá a las normas de control de densidad de la edificación y urbanización del contexto, con el objeto de conservar o mejorar la imagen urbana existente, así como lo dispuesto en la reglamentación que norma la edificación aplicable en las Áreas de Protección Patrimonial.

Las actividades y usos permitidos en cada zona, así como las normas de control de urbanización y edificación que privarán en el área de aplicación para los usos predominantes, compatibles o condicionados, son los señalados por este documento.

Para el Plan Parcial de Desarrollo Urbano Distrito Urbano 03 Santa Cruz de La Soledad- San Nicolás de Ibarra; se establecen las siguientes zonas secundarias, mismas que se consigna en el Plano E-2 Utilización del Suelo del Anexo Gráfico.

4.2.2.1. Zonas de aprovechamiento de recursos naturales

Los tipos de zonas comprendidas dentro del género de aprovechamiento de los recursos naturales son las que se ubican sobre Áreas Rústicas, definidas en el punto 4.2.1.5 y, por tanto, no son destinadas a ser soporte de procesos de urbanización y desarrollo urbano, sino a aprovechamiento, concordantes con su carácter de medio rural.

Actividades silvestres

Las áreas rústicas que prevalecen en gran medida en su estado natural (Actividades en bosque, selva y campo). En el Anexo gráfico se señalan con la clave **AS**; y la categoría de los usos y destinos permitidos son los que se indican en la siguiente tabla:

4.1 Tabla. Actividades Silvestre de usos y destinos permitidos AS

CLAVE	ZONA (USO PREDOMINANTE)	ACTIVIDADES O GIROS DE USO PREDOMINANTE	CATEGORIA	USOS Y DESTINOS PERMITIDOS
AS	**ACTIVIDADES SILVESTRES**	❖ Actividades naturales en selva y campo ❖ Parque ecológico	● Δ	Actividades Silvestres Espacios Verdes, Abiertos y Recreativos Centrales
SIMBOLOGÍA DE LAS CATEGORÍAS ● PREDOMINANTE o COMPATIBLE Δ CONDICIONADO. *El uso condicionado solo aplicara en el área AC (442), quedando sujeto a una evaluación de impacto ambiental y debe en la medida de lo posible restaurar y generar una franja de amortiguamiento interna mínima de 20 metros a partir del límite externo del área hacia dentro				

Los polígonos que abarcan el uso Actividades Silvestres **(AS)** en el Anexo Gráfico son los siguientes:

AS (328), AS (338), AS (417), AS (418), AS (438), AS (419), AS (420), AS (421), AS (422), AS (423), AS (424), AS (425), AS (437), AS (442), AS (426), AS (427), AS (428), AS (429), AS (430), AS (431), AS (432), AS (433).

Actividades extractivas no metálicas

Comprende todos los terrenos dedicados a la explotación del subsuelo, para la transformación de los mismos en insumos, por su origen se dividen en metálicas y no metálicas. En el Anexo gráfico se señalan con la clave **AE-N; y** la categoría de los usos y destinos permitidos son los que se indican en la siguiente tabla:

4.2 Tabla. Actividades extractivas no metálicas de usos y destinos permitidos AE-N

CLAVE	ZONA (USO PREDOMINANTE)	ACTIVIDADES O GIROS DE USO PREDOMINANTE	CATEGORIA	USOS Y DESTINOS PERMITIDOS
AE-N	**ACTIVIDADES EXTRACTIVAS NO METÁLICA**	❖ Banco y trituración de piedra ❖ Bancos de arena (jal, barro, balastre, caolín y otros) ❖ Bancos de cantera ❖ Minas para la extracción de azufre, ámbar, carbón mineral, ópalo y similares	●	Actividades extractivas no metálicas
SIMBOLOGÍA DE LAS CATEGORÍAS ● PREDOMINANTE o COMPATIBLE Δ CONDICIONADO.				

Los polígonos que abarcan el uso Actividades extractivas no metálicas **(AE-N)** en el Anexo Gráfico son los siguientes:

AE-N (337), AE-N (349), AE-N (350), AE-N (351), AE-N (396).

Agropecuario

Comprende todas aquellas actividades relacionadas con la agricultura y ganadería en sus diversas modalidades, las cuales están sujetas a las regulaciones en la materia. En el Anexo gráfico se señalan con la clave **AG** y la categoría de los usos y destinos permitidos son los que se indican en la siguiente tabla:

4.3 Tabla. Agropecuario de usos y destinos permitidos AG

CLAVE	ZONA (USO PREDOMINANTE)	ACTIVIDADES O GIROS DE USO PREDOMINANTE	CATEGORIA	USOS Y DESTINOS PERMITIDOS
AG	**AGROPECUARIO**	❖ Establos y Zahúrdas (ganado porcino, bovino, caprino, equino ovino) ❖ Todo tipo de cultivos (agostaderos, pastizales)	● o o Δ	Agropecuario Forestal Granjas y huertos Actividades extractivas

		❖ Vivienda aislada ❖ Campo de Golf		
SIMBOLOGÍA DE LAS CATEGORÍAS ● PREDOMINANTE o COMPATIBLE Δ CONDICIONADO.				

Los polígonos que abarcan el uso Agropecuario **(AG)** en el Anexo Gráfico son los siguientes:

AG (332), AG (333), AG (334), AG (339), AG (340), AG (341), AG (342), AG (343), AG (344), AG (345), AG (346), AG (347), AG (348), AG (385), AG (386), AG (387), AG (388), AG (389), AG (390), AG (391), AG (392), AG (393), AG (394), AG (395), AG (397), AG (398), AG (399), AG (400), AG (404), AG (405), AG (407), AG (408), AG (441), AG (410), AG (411), AG (412), AG (413), AG (414), AG (415), AG (444), AG (445), AG (446), AG (447), AG (450).

Granjas y Huertos

Son las dedicadas a las actividades de cultivo de árboles frutales y de hortalizas, así como granjas avícolas y apiarios, incluyendo la posibilidad de la edificación de una casa habitación y sus instalaciones necesarias para su cuidado y mantenimiento. En el Anexo gráfico se señalan con la clave **GH** y la categoría de los usos y destinos permitidos son los que se indican en la siguiente tabla:

4.3 Tabla. Granja y Huertos de usos y destinos permitidos GH

CLAVE	ZONA (USO PREDOMINANTE)	ACTIVIDADES O GIROS DE USO PREDOMINANTE	CATEGORIA	USOS Y DESTINOS PERMITIDOS
GH	**GRANJAS Y HUERTOS**	❖ Granjas (avícolas, apiarios, apícolas), con casa habitación. Todo tipo de cultivos (agostaderos, pastizales) ❖ Huertos (frutales, flores, hortalizas), con casa habitación. ❖ Casas de campo.	● o Δ Δ Δ	Agropecuario Granjas y huertos Espacios Verdes, Abiertos y Recreativos Barriales Espacios Verdes, Abiertos y Recreativos Distritales Espacios Verdes, Abiertos y Recreativos Centrales
SIMBOLOGÍA DE LAS CATEGORÍAS ● PREDOMINANTE o COMPATIBLE Δ CONDICIONADO.				

Las acciones urbanísticas en la zona Granjas y Huertos **(GH)** quedan supeditadas a lo que el Código Urbano para el estado de Jalisco consigna al respecto y a las normas de control de la urbanización y la edificación que se especifican a detalle en la siguiente tabla:

4.3.1 Granjas y Huertos normatividad GH

Densidad máxima de habitantes/ha.	10
Densidad máxima de viviendas y/o cuartos/ha.	2
Superficie mínima de lote.	4000 m^2
Frente mínimo del lote.	40 metros lineales**
Índice de edificación.	4000 m^2
Coeficiente de Ocupación del Suelo (C.O.S.)	0.20
Coeficiente de Utilización del Suelo (C.U.S.)	0.4
Altura máxima de la edificación	Resultante de aplicar C.O.S y C.U.S
Cajones de estacionamiento por vivienda	4*
Restricción frontal	10 ml
% jardinado en la restricción frontal.	10
Restricciones laterales	10 ml
Restricción posterior	10 ml
Modo de edificación	Abierto
*Cuando se trate de playas de estacionamiento, estas no deberán de estar a una distancia mayor a 80.00 m de la vivienda. **Cuando las condicionantes naturales del terreno no posibiliten el cumplimiento del frente antes mencionado, este podrá ser menor previa evaluación y aprobación de la dependencia municipal, el cual en ningún caso deberá ser menor de 15 metros lineales.	

Las vialidades o caminos existentes, o que se construyan para dar acceso en las Zonas de Granjas y Huertos y que no estén contemplados en el **Anexo Gráfico E-3 Estructural Territoria**l, deberán contar con una sección mínima de 8.00 metros; los polígonos que abarcan el uso Granjas y Huertos **(GH)** en el anexo gráfico son los siguientes:

GH (335), GH (443),

4.2.2.2. Zonas de alojamiento temporal

La reglamentación de zonas turísticas tiene la finalidad de promover las siguientes acciones:

- Salvaguardar la belleza y valor ambiental de los recursos naturales, que son la razón de ser del atractivo de este tipo de zonas y, cuyo deterioro las más de las veces es irreversible convirtiéndose a la vez en decadencia de la propia actividad turística;
- Propiciar el aprovechamiento adecuado del potencial de desarrollo que pueden tener sitios de atractivo natural, previendo zonas que respondan a las características naturales del área.

- Proteger las áreas contra la excesiva concentración de habitantes regulando la densidad de la población y la densidad de la edificación en cada zona específica, señalando la mínima dotación de espacios abiertos dentro de estas zonas con objeto de asegurar espacios para el descanso y la recreación; y
- Proteger las zonas turísticas contra riesgos urbanos y tráfico pesado ocasionados por usos incompatibles.

Turístico campestre

Son aquellas que en función del aprovechamiento de los recursos naturales y que, en razón de su atractivo, son susceptibles de desarrollarse en forma predominante dedicadas a actividades hoteleras, vacacionales o recreativas, o bien a casas habitación de temporada.

En el Anexo gráfico se señalan con la clave **TC**.

En las zonas Turístico campestre, la categoría de los usos y destinos permitidos son los que se indican en la siguiente tabla:

4.4 Tabla. Alojamiento Temporal de usos y destinos permitidos TC

CLAVE	ZONA (USO PREDOMINANTE)	ACTIVIDADES O GIROS DE USO PREDOMINANTE	CATEGORIA	USOS Y DESTINOS PERMITIDOS
TC	**TURÍSTICO CAMPESTRE**	❖ Albergues y posadas ❖ Cabañas. ❖ Campamentos ❖ Casas de campo. ❖ Villas hoteleras ❖ Albergues o posadas	● o o o o	Turístico Ecológico Espacios Verdes, Abiertos y Recreativos Barriales Espacios Verdes, Abiertos y Recreativos Distritales Espacios Verdes, Abiertos y Recreativos Centrales Espacios Verdes, Abiertos y Recreativos Regionales
SIMBOLOGÍA DE LAS CATEGORÍAS ● PREDOMINANTE o COMPATIBLE Δ CONDICIONADO.				

Las acciones urbanísticas en la zona Turístico campestre **(TC)** quedan supeditadas a lo que el Código Urbano para el estado de Jalisco consigna al respecto y a las normas de control de la urbanización y la edificación que se especifican a detalle en la siguiente tabla:

4.4.1 Turístico Campestre normatividad TC

Densidad máxima de habitantes/ha.	62
Densidad máxima de viviendas y/o cuartos/ha.	12
Superficie mínima de lote.	800 m^2
Frente mínimo del lote.	20 metros lineales**
Índice de edificación.	400 m^2
Coeficiente de Ocupación del Suelo (C.O.S.)	0.25
Coeficiente de Utilización del Suelo (C.U.S.)	0.5
Altura máxima de la edificación	Resultante de aplicar C.O.S y C.U.S
Cajones de estacionamiento por vivienda	3*
Restricción frontal	5 ml
% jardinado en la restricción frontal.	80
Restricciones laterales	2.5 ml
Restricción posterior	3 ml
Modo de edificación	Abierto
*Cuando se trate de playas de estacionamiento, estas no deberán de estar a una distancia mayor a 80.00 m de la vivienda. **Cuando las condicionantes naturales del terreno no posibiliten el cumplimiento del frente antes mencionado, este podrá ser menor previa evaluación y aprobación de la dependencia municipal, el cual en ningún caso deberá ser menor de 15 metros lineales.	

Cuando este tipo de zonas se constituya en régimen condominal y/o en conjuntos habitacionales, se podrán agrupar las viviendas y sus instalaciones, quedando sin efecto la superficie mínima de lote, pero se deberá respetar la densidad de viviendas y habitantes por hectárea, así mismo, las superficies libres, quedarán determinadas exclusivamente como espacios verdes y abiertos para garantizar su conservación.

Con base en lo que se establece en el artículo 1005 del Código Civil del Estado de Jalisco y el artículo 15 del Reglamento Estatal de Zonificación; todo condominio Turístico Campestre, simple o compuesto, tendrá una extensión máxima de veinte hectáreas o una población que no exceda de cinco mil habitantes y deberá contar con vialidad pública de tipo colectora o colectora menor. Estos límites de extensión territorial y de población podrán incrementarse hasta veinte por ciento, previa evaluación y aprobación de la dependencia municipal, cuando por las características del lugar o de las funciones a desarrollar se demuestre la necesidad de zonas de mayor dimensión o población,

Las vialidades o caminos existentes, o que se construyan para dar acceso a desarrollos en las Zonas Turístico Campestre y que no estén contemplados en el **Anexo Gráfico E-3 Estructural Territoria**l, deberán contar con una sección mínima de 15.00 metros; los polígonos que abarcan el uso Turístico campestre **(TC)** en el anexo gráfico son los siguientes:

TC (336), TC (401), TC (402), TC (403), TC (405), TC (413), TC (416), TC (436), TC (439), TC (440), TC (448), TC (449).

4.2.2.3. Zonas habitacionales

La reglamentación de las zonas habitacionales tiene la finalidad de mejorar la calidad ambiental y el bienestar de la comunidad, a través de las siguientes acciones:

- Proteger las áreas contra la excesiva concentración de habitantes, regulando la densidad de población y la densidad de la edificación en cada zona específica, señalando la mínima dotación de espacios abiertos dentro de estas zonas con objeto de asegurar espacios para el descanso y la recreación, permitiendo así mismo aquellos usos que complementan la actividad habitacional y que se clasifican en la categoría de usos y destinos permitidos de la zona, con el objeto de garantizar la autosuficiencia de éstas y evitar el desplazamiento de los habitantes a otras zonas;
- Asegurar un acceso adecuado de sol, luz y aire a los espacios interiores habitacionales que permitan un medio ambiente higiénico y saludable, así como salvaguardar la privacidad a través del control de la separación y altura de las construcciones;
- Proteger las zonas habitacionales contra explosiones, emanaciones tóxicas y otros riesgos, producidos por usos del suelo incompatibles, así como contra ruidos ofensivos, vibraciones, humos, malos olores y otras influencias nocivas;
- Proteger las zonas contra el tráfico pesado ocasionado por usos incompatibles y contra el congestionamiento vial producido por exceso de automóviles estacionados en las calles;
- Proteger el carácter de ciertas áreas caracterizadas por su valor fisonómico tradicional e histórico, en las cuales la escala y configuración de las edificaciones debe ser controlada de una manera acorde con su contexto; y
- Permitir libertad en el diseño arquitectónico individual, que produzca una deseable diversidad de formas de la edificación sin afectar las edificaciones circundantes.

Habitacional jardín

En el Anexo gráfico se señalan con la clave **HJ**.

En las zonas Habitacional jardín, la categoría de los usos y destinos permitidos son los que se indican en la siguiente tabla:

4.5 Tabla. Habitacional Jardín de usos y destinos permitidos HJ

CLAVE	ZONA (USO PREDOMINANTE)	ACTIVIDADES O GIROS DE USO PREDOMINANTE	CATEGORIA	USOS Y DESTINOS PERMITIDOS
HJ	**HABITACIONAL JARDÍN**	❖ Habitación. ❖ Albergues o posadas ❖ Cabañas. ❖ Campamentos ❖ Casas de campo. ❖ Villas hoteleras.	● o o	Habitación Jardín Comercios y Servicios Vecinales Espacios Verdes, Abiertos y Recreativos Vecinales
SIMBOLOGÍA DE LAS CATEGORÍAS ● PREDOMINANTE o COMPATIBLE Δ CONDICIONADO.				

Las acciones urbanísticas en la zona habitacional Jardín **(HJ)** quedan supeditadas a lo que el Código Urbano para el estado de Jalisco consigna al respecto y a las normas de control de la urbanización y la edificación que se especifican a detalle en la siguiente tabla:

4.5.1 Tabla. Habitacional Jardín normatividad HJ

Densidad máxima de habitantes/ha.	20
Densidad máxima de viviendas y/o cuartos/ha.	4
Superficie mínima de lote.	2,500 m^2
Frente mínimo del lote.	50 ml**
Índice de edificación.	2,500 m^2
Coeficiente de Ocupación del Suelo (C.O.S.)	0.20
Coeficiente de Utilización del Suelo (C.U.S.)	0.40
Altura máxima de la edificación	Resultante de aplicar C.O.S y C.U.S
Cajones de estacionamiento por vivienda	4*
Restricción frontal	5 ml
% jardinado en la restricción frontal.	80
Restricciones laterales	10 ml
Restricción posterior	10 ml
Modo de edificación	Abierto
*Cuando se trate de playas de estacionamiento, estas no deberán de estar a una distancia mayor a 80.00 m de la vivienda. **Cuando las condicionantes naturales del terreno no posibiliten el cumplimiento del frente antes mencionado, este podrá ser menor previa evaluación y aprobación de la dependencia municipal, el cual en ningún caso deberá ser menor de 20 metros lineales.	

Cuando este tipo de zonas se constituya en régimen condominal y/o en conjuntos habitacionales, se podrán agrupar las viviendas y sus instalaciones, quedando sin efecto la superficie mínima de lote, pero se deberá respetar la densidad de viviendas y habitantes por hectárea, así mismo, las superficies libres, quedarán determinadas exclusivamente como espacios verdes y abiertos para garantizar su conservación.

Todo condominio habitacional, simple o compuesto, tendrá una extensión máxima de diez hectáreas o una población que no exceda de dos mil quinientos habitantes. Estos límites de extensión territorial y de población podrán incrementarse hasta veinte por ciento, previa evaluación y aprobación de la dependencia municipal, cuando por las características del lugar o de las funciones a desarrollar se demuestre la necesidad de zonas de mayor dimensión o población.

Los polígonos que abarcan el uso Habitacional Jardín **(HJ)** en el Anexo Gráfico son los siguientes:

HJ (1), HJ (23), HJ (292), HJ (293), HJ (294), HJ (295), HJ (296), HJ (297), HJ (298), HJ (299), HJ (300), HJ (301), HJ (302), HJ (303), HJ (304), HJ (305), HJ (306),

Habitacional unifamiliar densidad mínima

En el Anexo gráfico se señalan con la clave **H1-U**.

En las zonas habitacionales unifamiliar densidad mínima, la categoría de los usos y destinos permitidos son los que se indican en la siguiente tabla:

4.6. Tabla. Habitacional Unifamiliar Densidad Mínima de usos y destinos permitidos (H1-U)

CLAVE	ZONA (USO PREDOMINANTE)	ACTIVIDADES O GIROS DE USO PREDOMINANTE	CATEGORIA	USOS Y DESTINOS PERMITIDOS
H1-U	**HABITACIONAL UNIFAMILIAR DENSIDAD MÍNIMA**	❖ Habitación.	● Habitación Unifamiliar o Habitacional Plurifamiliar Horizontal o Turístico Hotelero densidad mínima o Comercios y Servicios Vecinales o Espacios Verdes, Abiertos y Recreativos Vecinales	

			o	Equipamiento Vecinal
SIMBOLOGÍA DE LAS CATEGORÍAS ● PREDOMINANTE		o COMPATIBLE		Δ CONDICIONADO.

Las acciones urbanísticas en la zona Habitacional unifamiliar densidad mínima **(H1-U)** quedan supeditadas a lo que el Código Urbano para el estado de Jalisco consigna al respecto y a las normas de control de la urbanización y la edificación que se especifican a detalle en la siguiente tabla:

4.6.1 Tabla. Habitacional Unifamiliar Densidad Mínima normatividad (H1-U)

Densidad máxima de habitantes/ha.	50
Densidad máxima de viviendas y/o cuartos/ha.	10
Superficie mínima de lote.	600 m^2
Frente mínimo del lote.	20 ml**
Índice de edificación.	600 m^2
Coeficiente de Ocupación del Suelo (C.O.S.)	0.40
Coeficiente de Utilización del Suelo (C.U.S.)	0.80
Altura máxima de la edificación	Resultante de aplicar C.O.S y C.U.S
Cajones de estacionamiento por vivienda	4*
Restricción frontal	5 ml
% jardinado en la restricción frontal.	80
Restricciones laterales	2.5 ml
Restricción posterior	3 ml
Modo de edificación	Abierto
*Cuando se trate de playas de estacionamiento, estas no deberán de estar a una distancia mayor a 80.00 m de la vivienda.	

Cuando este tipo de zonas se constituya en régimen condominal y/o en conjuntos habitacionales, se podrán agrupar las viviendas y sus instalaciones, quedando sin efecto la superficie mínima de lote, pero se deberá respetar la densidad de viviendas y habitantes por hectárea, así mismo, las superficies libres, quedarán determinadas exclusivamente como espacios verdes y abiertos para garantizar su conservación.

Todo condominio habitacional, simple o compuesto, tendrá una extensión máxima de diez hectáreas o una población que no exceda de dos mil quinientos habitantes. Estos límites de extensión territorial y de población podrán incrementarse hasta veinte por ciento, previa evaluación y aprobación de la dependencia municipal, cuando por las características del lugar o

de las funciones a desarrollar se demuestre la necesidad de zonas de mayor dimensión o población.

Los polígonos que abarcan el uso Habitacional unifamiliar densidad mínima **(H1-U)** en el Anexo Gráfico son los siguientes:

H1-U (2), H1-U (3), H1-U (4), H1-U (5), H1-U (6), H1-U (7), H1-U (13), H1-U (14), H1-U (15), H1-U (24), H1-U (200), H1-U (227), H1-U (228), H1-U (253), H1-U (254), H1-U (255), H1-U (257), H1-U (258), H1-U (291), H1-U (307), H1-U (308), H1-U (309), H1-U (310),

Habitacional unifamiliar densidad baja

En el Anexo gráfico se señalan con la clave **H2-U**.

En las zonas habitacionales unifamiliar densidad baja, la categoría de los usos y destinos permitidos son los que se indican en la siguiente tabla:

4.7. Tabla. Habitacional Unifamiliar Densidad Baja de usos y destinos permitidos (H2-U)

CLAVE	ZONA (USO PREDOMINANTE)	ACTIVIDADES O GIROS DE USO PREDOMINANTE	CATEGORIA	USOS Y DESTINOS PERMITIDOS
H2-U	**HABITACIONAL UNIFAMILIAR DENSIDAD BAJA**	❖ Habitación.	●	Habitación Unifamiliar
			o	Habitacional Plurifamiliar Horizontal
			o	Turístico Hotelero densidad mínima
			o	Comercios y Servicios Vecinales
			o	Espacios Verdes, Abiertos y Recreativos Vecinales
			o	Equipamiento Vecinal
SIMBOLOGÍA DE LAS CATEGORÍAS ● PREDOMINANTE o COMPATIBLE Δ CONDICIONADO.				

Las acciones urbanísticas en la zona Habitacional unifamiliar densidad baja **(H2-U)** quedan supeditadas a lo que el Código Urbano para el estado de Jalisco consigna al respecto y a las

normas de control de la urbanización y la edificación que se especifican a detalle en la siguiente tabla:

4.7. Tabla. Habitacional Unifamiliar Densidad Baja normatividad H2-U

Densidad máxima de habitantes/ha.	95
Densidad máxima de viviendas y/o cuartos/ha.	19
Superficie mínima de lote.	300 m^2
Frente mínimo del lote.	10 ml
Índice de edificación.	300 m^2
Coeficiente de Ocupación del Suelo (C.O.S.)	0.60
Coeficiente de Utilización del Suelo (C.U.S.)	1.20
Altura máxima de la edificación	Resultante de aplicar C.O.S y C.U.S
Cajones de estacionamiento por vivienda	3*
Restricción frontal	5 ml
% jardinado en la restricción frontal.	50
Restricciones laterales	-
Restricción posterior	3 ml
Modo de edificación	Semicerrado
*Cuando se trate de playas de estacionamiento, estas no deberán de estar a una distancia mayor a 80.00 m de la vivienda.	

Cuando este tipo de zonas se constituya en régimen condominal y/o en conjuntos habitacionales, se podrán agrupar las viviendas y sus instalaciones, quedando sin efecto la superficie mínima de lote, pero se deberá respetar la densidad de viviendas y habitantes por hectárea, así mismo, las superficies libres, quedarán determinadas exclusivamente como espacios verdes y abiertos para garantizar su conservación.

Todo condominio habitacional, simple o compuesto, tendrá una extensión máxima de diez hectáreas o una población que no exceda de dos mil quinientos habitantes. Estos límites de extensión territorial y de población podrán incrementarse hasta veinte por ciento, previa evaluación y aprobación de la dependencia municipal, cuando por las características del lugar o de las funciones a desarrollar se demuestre la necesidad de zonas de mayor dimensión o población.

Los polígonos que abarcan el uso Habitacional unifamiliar densidad baja **(H2-U)** en el Anexo Gráfico son los siguientes:

H2-U (25), H2-U (26), H2-U (27), H2-U (28), H2-U (201), H2-U (229), H2-U (259), H2-U (260), H2-U (261), H2-U (262).

Habitacional unifamiliar densidad media

En el Anexo gráfico se señalan con la clave **H3-U**.

En las zonas habitacionales unifamiliar densidad media, la categoría de los usos y destinos permitidos son los que se indican en la siguiente tabla:

4.8. Tabla. Habitacional Unifamiliar Densidad Media de usos y destinos permitidos (H3-U)

CLAVE	ZONA (USO PREDOMINANTE)	ACTIVIDADES O GIROS DE USO PREDOMINANTE	CATEGORIA	USOS Y DESTINOS PERMITIDOS
H3-U	**HABITACIONAL UNIFAMILIAR DENSIDAD MEDIA**	❖ Habitación.	●	Habitación Unifamiliar
			o	Habitacional Plurifamiliar Horizontal
			o	Turístico Hotelero densidad mínima
			o	Comercios y Servicios Vecinales
			o	Espacios Verdes, Abiertos y Recreativos Vecinales
			o	Equipamiento Vecinal
SIMBOLOGÍA DE LAS CATEGORÍAS ● PREDOMINANTE		o COMPATIBLE		Δ CONDICIONADO.

Las acciones urbanísticas en la zona Habitacional unifamiliar densidad media **(H3-U)** quedan supeditadas a lo que el Código Urbano para el estado de Jalisco consigna al respecto y a las normas de control de la urbanización y la edificación que se especifican a detalle en la siguiente tabla:

4.8.1 Tabla. Habitacional Unifamiliar Densidad Media normatividad (H3-U)

Densidad máxima de habitantes/ha.	195
Densidad máxima de viviendas y/o cuartos/ha.	39
Superficie mínima de lote.	140 m^2
Frente mínimo del lote.	8 ml
Índice de edificación.	140 m^2
Coeficiente de Ocupación del Suelo (C.O.S.)	0.70

Coeficiente de Utilización del Suelo (C.U.S.)	1.40
Altura máxima de la edificación	Resultante de aplicar C.O.S y C.U.S
Cajones de estacionamiento por vivienda	2*
Restricción frontal	3 ml
% jardinado en la restricción frontal.	40
Restricciones laterales	-
Restricción posterior	3 ml
Modo de edificación	Semicerrado
*Cuando se trate de playas de estacionamiento, estas no deberán de estar a una distancia mayor a 80.00 m de la vivienda.	

Los predios o lotes determinados como zonas H3-U en los que se constituyan régimen de condominio podrán optar por las normas de control de la urbanización y la edificación para la modalidad de Plurifamiliar Horizontal densidad media H3-H, que se especifican a detalle en la siguiente tabla:

4.8.2 Tabla. Habitacional Plurifamiliar Horizontal Densidad Media normatividad (H3-H)

Densidad máxima de habitantes/ha.	210
Densidad máxima de viviendas y/o cuartos/ha.	42
Superficie mínima de lote.	260 m²
Frente mínimo del lote.	8 ml
Índice de edificación.	130 m²
Coeficiente de Ocupación del Suelo (C.O.S.)	0.70
Coeficiente de Utilización del Suelo (C.U.S.)	1.40
Altura máxima de la edificación	Resultante de aplicar C.O.S y C.U.S
Cajones de estacionamiento por vivienda	2*
Restricción frontal	3 ml
% jardinado en la restricción frontal.	30
Restricciones laterales	-
Restricción posterior	3 ml
Modo de edificación	Semicerrado
*Cuando se trate de playas de estacionamiento, estas no deberán de estar a una distancia mayor a 80.00 m de la vivienda.	

Todo condominio habitacional, simple o compuesto, tendrá una extensión máxima de diez hectáreas o una población que no exceda de dos mil quinientos habitantes. Estos límites de extensión territorial y de población podrán incrementarse hasta veinte por ciento, previa evaluación y aprobación de la dependencia municipal, cuando por las características del lugar o de las funciones a desarrollar se demuestre la necesidad de zonas de mayor dimensión o población.

Los polígonos que abarcan el uso Habitacional unifamiliar densidad media **(H3-U)** en el Anexo Gráfico son los siguientes:

H3-U (8), H3-U (29), H3-U (30), H3-U (31), H3-U (32), H3-U (33), H3-U (34), H3-U (35), H3-U (36), H3-U (37), H3-U (38), H3-U (39), H3-U (40), H3-U (41), H3-U (42), H3-U (43), H3-U (44), H3-U (45), H3-U (46), H3-U (47), H3-U (48), H3-U (49), H3-U (50), H3-U (51), H3-U (52), H3-U (53), H3-U (54), H3-U (55), H3-U (56), H3-U (57), H3-U (58), H3-U (59), H3-U (60), H3-U (61), H3-U (62), H3-U (63), H3-U (64), H3-U (65), H3-U (66), H3-U (67), H3-U (68), H3-U (69), H3-U (70), H3-U (151), H3-U (152), H3-U (153), H3-U (154), H3-U (202), H3-U (203), H3-U (204), H3-U (205), H3-U (206), H3-U (230), H3-U (231), H3-U (232), H3-U (233), H3-U (234), H3-U (235), H3-U (236), H3-U (237), H3-U (238), H3-U (239), H3-U (240), H3-U (241), H3-U (242), H3-U (243), H3-U (244), H3-U (263), H3-U (264), H3-U (265), H3-U (266), H3-U (267), H3-U (268), H3-U (269), H3-U (270), H3-U (271), H3-U (272), H3-U (273).

Habitacional unifamiliar densidad alta

En el Anexo gráfico se señalan con la clave **H4-U**.

En las zonas habitacionales unifamiliar densidad alta, la categoría de los usos y destinos permitidos son los que se indican en la siguiente tabla:

4.9. Tabla. Habitacional Unifamiliar Densidad Alta de usos y destinos permitidos (H4-U)

CLAVE	ZONA (USO PREDOMINANTE)	ACTIVIDADES O GIROS DE USO PREDOMINANTE	CATEGORIA	USOS Y DESTINOS PERMITIDOS
H4-U	**HABITACIONAL UNIFAMILIAR DENSIDAD MEDIA**	❖ Habitación.	●	Habitación Unifamiliar
			o	Habitacional Plurifamiliar Horizontal
			o	Turístico Hotelero densidad mínima
			o	Comercios y Servicios Vecinales
			o	Espacios Verdes, Abiertos y Recreativos Vecinales
			o	Equipamiento Vecinal
			Δ	Manufacturas Domiciliarias

SIMBOLOGÍA DE LAS CATEGORÍAS		
● PREDOMINANTE	o COMPATIBLE	Δ CONDICIONADO.

Las acciones urbanísticas en la zona Habitacional unifamiliar densidad alta **(H4-U)** quedan supeditadas a lo que el Código Urbano para el estado de Jalisco consigna al respecto y a las normas de control de la urbanización y la edificación que se especifican a detalle en la siguiente tabla:

4.9.1 Tabla. Habitacional Unifamiliar Densidad Alta normatividad (H4-U)

Densidad máxima de habitantes/ha.	290
Densidad máxima de viviendas y/o cuartos/ha.	58
Superficie mínima de lote.	90 m²
Frente mínimo del lote.	6 ml
Índice de edificación.	90 m²
Coeficiente de Ocupación del Suelo (C.O.S.)	0.80
Coeficiente de Utilización del Suelo (C.U.S.)	1.60
Altura máxima de la edificación	Resultante de aplicar C.O.S y C.U.S
Cajones de estacionamiento por vivienda	1*
Restricción frontal	2 ml
% jardinado en la restricción frontal.	30
Restricciones laterales	-
Restricción posterior	3 ml
Modo de edificación	Cerrado/Semicerrado
*Cuando se trate de playas de estacionamiento, estas no deberán de estar a una distancia mayor a 80.00 m de la vivienda.	

Los predios o lotes determinados como zonas H4-U en los que se constituyan régimen de condominio podrán optar por las normas de control de la urbanización y la edificación para la modalidad de Plurifamiliar Horizontal densidad alta H4-H, que se especifican a detalle en la siguiente tabla:

4.9.2 Tabla. Habitacional Plurifamiliar Horizontal Densidad Alta normatividad (H4-H)

Densidad máxima de habitantes/ha.	435
Densidad máxima de viviendas y/o cuartos/ha.	87
Superficie mínima de lote.	120 m²
Frente mínimo del lote.	8 ml
Índice de edificación.	60 m²
Coeficiente de Ocupación del Suelo (C.O.S.)	0.80
Coeficiente de Utilización del Suelo (C.U.S.)	1.60
Altura máxima de la edificación	Resultante de aplicar C.O.S y C.U.S
Cajones de estacionamiento por vivienda	1*
Restricción frontal	2 ml
% jardinado en la restricción frontal.	20
Restricciones laterales	-

Restricción posterior	3 ml
Modo de edificación	Cerrado/Semicerrado
*Cuando se trate de playas de estacionamiento, estas no deberán de estar a una distancia mayor a 80.00 m de la vivienda.	

Todo condominio habitacional, simple o compuesto, tendrá una extensión máxima de diez hectáreas o una población que no exceda de dos mil quinientos habitantes. Estos límites de extensión territorial y de población podrán incrementarse hasta veinte por ciento, previa evaluación y aprobación de la dependencia municipal, cuando por las características del lugar o de las funciones a desarrollar se demuestre la necesidad de zonas de mayor dimensión o población.

Los polígonos que abarcan el uso Habitacional unifamiliar densidad alta **(H4-U)** en el Anexo Gráfico son los siguientes:

H4-U (16), H4-U (17), H4-U (18), H4-U (71), H4-U (72), H4-U (73), H4-U (74), H4-U (75), H4-U (76), H4-U (77), H4-U (78), H4-U (79), H4-U (80), H4-U (81), H4-U (82), H4-U (83), H4-U (84), H4-U (85), H4-U (86), H4-U (87), H4-U (88), H4-U (89), H4-U (90), H4-U (91), H4-U (92), H4-U (93), H4-U (94), H4-U (155), H4-U (156), H4-U (157), H4-U (158), H4-U (159), H4-U (160), H4-U (161), H4-U (162), H4-U (163), H4-U (164), H4-U (165), H4-U (207), H4-U (208), H4-U (209), H4-U (245), H4-U (246), H4-U (247), H4-U (248), H4-U (249), H4-U (256).

4.2.2.4. Zonas de comercios y servicios

La reglamentación de las zonas de comercios y servicios tiene la finalidad de promover las siguientes acciones:

- Dotar al centro de población de las superficies necesarias y en la localización adecuada para el desempeño de las funciones de servicio, necesarias para el desarrollo de la comunidad, tanto por ser fuentes de trabajo como por ser satisfactores de necesidades de la propia comunidad;
- Proteger tanto a las instalaciones de servicios como a las zonas habitacionales cercanas, contra peligros de fuego, explosión, emanaciones tóxicas, humos, ruidos excesivos y otros riesgos o impactos negativos, regulando la intensidad de uso de los establecimientos de servicios, así como restringiendo aquellos que generan tráfico pesado e impactos dañinos y, reglamentando los requerimientos de estacionamientos para evitar el congestionamiento vehicular; y

- Permitir una mezcla adecuada entre las diversas actividades que pueden ser compatibles entre sí, posibilitando la interacción de funciones que no se afecten unas a otras

Las actividades o giros de uso comercial y de servicios tendrán la obligación de acatar la normatividad establecida en el Reglamento de Giros Comerciales para el Municipio de Chapala, teniendo especial cuidado aquellos que colinden con zonas habitacionales en lo referente a:

- Proteger las zonas habitacionales contra explosiones, emanaciones tóxicas y otros riesgos, producidos por usos del suelo incompatibles, así como contra ruidos ofensivos, vibraciones, humos, malos olores y otras influencias nocivas;
- Proteger las zonas contra el tráfico pesado ocasionado por usos incompatibles y contra el congestionamiento vial producido por exceso de automóviles estacionados en las calles.

Comercios y servicios barriales intensidad alta

En el Anexo gráfico se señalan con la clave **CS-B4**.

En las zonas de Comercios y Servicios Barriales Intensidad Alta, la categoría de los usos y destinos permitidos son los que se indican en la siguiente tabla:

4.10. Tabla. Comercios y Servicios Barriales Intensidad Alta de usos y destinos permitidos (CS-B4)

CLAVE	ZONA (USO PREDOMINANTE)	ACTIVIDADES O GIROS DE USO PREDOMINANTE	CATEGORIA	USOS Y DESTINOS PERMITIDOS
CS-B4	**COMERCIOS Y SERVICIOS BARRIALES INTENSIDAD ALTA**	Ver tabla 4.10.1 Tabla. Comercios y Servicios Barriales Intensidad Alta de actividades o giros de uso predominante (CS-B4)	o o o ● o o o	Habitación Unifamiliar Habitación Plurifamiliar Horizontal Habitación Plurifamiliar Vertical Comercios y Servicios Vecinales Comercios y Servicios Barriales Equipamiento Barrial Espacios Verdes, Abiertos y Recreativos Vecinales Espacios Verdes, Abiertos y Recreativos Barriales
SIMBOLOGÍA DE LAS CATEGORÍAS ● PREDOMINANTE o COMPATIBLE Δ CONDICIONADO.				

4.10.1 Tabla. Comercios y Servicios Barriales Intensidad Alta de actividades o giros de uso predominante (CS-B4)

ACTIVIDADES O GIROS DE USO PREDOMINANTE Comercios y Servicios Barriales Intensidad Alta	
* Giros permitidos para H4 ** Giros permitidos para H3 Superficie Máxima 50 m² por local. Sólo se permiten en locales con frente a la vía pública, no se permite al interior de condominios habitacionales horizontales, verticales, ni en plantas altas o niveles superiores	
❖ Abarrotes, misceláneas (con venta de Cerveza).** ❖ Academia de artes marciales. ❖ Academia de Baile. ❖ Academia de Computación. ❖ Academia Escuela de idiomas. ❖ Academia Escuela de natación. ❖ Acuarios.** ❖ Agencia de auto transporte y viajes. ❖ Agencias de Viajes.** ❖ Aguas frescas, paletas. ❖ Alfombras y Decoraciones. ❖ Alimentos con venta de cerveza y vinos generosos. ❖ Alimentos.* ❖ Alquiler de Ropa.** ❖ Aparatos y Accesorios Musicales. ❖ Artesanías y Antigüedades.** ❖ Artesanías. ❖ Artículos de Belleza. ❖ Artículos de decoración, deportivos y de Oficina.** ❖ Artículos de Decoración. ❖ Artículos de Limpieza. ❖ Artículos de Limpieza.** ❖ Artículos deportivos. ❖ Artículos domésticos de hojalata. ❖ Artículos fotográficos. ❖ Artículos Navideños. ❖ Artículos para Manualidades.** ❖ Asociaciones civiles. ❖ Auto baño (dentro del inmueble sin invadir la vía pública). ❖ Autoservicio. ❖ Banco (sucursal). ❖ Baños y sanitarios Públicos. ❖ Bases de madera para regalo.	❖ Lencería. ❖ Librerías. ❖ Licorería (venta en botella errada). ❖ Línea Blanca y Aparatos Eléctricos. ❖ Lonchería. ❖ Marcos. ❖ Marcos.** ❖ Mariscos con venta de Cerveza. ❖ Mariscos.* ❖ Masa y Tortillas.** ❖ Material Discográfico. ❖ Materiales de Construcción en local cerrado. ❖ Mercería. ❖ Mini-súper. ❖ Molinos de Nixtamal. ❖ Mueblería. ❖ Nevería. ❖ Oficinas Corporativas Virtuales (con atención al público). ❖ Oficinas Corporativas Virtuales (sin atención al público).** ❖ Oficinas de profesionales.* ❖ Oficinas privadas. ❖ Paletas y helados. ❖ Panadería. ❖ Papelería. ❖ Papelería.** ❖ Pasteles y similares.* ❖ Pedicuristas. ❖ Peletería.** ❖ Peluquerías y estéticas. ❖ Pensiones de autos. ❖ Perfumería. ❖ Personalizada máximo 10 alumnos (idiomas y académico).* ❖ Pescadería.

- Bazar.**
- Bazares y antigüedades.
- Bicicletas (venta)
- Bisutería.
- Blancos.
- Blancos.**
- Bodega (que no implique riesgo, condicionada a no invadir la vía pública).
- Bonetería y Mercería. **
- Bonetería.
- Bordados y costureras.
- Botanas y Frituras.
- Boticas y Droguería.**
- Cafetería (con lectura e internet, sin venta de alimentos).**
- Cafetería con lectura de Internet.
- Cafetería.
- Caja de ahorro.
- Calcomanías.*
- Calzado y artículos de piel.*
- Calzado.
- Carbón y Leña (Expendio).**
- Carnicería.
- Carnicería.**
- Carnitas y Frituras.
- Carpintería, Tapicería y reparación de Muebles.**
- Carpintería.
- Casa de Huéspedes (Alojamiento Temporal).**
- Casas de Cambio.**
- Casetes para Video.
- Cenaduría y/o menudería.**
- Centro de acopio de materiales de desechos domésticos (cartón, papel, vidrio y perfil de aluminio, cobre, muebles, colchones y enseres domésticos).
- Centro de beneficencia pública.
- Centro de copiado.
- Cerámica.
- Pinturas.
- Piñatas.*
- Podología.
- Pollería.
- Prestamos Prendarios.
- Prestamos.
- Productos de Plástico Desechables.
- Productos de Plástico desechables.**
- Productos Lácteos.**
- Productos Naturistas.
- Productos Naturistas.**
- Puertas y Ventanas.
- Pulido de pisos.
- Purificadoras de agua en pequeña escala sin reparto (manufacturera domiciliaria).*
- Recaudería.
- Refacciones para Auto.
- Refacciones y Accesorios para Autos (Sin Servicio de Reparación).**
- Regaderas y baños públicos.
- Regalos.
- Regalos.**
- Renta de Computadoras (ciber).**
- Renta de Videojuegos y videos.
- Renta y Alquiler de artículos de videos.**
- Reparación de Calzado y Artículos de Piel.**
- Reparación de equipo de cómputo, equipo fotográfico, parabrisas, sinfonolas, calzado (lustrado), muebles, instrumentos musicales, relojes.
- Reparación y Venta de Equipo de Cómputo.*
- Reparaciones domésticas y artículos del hogar.
- Reparaciones Domesticas y de Artículos del Hogar.*
- Ropa.
- Ropa.**
- Rosticería.
- Rosticería.**
- Rótulos a Mano.

Chapala GOBIERNO MUNICIPAL 2021 - 2024

- Cerrajería.
- Cerrajería.**
- Chicharrón (solo venta).**
- Clases de Corte y Confección.*
- Clases de Manualidades.*
- Clases de Regulación
- Clínica de Belleza.
- Clínica y Farmacia
- Cocina económica.**
- Colocación de pisos.
- Conservas (mermeladas, embutidos, encurtidos y similares).*
- Consultorio médico y dental de 1er Contacto.
- Consultorios Medios y Dentales.**
- Consumibles para equipo de Cómputo.
- Copias Fotostáticas.**
- Cremerías.**
- Dulcería.
- Dulces, caramelos y similares.*
- Elaboración de anuncios, lonas y toldos luminosos.
- Elaboración de rótulos.
- Encuadernación de libros.
- Encuadernación de Libros.**
- Escudos y distintivos de metal y similares.
- Estética.*
- Expendio de Carnes Frías.**
- Expendio de pan sin horno.**
- Expendio de pollo fresco y derivados.**
- Expendios de libros y revistas.**
- Expendios de: agua, billetes de lotería y sorteo, carbón, cerveza, huevo, leña, lubricantes y pan.
- Farmacia Homeopática y alópata.**
- Farmacias.**
- Ferretería, tlapalería y material eléctrico.
- Ferretería.**
- Florería.**
- Florerías y artículos de jardinería.
- Fontanería.
- Rótulos y Similares.
- Sabanas y colchas.
- Salas de mensaje (reductivos).
- Salón de fiestas infantiles.
- Salsas.*
- Sastrería y costureras y/o reparación de ropa.
- Sastrería.**
- Semillas y Cereales.**
- Semillas, cereales y dulces.**
- Servicios de lubricación vehicular.
- Sitio de taxis.
- Solventes.
- Taller auto eléctrico.
- Taller de aire acondicionado Vehicular.
- Taller de Bordados y Costura.**
- Taller de Calzado.
- Taller de Cantera Manual.
- Taller de Carpintería.
- Taller de Costura.
- Taller de Electrónica.
- Taller de Fontanería.
- Taller de Herrería.
- Taller de Instalación de audio y/o alarmas.
- Taller de joyería, orfebrería y similares, básculas, aparatos eléctricos, bicicletas, motocicletas, máquinas de tortillas, torno condicionado, soldadura, artículos de aluminio, compresores, reparación de equipos hidráulicos y neumático.
- Taller de Joyería.**
- Taller de Laminado y Pintura.
- Taller de Mofles.
- Taller de Motos.
- Taller de Tapicería.
- Taller de Torno.
- Taller Mecánico.
- Tapicería.
- Taquería.
- Taquería.*
- Tatuajes y perforaciones.
- Telefonía e Implementos celulares.**

Chapala GOBIERNO MUNICIPAL 2021 - 2024

- Foto estudio.
- Foto Estudio.**
- Frutas y Verduras.**
- Fuente de Sodas.
- Gimnasio (Recreación y descanso).
- Herrajes.
- Hielo.
- Implementos y equipos para gas domésticos.
- Imprenta, offset y/o litografías.
- Imprenta, offset y/o Litografías.**
- Instalación y reparación de mofles y radiadores.
- Jarcería y Perfumería.**
- Joyería.
- Joyerías, Relojerías y Ópticas.**
- Juegos Eléctricos.
- Juegos electromecánicos.
- Juegos Mecánicos.
- Jugos Naturales y Licuados.
- Juguetería.
- Jugueterías, Venta de Mascotas.**
- Laboratorio de Análisis Clínicos.
- Laboratorio Fotográfico.
- Laboratorios Médicos (Únicamente toma de muestras).**
- Laboratorios médicos y dentales.
- Lavandería.
- Lavandería.**
- Lechería.**
- Legumbres.**
- Teléfonos y fax Público.
- Tienda de Auto Servicio.
- Tienda de Conveniencia.
- Tintorería.
- Tintorería. *
- Tortillas. *
- Tostadería.**
- Unidad Médica de primer contacto.
- Venta de agua potable embotellada sin reparto.**
- Venta de Cerveza y vinos.
- Veterinaria.**
- Videojuegos.
- Videojuegos.*
- Vidrios y espejos.
- Vidrios y espejos.**
- Vinos y Licores en Mini Súper.
- Vivero sin producción de planta.**
- Viveros.
- Yoga.
- Yogurt.
- Zapatería.*

Chapala GOBIERNO MUNICIPAL 2021 - 2024

Las acciones urbanísticas en la zona de Comercios y Servicios Barriales Intensidad Alta **(CS-B4)** quedan supeditadas a lo que el Código Urbano para el estado de Jalisco consigna al respecto y a las normas de control de la urbanización y la edificación que se especifican a detalle en la siguiente tabla:

4.10.2 Tabla. Comercios y Servicios Barriales Intensidad Alta normatividad (CS-B4)

Superficie mínima de lote.	180 m^2
Frente mínimo del lote.	8 ml
Coeficiente de Ocupación del Suelo (C.O.S.)	0.80
Coeficiente de Utilización del Suelo (C.U.S.)	2.40
Altura máxima de la edificación	Resultante de aplicar C.O.S y C.U.S
Cajones de estacionamiento por vivienda	Según actividad o giro
Restricción frontal	5 ml
% jardinado en la restricción frontal.	20
Restricciones laterales	-
Restricción posterior	3 ml
Modo de edificación	Variable

Los polígonos que abarcan el uso de Comercios y Servicios Barriales Intensidad Alta **(CS- B4)** en el Anexo Gráfico son los siguientes:

CS-B4 (19), CS-B4 (20), CS-B4 (21), CS-B4 (95), CS-B4 (96), CS-B4 (97), CS-B4 (98), CS-B4 (99), CS-B4 (100), CS-B4 (101), CS-B4 (102), CS-B4 (103), CS-B4 (104), CS-B4 (105), CS-B4 (106), CS-B4 (107), CS-B4 (108), CS-B4 (109), CS-B4 (110), CS-B4 (111), CS-B4 (112), CS-B4 (113), CS-B4 (114), CS-B4 (115), CS-B4 (116), CS-B4 (117), CS-B4 (118), CS-B4 (119), CS-B4 (120), CS-B4 (121), CS-B4 (122), CS-B4 (166), CS-B4 (167), CS-B4 (168), CS-B4 (169), CS-B4 (170), CS-B4 (171), CS-B4 (172), CS-B4 (173), CS-B4 (174), CS-B4 (175), CS-B4 (176), CS-B4 (177), CS-B4 (178), CS-B4 (179), CS-B4 (180), CS-B4 (181), CS-B4 (182), CS-B4 (210), CS-B4 (211), CS-B4 (212), CS-B4 (213), CS-B4 (214), CS-B4 (215), CS-B4 (216), CS-B4 (217), CS-B4 (218), CS-B4 (219), CS-B4 (220), CS-B4 (221), CS-B4 (222), CS-B4 (223), CS-B4 (274), CS-B4 (275), CS-B4 (276), CS-B4 (277), CS-B4 (278).

Comercios y servicios regionales

En el Anexo gráfico se señalan con la clave **CS-R**.

En las de Comercios y Servicios Regionales, la categoría de los usos y destinos permitidos son los que se indican en la siguiente tabla:

4.11. Tabla. Comercios y Servicios Regionales de usos y destinos permitidos (CS-R)

CLAVE	ZONA (USO PREDOMINANTE)	ACTIVIDADES O GIROS DE USO PREDOMINANTE	CATEGORIA	USOS Y DESTINOS PERMITIDOS
CS-R	**COMERCIOS Y SERVICIOS REGIONALES**	Ver tabla 4.11.1 Tabla. Comercios y Servicios Regionales de actividades o giros de uso predominante (CS-R)	o o ● o o o o	Comercios y Servicios Distritales. Comercios y Servicios Centrales. Comercios y Servicios Regionales. Equipamiento Central Equipamiento Regional Espacios Verdes, Abiertos y Recreativos Centrales Espacios Verdes, Abiertos y Recreativos Regionales
SIMBOLOGÍA DE LAS CATEGORÍAS ● PREDOMINANTE		o COMPATIBLE		Δ CONDICIONADO.

4.11.1 Tabla. Comercios y Servicios Regionales de actividades o giros de uso predominante (CS-R)

ACTIVIDADES O GIROS DE USO PREDOMINANTE **Comercios y Servicios Regional**	
❖ Abarrotes. ❖ Accesorios de seguridad industrial y doméstica. ❖ Accesorios, refacciones y equipos neumáticos e hidroneumáticos. ❖ Acuarios. ❖ Adiestramiento de mascotas. ❖ Agencia de autos con taller. ❖ Agencia de autos. ❖ Agencias de autotransporte, viajes, publicidad. ❖ Alfombras. ❖ Almacenamiento de productos químicos, sulfatantes, resinas y solventes. ❖ Almacenamiento y distribución de gas L.P.	❖ Ferretería de artículos especializados. ❖ Finanzas y administración. ❖ Forraje y pasturas. ❖ Fumigaciones. ❖ Funeraria. ❖ Galería de arte. ❖ Grabaciones de audio y video. ❖ Herrajes en general. ❖ Huesario (refacciones usadas de desmalentamiento). ❖ Huesario (refacciones usadas, sin desmantelamiento). ❖ Huesario.

- Almacenamiento y envasado de lubricantes y combustibles.
- Almacenamiento y venta de forrajes.
- Alquiler de Grúas.
- Alquiler de lonas, toldos, cubiertas, sillas, mesas y similares.
- Antigüedades.
- Anuncio Estructural sobre puente peatonal.
- Armado y pegado de cajas de cartón.
- Artesanías.
- Artículos de dibujo.
- Artículos de plástico y/o madera.
- Artículos eróticos-sexuales.
- Artículos para decoración.
- Artículos para manualidades Aseguradoras.
- Artículos pirotécnicos.
- Asilo de Ancianos.
- Autocinemas.
- Azulejos y accesorios.
- Bares.
- Básculas.
- Bienes raíces.
- Billares.
- Bodega de Chatarra.
- Bodega de Granos y Silos.
- Bodega de productos que no impliquen alto riesgo.
- Boliches.
- Bolsa de trabajo.
- Boutique.
- Cafetería (Con lectura de Internet).
- Cajas de Cartón y/o materiales de empaque.
- Cantinas y Bares.
- Cantinas.
- Casas de bolsa, cambio, decoración.
- Centrales de autobuses foráneos.
- Centrales televisoras.
- Centro Comercial.
- Centro de Geriátrico.
- Centro Deportivo (paint ball).
- Centros botaderos.
- Centros comerciales.
- Incubadora.
- Instituto de educación Superior.
- Investigaciones privadas.
- Jarcería.
- Joyería y bisutería.
- Laboratorios de análisis clínicos, revelado fotográficos.
- Laminado vehicular.
- Librería.
- Limpieza de alfombras y muebles y cortinas.
- Maderería.
- Maquinaria en General.
- Maquinaría pesada.
- Materiales para la construcción (en locales cerrados).
- Mensajería y paquetería.
- Mesa de billar, futbolitos y videojuegos.
- Mesas de juego (ajedrez, domino, ping pong)
- Moldes para inyección de plástico.
- Motocicletas.
- Mudanzas.
- Muebles.
- Notaria.
- Obradores.
- Oficinas Administrativas.
- Oficinas corporativas virtuales (con atención al público).
- Oficinas corporativas.
- Pantallas gigantes.
- Patios de almacenamiento.
- Peletería.
- Pisos y Cortinas.
- Plaza de Toros.
- Productos Agropecuarios (Maquinaria).
- Productos para repostería.
- Productos Químicos (fertilizantes).
- Protección y seguridad policíaca, personal y negocios.
- Pulido de metales en seco.
- Radiodifusoras.
- Radiodifusoras.
- Rastro de aves.
- Rastro tipo TIF.

Chapala GOBIERNO MUNICIPAL 2021 - 2024

- Centros de acopio de productos de desecho doméstico (cartón, papel, vidrio, bote y perfil de aluminio, tubo de cobre, muebles, colchones, y enseres domésticos de lámina y metal)
- Centros de acopio de productos de desecho domestico (cartón, papel, vidrio, bote y perfil de aluminio, tuba de cobre, muebles, colchones y enseres domésticos de lamina y metal).
- Centros de Acopio de residuos sólidos urbanos (reciclables)
- Centros de Rehabilitación (con problemas de adicción).
- Centros financieros.
- Centros Financieros.
- Centros nocturnos.
- Centros Nocturnos.
- Cines.
- Cines.
- Circos.
- Clínicas.
- Club Deportivo y/o Social.
- Compraventa de aparatos para sordera.
- Compraventa de colorantes para curtiduría.
- Constructoras sin almacén.
- Contadores.
- Contratistas.
- Cristalería.
- Deportes Extremos (tirolesa, bun gee caída libre, paintball)
- Depósito de chatarra.
- Depósito de vehículos.
- Despacho de oficinas privadas.
- Discotecas.
- Diseño de anuncios a mano y por computadora.
- Disqueras.
- Distribución de agua.
- Droguería, Hierbería y Homeopática.
- Edición y copiado de C.
- Elaboración de anuncios espectaculares.
- Rastros y frigoríficos.
- Refacciones (sin taller).
- Relojería.
- Renta de maquinaria y equipo para la construcción.
- Renta de vehículos.
- Reparación de aparatos frigoríficos, equipo médico, aire acondicionado, elevadores automotrices, equipo de sonido, muebles de oficina e industriales.
- Reparación de aparatos frigoríficos.
- Reparación de autobuses, trailers y similares.
- Reparación de maquinaria pesada.
- Reparación y distribución de maquinaria para construcción.
- Restaurantes y bares.
- Rocolas.
- Sala de Exhibición.
- Salas Cinematográficas.
- Salas de baile.
- Salas de Velación.
- Salón de eventos.
- Salón de Fiesta con música en vivo.
- Salón de Fiesta con pista de baile.
- Salón de Masajes.
- Sanatorios.
- Servicio de grúas.
- Supermercados.
- Talabartería.
- Taller de Cantera manual sin corte.
- Taller de herrería y/o elaboración de herrajes.
- Taller de labrado y corte de cantera.
- Taller de trofeos y reconocimientos de cristal, metálicos y similares.
- Talleres de impresión.
- Teatro.

Chapala GOBIERNO MUNICIPAL 2021 - 2024

❖ Elaboración de marcos. ❖ Elevadores. ❖ Equipos de sonido y video. ❖ Equipos Hidráulicos. ❖ Equipos y Accesorios de computación. ❖ Escaleras Eléctricas. ❖ Escuela Preparatoria. ❖ Espectáculos para adultos. ❖ Espectáculos para adultos. ❖ Estacionamientos públicos. ❖ Estaciones de servicio de combustible. ❖ Estudios Cinematográficos.	❖ Televisión por Cable. ❖ Terminales de autobuses de transporte urbano. ❖ Tianguis de Maquinaria Agropecuaria. ❖ Tianguis de Maquinaria Industrial. ❖ Tianguis del Automóvil. ❖ Tianguis del Automóvil. ❖ Tienda de Artículos Especializados. ❖ Trailer Park. ❖ Unidad de Emergencias. ❖ Universidades. ❖ Venta de artículos pirotécnicos. ❖ Veterinaria. ❖ Video Bares. Agencia de autocamiones.

Las acciones urbanísticas en la zona de Comercios y Servicios Regionales **(CS-R)** quedan supeditadas a lo que el Código Urbano para el estado de Jalisco consigna al respecto y a las normas de control de la urbanización y la edificación que se especifican a detalle en la siguiente tabla:

4.11.2 Tabla. Comercios y Servicios Regionales normatividad (CS-R)

Superficie mínima de lote.	1,200 m^2
Frente mínimo del lote.	20 ml
Coeficiente de Ocupación del Suelo (C.O.S.)	0.80
Coeficiente de Utilización del Suelo (C.U.S.)	2.40
Altura máxima de la edificación	Resultante de aplicar C.O.S y C.U.S
Cajones de estacionamiento por vivienda	Según actividad o giro
Restricción frontal	5 ml
% jardinado en la restricción frontal.	20
Restricciones laterales	-
Restricción posterior	3 ml
Modo de edificación	Variable

Los polígonos que abarcan el uso de Comercios y Servicios Regionales **(CS-R)** en el Anexo Gráfico son los siguientes:

CS-R (123), CS-R (124), CS-R (125), CS-R (126), CS-R (127), CS-R (128), CS-R (129), CS-R (130),CS-R (131), CS-R (183), CS-R (184), CS-R (185), CS-R (224), CS-R (250), CS-R (251), CS-R (279), CS-R (280), CS-R (281), CS-R (282), CS-R (283), CS-R (284), CS-R (285), CS-R (286), CS-R (287), CS-R (288), CS-R (289), CS-R (311), CS-R (312), CS-R (313), CS-R (314),

CS-R (315), CS-R (316), CS-R (317), CS-R (318), CS-R (319), CS-R (320), CS-R (321), CS-R (322), CS-R (323), CS-R (324), CS-R (325),

4.2.2.5. Zonas de equipamiento institucional

Las zonas de equipamiento urbano son el conjunto de edificios y espacios predominantemente de uso público, en el que se realizan actividades complementarias a la habitación, trabajo y desarrollo humano, o bien, en las que las instituciones del sector público o privado proporcionan en su caso a la población servicios en el rubro de salud, educación, recreación, cultura, administración y seguridad.

Dada la complejidad que reviste la participación de diversos organismos con distintos criterios para realizar sus acciones de equipamiento público o privado, la reglamentación de zonas de equipamiento urbano, tiene la finalidad de prever la localización y dosificación óptima del equipamiento básico en las unidades urbanas que integran el territorio municipal, a través de las siguientes acciones:

- Localización del equipamiento en zonas estratégicas del centro de población, conformando núcleos o corredores de servicio, para las diferentes escalas urbanas, en función del volumen y periodicidad con que se demanden dichos servicios; y
- Establecer los lineamientos normativos de características de la edificación, cantidad de equipamiento y usos de suelo que orienten a la acción concreta de los organismos e instituciones responsables de la dotación del equipamiento.

De la misma forma, el artículo 117 del Reglamento Estatal de Zonificación establece que las zonas de equipamiento urbano son el conjunto de edificios y espacios predominantemente de uso público, en el que se realizan actividades complementarias a la habitación, trabajo y desarrollo humano, o bien, en las que las instituciones del sector público o privado proporcionan en su caso a la población servicios en el rubro de salud, educación, recreación, cultura, administración y seguridad, por su área de influencia o nivel de servicios se clasifica en:

1.- Equipamiento Vecinal: las zonas donde se ubica la concentración de equipamiento escolar básico, para los vecinos de una unidad habitacional, por lo que su accesibilidad será principalmente peatonal, generando los centros vecinales;

2.- Equipamiento Barrial: las zonas donde se ubica la concentración de equipamiento de educación, cultura, salud, servicios institucionales y culto para la totalidad del barrio, generando los centros de barrio y corredores barriales;

3.- Equipamiento Distrital: en estas zonas generalmente se forman núcleos de equipamiento de educación, cultura, salud servicios institucionales y culto en los que sirven a amplias áreas del centro de población, generando los centros distritales o subcentros urbanos;

4.- Equipamiento Central: las zonas donde se ubica la principal concentración de equipamiento que sirve a la totalidad del centro de población, generando los centros urbanos;

5.- Equipamiento Regional: estas zonas contienen equipamiento que tiene un alcance que rebasa al propio centro de población, por lo que son adecuadas que se ubiquen sobre vialidades del sistema vial primario con fácil accesibilidad hacia las salidas carreteras.

Para efecto de hacer operativo el funcionamiento del equipamiento en las unidades urbanas de nivel vecinal y barrial respectivamente, se establecen como requerimientos mínimos los parámetros mencionados en la tabla que se presenta más adelante.

Para determinar las características y dimensionamiento del equipamiento con nivel de servicios distritales, centrales y regionales, se estará a la reglamentación del sistema normativo nacional de equipamiento urbano o similar que emitan las autoridades federales, estatales o municipales, según sea el caso.

En el Anexo gráfico se señalan con la clave **EI**, en sus diferentes niveles (acepciones): Vecinal **(V)** Barrial **(B)** Distrital **(D)** Comercial **(C)** o Regional **(R);** los usos y destinos permitidos son los siguientes:

4.12 Tabla. Equipamiento EI

CLAVE	ZONA (USO PREDOMINANTE)	ACTIVIDADES O GIROS DE USO PREDOMINANTE	CATEGORIA	USOS Y DESTINOS PERMITIDOS
EI-V	**EQUIPAMIENTO VECINAL.**	❖ Educación: ❖ Centros de Estimulación temprana ❖ Guardería. ❖ Jardín de niños. ❖ Primaria.	Δ ● o	Comercio Vecinal Equipamiento Vecinal Espacios Verdes, Abiertos y Recreativos Vecinales

EI-B	**EQUIPAMIENTO BARRIAL.**	❖ Educación: ❖ Academias Comerciales. ❖ Centros de Estimulación Temprana. ❖ Se incluyen los giros correspondientes a equipamiento vecinal y barrial de la norma de compatibilidad de usos de suelo (Anexo) ❖ Escuela de capacitación social y/o técnica, educación especial. ❖ Secundarias generales y técnicas. ❖ Cultura: ❖ Biblioteca. ❖ Culto: ❖ Iglesia. ❖ Salud: ❖ Consultorio médico y dental de 1er. Contacto. ❖ Unidad médica de 1er. Contacto. ❖ Servicios Institucionales: ❖ Caseta de vigilancia. ❖ Centros Barriales. ❖ Centros para el	Δ o ● o o	Comercio Barrial Equipamiento Vecinal Equipamiento Barrial Espacios Verdes, Abiertos y Recreativos Vecinales Espacios Verdes, Abiertos y Recreativos Barriales

		desarrollo de la comunidad (promoción social) ❖ Guarderías infantiles. ❖ Mercados.		
EI-D	**EQUIPAMIENTO DISTRITAL.**	❖ Educación: ❖ Escuela de bachillerato ❖ general y técnico (preparatoria). ❖ Escuela de idiomas. ❖ Cultura: ❖ Academia de baile. ❖ Cineteca. ❖ Fonoteca. ❖ Fototeca. ❖ Hemeroteca. ❖ Mediateca. ❖ Teatro. ❖ Culto: ❖ Convento y Seminario. ❖ Salud: ❖ Clínica. ❖ Condominio Medico. ❖ Consultorio médico y/o dental.	Δ Comercio Barrial o Comercio Distrital o Equipamiento Vecinal o Equipamiento Barrial ● Equipamiento Distrital o Espacios Verdes, Abiertos y Recreativos Vecinales o Espacios Verdes, Abiertos y Recreativos Barriales o Espacios Verdes, Abiertos y Recreativos Distritales	

		❖ Sanatorio. ❖ Unidad de urgencias. ❖ Servicios Institucionales: ❖ Academias en general atípicas, capacitación laboral. ❖ Administración pública. ❖ Casa cuna. ❖ Correos y Telégrafos. ❖ Estación de bomberos, autobuses urbanos. ❖ Hogar de ancianos. ❖ Subcentros Urbanos, Agencias y Delegaciones Municipales. ❖ Terminales de transporte urbano. ❖ Se incluyen los giros correspondientes a equipamiento vecinal, barrial y distrital de la norma de compatibilidad de usos de suelo (Anexo) ❖ Velatorios y funerales. ❖ Caseta de Policía Federal		

EI-C	**EQUIPAMIENTO CENTRAL.**	❖ Educación: ❖ Instituto de educación superior. ❖ Universidad. ❖ Cultura: ❖ Auditorio. ❖ Casa de la cultura. ❖ Museo. ❖ Sala de Conciertos. ❖ Salud: ❖ Clínica hospital. ❖ Hospital de especialidades. ❖ Hospital general. ❖ Servicios Institucionales: ❖ Administración de correos. ❖ Administración pública. ❖ Agencias y delegaciones municipales. ❖ Centro antirrábico. ❖ Centro de acopio y distribución de recursos económicos y materiales para beneficencia. ❖ Centro de integración juvenil. ❖ Juzgados y cortes.	Δ Δ Δ o ● o o o	Comercio Barrial Comercio Distrital Comercio Central Equipamiento Distrital Equipamiento Central Espacios Verdes, Abiertos y Recreativos Barriales Espacios Verdes, Abiertos y Recreativos Distritales Espacios Verdes, Abiertos y Recreativos Centrales

		❖ Orfanatos. ❖ Presidencia Municipal. ❖ Representaciones Oficiales. ❖ Salas de reunión.		
EI-R	**EQUIPAMIENTO REGIONAL.**	❖ Cultura: ❖ Centro cultural. ❖ Museo de sitio. ❖ Museo regional. ❖ Planetario. ❖ Salud: ❖ Hospital de Especialidades. ❖ Hospital regional. ❖ Servicios Institucionales: ❖ Aeropuertos civiles y militares. ❖ Centro de rehabilitación. ❖ Estación de ferrocarril de carga y pasajeros.	Δ Δ ● o o o	Comercio Central Comercio Regional Equipamiento Regional Equipamiento Central. Espacios Verdes, Abiertos y Recreativos Central Espacios Verdes, Abiertos y Recreativos Regional

		❖ Instalaciones portuarias. ❖ Helipuertos. ❖ Laboratorio de Investigación científica. ❖ Terminal de autobuses foráneos. ❖ Equipamientos Especiales: ❖ Estación de ferrocarril de carga y pasajeros. ❖ Laboratorio de investigaci6n científica. ❖ Mercado de abastos (mayoreo). ❖ Observatorios y estaciones meteorológicas. ❖ Terminal de autobuses de carga. ❖ Terminal de auto buses ❖ foráneos.		
SIMBOLOGÍA DE LAS CATEGORÍAS ● PREDOMINANTE o COMPATIBLE Δ CONDICIONADO.				

Las acciones urbanísticas en la zona de Equipamiento Institucional **(EI)** quedan supeditadas a lo que el Código Urbano para el estado de Jalisco consigna al respecto y a las normas de control de la urbanización y la edificación que se especifican a detalle en la siguiente tabla:

4.12.1 Tabla. Equipamiento EI

		Giro	**NORMAS DE CONTROL**

Nivel de servicio	Rubro		Superficie mínima de lote en M^2	Frente mínimo de lote en Metros lineales	Coeficiente de Ocupación del suelo (C.O.S.)	Coeficiente de Utilización del suelo (C.U.S.)	Altura máxima de la edificación	Cajones de estacionamiento	Restricción frontal en Metros lineales	% de frente jardinado	Restricciones laterales en Metros lineales	Restricción posterior en Metros lineales	Modo de edificación.
VECINAL	Educación	Jardín de Niños (3 años)	1,500*	24	0.4	0.4	1 nivel	Según actividad o giro	5.00	50%	5.00	5.00	abierto
		Primaria	2,500	30	0.15	0.3	R	Según actividad o giro	5.00	50%	5.00	5.00	abierto
BARRIAL	Educación	Escuelas de capacitación social y técnica	2,500	15	0.15	0.3	R	Según actividad o giro	5.00	50%	5.00	5.00	abierto
		Guardería Infantil	1,000*	15	0.6	0.6	1 nivel	Según actividad o giro	5.00	50%	5.00	5.00	abierto
		Secundaria General y Técnica	5,000*	15	0.15	0.3	R	Según actividad o giro	5.00	50%	5.00	5.00	abierto
	Cultural	Biblioteca	1,000*	15	0.4	0.8	R	Según actividad o giro	5.00	50%	5.00	5.00	abierto
	Culto	Iglesia	2,500*	15	0.4	0.8	R	Según actividad o giro	5.00	50%	5.00	5.00	abierto
	Salud	Unidad médica de 1er contacto	400*	15	0.5	0.5	1 nivel	Según actividad o giro	5.00	50%	5.00	5.00	abierto

***** Los cálculos de superficie mínima de lote es indicativa, y está considerada proporcionalmente a la población mínima de la unidad básica y elemental de la estructura urbana que justifican la dotación de estos espacios.
R Las resultantes de aplicar los coeficientes de ocupación y utilización del suelo.

Los polígonos que abarcan el uso Equipamiento **(EI)** en el Anexo Gráfico son los siguientes:

Equipamiento Vecinal: EI-V (141), EI-V (142), EI-V (195), EI-V (196).

Equipamiento Barrial: EI-B (132), EI-B (133), EI-B (134), EI-B (135), EI-B (136), EI-B (137), EI-B (138), EI-B (139), EI-B (186), EI-B (187), EI-B (188), EI-B (189), EI-B (190), EI-B (191), EI-B (192).

Equipamiento Distrital: EI-D (140),

Equipamiento Central: EI-C (193), EI-C (194),

Equipamiento Regional: EI-R (326),

4.2.2.6. Zonas de espacios verdes, abiertos y recreativos

Las zonas de espacios verdes, abiertos y recreativos, aun cuando forman parte del rubro de equipamiento se clasifican de manera independiente por la importancia de las mismas para los centros de población, por su área de influencia y actividades se clasifica en vecinales, barriales, distritales, centrales y regionales.

Las normas de utilización correspondientes a los usos y destinos predominantes, compatibles y condicionados con los espacios verdes y abiertos y recreativos quedan supeditadas a lo que el Código Urbano para el Estado de Jalisco y este Plan Parcial consignan al respecto.

En el Anexo gráfico se señalan con la clave **EV**, en sus diferentes niveles (acepciones): Vecinal **(V)** Barrial **(B)** Distrital **(D)** Comercial **(C)** o Regional **(R);** la categoría de los usos y destinos permitidos son los que se indican en la siguiente tabla:

4.13.Tabla. Espacios Verdes, Abiertos y Recreativos EV

CLAVE	ZONA (USO PREDOMINANTE)	ACTIVIDADES O GIROS DE USO PREDOMINANTE	CATEGORIA	USOS Y DESTINOS PERMITIDOS
EV-V	**ESPACIOS VERDES, ABIERTOS Y RECREATIVOS VECINALES**	❖ Espacios verdes y abiertos: ❖ Jardín vecinal. ❖ Plazoletas y rinconadas ❖ Espacios recreativos: ❖ Juegos infantiles.	● o	Equipamiento Vecinal Espacios Verdes, Abiertos y Recreativos Vecinales
EV-B	**ESPACIOS VERDES, ABIERTOS Y RECREATIVOS BARRIALES.**	Se incluyen los giros vecinales más los siguientes: Espacios verdes y abiertos: ❖ Jardines y/o plazas. ❖ Parque de barrio. ❖ Plaza cívica. Espacios recreativos: ❖ Alberca pública. ❖ Canchas de fútbol. ❖ Canchas de fútbol rápido. ❖ Canchas deportivas. ❖ Pista de Patinaje sobre ❖ ruedas.	o o o ●	Equipamiento Vecinal Equipamiento Barrial Espacios Verdes, Abiertos y Recreativos Vecinales Espacios Verdes, Abiertos y Recreativos Barriales

EV-D	**ESPACIOS VERDES, ABIERTOS Y RECREATIVOS DISTRITALES**	Espacios verdes y abiertos: ❖ Parque urbano distrital. ❖ Unidad deportiva. Espacios recreativos: ❖ Arenas. ❖ Centro deportivo. ❖ Escuela de artes marciales. ❖ Escuela de natación. ❖ Gimnasio. ❖ Se incluyen los giros correspondientes a espacios verdes, abiertos y recreativos vecinales, barriales y distritales de la norma de compatibilidad de usos de suelo (Anexo) ❖ Pista de hielo. ❖ Pista de Patinaje sobre ❖ ruedas. ❖ Squash.	o o o o o ●	Equipamiento Vecinal Equipamiento Barrial Equipamiento Distrital Espacios Verdes, Abiertos Y Recreativos Vecinales Espacios Verdes, Abiertos Y Recreativos Barriales Espacios Verdes, Abiertos Y Recreativos Distritales
EV-C	**ESPACIOS VERDES, ABIERTOS Y RECREATIVOS CENTRALES**	Espacios verdes y abiertos: ❖ Jardines y/o plazas. ❖ Lagos ratifícales. ❖ Parque urbano general. ❖ Zoológico. Espacios recreativos: ❖ Balnearios. ❖ Campos de golf. ❖ Club Hípico. ❖ Estadios. ❖ Plazas de toros y lienzos charros. ❖ Velódromo. ❖ Club Cinegético.	o o o o o ●	Equipamiento Barrial. Equipamiento Distrital Equipamiento Central Espacios Verdes, Abiertos y Recreativos Barriales Espacios Verdes, Abiertos y Recreativos Distritales Espacios Verdes, Abiertos y Recreativos Centrales
EV-R	**ESPACIOS VERDES, ABIERTOS Y RECREATIVOS REGIONALES**	❖ Espacios verdes y abiertos: ❖ Cotos de caza y pesca. ❖ Jardines y/o plazas. ❖ Lagos artificiales. ❖ Parque urbano general. ❖ Parques nacionales. ❖ Sanitarios naturales. ❖ Espacios recreativos: ❖ Autódromo. ❖ Balnearios. ❖ Centros de feria y exposiciones. ❖ Deportes extremos (paint ball, caída libre, bungee, tirolesa) ❖ Galgódromo. ❖ Hipódromo. ❖ Pista de Motocross.	o o o ●	Equipamiento Central Equipamiento Regional Espacios Verdes, Abiertos y Recreativos Centrales Espacios Verdes, Abiertos y Recreativos Regionales

SIMBOLOGÍA DE LAS CATEGORÍAS
● PREDOMINANTE o COMPATIBLE Δ CONDICIONADO.

Las acciones urbanísticas en la zona de espacios verdes y abiertos y recreativos **(EV)** quedan supeditadas a lo que el Código Urbano para el estado de Jalisco consigna al respecto y a las normas de control de la urbanización y la edificación que se especifican a detalle en la siguiente tabla:

4.13.1 Tabla. Espacios Verdes, Abiertos y Recreativos EV

Nivel de servicio	Rubro	Giro	NORMAS DE CONTROL									
			Superficie mínima de lote en M^2	Frente mínimo de lote en Metros lineales	Coeficiente de Ocupación del suelo (C.O.S.)	Coeficiente de Utilización del suelo (C.U.S.)	Altura máxima de la edificación	Cajones de estacionamiento	Restricción frontal en Metros lineales	Restricciones laterales en Metros lineales	Restricción posterior en Metros lineales	Modo de edificación.
VECINAL	Espacios Verdes y abiertos.	Jardín Vecinal	2,500*	----	0.04	0.04	1 nivel	Según actividad o giro	5.00	5.00	5.00	abierto
		Plazoletas y rinconadas.	300	----	0.04	0.04	1 nivel	Según actividad o giro	5.00	5.00	5.00	abierto
	Espacios Recreativos	Juegos infantiles	1,250	----	0.04	0.04	1 nivel	Según actividad o giro	5.00	5.00	5.00	abierto
BARRIAL	Espacios verdes y abiertos.	Plaza cívica	1,400	----	0.08	0.08	1 nivel	Según actividad o giro	5.00	5.00	5.00	abierto
		Parques de barrio	10,000	----	0.02	0.02	1 nivel	Según actividad o giro	5.00	5.00	5.00	abierto
		Jardines y/o plazas	4,600	----	0.02	0.02	1 nivel	Según actividad o giro	5.00	5.00	5.00	abierto
	Espacios recreativos	Canchas deportivas	4,500	----	0.02	0.02	1 nivel	Según actividad o giro	5.00	5.00	5.00	abierto
		Canchas de fútbol 7 Canchas de fútbol rápido	4,500	----	0.02	0.02	1 nivel	Según actividad o giro	5.00	5.00	5.00	abierto

***** Los cálculos de superficie mínima de lote es indicativa, y está considerada proporcionalmente a la población mínima de la unidad básica y elemental de la estructura urbana que justifican la dotación de estos espacios.

Los polígonos que abarcan el uso Espacios Verdes Abiertos y Recreativos **(EV)** en el Anexo Gráfico son los siguientes:

Espacios Verdes, Abiertos y Recreativos Vecinales: EV-V (10), EV-V (11), EV-V (12), EV-V (22), EV-V (147), EV-V (225), EV-V (226), EV-V (252), EV-V (290).

Espacios Verdes, Abiertos y Recreativos Barriales: EV-B (143), EV-B (144), EV-B (145), EV-B (146), EV-B (197), EV-B (198), EV-B (199),

Espacios Verdes, Abiertos y Recreativos Regionales: EV-R (9).

4.2.2.7. Zonas de instalaciones especiales e infraestructura

Los predios o terrenos y las edificaciones construidas en las zonas de instalaciones especiales **(IE)** e infraestructura **(IN)** estarán sujetos al cumplimiento de los siguientes lineamientos:

- Las dimensiones de los predios y de las edificaciones, señaladas en este artículo, se establecerán en función del género específico de que se trate y del alcance del servicio a prestar. Debiendo acatar, en su caso, la legislación vigente en la materia, aplicada por las instituciones concurrentes, según el ámbito de su competencia. Para el caso de las estructuras para equipo de telecomunicación (radio, televisión, telefonía u otros) deberá de respetarse una restricción de 5 metros con respecto a los predios colindantes, a partir del paño exterior de la base de la estructura.
- En el Plan Parcial de Urbanización se deberán indicar las restricciones, que se señalen por la legislación vigente en la materia, aplicada por las instituciones concurrentes, según el ámbito de su competencia.
- En el caso de las servidumbres generadas por el paso de infraestructuras las restricciones serán las que marque la legislación vigente en la materia, aplicada por las instituciones concurrentes, según el ámbito de su competencia. Estas se indican en el Anexo Gráfico del Plan.

En el Anexo gráfico se señalan con las claves **IN** e **IE**, en sus diferentes niveles (acepciones): Urbano **(U)** o Regional **(R).**

4.14. Tabla. Usos y Destinos Permitidos de Instalaciones Especiales e Infraestructura

CLAVE	ZONA (USO PREDOMINANTE)	ACTIVIDADES O GIROS DE USO PREDOMINANTE	CATEGORIA	USOS Y DESTINOS PERMITIDOS

IN-U	**INFRAESTRUCTURA URBANA**	❖ Acueductos. ❖ Estructuras para equipos de telecomunicación. ❖ Colectores. ❖ Plantas de tratamiento, potabilizadoras, termoeléctricas. ❖ Repetidoras. ❖ Subestación eléctrica. ❖ Tanques de almacenamiento de agua. ❖ Tendido de redes agua potable, drenaje, electricidad, telefonía, televisión por cable. ❖ Viales primarios. ❖ Vías de ferrocarril.	●	Infraestructura Urbana.
IN-R	**INFRAESTRUCTURA REGIONAL**	Se incluye la infraestructura urbana: ❖ Bordos y canales. ❖ Cableados estructurados. ❖ Carreteras estatales y federales. ❖ Estaciones de bombeo. ❖ Instalaciones de riego. ❖ Instalaciones generadoras de energía. ❖ Línea de alta tensión. ❖ Presas. ❖ Viales regionales.	●	Infraestructura Regional
IE-U	**INSTALACIONES ESPECIALES URBANAS**	❖ Crematorios. ❖ Panteones y cementerios.	● o	Espacios Verdes, Abiertos y Recreativos Regionales Instalaciones Especiales Urbanas
IE-R	**INSTALACIONES ESPECIALES REGIONALES**	Se incluyen las instalaciones especiales urbanas: Ce, Re. So. Y Ce. Fe. Re. So. ❖ Gasoductos. ❖ Instalaciones militares y cuarteles. ❖ Oleoductos. ❖ Gasera ❖ Aserradero ❖ Incineradora	● o	Espacios Verdes, Abiertos y Recreativos Regionales Instalaciones Especiales Urbanas
SIMBOLOGÍA DE LAS CATEGORÍAS ● PREDOMINANTE o COMPATIBLE Δ CONDICIONADO.				

Los polígonos que abarcan el uso instalaciones especiales **(IE)** e infraestructura **(IN)** en sus diferentes niveles (acepciones): Urbano **(U)** o Regional **(R),** en el Anexo Gráfico son los siguientes:

Infraestructura Urbana: IE-U (355), IE-U (356).

Infraestructura Regional: IN-R (357), IN-R (358), IN-R (359), IN-R (360), IN-R (361), IN-R (362), IN-R (363), IN-R (364), IN-R (365), IN-R (366), IN-R (367), IN-R (368), IN-R (369), IN-R (370), IN-R (371), IN-R (372), IN-R (373).

Instalaciones Especiales Urbanas: IN-U (148), IN-U (149), IN-U (150), IN-U (374), IN-U (375), IN-U (376), IN-U (377), IN-U (378), IN-U (379), IN-U (380), IN-U (381), IN-U (382), IN-U (383), IN-U (384).

Instalaciones Especiales Regionales: IE-R (327), IE-R (352), IE-R (353), IE-R (354).

4.2.3. Estructuración Urbana

Tiene por objeto el ordenamiento del espacio urbano en los centros de población, considerándose para tal efecto, la interacción, características y modo de operar de los sistemas de Unidades Urbanas y Vial que la componen.

4.2.3.1. Sistema de Unidades Urbanas

Este sistema tiene por objeto ordenar el espacio urbano en los centros de población, a través de un conjunto de unidades jerarquizadas con relación a sus niveles de servicio, con las cuales se pretende conservar el sentido de identidad y escala humana de los mismos.

Como complemento de la estructura urbana, a manera indicativa se señalan centros vecinales **(CV)** y barriales **(CB)** en localizaciones y número proporcional a la población esperada con las densidades definidas para cada zona, lo cual queda sujeto de precisar y modificar a criterio de la dependencia municipal para ajustarse así a las posibilidades de cada acción urbanística en particular o en conjunto, en donde cobra especial importancia la inducción de concentración de áreas de cesión para destinos en los centros de servicios y equipamiento propuestos, a fin de definirla como esencial componente de la estructura urbana, rescatando así el beneficio social general que toda acción urbanística debe conllevar en la implementación de las áreas de cesión para destinos que por la legislación vigente le corresponderá aportar.

A continuación, se describe la jerarquización de los diferentes tipos centros urbanos en el plan parcial de desarrollo urbano del Distrito Urbano 03 Santa Cruz de La Soledad-San Nicolás de Ibarra, mismas que se consigna en el Plano E-3 Estructura Urbana del Anexo Gráfico.

Centro vecinales

Los centros vecinales se señalan en forma indicativa en áreas en donde se considera que tendrán una relación adecuada con la población actual y futura a servir, y quedarán sujetos a precisarse a criterio de la dependencia municipal.

Las propuestas toman en cuenta el área de influencia, así como criterios de distribución y dosificación de equipamiento. El radio de influencia del nivel de servicio vecinal corresponde a la unidad vecinal, por lo que la accesibilidad al equipamiento, comercios y servicios será a través de las vialidades subcolectoras, locales, y peatonales. Estos centros están indicados con un círculo de color rosa con la clave **CV.**

Centros barriales

Éstos son señalados en forma indicativa en la lámina Z2 del Anexo Gráfico. El radio de influencia del nivel de servicio barrial corresponde a la unidad barrial por lo que la accesibilidad del equipamiento, comercios y servicios que conforman el centro de barrio o corredores barriales, será a través de vialidades colectoras y colectoras menores. Los centros barriales que se determinan en el presente Plan Parcial de Desarrollo Urbano son identificados con un círculo azul con la clave **CB.**

4.2.3.2. Estructura Vial

La estructura vial tiene por objeto establecer la jerarquía de las diferentes vialidades que interconectan el conjunto de unidades territoriales urbanas, permitiendo la circulación de las personas y bienes en los centros de población en general y en el distrito en particular.

La estructura vial pretende establecer la articulación del espacio al interior del territorio del distrito, así como su interconexión con el resto del Municipio y el Estado.

Las acciones urbanísticas que pretendan realizarse en el distrito deberán adecuar el trazo así como acondicionar las vialidades propuestas a fin de que se garantice la continuidad de la traza urbana en el área de aplicación y su articulación con las áreas vecinas a la misma.

A continuación, se describe la jerarquización de los diferentes tipos de vías previstas tanto por sistema vial primario como del secundario en el plan parcial de desarrollo urbano del Distrito Urbano 03 Santa Cruz de La Soledad-San Nicolás de Ibarra, mismas que se consigna en el Plano E-3 Estructura Urbana del Anexo Gráfico.

4.2.3.3. Corredores Urbanos

La conjunción del sistema vial con el sistema de unidades urbanas conforma la estructura urbana de un centro de población, permitiendo establecer zonas mixtas y los usos del suelo en una forma ordenada, asociando la intensidad y la utilización del suelo a la jerarquía vial, definiéndose, además de los nodos o centros de equipamiento descritos en el artículo anterior, el establecimiento de los corredores urbanos, cuya jerarquía es la siguiente:

Vialidad regional

Conforme a lo establecido en el artículo 297, del Título Quinto “Normas de Vialidad”, del Reglamento Estatal de Zonificación; son las que comunican a dos o más centros de población y que de acuerdo con el nivel de gobierno que las administra se clasifican en:

I. Caminos federales;

II. Caminos estatales; y

III. Caminos rurales.

La vialidad regional es aquella que sirve para desahogar fuertes movimientos de tráfico vehicular en la región en su paso o arribo a la ciudad.

Las vialidades regionales **(VR)** determinadas en el Anexo Gráfico son los siguientes:

NOMBRE	JERARQUIA	TIPO	CLAVE	ID	SECCION
CHAPALA-MEZCALA	REGIONAL	EXISTENTE	VR	1	40.00
BRECHA SAN NICOLAS- ATOTONILQUILLO	REGIONAL	EXISTENTE/ PROPUESTA	VR	2	20.00
PROLONGACIÓN CAMINO REAL	REGIONAL	EXISTENTE	VR	3	20.00
CANAL	REGIONAL	PROPUESTA	VR	4	20.00
CAMINO ACUEDUCTO	REGIONAL	PROPUESTA	VR	5	25.00
LA PRESA	REGIONAL	EXISTENTE	VR	6	40.00
IXTLAHUACÁN DE LOSNMEMBRILLOS-SANTA CRUZ DE LA SOLEDAD	REGIONAL	EXISTENTE	VR	7	40.00
ENTRONQUE IXTLAHUACÁN DE LOS MEMBRILLOS-SANTA CRUZ DE LA SOLEDAD/ACUEDUCTO	REGIONAL	PROPUESTA	VR	8	40.00
CAMINO VIEJO	REGIONAL	EXISTENTE	VR	9	20.00
HACIENDA-CEINJURE	REGIONAL	EXISTENTE	VR	10	20.00
HACIENDA LA LABOR (INGRESO 2)	REGIONAL	EXISTENTE	VR	11	20.00
HACIENDA LA LABOR (INGRESO 1)	REGIONAL	EXISTENTE	VR	12	20.00

Vialidad colectora

Las vialidades colectoras forman parte del sistema vial secundario. Este tipo de vialidades sirven a un doble propósito, permitir el movimiento entre las vialidades principales y las vialidades

colectoras menores, subcolectoras y locales y a su vez dar acceso directo a las propiedades colindantes. Sus características geométricas deberán considerar la existencia de rutas de transporte público, de carga y pasajeros.

Las vialidades colectoras **(VC)** determinadas en el Anexo Gráfico son los siguientes:

NOMBRE	JERARQUIA	TIPO	CLAVE	ID	SECCION
HUMEDAL	COLECTORA	PROPUESTA	VC	1	25.00
GALAPAGOS	COLECTORA	PROPUESTA	VC	2	25.00
RIO	COLECTORA	PROPUESTA	VC	3	20.00
LAGO	COLECTORA	PROPUESTA	VC	4	20.00
ACUEDUCTO ESTE	COLECTORA	PROPUESTA	VC	5	20.00
ARCO NORTE	COLECTORA	PROPUESTA	VC	6	15.00
ARCO SUR	COLECTORA	PROPUESTA	VC	7	15.00
HIDALGO	COLECTORA	EXISTENTE	VC	8	VARIABLE
CALVARIO /PROLONGACIÓN CALVARIO	COLECTORA	EXISTENTE/ PROPUESTA	VC	9	15.00
JUAREZ/ PROLONGACIÓN JUAREZ	COLECTORA	EXISTENTE/ PROPUESTA	VC	10	VARIABLE
INDEPENDENCIA/CAMINO A SAN NICOLÁS	COLECTORA	EXISTENTE PROPUESTA	VC	11	VARIABLE
CAMINO REAL/PROLONGACIÓN CAMINO REAL	COLECTORA	EXISTENTE/ PROPUESTA	VC	12	20.00
CAMINO A LA PREPA	COLECTORA	EXISTENTE	VC	13	13.00
HUERTOS	COLECTORA	PROPUESTA	VC	14	15.00
FRANCISCO Y MADERO	COLECTORA	EXISTENTE/ PROPUESTA	VC	15	VARIABLE
JUAREZ	COLECTORA	EXISTENTE	VC	16	15.00
CAMINO A LA BRECHA	COLECTORA	EXISTENTE	VC	17	13.00
CIRCUITO VISTA DEL LAGO	COLECTORA	EXISTENTE	VC	18	VARIABLE

Chapala GOBIERNO MUNICIPAL 2021 - 2024

Vialidad colectora menor

Las vialidades colectoras menores forman parte del sistema vial secundario. Éste tipo de vialidades sirven para colectar el transito proveniente de las vialidades subcolectoras y locales y lo conducen a las vialidades colectoras y principales; pudiendo considerar la existencia de rutas de transporte público.

Las vialidades colectoras menor **(VCm)** determinadas en el Anexo Gráfico son los siguientes:

NOMBRE	JERARQUIA	TIPO	CLAVE	ID	SECCION
AEROPISTA	COLECTORA MENOR	PROPUESTA	VCm	1	20.00
ACUEDUCTO OESTE	COLECTORA MENOR	PROPUESTA	VCm	2	20.00
CONDOMINIO LOS SABINOS	COLECTORA MENOR	PROPUESTA	VCm	3	20.00
SELLO ROJO	COLECTORA MENOR	PROPUESTA	VCm	4	20.00
PARQUE	COLECTORA MENOR	PROPUESTA	VCm	5	20.00

ÁLVARO OBREGÓN/ PROLONGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN	COLECTORA MENOR	EXISTENTE/ PROPUESTA	VCm	6	15.00
LAZARO CARDENAS	COLECTORA MENOR	EXISTENTE	VCm	7	13.00
PROLONGACIÓN LAZARO CARDENAS	COLECTORA MENOR	PROPUESTA	VCm	7	15.00
CAMINO REAL - ALDAMA	COLECTORA MENOR	EXISTENTE /PROPUESTA	VCm	8	12.00
VENUSTIANO CARRANZA/ PROLONGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA	COLECTORA MENOR	EXISTENTE/ PROPUESTA	VCm	9	13.00
FRANCISCO VILLA/ PROLONGACIÓN FRANCISCO VILLA	COLECTORA MENOR	EXISTENTE/ PROPUESTA	VCm	10	VARIABLE
LOMA DORADA	COLECTORA MENOR	PROPUESTA	VCm	11	15.00
RAMON CORONA/ PROLONGACIÓN RAMÓN CORONA	COLECTORA MENOR	EXISTENTE/ PROPUESTA	VCm	12	12.00
LOMA NORTE	COLECTORA MENOR	PROPUESTA	VCm	13	15.00
RECREO/PROLONGACIÓN RECREO	COLECTORA MENOR	EXISTENTE/ PROPUESTA	VCm	14	15.00
DOS	COLECTORA MENOR	PROPUESTA	VCm	15	15.00
UNO	COLECTORA MENOR	PROPUESTA	VCm	16	15.00

Vialidad subcolectora

Las vialidades subcolectoras forman parte del sistema vial secundario. Este tipo de vialidades son aquellas que a la vez que dan acceso a las propiedades colindantes, también conducen el tránsito de las vialidades locales y tranquilizadas que interceptan y lo conducen a vialidades colectoras menores y colectoras. Estas vialidades no deben alojar rutas de transporte público, ni de carga o de pasajeros.

Las vialidades subcolectora **(VSc)** determinadas en el Anexo Gráfico son los siguientes:

NOMBRE	JERARQUIA	TIPO	CLAVE	ID	SECCION
REVOLUCIÓN/ PROLONGACIÓN REVOLUCIÓN	SUBCOLECTORA	EXISTENTE/ PROPUESTA	VSc	1	15.00
VALLE LOS SABINOS	SUBCOLECTORA	PROPUESTA	VSc	2	13.00
MANANTIAL	SUBCOLECTORA	PROPUESTA	VSc	3	13.00
ARROYO	SUBCOLECTORA	PROPUESTA	VSc	4	13.00
LOMA OESTE	SUBCOLECTORA	PROPUESTA	VSc	5	13.00
PRESBITERO CARLOS GOMEZ HUERTA	SUBCOLECTORA	EXISTENTE	VSc	6	VARIABLE

Vialidad local

Las vialidades locales forman parte del sistema vial secundario. Este tipo de vialidades son aquellas exclusivamente de acceso directo a las propiedades colindantes, por tanto, no deben soportar más transito que el generado por la vialidad misma, evitando el movimiento de paso a

través de ellas. En las zonas habitacionales el máximo número de viviendas debe dar frente a este tipo de vialidades.

Vialidad peatonales o andadores

Las destinadas exclusivamente para el uso de peatones. Pueden ser de nueva creación o producto de un proceso de conversión de calles vehiculares a peatonales, en este caso se requerirá de un estudio integral de diseño urbano dentro de su Plan Parcial o proyecto definitivo de urbanización que prevea los efectos de esta medida en los siguientes aspectos:

- Uso del suelo colindante a las calles;
- Redistribución de la circulación vehicular;
- Transporte público;
- Estacionamientos;
- Accesibilidad universal;
- Acceso de servicios y emergencias; y
- Características de la imagen urbana.

Ciclopistas

Son sendas o carriles destinados a bicicletas. Pueden ser de nueva creación o producto de un proceso de adaptación de calles vehiculares, en este caso se requerirá de un estudio integral de diseño urbano dentro de su Plan Parcial o proyecto definitivo de urbanización que prevea los efectos de esta medida en los siguientes aspectos:

- Uso del suelo colindante a las calles;
- Redistribución de la circulación vehicular;
- Transporte público;
- Estacionamientos;
- Accesibilidad universal;
- Acceso de servicios y emergencias; y
- Características de la imagen urbana.

5. ACCIONES

Conforme se establecen en el artículo 51 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano y 142 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, se señalan las acciones específicas para la Conservación, Mejoramiento y Crecimiento.

5.1. Acciones de Conservación

En relación con las áreas y predios para los que se proponen acciones tendientes a preservar las zonas con valores históricos y culturales, así como proteger y mantener el equilibrio ecológico en las zonas de servicios ambientales, se procederá a expedir los decretos conducentes para su protección conforme a las Leyes Federal y Estatal del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, los planes parciales correspondientes, conforme las disposiciones del Título Quinto "De la Planeación de los Asentamientos Humanos y del Desarrollo Urbano de los Centros de Población", capítulo I "De la Planeación del Desarrollo Urbano", en su sección sexta "Del Plan Parcial de Desarrollo Urbano", artículos 121,122 y 125, del código urbano para el estado de Jalisco; a fin de promover su identificación y mejoramiento, con la concurrencia de las autoridades estatales y federales competentes, para que tomen la participación que les corresponde conforme la legislación federal y estatal vigente.

Las acciones necesarias de conservación se promoverán, autorizarán y ejecutarán mediante la modalidad de acción urbanística que se determine.

Conforme se establece en el artículo 143 y 145 del Código Urbano para el estado de Jalisco, las Acciones de Conservación son las dirigidas a mantener el equilibrio ecológico y en general todo aquello que constituye el acervo histórico y cultural, correspondiendo en el distrito urbano a las áreas definidas como:

1. Áreas de protección al patrimonio histórico PP-PH;
2. Áreas de protección al patrimonio cultural PP-PC;
3. Áreas agropecuarias AR-AGR;
4. Áreas de actividades extractivas AR-AE;
5. Áreas turísticas AR-TUR;
6. Áreas de conservación ecológica AC;
7. Áreas de protección a cauces y cuerpos de agua CA.

5.2. Acciones de Mejoramiento

En relación con las áreas y predios para los que se proponen acciones tendientes a reordenar, renovar, consolidar y dotar de infraestructura, equipamientos y servicios, las zonas de un Centro de Población de incipiente desarrollo, subutilizadas o deterioradas física o funcionalmente, se procederá a expedir los planes parciales correspondientes, conforme las disposiciones del Título Quinto “De la Planeación de los Asentamientos Humanos y del Desarrollo Urbano de los Centros de Población”, capítulo I “De la Planeación del Desarrollo Urbano”, en su sección sexta “Del Plan Parcial de Desarrollo Urbano”, artículos 121 y 122 del código urbano para el estado de Jalisco; a fin de promover su identificación y mejoramiento, con la concurrencia de las autoridades estatales y federales competentes, para que tomen la participación que les corresponde conforme la legislación federal y estatal vigente.

Las acciones necesarias de mejoramiento se promoverán, autorizarán y ejecutarán mediante la modalidad de acción urbanística que se determine.

En las áreas de renovación urbana, con la participación de los propietarios de predios y fincas, se promoverán las obras de urbanización mediante la acción urbanística por objetivo social, atendiendo las disposiciones del título séptimo “Del Suelo y las Reservas Territoriales”, capítulo VIII “De los Sistemas de Acción Urbanística y sus Modalidades”, artículos 325 al 332, del Código Urbano para el estado de Jalisco.

Las acciones de regularización de la tenencia de la tierra que se promuevan en áreas de urbanización espontánea que el ayuntamiento, con fundamento en este plan parcial de desarrollo urbano autorice mediante acuerdo de ayuntamiento, se realizará conforme a lo dispuesto en artículos 82 y 83 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano y en los acuerdos que se celebren.

Conforme se establece en el artículo 146 del Código, las Acciones de Mejoramiento son las dirigidas a reordenar y mejorar las zonas deterioradas o de incipiente desarrollo del centro de población; así como la regularización de la tenencia de la tierra urbana, correspondiendo en el distrito urbano a las áreas definidas como:

1. Áreas de urbanización progresiva AU-UP;
2. Áreas de renovación urbana AU-RN;
3. Áreas de restricción por paso de redes e instalaciones de agua potable RI-AB;
4. Áreas de restricción por paso de redes e instalaciones de drenaje RI-DR;

5. Áreas de restricción por paso de redes e instalaciones de electricidad RI-EL;
6. Áreas de restricción para la vialidad RI-VL;

5.3. Acciones de Crecimiento

En relación con las áreas y predios para los que se proponen acciones tendientes a ordenar y regular las zonas para la expansión física de los Centros de Población, se procederá a expedir los planes parciales correspondientes, conforme las disposiciones del Título Quinto “De la Planeación de los Asentamientos Humanos y del Desarrollo Urbano de los Centros de Población”, capítulo I “De la Planeación del Desarrollo Urbano”, en su sección sexta “Del Plan Parcial de Desarrollo Urbano”, artículos 121 y 122 del código urbano para el estado de Jalisco y conforme a las disposiciones del Plan Parcial, al autorizar y ejecutar acciones de crecimiento, aprobará la zonificación específica y la determinación de usos y destinos que procedan y gestionará su publicación y registro.

El Ayuntamiento emprenderá las acciones a fin de:

- Promover el desarrollo de las obras de urbanización, atendiendo lo dispuesto en el titulo sexto “de la zonificación”, capítulo I “de los usos y destinos del suelo”, del código urbano para estado de Jalisco;
- Ejercer, en coordinación con el ejecutivo estatal, el derecho de preferencia que se indica en el artículo 196 del código urbano para el estado de Jalisco y;
- Constituir reservas territoriales y promover su desarrollo.

Las acciones necesarias de crecimiento se promoverán, autorizarán y ejecutarán mediante la modalidad de acción urbanística que se determine.

Conforme se establece en el artículo 147 del Código, las Acciones de Crecimiento son las dirigidas a la expansión con las áreas ocupadas con edificios, instalaciones o redes que integran la infraestructura y el equipamiento urbano de los centros de población, correspondiendo en el distrito urbano a las áreas definidas como:

1. Áreas de reserva urbana a corto plazo RU-CP;
2. Áreas de reserva urbana a mediano plazo RU-MP;
3. Áreas de reserva urbana a largo plazo RU-LP;
4. Áreas de reserva urbana de control especial RU-ESP;
5. Áreas de restricción para la vialidad RI-VL;

6. Áreas de restricción por nodo vial RI-NV.

5.4. Programa de Acciones

Se identifican y proponen como acciones urbanas públicas específicas o puntuales, derivadas del plan parcial de desarrollo urbano del Distrito Urbano 03 Santa Cruz de La Soledad-San Nicolás de Ibarra, mismas de las que se describe su programación en forma detallada, indicando la entidad responsable de llevarla a cabo o promoverla y la etapa de desarrollo a la que corresponden, organizadas por sub-programas:

5.4.1. Sustentabilidad ambiental y prevención de riesgos

ACCIONES:	RESPONSABLES	PLAZOS		
		C.P.	M.P	L.P
5.4.1.1 Declaratoria de Área Natural Protegida del corredor Sierra El Travesaño-Sierra La Cuesta.	Ayuntamiento Gobierno Estatal Gobierno Federal	X		
5.4.1.2 Restitución y protección del Humedal frente a la ribera de la laguna de Chapala.	Ayuntamiento Gobierno Federal	X	X	X
5.4.1.3 Conservación y saneamiento de las presas Santa Cruz y Los Sabinos	Ayuntamiento Gobierno Estatal	X	X	X
5.4.1.4 Saneamiento del sistema de cauces de descargas de aguas residuales y desechos sólidos.	Ayuntamiento Gobierno Federal	X	X	X
5.4.1.5 Reforestación de parques y jardines en predios municipales y corredores verdes a constituir en márgenes de arroyos y vialidades.	Ayuntamiento	X	X	X
5.4.1.6 Impulsar la producción agrícola sustentable del valle del Arroyo Los Sabinos, eliminando la contaminación a la Laguna de Chapala por agroquímicos.	Ayuntamiento Gobierno Estatal Gobierno Federal	X	X	X
5.4.1.7 Monitoreo y control de emisiones contaminantes del aire.	Ayuntamiento Gobierno Estatal	X	X	X
5.4.1.8 Ejecutar programas de abandono y adaptación para su reutilización productiva y control de riesgos de sitios de actividades extractivas.	Ayuntamiento	X	X	X
5.4.1.9 Saneamiento del relleno sanitario Municipal	Ayuntamiento	X	X	X
5.4.1.10 Inspección para evitar el asentamiento humano alrededor de la planta de almacenamiento y distribución de gas LP.	Ayuntamiento	X	X	X

5.4.1.11 Inspección para evitar el asentamiento humano alrededor del CEINJURE.	Ayuntamiento Gobierno Estatal	X	X	X
5.4.1.12 Retención de aguas pluviales, asociados a espacios recreativos en la zona noreste de San Nicolás de Ibarra a fin de aminorar el riesgo de inundación.	Ayuntamiento	X	X	X
5.4.1.13 Establecer estímulos fiscales en la Ley de Ingresos Municipales y el pago de derechos ambientales mediante el cobro del servicio de agua potable a fin de garantizar la conservación de las áreas naturales en las Serranías y el humedal	Ayuntamiento Congreso del Estado	X	X	X

5.4.2. Patrimonio histórico e imagen urbana

ACCIONES:	RESPONSABLES	PLAZOS		
		C.P.	M.P	L.P
5.4.2.1 Realizar inventario y catalogación del patrimonio edificado localizado dentro de los polígonos de protección patrimonial de Santa Cruz de La Soledad, San Nicolás de Ibarra y Hacienda La Labor.	Ayuntamiento. Gobierno Estatal Gobierno Federal	X		
5.4.2.2 Elaborar y aprobar los respectivos Planes Parciales de los centros Históricos de Santa Cruz de La Soledad, San Nicolás de Ibarra y Hacienda La Labor, y sus respectivos reglamentos de control y protección de la edificación e imagen urbana.	Ayuntamiento Gobierno Estatal	X		
5.4.2.3 Programa de renovación de la infraestructura y espacios públicos de los centros históricos de Santa Cruz de La Soledad, San Nicolás de Ibarra y Hacienda La Labor.	Ayuntamiento Gobierno Estatal	X	X	
5.4.2.4 Aplicación y vigilancia del Reglamento de control y protección de la edificación e imagen urbana.	Ayuntamiento	X	X	X
5.4.2.5 Identificación y declaratoria como patrimonio cultural para su protección de los caminos reales que cruzan el Distrito.	Ayuntamiento Gobierno Estatal	X		
5.4.2.6 Recuperación y conservación de los caminos reales y su incorporación al sistema de Vías Verdes del Estado de Jalisco.	Ayuntamiento Gobierno Estatal	X	X	X
5.4.2.7 Establecer estímulos fiscales en la Ley de Ingresos y valores catastrales para incentivar la conservación de predios y fincas catalogadas.	Ayuntamiento Congreso del Estado	X	X	X

5.4.3. Estructura urbana, movilidad y transporte

ACCIONES:	RESPONSABLES	PLAZOS		
		C.P.	M.P	L.P
5.4.3.1 Consolidación de Centros Barriales actuales de Santa Cruz de La Soledad y San Nicolás de Ibarra, mejorando el espacio público y el impulso de comercios y servicios complementarios.	Ayuntamiento	X	X	X
5.4.3.2 Impulso y consolidación del Corredor Urbano Carretera Chapala- Mezcala con equipamientos y comercios y servicios que atiendan a la totalidad del Distrito y de apoyo a la actividad turística.	Ayuntamiento Gobierno Estatal	X	X	X
5.4.3.3 Consolidación de los centros vecinales actuales y propuestos.	Ayuntamiento Gobierno Estatal	X	X	X
5.4.3.4 Realizar estudio de movilidad para el reordenamiento vial de los poblados de de Santa Cruz de La Soledad y San Nicolás de Ibarra y la creación de un sistema de andadores y ciclovías asociadas al sistema pluvial.	Ayuntamiento Gobierno Estatal	X		
5.4.3.5 Demarcar y garantizar los derechos de vía del sistema vial propuesto.	Ayuntamiento Gobierno Estatal	X	X	X
5.4.3.6 Construcción del eje carretero Ixtlahuacán de los Membrillos-Camino Acueducto a su entronque con carretera Chapala-Mezcala y sus respectivos nodos viales.	Ayuntamiento Gobierno Estatal	X	X	
5.4.3.7 Proyecto y renovación urbana garantizando la accesibilidad universal	Ayuntamiento Gobierno Estatal	X	X	X
5.4.3.8 Elaborar proyectos y construcción de las vialidades secundarias, considerándolas como base del sistema de trasporte colectivo.	Ayuntamiento Gobierno Estatal	X	X	X
5.4.3.9 Ampliar al Distrito las rutas de transporte colectivo que operan en la cabecera.	Ayuntamiento Gobierno Estatal		X	X

5.4.4. Dotación de Infraestructura y equipamiento

ACCIONES:	RESPONSABLES	PLAZOS		
		C.P.	M.P	L.P
5.4.4.1 Complementar redes de agua potable en las áreas urbanas carentes del servicio.	Ayuntamiento	X		
5.4.4.2 Incorporar nuevas concesiones para aprovechamiento de aguas subterráneas para el uso público urbano	Ayuntamiento Gobierno Federal			X
5.4.4.3 Complementar la red de drenaje en las colonias o fraccionamientos.	Ayuntamiento Gobierno Federal	X		
5.4.4.4 Mejorar y aumentar la capacidad y calidad de las plantas de tratamiento de aguas residuales.	Ayuntamiento Gobierno Estatal	X	X	X
5.4.4.5 Construcción de presas para retención de aguas pluviales, asociados a espacios recreativos en la zona noreste de San Nicolás de Ibarra y colector a fin de aminorar el riesgo de inundación.	Ayuntamiento	X		
5.4.4.6 Complementar pavimentos en las áreas urbanas carentes del servicio.	Ayuntamiento	X		
5.4.4.7 Conservación y mantenimiento de pavimentos del sistema vial regional y local	Ayuntamiento Gobierno Estatal	X	X	X
5.4.4.8 Electrificación de las áreas urbanas carentes del servicio.	Ayuntamiento	X		
5.4.4.9 Dotación de alumbrado público a colonias carentes del servicio y mantenimiento de las colonias servidas.	Ayuntamiento	X	X	X
5.4.4.10 Ampliación del cementerio de San Nicolás de Ibarra.	Ayuntamiento	X		
5.4.4.11 Habilitación de 6,936.24 metros cuadrados de nuevas áreas verdes y recreativas.	Ayuntamiento Gobierno Estatal Gobierno Federal	X		
5.4.4.12 Construcción de un mercado público municipal en Santa Cruz de la Soledad	Ayuntamiento Gobierno Estatal	X		
5.4.4.13 Construcción de dos Jardines de Niños	Ayuntamiento Gobierno Estatal		X	
5.4.4.14 Construcción de una Primaria	Ayuntamiento Gobierno Estatal		X	
5.4.4.15 Ampliación de la Telesecundaria para absorber la demanda	Ayuntamiento Gobierno Estatal		X	
5.4.4.16 Ampliación del Bachillerato para absorber la demanda	Ayuntamiento Gobierno Estatal		X	
5.4.4.17 Construcción de una Biblioteca pública	Ayuntamiento Gobierno Estatal		X	

5.4.4.18 Construcción de un mercado público municipal en Santa Cruz de la Soledad	Ayuntamiento Gobierno Estatal		X	
5.4.4.19 Construcción de una Guardería	Ayuntamiento Gobierno Estatal		X	
5.4.4.20 Habilitación de 27,207.94 metros cuadrados de nuevas áreas verdes y recreativas.	Ayuntamiento Gobierno Estatal		X	
5.4.4.21 Construcción de dos Jardines de Niños	Ayuntamiento Gobierno Estatal			X
5.4.4.22 Construcción de tres Primarias	Ayuntamiento Gobierno Estatal			X
5.4.4.23 Construcción de una Secundaria General	Ayuntamiento Gobierno Estatal			X
5.4.4.24 Ampliación del Bachillerato para absorber la demanda	Ayuntamiento Gobierno Estatal			X
5.4.4.25 Construcción de una Biblioteca pública	Ayuntamiento Gobierno Estatal			X
5.4.4.26 Construcción de una Casa de la Cultura	Ayuntamiento Gobierno Estatal			X
5.4.4.27 Construcción de un Centro Social Popular	Ayuntamiento Gobierno Estatal			X
5.4.4.28 Construcción de un Puesto de Socorro	Ayuntamiento Gobierno Estatal			X
5.4.4.29 Construcción de dos Guardería	Ayuntamiento Gobierno Estatal			X
5.4.4.30 Construcción de un Centro de Desarrollo Comunitario	Ayuntamiento Gobierno Estatal			X
5.4.4.31 Construcción de un Mercado Público en San Nicolás de Ibarra.	Ayuntamiento Gobierno Estatal			X
5.4.4.32 Habilitación de 91,125.00 metros cuadrados de nuevas áreas verdes y recreativas.	Ayuntamiento Gobierno Estatal			X
5.4.4.33 Ampliación de los cementerios municipales de Santa Cruz de La Soledad y San Nicolás de Ibarra.	Ayuntamiento Gobierno Estatal			X

5.4.5. Gobernanza y gestión territorial

ACCIONES:	RESPONSABLES	PLAZOS		
		C.P.	M.P	L.P
5.4.5.1 Seguimiento y evaluación del Plan Parcial de Desarrollo Urbano	Ayuntamiento.	X	X	X
5.4.5.2 Seguimiento y evaluación de los Planes Parciales de Desarrollo Urbano den Centros Históricos de Santa Cruz de La Soledad, San Nicolás de Ibarra y Hacienda La Labor.	Ayuntamiento. Gobierno Estatal	X	X	X
5.4.5.3 Apoyar la creación del Observatorio Urbano para el Distrito Urbano 03 e incentivar su operación.	Ayuntamiento.	X	X	X
5.4.5.4 Apoyar la creación de Asociaciones de Vecinos e incentivar su operación.	Ayuntamiento	X	X	X
5.4.5.5 Apoyar la creación de Asociaciones de Vecinos para la conservación del Patrimonio Edificado e incentivar su operación.	Ayuntamiento	X	X	X
5.4.5.6 Apoyar la creación de Asociaciones de Vecinos para la conservación del Patrimonio Edificado e incentivar su operación.	Ayuntamiento. Gobierno Estatal PRODEUR	X	X	X
5.4.5.7 Crear página de internet interactiva para la educación y participación ciudadana en aspectos relativos a la planeación y desarrollo urbano en el Distrito y Municipio.	Ayuntamiento.	X		
5.4.5.8 Regularizar los Asentamientos irregulares.	Ayuntamiento. Gobierno Federal PRODEUR	X		
5.4.5.9 Crear reservas territoriales para la vivienda popular, equipamientos y espacios verdes	Ayuntamiento Gobierno Federal Gobierno Estatal PRODEUR	X	X	X
5.4.5.10 Incentivar la ocupación de baldíos gravando la desocupación mediante el impuesto predial.	Ayuntamiento Congreso del Estado	X	X	X
5.4.5.11 Actualizar el Catastro Municipal para incorporar las plusvalías generadas por la aprobación del Plan Parcial de Desarrollo Urbano y las acciones urbanísticas que se ejecuten.	Ayuntamiento Congreso del Estado	X	X	X
5.4.5.12 Establecer convenios de coordinación intergubernamentales a fin de llevar a cabo los objetivos de Plan Parcial de Desarrollo Urbano.	Ayuntamiento. Gobierno Federal Gobierno Estatal	X	X	X
5.4.5.13 Apoyar la creación del Observatorio Urbano para el Distrito Urbano 03 e incentivar su operación.	Ayuntamiento.	X	X	X
5.4.5.14 Establecer un control y vigilancia permanente y efectivo para evitar la irregularidad urbana y la ocupación de áreas naturales y restricciones.	Ayuntamiento	X	X	X

6. INSTRUMENTOS

Los instrumentos son los procedimientos, mecanismos, sistemas, medios y recursos que permiten llevar a cabo lo establecido en el Plan Parcial de Desarrollo Urbano, para lo cual, conforme se establece en el artículo 51 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, se especifican los mecanismos que permitan la instrumentación de sus principales proyectos, los cuales se describen agrupados por temas:

6.1. Política fiscal

- Revisión y eventual actualización de instrumentos de política fiscal principalmente para:
    - Actualizar los valores catastrales ante plusvalías generadas por la determinación del Plan Parcial de Desarrollo Urbano.
    - Actualizar mecanismos que incentiven la ocupación de predios baldíos dentro del área urbana, tanto a través del impuesto predial como del cobro de servicios municipales.
    - Establecerá y aplicará estímulos fiscales, conforme a las disposiciones de la ley de hacienda municipal y la ley estatal en materia de promoción económica, a través de la ley de ingresos y el presupuesto de egresos, para apoyar e incentivar la protección y conservación del patrimonio edificado y natural.

6.2. Financiamiento

- Conformación de un vigoroso sistema de financiamiento del desarrollo urbano, mediante la revisión, evaluación y replanteamiento de una amplia cartera de instrumentos, existentes y propuestos, entre los que figuren, entre otros:
    - Fondos municipales, fiscales, productivos y crediticios.
    - Fondos estatales.
    - Fondos federales.
    - Obras por Concertación.
    - Obras por Contribución de Mejoras
    - Obras por Asociación de Interés Público
    - Asociaciones Público-Privadas APP

6.3. Gestión del suelo y promoción del desarrollo urbano y la vivienda

- Constitución de una Agencia de Desarrollo dedicada a la:
    - Constitución de reservas territoriales.
    - Promoción de vivienda intra-urbana.
    - Desarrollo de conjuntos de vivienda popular (lotes y servicios, pies de casa, autoconstrucción) por el sistema de Objetivo Social
    - Mejoramiento de la Imagen Urbana.
    - Creación y mantenimiento de equipamientos para el turismo.

6.4. Áreas verdes

- Constitución de un programa dedicado a la promoción y desarrollo de áreas y corredores verdes en:
    - Predios de propiedad pública.
    - Zonas federales de Cauces y Cuerpos.
    - Derechos de vía.
    - Vialidades.
    - Reforestación de las Serranías El Travesaño y La Cuesta.
    - Protección del humedal frente a la ribera del Lago de Chapala.

6.5. Participación ciudadana y comunicación

- Mejoramiento de los sistemas de participación ciudadana.
    - Creación y funcionamiento del Observatorio Urbano para el Distrito Urbano 03 para su seguimiento y evaluación.
    - Creación y funcionamiento de asociaciones de vecinos y su participación en el Consejo Municipal de Desarrollo.
    - Creación y funcionamiento de asociación social para la conservación y mejoramiento del patrimonio edificado del Distrito Urbano 03.
    - Creación de una página de internet interactiva para la educación y participación ciudadana en aspectos relativos a la planeación y desarrollo urbano en el Distrito y Municipio.

6.6. Coordinación

- Para promover la aplicación de este plan parcial, el ayuntamiento para realizar las acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento previstas, celebrará acuerdos de coordinación con las autoridades federales y estatales, conforme se establece en el Título Segundo, “De la Concurrencia entre Órdenes de Gobierno, Coordinación y Concertación”, Artículo 7 y Artículo 8, Fracción III de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; Titulo Segundo “De la concurrencia y Coordinación de las Autoridades”, Articulo 6; Capítulo I “Del Congreso del Estado”, Articulo 7, Fracción VII; Capitulo II “Del Gobierno del Estado”, Artículos 8 y 9; Capítulo III “De los Municipios”, Articulo 10, del Código Urbano para el Estado de Jalisco.
- En particular se promoverán y realizarán con base en acuerdos de coordinación:
    - La restauración y conservación de áreas naturales;
    - Monitoreo y control de la contaminación del agua de la Laguna.
    - Rescate y preservación de Zonas Federales;
    - Saneamiento y reutilización de aguas residuales;
    - Monitoreo y control de la contaminación del aire;
    - Monitoreo y control de la contaminación del suelo;
    - Fortalecer la producción agrícola sustentable del valle del Arroyo Los Sabinos, eliminando la contaminación a la Laguna de Chapala por agroquímicos.
    - La desincorporación de tierras en propiedad social para su incorporación a los centros de población y la creación de reservas territoriales;
    - Las acciones de conservación y mejoramiento que tengan por fin identificar, proteger y promover la utilización adecuada de los bienes inmuebles afectos al patrimonio cultural del estado y;
    - La regularización de la tenencia de la tierra para su incorporación al desarrollo urbano, como una acción de mejoramiento urbano, conforme al presente plan parcial;
    - La conservación y mejoramiento de predios y fincas clasificados por su valor histórico, artístico o cultural, así como su utilización en actividades productivas y congruentes a sus características;
    - La consolidación y mantenimiento de la red carretera;

- Construcción de equipamiento para el turismo.

- Para promover la aplicación de este plan parcial con la participación de la sociedad, el ayuntamiento, con base en los Artículos 46, 47 y 48 del Título Tercero “De la Participación Ciudadana, Social y Vecinal” del Código Urbano para el Estado de Jalisco, a partir de las propuestas que se formulen, podrá celebrar convenios con los titulares de predios y fincas, conforme a las disposiciones de los artículos 146, fracción V, 147, 157 y 211 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, a efectos de:
    - Formular y expedir el plan o planes parciales necesarios, a efecto de identificar los sitios, fincas, monumentos y en general, los elementos que se declaren afectos al patrimonio cultural del estado, precisando el régimen de propiedad que les corresponda, conforme a las disposiciones del Título Quinto “De la Planeación de los Asentamientos Humanos y del Desarrollo Urbano de los Centros de Población”, Sección Sexta “Del Plan Parcial de Desarrollo Urbano”, artículo 121, del Código Urbano para el Estado de Jalisco, así como el reglamento o reglamentos correspondientes;
    - Llevar a cabo acciones de saneamiento; conservación y utilización productiva de predios baldíos en los centros de población, con la participación de sus titulares y en su caso, de las asociaciones previstas en los artículos 48 y 49 del Código Urbano para el Estado de Jalisco y;
    - Adecuar su uso a las exigencias del desarrollo urbano;
    - Dotar y rehabilitar la infraestructura urbana, el equipamiento y los servicios, en áreas que carecen de ellas;
    - Incorporar porciones de la reserva a la expansión urbana para la regulación de su crecimiento;
    - Determinar, precisar, agrupar y redistribuir las áreas de cesión para destinos, conforme a la utilización que corresponda a los predios donde se proponga la acción urbanística, para realizar las obras de infraestructura y equipamiento;
    - Adquirir predios para destinos o facilitar su aportación por los particulares, para realizar obras de vialidad y de equipamiento regional, mediante su pago o compensación fiscal;
    - Realizar las obras de urbanización básica y de equipamiento urbano y regional y;

- Administrar los servicios públicos, en forma directa o con la participación de los particulares o grupos sociales.

6.7. Programa de productividad y sustentabilidad agropecuaria

- Programa para fortalecer la producción agrícola sustentable del valle del Arroyo Los Sabinos, eliminando la contaminación a la Laguna de Chapala por agroquímicos.

6.8. Inspección y vigilancia integral del territorio

- Atención al sistema de inspección y vigilancia para fortalecer sus equipos técnico-administrativos y reformar sus procedimientos, con el fin de asegurar el cumplimiento del plan y la reglamentación urbana.

Chapala
GOBIERNO MUNICIPAL
2021 - 2024

7. INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Los indicadores son un parámetro de medición que permite dar seguimiento y evaluar el cumplimiento de los objetivos particulares del desarrollo urbano territorial del Distrito Urbano 03, mismos que se han planteado con anterioridad en el presente documento. Para ello, en el cuadro siguiente se presentan los objetivos y sus respectivos indicadores.

OBJETIVOS	Indicador	Línea Base	Avance	Responsable/ Coadyuvante
Proteger y rescatar el humedal frente a la ribera de la Laguna, la presa Santa Cruz, Los Sabinos, y arroyos o escurrimientos conectados entre la serranía y la Laguna.	Decreto de Protección Municipal de cuerpos de agua relevantes que incluya un buffer de 20 metros a partir de la línea de mayor incremento de agua	Ninguno	50% de avance en la elaboración de la propuesta justificativa para el decreto - anual	Ayuntamiento / CNA SEMARNAT
Regular las unidades económicas que emitan contaminación al aire	Inventario de unidades económicas que emitan contaminación al aíre, grado de contaminación y que institución lo regula	3,334.77 hectáreas	25% de la superficie del PPDU recorrida para inventariar las unidades económicas que emitan contaminación a la atmosfera - anual	Ayuntamiento / SEMADET SEMARNAT INECC
Promover el aprovechamiento sustentable de agua potable y su uso racional.	"n" número de talleres de educación ambiental en los 27 centros educativos de la educación básica	0 talleres en educación ambiental en 27 centros educativos	27 talleres, uno en cada centro educativo - anual	Ayuntamiento / SEMADET
Contribuir al uso eficiente, conservación y mejoramiento de los recursos suelo y agua asociados a la agricultura en el Valle del Los Sabinos, a través de incentivos relacionados con tecnologías y buenas prácticas agrícolas.	Elaboración de "n" numero de Plan de Manejo o proyecto de inversión para los campesinos del valle	Ninguno	5 documentos de propuestas para planes de manejo - anual	Ayuntamiento / SADER
Evitar asentamientos humanos o actividades económicas en zonas con amenazas antrópicas o naturales	recorridos de vigilancia en zonas con amenazas antrópicas o naturales identificas en el PPDU	Ninguno	12 visitas de inspección y vigilancia a las zonas con amenazas antrópicas o naturales identificas en el PPDU - anual	Ayuntamiento / Protección Civil del Estado de Jalisco
Mejorar la cobertura del servicio de alumbrado público en San Nicolas de Ibarra y Santa Cruz de la Soledad	Porcentaje de calles iluminadas.	Sin dato	18 % de calles con iluminación - anual	Ayuntamiento / SIOP

Implementar infraestructura para la movilidad no motorizada y la accesibilidad universal.	Proyecto ejecutivo en las calles Juárez y Real de San Nicolas de Ibarra y en la calle Hidalgo e Independencia de Santa Cruz de la Soledad	Ninguno	25% de avance en la elaboración de la propuesta justificativa para el proyecto - anual	Ayuntamiento / SEMADET SIOP
Implementar una estructura vial jerarquizada que garantice la accesibilidad vial y uso de los diversos modos de transporte a todas las áreas urbanas.	Programa de movilidad del transporte público en San Nicolas de Ibarra y Santa Cruz de la Soledad	Ninguno	25% de avance en la elaboración de la propuesta justificativa para el programa - anual	Ayuntamiento / SEMADET
Mejorar e incrementar los espacios públicos y áreas verdes.	Programa de áreas verdes en San Nicolas de Ibarra y Santa Cruz de la Soledad	Ninguno	25% de avance en la elaboración de la propuesta justificativa para el programa - anual	Ayuntamiento / SEMADET SIOP
Garantizar el cumplimiento de los instrumentos de planeación, en particular atención del patrimonio edificado y el uso de suelo	recorridos de vigilancia en el área del PPDU	Ninguno	4 visitas de inspección y vigilancia en las zonas urbanizadas del PPDU - mensual	Ayuntamiento
Agilizar y concluir la regularización de asentamientos.	"n" número de procesos de regularización concluidos	Ninguno	20 procesos de regularización - semestral	Ayuntamiento

Chapala
GOBIERNO MUNICIPAL
2021 - 2024

8. CONTROL DE USOS Y DESTINOS DEL SUELO

La utilización de las áreas y predios comprendidos dentro de los límites del área de aplicación del Plan Parcial de Desarrollo Urbano sea cual fuere su régimen de tenencia de la tierra, quedarán sometidas a las disposiciones del presente Plan, respetando las jurisdicciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En toda obra de urbanización y edificación que emprendan las dependencias y organismos federales, estatales y municipales, así como los particulares, se deberán respetar y aplicar las normas y disposiciones del presente Plan Parcial de Desarrollo Urbano, como condición necesaria para aprobar sus proyectos definitivos y expedir las licencias de urbanización y edificación, como se ordena en el Titulo Noveno “De la Acción Urbanística”, Capítulo I “De las Reglas Generales de la Acción Urbanística” Artículos 228 al 236, Capitulo II “De Los Procedimientos Para Autorizar Obras De Urbanización”, Artículos 247 Al 266, Capítulo IV “De las Obras de Edificación”, Artículos 276 al 295, Capítulo VIII “De los Sistemas de Acción Urbanística y sus Modalidades”, Artículos 311 y 335 del Código Urbano para el Estado de Jalisco.

La Dependencia Municipal es la autoridad competente para dictaminar respecto a la aplicación del Plan Parcial de Desarrollo Urbano, interpretando sus normas con apoyo en los criterios técnicos y administrativos aplicables, de conformidad con las disposiciones de la legislación urbanística estatal y federal, respetando la competencia que corresponde a la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial y a la Procuraduría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco.

Para mejor proveer al cumplimiento de las disposiciones del presente Plan Parcial de Desarrollo Urbano, conforme a la demarcación, los señalamientos y modalidades contenidas en este ordenamiento y en los artículos 124 y 126 del Código, a través de la Dependencia Municipal, se procederá a notificar a los propietarios o poseedores de los predios incluidos en la zonificación que se aprueba, en los casos que sea necesario para producir plenos efectos legales respecto de sus titulares y de terceros, en relación con:

a) Delimitación de las áreas de protección histórico-patrimonial y determinación de predios y fincas identificados por su fisonomía y valores naturales o culturales y;
b) Determinación de destinos para elementos de la infraestructura, la vialidad y obras específicas de equipamiento urbano.

9. DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PLAN PARCIAL DE DEASARROLLO URBANO

Los propietarios y poseedores de predios comprendidos en las áreas para las que se determinan los usos, destinos y reservas, en el presente Plan; los fedatarios que autoricen actos, convenios o contratos relativos a la propiedad, posesión o cualquier otro derecho respecto de los mismos predios; y las autoridades administrativas competentes para expedir permisos, autorizaciones o licencias relacionadas con el aprovechamiento del suelo, observarán las disposiciones que definen los efectos jurídicos de este Plan Parcial de Desarrollo Urbano.

Asimismo, como disponen los artículos 228 al 230 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, son obligatorias las disposiciones del Plan Parcial de Desarrollo Urbano, en cuanto a la planeación y regulación de los asentamientos humanos para todas las personas físicas y morales y las entidades públicas y privadas cuyas acciones influyan en el desarrollo urbano del área de aplicación.

Los propietarios y poseedores de predios y fincas localizados en el área de aplicación del presente Plan Parcial de Desarrollo Urbano, así como los habitantes del centro de población dispondrán de un plazo de 10 días posteriores a la publicación del decreto del Plan Parcial de Desarrollo Urbano para en su caso interponer el recurso de revisión conforme al procedimiento previsto en los artículos 396, 397 y 400 del Código Urbano para el Estado de Jalisco.

Contra las resoluciones que se dicten en la aplicación de este Plan Parcial de Desarrollo Urbano y los actos u omisiones de las autoridades responsables de aplicarlas, las personas que resulten afectadas en sus derechos podrán interponer los recursos previstos en la Ley del Procedimiento Administrativo.

10. ANEXO GRAFICO

A-1	Ubicación
D-1	Área de Aplicación
D-2	Aspectos Socioeconómicos
D-3 a	Medio Físico Natural, Topoformas
D-3 b	Medio Físico Natural, Pendientes del Terreno
D-3 c	Medio Físico Natural, Geología
D-3 d	Medio Físico Natural, Edafología
D-3 e	Medio Físico Natural, Climatología
D-3 f	Medio Físico Natural, Hidrología
D-3 g	Medio Físico Natural, Uso Potencial del Suelo
D-3 h	Medio Físico Natural, Uso del Suelo y Vegetación
D-3 i	Síntesis de los Factores Naturales
D-4	Estructura Urbana y Tenencia del Suelo
D-5	Uso Actual del Suelo
D-6	Vivienda, Densidad
D-7	Edificación, Alturas
D-7 a	Edificación, Modo de Edificación
D-8	Equipamiento Urbano
D-9	Vialidad y Transporte
D-10	Infraestructura
D-10 a	Infraestructura, Tipo de Pavimento
D-11	Riesgo y Vulnerabilidad
E-1	Clasificación de Áreas
E-2	Utilización del Suelo
E-3	Estructura Urbana

11. TRANSITORIOS

Primero. Las disposiciones del presente Plan Parcial de Desarrollo Urbano, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

Segundo. Una vez publicado el Plan Parcial de Desarrollo Urbano, deberá ser inscrito en las oficinas del Registro Público de la Propiedad.

Tercero. El presente Plan Parcial de Desarrollo Urbano, así como los dictámenes o certificaciones que se expidan con fundamento en las disposiciones del mismo, tendrán vigencia indefinida, y se modificarán, substituirán o cancelarán, conforme a las disposiciones del Código Urbano para el Estado de Jalisco.

Chapala, Jalisco. A 25 de septiembre de 2018.

Chapala
GOBIERNO MUNICIPAL
2021 - 2024

Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO

Chapala
GOBIERNO MUNICIPAL
2021 - 2024

DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO 2021 - 2024 | DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL 2021 - 2024